

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Exptes. 031PP640747-031PP640762
 031PP640767-68-69-031PP640763-64
 031PP640760-031PP640765-032PP640770



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS Y AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

SANTIAGO, 28 DIC 2018

EXENTO N° 495 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 165 de 3 de octubre de 2018; el Oficio Ord, N° 633 de 11 de diciembre y la Providencia N° 680 de 27 de diciembre, ambos de 2018, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio Ord. GABM. N° 372 de 11 de diciembre de 2018, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

Que, en este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables no convencionales ("ERNC"), según está definido en la Política Energética de Chile 2050, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, implementando las medidas necesarias para que las ERNC constituyan el 60% de la matriz energética nacional al año 2035 y al menos un 70% de la generación eléctrica para el año 2050.

Que, el Ministerio de Energía en el Eje N° 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, potenciando las energías locales renovables y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEP. T.R Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| UB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.,U y T | | |
| SUB. DEPT. MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales, es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

D E C R E T O :

I.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se adjudicarán en concesión de uso oneroso los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Atacama, los que con sus planos, superficies e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

- 1.- Inmueble Fiscal compuesto por los Lotes a, b y c, ubicado en Ruta C-13, Alt. Km. 12 Aprox., Sector Portal del Inca, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2046-C.R., de una superficie total de 93,08 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 2.- Inmueble Fiscal ubicado en Ruta C-17, Alt. Km. 105 Aprox., de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-1899-C.R., de una superficie de 1.140,72 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 3.- Inmueble Fiscal compuesto por los Lotes a y b, ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2089-C.R., de una superficie total de 187,05 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 4.- Inmueble Fiscal compuesto por los Lotes a y b, ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 10 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2092-C.R., de una superficie total de 135,25 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 5.- Inmueble Fiscal ubicado en Ruta C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2090-C.R., de una superficie de 100,00 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.



- 6.- Inmueble Fiscal compuesto por los Lotes a y b, ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 10,5 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2093-C.R., de una superficie total de 160,57 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 7.- Inmueble Fiscal ubicado en Ruta C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2088-C.R., de una superficie de 290,92 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 8.- Inmueble Fiscal compuesto por los Lotes a y b, ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2091-C.R., de una superficie total de 146,58 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 9.- Inmueble Fiscal compuesto por los Lotes a, b y c, ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 9,34 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2094-C.R., de una superficie total de 641,56 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 10.- Inmueble Fiscal compuesto por los Lotes A y B, ubicado a 2 Km. al Este de Ruta C-17, Alt. Km. 48 Aprox., Sector Llano de Varas, de la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, Plano N° 03101-1963-C.R., de una superficie total de 56,67 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 527 vta. N° 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Copiapó del año 1964.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. que complementan los planos N° 03202-2046-C.R., 03202-1899-C.R., 03202-2089-C.R., 03202-2092-C.R., 03202-2090-C.R., 03202-2093-C.R., 03202-2088-C.R., 03202-2091-C.R., 03202-2094-C.R. y 03101-1963-C.R., forman parte integrante de presente decreto.

II.- Apruébanse las Bases Administrativas y sus Anexos(6) que forman parte del presente decreto, que regirán la licitación y la adjudicación de Concesiones de Uso Oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de Proyectos de Energías Renovables no Convencionales (ERNC) en la Región de Atacama, cuyo texto es el siguiente:





BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

**INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE
ATACAMA**

Diciembre 2018



INDICE:

| | | |
|-----|---|----|
| 1. | Introducción. | 3 |
| 2. | Objetivo de la licitación. | 3 |
| 3. | Marco normativo aplicable. | 3 |
| 4. | Glosario. | 4 |
| 5. | Requisitos generales de los oferentes. | 6 |
| 6. | Costos de participación. | 6 |
| 7. | Gastos del contrato. | 6 |
| 8. | Idioma de la licitación. | 7 |
| 9. | Moneda de la oferta. | 7 |
| 10. | Cronograma de la licitación. | 7 |
| 11. | De los terrenos fiscales. | 7 |
| 12. | De la renta concesional. | 8 |
| 13. | Proyecto ERNC a ejecutar en el inmueble concesionado. | 10 |
| 14. | Plazo de vigencia del contrato y Etapas o Períodos del Proyecto. | 10 |
| 15. | De las garantías. Normas comunes a las garantías. | 11 |
| 16. | Garantía de seriedad de la oferta. | 12 |
| 17. | De las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. | 13 |
| 18. | Presentación de las ofertas. | 14 |
| 19. | Vigencia de la oferta. | 15 |
| 20. | Recepción y apertura de las ofertas. | 15 |
| 21. | Procedimiento de evaluación de las ofertas. | 16 |
| 22. | Evaluación de las ofertas. | 17 |
| 23. | Adjudicación de la concesión. | 17 |
| 24. | Suscripción del contrato y decreto aprobatorio. | 17 |
| 25. | Entrega material del inmueble. | 18 |
| 26. | Documentos del contrato. | 18 |
| 27. | De la transferencia del contrato. | 18 |
| 28. | Conducción de las operaciones. | 18 |
| 29. | Otras obligaciones del Concesionario. | 19 |
| 30. | Del dominio de las obras y mejoras. | 20 |
| 31. | Otorgamiento del contrato en garantía. | 20 |
| 32. | Exención de responsabilidad del Fisco. | 20 |
| 33. | Prestación de servicios. | 20 |
| 34. | Fiscalización del contrato. | 20 |
| 35. | Multas. | 21 |
| 36. | Facultades del Ministerio de Bienes Nacionales. | 21 |
| 37. | De las obligaciones del MBN. | 21 |
| 38. | Término del contrato de concesión. | 22 |
| 39. | Restitución de los terrenos fiscales: Plan de abandono. | 23 |
| 40. | De la solución de controversias. | 23 |
| 41. | Procedimiento de comunicación, consulta y aclaraciones a las bases. | 23 |
| 42. | Conocimiento y aceptación de las presentes bases de licitación. | 23 |
| 43. | Notificaciones derivadas del contrato de concesión. | 24 |

ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACION 25

- Anexo I : Antecedentes
- Anexo II: Formulario Oferta
- Anexo III: Opinión Legal
- Anexo IV: Designación apoderado Judicial
- Anexo V: Boletas de Garantía
- Anexo VI: Oferta Económica



1. INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Bienes Nacionales, en adelante e indistintamente el "Ministerio" o "MBN", tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

En este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables no convencionales ("ERNC"), según está definido en la Política Energética de Chile 2050, que apunta a implementar las medidas necesarias para que las ERNC constituyan el 60% de la matriz energética nacional al año 2035 y al menos un 70% de la generación eléctrica para el año 2050, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Además, el Ministerio de Energía en el Eje N° 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, potenciando las energías locales renovables y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas. Así mismo, la Ruta Energética promueve la coordinación entre los organismos del Estado, entre ellos el Ministerio de Bienes Nacionales y el de Energía, con la finalidad de mejorar la gestión pública en todos aquellos aspectos que incidan en el desarrollo de proyectos de energías renovables, lo que en este caso se ha materializado con la cooperación de ambas carteras, dentro de sus competencias específicas, en la elaboración de las presentes bases de licitación. Así mismo, el Ministerio de Energía tiene a disposición del público una red de monitoreo del recurso eólico y solar denominada "Campaña de medición del recurso Eólico y Solar"¹ en la cual consta información del recurso medido principalmente en el Norte del Grande del país, además de sus Exploradores del Recurso Eólico y Solar, disponibles en su sitio web www.energia.gob.cl².

De esta forma, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

En atención a lo señalado anteriormente, el MBN hace un llamado a Licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que se singularizan a continuación, para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.

El objetivo de la licitación es ofrecer en concesión de uso oneroso los inmuebles fiscales que se señalan a continuación, para la ejecución de proyectos de energías renovables no convencionales.

Se deberá ejecutar un proyecto de generación de ERNC, en los términos que señalan las presentes Bases. El Concesionario podrá siempre ejecutar un Proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida, si ello resulta conveniente a sus intereses y no contraviene a lo estipulado en las presentes bases de licitación. En caso que el Proyecto adjudicado requiera, a futuro, ampliar la superficie del terreno concesionado, no será posible solicitar una ampliación de la misma sino que esta nueva área será objeto de un nuevo proceso de licitación.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, la normativa aplicable al desarrollo de proyectos de generación de energía en base a renovables es la siguiente:

- Decreto Ley N° 1.939, de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado o Fiscales.
- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

¹ <http://walker.dgf.uchile.cl/Mediciones/>

² <http://www.minenergia.cl/exploradorsolar/> y <http://walker.dgf.uchile.cl/Explorador/Eolico2/>



- Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica).
- Decreto Supremo N° 327, de 1998, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Circulares emitidas durante el proceso de Licitación con el propósito de enmendar, rectificar o aclarar las Bases Administrativas o cualquiera de sus Anexos.
- Ley N° 20.936, de fecha 20 de julio de 2016 que “establece un nuevo Sistema de transmisión eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional”. Del Ministerio de Energía.

4. GLOSARIO.

Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen en las presentes Bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario:** Oferente, persona jurídica chilena o extranjera, a quien se adjudica una Concesión sobre terrenos fiscales para el desarrollo del Proyecto.
 - **Anexo:** Todos y cada uno de los anexos identificados en las presentes Bases de Licitación.
 - **Año Contractual:** corresponde a cada período de doce meses contado desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.
 - **Bases o Bases de Licitación:** Son las presentes Bases de Licitación para la Concesión de uso oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales, incluyendo sus anexos y circulares aclaratorias.
 - **Capacidad Instalada:** Para efectos de estas Bases se entenderá por capacidad instalada:
 - i) **Proyectos Fotovoltaicos:** La suma de potencias nominales de los inversores que se utilicen en el proyecto. La potencia nominal de cada inversor será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
 - ii) **Proyectos Eólicos:** La suma de potencias nominales eléctricas de los aerogeneradores, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
 - iii) **Proyectos de Concentración Solar de Potencia:** La suma de potencias nominales de los generadores eléctricos acoplados a las turbinas a vapor, cuya fuente energética provenga de la energía solar. La potencia nominal de cada generador será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
- En todo lo no previsto anteriormente se recurrirá a los estándares técnicos de la industria de las ERNC.
- **Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional (ex CDEC):** Es el Organismo Técnico e Independiente encargado de la Coordinación de la Operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional que operen interconectadas entre sí.
 - **Circular o Circular Aclaratoria:** Documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales y dirigidos a todos los posibles interesados, que enmiendan, rectifican, adicionan o aclaran las presentes Bases de Licitación.
 - **Concesión:** Es el derecho real que se otorgará al Concesionario Adjudicatario para que use y goce el o los inmuebles fiscales de conformidad al Proyecto comprometido.



- **Concesionario o Concesionaria o Sociedad Concesionaria:** Es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión, que para efectos de estas Bases, deberá ser el Adjudicatario o una Sociedad constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el D.L. 1939 de 1977.
- **Contrato de Concesión de Terrenos Fiscales para el desarrollo de Proyectos de energías renovables no convencionales, o simplemente “Contrato” o “Contrato de Concesión”:** Es el Acto Jurídico por el cual se perfecciona la Concesión entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el adjudicatario, en virtud del cual se establecen los derechos y obligaciones que regirán la Concesión Onerosa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, el cual será elaborado por el MBN y se suscribirá con el/la Concesionario/a.
- **Días o Días Corridos:** Corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumple el día hábil administrativo, siguiente. Para efectos de estas Bases, los plazos de días corresponden a días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario, en cuyo caso se indicará que el plazo de que se trata es de “días hábiles administrativos”.
- **Garantías:** Corresponden a las garantías establecidas en las presentes Bases.
- **Ingresos Anuales de Inyección:** Ingresos generados, en un año calendario, por las inyecciones de energía, valorizadas a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del proyecto al Sistema Eléctrico Nacional.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** Corresponde al terreno de propiedad del Fisco de Chile que el MBN entrega en Concesión de Uso Oneroso.
- **MBN o Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.
- **MW:** Megavatio.
- **Oferente(s):** Persona(s) jurídica(s), chilena(s) o extranjera(s), que presentan una oferta.
- **Proyecto:** Corresponde a la ejecución y operación de un proyecto de generación de energía renovable no convencional cuya potencia deberá ser igual o superior a la exigida en el numeral 13 de las presentes Bases de Licitación, e incluye todas las inversiones necesarias para lograr este objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento y habilitación.
- **Período o Etapa de Estudios y Construcción:** Es el tiempo que se inicia con la suscripción del contrato y expira cuando comienza en Período o Etapa de Operación del proyecto.
- **Período o Etapa de Operación:** Corresponde al tiempo que transcurre inmediatamente después de finalizado el Período o Etapa de Estudios y Construcción y termina con el vencimiento del plazo total de la Concesión. Esta etapa o período se inicia cuando se acompaña al MBN un certificado emitido por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en el cual se indique los MW construidos y la fecha de entrada en operación o, en su defecto, la fecha de la primera sincronización de Proyecto.
- **Porcentaje de Energía Inyectada:** Se refiere al porcentaje de los Ingresos Anuales de Inyección que deberá ofrecer cada licitante en su oferta económica, como concepto de Renta Variable a pagar al MBN desde el inicio del Período o Etapa de Operación.
- **Renta Mínima Anual:** Corresponde a la renta concesional anual mínima que ha sido fijada por el MBN, de acuerdo a la legislación vigente (D.L. N°1939, 1977).
- **Renta Variable Anual:** Es el monto en UF obtenido al aplicar el Porcentaje de Energía Inyectada que ha sido ofertado por el Concesionario, aplicado sobre los Ingresos Anuales de Inyección valorizados a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional.
- **Renta o Renta Concesional:** Suma en dinero expresada en UF, que deberá pagar anualmente la Concesionaria al MBN por la concesión otorgada y que se encuentra conformada por la Renta concesional Anual ofrecida y por la Renta Variable Anual ofrecida.



- **Renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción:** Corresponde a la Renta Concesional anual ofrecida que el Concesionario deberá pagar para las Etapas de Estudios y de Construcción del Proyecto.
- **Renta del Período o Etapa de Operación:** Corresponde a la Renta que deberá pagar el Concesionario al MBN durante la Etapa de Operación del Proyecto. Dicha renta equivaldrá al valor de la Renta Anual ofertada más la Renta Variable Anual ofertada.
- **Sección:** Se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la Unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como Unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

Para todos los propósitos de estas Bases, excepto para los casos expresamente previstos en este mismo documento, se entenderá que:

- Los términos definidos en las presentes Bases incluyen el plural y singular y viceversa y, cuando se usen en el sentido definido, se expresarán comenzando la palabra con mayúscula;
- Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros;
- A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a estas Bases y las expresiones “por este medio” “por las presentes”, “aquí”, “aquí señalado” y otras similares, se refieren a estas Bases como un todo y no a una sección, anexo u otra subdivisión de las mismas Bases en particular;
- Cualquier referencia a “incluye” o “incluyendo” significará “incluyendo, pero no limitado a”; y
- Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo estas Bases, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas y complementaciones.

5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES.

Podrán presentar ofertas en la presente licitación personas jurídicas, chilenas o extranjeras. Sólo para el caso de que el Adjudicatario sea una persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del Contrato, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el D.L. N° 1939 de 1977.

No podrán participar en la presente licitación quienes tengan litigios pendientes con el Ministerio de Bienes Nacionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del D.F.L. N°1/19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18575. No se considerarán para estos efectos, las demandas judiciales de constitución de servidumbres mineras.

6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.

7. GASTOS DEL CONTRATO.

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.



8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN.

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma español. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias, durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el español.

9. MONEDA DE LA OFERTA.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento, en adelante "UF".

10. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la Licitación es el que se presenta a continuación:

| | |
|---|--------------------------------------|
| Publicación del Aviso de Licitación | 13/01/2019 |
| Bases de Licitación disponibles en el portal web www.bienesnacionales.cl | 13/01/2019 |
| Período de consultas | Desde 14/01/2019 hasta el 08/02/2019 |
| Publicación circulares aclaratorias | Hasta el 01/03/2019 |
| Recepción de ofertas | 12/06/2019 (de 10:00 a 12:00 horas.) |
| Apertura de las ofertas | 12/06/2019 (12:30 horas.) |

Los plazos que dependen del Ministerio no son fatales. Los plazos son meramente referenciales, pudiendo ser modificados por el MBN por razones de interés fiscal.

11. DE LOS TERRENOS FISCALES.

Los inmuebles fiscales que se ofrecen se ubican en la región de Atacama, son los siguientes:

| Inmueble Fiscal | Región | Comuna | Nº Plano | Superficie (há) | Valor Comercial (UF) |
|--|---------|----------------|--------------------|-----------------|----------------------|
| Inmueble ubicado en Ruta C-13 Alt. Km 12 aprox. Sector Portal del Inca. | Atacama | Diego Almagro. | de 03202- 2046- CR | 93,08 | 29.444,93 |
| Inmueble ubicado en Ruta C-17 Alt. Km 105 aprox. | Atacama | Diego Almagro | de 03202- 1899-CR | 1.140,72 | 423.937,18 |
| Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata. | Atacama | Diego Almagro | de 03202-2089-CR | 187,05 | 59.171,40 |
| Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 10 aprox. Sector Llano Indio de Plata. | Atacama | Diego Almagro | de 03202-2092-CR | 135,25 | 42.784,99 |



| | | | | | | |
|---|---------|---------------|----|---------------|--------|------------|
| Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata. | Atacama | Diego Almagro | de | 03202-2090-CR | 100,00 | 31.634,00 |
| Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 10,5 aprox. Sector Llano Indio de Plata. | Atacama | Diego Almagro | de | 03202-2093-CR | 160,57 | 50.794,71 |
| Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata. | Atacama | Diego Almagro | de | 03202-2088-CR | 290,92 | 92.029,63 |
| Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata. | Atacama | Diego Almagro | de | 03202-2091-CR | 146,58 | 46.369,12 |
| Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 9,34 aprox. Sector Llano Indio de Plata. | Atacama | Diego Almagro | de | 03202-2094-CR | 641,56 | 202.951,09 |
| Inmueble ubicado a 2 Km al Este de Ruta C-17 Alt. Km 48 aprox. Sector Llano de Varas. | Atacama | Copiapó | | 03101-1963-CR | 56,67 | 19.775,40 |

Copia de las inscripciones de dominio junto con sus respectivos certificados, así como de los planos y sus respectivas Minutas de Deslindes, se incluyen en ANEXO I de estas bases de licitación.

12. DE LA RENTA CONCESIONAL.

12.1 La Renta Concesional es el monto expresado en UF que deberá pagar anualmente el Concesionario al MBN por la concesión adjudicada. La Renta Concesional está compuesta por la Renta Concesional Anual ofrecida, que no podrá ser inferior a la renta mínima fijada en estas Bases, más la Renta Variable Anual ofrecida. Para el Período o Etapa de Estudios y Construcción, la renta anual a pagar por el concesionario será la Renta concesional ofrecida. A su vez, para el Período o Etapa de Operación, la renta anual a pagar corresponderá a la Renta Concesional Anual ofrecida más la Renta Variable Anual ofrecida.

12.2 Renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción:

12.2.1 La Renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción corresponde a la Renta Concesional Anual ofertada, la que no podrá ser inferior a la renta mínima que se indica en la tabla a continuación:

| Inmueble Fiscal | Región | Comuna | | Valor Comercial (UF) | Renta Mínima (UF) |
|--|---------|---------------|----|----------------------|-------------------|
| Inmueble ubicado en Ruta -13 Alt. Km 12 aprox. Sector Portal del Inca. | Atacama | Diego Almagro | de | 29.444,93 | 1.766,70 |
| Inmueble ubicado en Ruta C-17 Alt. Km 105 aprox. | Atacama | Diego Almagro | de | 423.937,18 | 25.436,23 |
| Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8. Sector Llano Indio de Plata. | Atacama | Diego Almagro | de | 59.171,40 | 3.550,28 |

| | | | | | |
|---|---------|---------------|----|------------|-----------|
| Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 10 aprox. Sector Llano Indio de Plata. | Atacama | Diego Almagro | de | 42.784,99 | 2.567,10 |
| Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata. | Atacama | Diego Almagro | de | 31.634,00 | 1.898,04 |
| Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 10,5 aprox. Sector Llano Indio de Plata. | Atacama | Diego Almagro | de | 50.794,71 | 3.047,68 |
| Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 Aprox. Sector Llano Indio de Plata. | Atacama | Diego Almagro | de | 92.029,63 | 5.521,78 |
| Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata. | Atacama | Diego Almagro | de | 46.369,12 | 2.782,15 |
| Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 9,34 aprox. Sector Llano Indio de Plata. | Atacama | Diego Almagro | de | 202.951,09 | 12.177,07 |
| Inmueble ubicado a 2 Km al Este de Ruta C-17 Alt. Km 48 aprox. Sector Llano de Varas. | Atacama | Copiapó | | 19.775,40 | 1.186,52 |

12.2.2 La Renta Concesional Anual ofrecida deberá ser pagada al contado, por año anticipado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la UF al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de ellas al momento de suscribirse la escritura pública de concesión, y las restantes se devengarán por cada Año Contractual, debiendo ser pagadas dentro de los 10 primeros días hábiles administrativos del Año Contractual.

El incumplimiento en el pago de la renta antes referida al momento de suscribirse la respectiva escritura pública de concesión, dará lugar a que se deje sin efecto la concesión y se haga efectivo el cobro del documento de garantía de seriedad de la oferta.

12.2.3. El Adjudicatario, en caso alguno, podrá proponer que se impute como abono al pago de dicha renta el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

12.3 Renta del Período o Etapa de Operación:

12.3.1 La Renta del Período o Etapa de Operación corresponde al monto expresado en UF que pagará el Concesionario anualmente durante todo el plazo de Operación del Proyecto, en su equivalente en pesos al momento del pago efectivo. Dicha renta equivaldrá al valor de la Renta Concesional ofrecida más la Renta Variable Anua ofrecida.

12.3.2 La Renta Variable Anual es el monto en UF obtenido al aplicar el Porcentaje de energía Inyectada ofertado por el Concesionario, por los Ingresos Anuales de Inyección valorizados a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del proyecto al Sistema Eléctrico Nacional.

La Renta Variable Anual deberá ser acreditada por la información emitida por el Coordinador, mediante informes mensuales o anuales que indiquen los Ingresos Anuales de Inyección del proyecto.

Para efectos de calcular y pagar la Renta Variable, una vez emitido por el Coordinador el balance definitivo para cada mes, o bien su reliquidación posterior, se definirá su monto mensual en UF para dicho balance mensual o posterior reliquidación, al valor de la UF del último día del mes respectivo. Hecho lo anterior, se sumarán los montos mensuales definitivos del año calendario anterior que corresponda pagar. Al monto resultante de la suma indicada, se aplicará el Porcentaje de Energía Inyectada ofertada.

La Renta Variable Anual se pagará hasta el día 10 de abril de cada año calendario, o el siguiente día hábil administrativo si aquel fuere inhábil, una vez emitido por parte del Coordinador el balance definitivo del mes de diciembre del año anterior. En caso que el balance definitivo del Coordinador fuera emitido después del 10

de abril, la Renta Variable Anual deberá ser pagada dentro de los 5 días hábiles administrativos posteriores a la emisión del balance definitivo.

Lo anterior, sin perjuicio que producto de los procesos de reliquidación, posteriores al pago de la Renta Variable Anual, se produzca una diferencia en los Ingresos Anuales de Inyección que implique un saldo a favor de cualquiera de las partes, ya sea el Concesionario o el MBN. En tal caso, la diferencia deberá ser pagada o reembolsada a la otra parte, en su caso, en un plazo de 20 días contados desde la fecha de la reliquidación.

12.4 El incumplimiento del pago oportuno de la Renta Concesional dará derecho al MBN para cobrar al Concesionario el interés máximo que la ley permite estipular para operaciones reajustables, sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio del reajuste que proceda por la variación de la UF.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso de que el Concesionario se encuentre en mora en el pago de la Renta Concesional, el MBN podrá poner término a la Concesión, según lo establecido en el número 38 de estas Bases.

13. PROYECTO ERNC A EJECUTAR EN EL INMUEBLE CONCESIONADO.

El Concesionario deberá desarrollar en el inmueble concesionado un proyecto de ERNC cuya relación entre superficie y capacidad instalada cumpla al menos:

7 * capacidad instalada en instrumento generación fotovoltaica (MW) + 12 * capacidad instalada en instrumento de generación Eólica o de Concentración Solar de Potencia (MW) > superficie del terreno concesionado (ha).

Lo anterior significa que, en el caso de proyectos de tecnología solar fotovoltaica, el Concesionario deberá desarrollar al menos un MW por cada 7 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

En el caso de proyectos de tecnología eólica y/o concentración solar de potencia, el Concesionario deberá desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados

El proyecto de ERNC podrá combinar distintos tipos de energía, en la medida que la potencia instalada por estos tipos de tecnología permita cumplir la relación antes citada.

El proyecto podrá sufrir modificaciones relacionados al tipo de tecnología utilizada para generación ERNC, como también de la proporción de cada tecnología de cada proyecto, manteniendo siempre la relación MW – Superficie, antes señalada.

En las superficies solicitadas se deberán incluir la totalidad de las obras e inversiones necesarias para lograr este objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento y habilitación.

El Concesionario podrá siempre ejecutar un Proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida y utilizando las tecnologías de energías renovables que para estos fines estime pertinente, si ello resultare conveniente a sus intereses, sin que sea necesario requerir para ello autorización alguna del MBN, bastando sólo con una comunicación formal dirigida al MBN al momento de comenzar la construcción.

14. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS O PERÍODOS DEL PROYECTO.

14.1. El plazo de vigencia de la Concesión será de 40 años contados desde la fecha de la suscripción del contrato de concesión.

14.2. El plazo ya referido, que comprende la concesión, se divide en dos etapas o períodos de desarrollo: el Período de Estudios y Construcción, y el Período de Explotación u Operación.



14.3 Período de Estudios y Construcción: Este período tendrá una duración máxima de setenta y dos (72) meses contados desde la suscripción del Contrato de Concesión y expirará al comenzar el Período de Operación del Proyecto.

En el evento de poner término anticipado al Contrato de Concesión, ya sea en el período de estudios o construcción, el Concesionario deberá pagar el costo de salida correspondiente al pago de una renta concesional, sin perjuicio del derecho del MBN de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

14.4. El Período de Explotación u Operación. Corresponde a la etapa durante la cual se cumple la finalidad de esta Licitación, esto es, la generación de ERNC, a través de un Parque Solar Fotovoltaico, Eólico o una Planta de Concentración Solar de Potencia, cuya capacidad instalada debe cumplir con la regla señalada en el numeral 13 anterior. Esta etapa se iniciará cuando se acompañe al MBN certificado emitido por el Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional o por quién éste determine, en el cual se indique los MW construidos y la fecha de la entrada en operación, o en su defecto la fecha de la primera sincronización de la Central Generadora de Energía Eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional; y finaliza con el vencimiento del plazo total de la concesión. En caso que a la fecha de emitir el certificado no exista el Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional, el certificado será emitido por quien las partes designen de común acuerdo. El MBN quedará facultado para practicar una auditoría técnica respecto de la información presentada. Los costos asociados a estas auditorías técnicas serán de cargo del Concesionario.

14.5. Durante el período de Explotación u Operación, el Concesionario podrá poner término anticipado a la Concesión, debiendo restituir el inmueble Fiscal Concesionado al Ministerio de Bienes Nacionales. Junto a lo anterior, el Ministerio hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, sin que opere devolución de suma alguna pagada por concepto de renta concesional. Para hacer uso de esta opción de término anticipado y para que tenga lugar la restitución, el Concesionario deberá comunicar por escrito su voluntad de poner término anticipado al Contrato, con una antelación de a lo menos un año de la fecha en que se restituya el inmueble, y acompañar en esa misma oportunidad el respectivo Plan de Abandono referido en el numeral 39.

15. DE LAS GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTIAS.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

15.1 Instrumento de garantía: El MBN aceptará solamente como instrumentos de garantía los siguientes:

i. Boletas Bancarias, emitidas en UF, a nombre de la "Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Atacama", pagaderas a la vista y con carácter de irrevocables e incondicionales. Sólo serán admisibles instrumentos emitidos por entidades bancarias que cuenten con sucursal en la región de Atacama.

ii. Pólizas de Seguro de Ejecución Inmediata, emitidas en UF, a favor de la "Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Atacama". En el Contrato de Seguro se deberá indicar expresamente su cobertura respecto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en las presentes Bases y Decreto Adjudicatorio, referidas a la Garantía de Seriedad de la Oferta. Tratándose de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el Contrato de Seguro deberá incluirse expresamente la cobertura de las multas o cláusulas penales establecidas en el Contrato de Concesión, causadas por el o los incumplimientos graves de una o más de las obligaciones en que pudiere incurrir eventualmente la Concesionaria La Póliza de Seguro deberá ser extendida por Compañías de Seguro domiciliadas en Chile, especializadas en el otorgamiento de este tipo de instrumentos de garantía y crédito.

15.2 Plazo y glosa: El plazo y la glosa que cada garantía deberá contener, se señala más adelante en la singularización de cada una de ellas.

15.3 Prohibiciones y restricciones: La Concesionaria renuncia en este acto y desde ya, a trabar embargo, prohibición o a tomar cualquier otra medida que pueda dificultar el derecho del Ministerio de hacer efectiva(s) la(s) garantía(s) presentadas.

15.4 Renovación garantías: Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad de la Concesionaria mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante, más 90 días. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar los

documentos de garantía antes señalados con a lo menos quince (15) días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía respectiva, y percibir la totalidad de los valores provenientes de su cobro a título de multa.

15.5 Ejecución de las garantías: El MBN tendrá derecho a hacer efectiva las garantías presentadas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una o más causales de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato de Concesión, debidamente acreditada por el Ministerio, sin derecho a reembolso alguno. Lo anterior es, sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. El cobro de las garantías, no obsta a que el MBN pueda solicitar, además, la indemnización de los perjuicios moratorios y compensatorios que procedan.

De igual forma, el MBN está facultado para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes de la Concesionaria suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales o daños a la propiedad del Fisco, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones de la Sociedad Concesionaria, sus contratistas o subcontratistas.

15.6 Responsabilidad del Concesionario: Será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria el emitir correctamente las garantías de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V, y entregarlas en la fecha y lugar establecidos.

15.7. Caución. Esta tiene por objeto garantizar todas y cada una de las obligaciones del Contrato y en especial el pago de la renta concesional durante la vigencia de la concesión.

15.8. Costo de las garantías. El costo de las garantías será de cuenta y cargo del oferente o Concesionario. El MBN no reembolsará estos costos ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con la presente licitación y el eventual Contrato a que dé lugar.

15.9. Aclaración y constancia. Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que el MBN demande, además, la correspondiente indemnización de perjuicios moratorios y compensatorios, y/o la terminación del Contrato.

16. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

16.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta en el proceso de licitación pública, el o los interesados deberá entregar en original al momento de presentar su oferta, una garantía por un monto equivalente a dos rentas concesionales mínimas, la que deberá ser tomada a favor de la "Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Atacama".

16.2. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser de 240 días contados desde la fecha de recepción de las ofertas. Esta garantía deberá ser extendida de acuerdo al modelo contenido en ANEXO V.

16.3. La garantía será devuelta a él o los oferentes cuyas ofertas no fueran aceptadas una vez que se suscriba el Contrato de Concesión, o bien desde la publicación en la página web del MBN del decreto que declara la licitación desierta, para cuyo efecto el oferente deberá solicitar la devolución de la garantía por escrito. Dicho trámite de devolución tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles administrativos, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Oficina de Partes de la "Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Atacama".

16.4. El Oferente tiene la obligación de renovar el documento de garantía antes señalado con a lo menos quince (15) días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente hasta la suscripción del Contrato de concesión.

16.5. Tratándose del Adjudicatario, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción conforme por parte del MBN de la copia de la inscripción de la escritura pública de Concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, y su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal correspondiente. Lo anterior, se aplicará en el evento de que el MBN no haya ejercido su derecho a ejecutar esta garantía.



16.6. El Adjudicatario tiene la obligación de renovar el documento de garantía antes señalado con a lo menos quince (15) días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente hasta la recepción conforme por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Atacama de una copia de la inscripción de la escritura pública de la concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, y de su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal correspondiente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía.

16.7. Cuando el Oferente o el Adjudicatario en su caso, hayan incurrido en cualquiera de las siguientes conductas, el MBN tendrá derecho a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de fallo judicial, según sea el caso:

- a. Hacer en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa respecto de un hecho relevante o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
- b. No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
- c. No concurrir a la suscripción del Contrato y no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos en estas Bases.
- d. Tratándose del Oferente que resulte Adjudicatario, no sustituir la garantía de seriedad de la oferta por la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en la oportunidad señalada en estas Bases.
- e. En el evento que no se renovaren oportunamente las boletas de garantía.
- f. Por retirar la Oferta mientras ésta permanezca vigente en conformidad a estas Bases.
- g. Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relevantes establecidas en las presentes Bases.

16.8. La ejecución de la garantía antes señalada, es sin perjuicio del derecho del MBN a determinar la inmediata exclusión del oferente, y del derecho del MBN a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del Adjudicatario, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el MBN liberado para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.

17. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión, el Concesionario quedará obligado a constituir sucesivamente a favor del Ministerio las siguientes garantías, al inicio de cada uno de los períodos que se pasan a indicar:

17.1. Garantía para el Período de Estudios y Construcción: Tiene por objeto garantizar el Concesionario cumpla sus obligaciones durante ambos períodos y su monto será igual al 20% del valor comercial del inmueble fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, indicado en el numeral 11 en la columna correspondiente a "Valor Comercial (UF)". En caso que el Concesionario decida ejercer su derecho a no continuar con el desarrollo del proyecto, renunciando a la Concesión, deberá notificar esta situación formalmente al Ministerio, quien ejecutará la garantía para el Período de Estudios y Construcción. Esta garantía deberá tener una vigencia de 75 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo.

En el evento de verificarse que el Concesionario no esté desarrollando el Proyecto, la falta de recepción de esta notificación formal dentro del período de Estudios, se entenderá como una renuncia expresa del Concesionario a la concesión, dándose término anticipado, inmediato y de pleno derecho a ésta, pudiéndose de inmediato ejecutar la garantía. Lo mismo ocurrirá si el Concesionario no acompaña oportunamente la garantía del período de Explotación u Operación a que se refiere el numeral siguiente. La glosa de la garantía deberá decir **"Para garantizar obligación Período Estudio y de Construcción de la Concesión adjudicada por Decreto Exto. N° <N°> de fecha <fecha> de MBN"**.

17.2. Garantía para el Período de Explotación u Operación: Junto con el inicio del período de Explotación u Operación, el Concesionario deberá acompañar una nueva garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión para ese período, y en especial, el que dice relación con la inyección de energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional. Esta garantía deberá tener una vigencia por todo el tiempo que reste desde el término del Período de Estudios y Construcción y hasta el término del plazo de la concesión, más un plazo adicional de 12 meses, y su monto será igual al 50% del valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, señalado para cada uno de los inmuebles singularizados en el numeral 11 en la columna correspondiente.



18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

18.1. La oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser individual, una por cada inmueble, y pura y simple, no sujeta a ningún tipo de condición, y constará de los siguientes documentos:

- i. Antecedentes Generales y;
- ii. Oferta Económica.

18.2. En caso que la oferta se presente sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la oferta de manera pura y simple.

18.3. La Oferta deberá ser entregada en dos (2) sobres cerrados, firmadas por el Oferente y caratuladas:

- a) Sobre N° 1 "Antecedentes Generales"
- b) Sobre N° 2 "Oferta Económica"

Los Sobres deberán ser presentados separadamente y deberán indicar en su exterior la leyenda siguiente:

- "Señores Ministerio de Bienes Nacionales".
- "Identificación del Oferente": Nombre del Oferente.
- "Identificación del Sobre": Según corresponda, se deberá señalar si se trata de Antecedentes Generales u Oferta Económica.
- Referencia: "Licitación para la Concesión de Terrenos Fiscales para Proyectos de Energía Renovable no Convencional".

18.4. Todos los documentos contenidos en dichos sobres deberán entregarse foliados y firmados por el representante legal en cada una de sus hojas, separadas en carpetas, en original o en copias autorizadas ante Notario.

18.5. Los únicos documentos válidos para la presentación de la oferta son los Anexos impresos entregados por el MBN o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los entregados por el MBN, que puedan inducir a errores en la evaluación de la oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

18.6. La información que el oferente entregue al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la verdad, por lo que si se comprobare falsedad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

18.7. Sobre N° 1: Antecedentes Generales.

A) Identificación del Oferente: El Oferente deberá indicar claramente su identificación y razón social, de conformidad al ANEXO II.

B) Opinión legal: El Oferente deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado, que contenga, a lo menos, un análisis sobre la existencia de la Sociedad oferente, señalando si ésta y los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el ANEXO III, y que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones establecidas en el Contrato.

C) Personas jurídicas constituidas en el extranjero: En el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al español de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

D) Personas jurídicas constituidas en Chile: En el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:



- Escritura de constitución de la Sociedad y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y publicaciones. Todos los documentos deberán presentarse debidamente legalizados.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad. El Oferente deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a treinta (30) Días a la recepción de las ofertas; o certificado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Identificación del Representante Legal. Respecto del Oferente, se deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la sociedad (anverso y reverso) y copia legalizada de los documentos que acrediten su personería.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal de la sociedad oferente, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a treinta (30) Días a la Recepción de las Ofertas.
- Designación de Apoderado Judicial: El Oferente deberá designar dos (2) apoderados judiciales con capacidad para recibir notificaciones; designación que deberá realizarse en los términos del modelo que se acompaña en el ANEXO IV. La designación de los apoderados judiciales deberá realizarse mediante mandato otorgado por escritura pública.

18.8. Sobre N° 2: Oferta Económica.

La Oferta Económica que se formule para los efectos de postular a la adjudicación de la Licitación de uno o más terrenos fiscales señalados en el punto N° 11, deberá presentarse en los términos de estas Bases, y deberá expresar la renta concesional ofrecida y la Renta Variable que corresponde al Porcentaje de Energía Inyectada que se ofrece. Este Porcentaje de Energía Inyectada deberá contener dos cifras decimales. Además, deberá contener la capacidad instalada (MW)³.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Cada oferta permanecerá vigente por un plazo de 180 días, a contar de la fecha de recepción de las ofertas.

Si el MBN lo estima necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de 60 días adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, también deberán reemplazarse las boletas de garantía de seriedad de la oferta por otras boletas de igual monto y que cumplan con los requisitos indicados en la Sección 17 de las presentes Bases, y cuyo plazo de vigencia será el que determine MBN.

20. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

20.1. Las Ofertas serán recibidas, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, ubicada en calle Atacama N° 810 de la ciudad de Copiapó, entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 150 días corridos contados desde la fecha de publicación (inclusive) de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional, y en un diario de circulación regional. No se recibirán ofertas después de la hora señalada, y las presentadas no podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 21.11 de las presentes Bases.

20.2. La apertura de las ofertas se realizará en un acto público, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama a las 12.30 horas, conducido por una Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, cuyos integrantes y quien actúe como Ministro de Fe serán designados por la Autoridad Regional.

20.3. En el evento que no se presentaren ofertas, el MBN informará oportunamente dicha situación a través de su página web, www.bienesnacionales.cl. Sección "Licitaciones" o bien, directamente a licitaciones.bienes.cl.

20.4. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 10:00 AM del mismo día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes través del portal web del MBN.



21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

21.1. En el acto de Recepción y Apertura de Ofertas, la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas procederá a abrir los sobres N° 1 "Antecedentes Generales", N° 2 "Oferta Económica", y verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en las Secciones 18.7. y 18.8. de las presentes Bases.

21.2. En primer lugar, se procederá a constatar que se adjunte la garantía de seriedad de la oferta. Se eliminará automáticamente a todo oferente que no hubiese acompañado la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, no se verificarán sus antecedentes, los que serán devueltos sin abrir en el mismo acto.

21.3. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.11. de las presentes Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta económica.

21.4. Del acto de recepción y apertura de ofertas de los sobres N° 1 y N° 2, se levantará un acta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, la que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas y, por los asistentes que lo deseen, donde se dejará constancia de los documentos recibidos; de los devueltos si procediere; de la oferta económica y de las observaciones que formulen los asistentes y la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas.

21.5. El MBN, a través de una Comisión de Evaluación procederá a la evaluación del contenido del sobre N° 1 "Antecedentes Generales" y del sobre N° 2 "Oferta Económica", de acuerdo al factor de evaluación establecido en el número 22 de estas Bases.

21.6. La Comisión de Evaluación estará integrada por las siguientes personas:

- La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, o quien designe como su representante.
- El Jefe de la División Jurídica del MBN, o quien designe como su representante.
- El Jefe de la División de Bienes Nacionales del MBN, o quien designe como su representante.

21.7. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión de Evaluación, serán sometidas a consideración del Ministro de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la Concesión del inmueble respectivo.

21.8. Durante el proceso de evaluación, las ofertas que a criterio de la Comisión de Evaluación no cumplan con los requisitos mínimos exigidos serán rechazadas, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.11. de las presentes Bases.

21.9 La Comisión de Evaluación deberá evaluar y calificar las ofertas dentro del plazo de 50 días contado desde la fecha de la recepción y apertura de las mismas.

21.10. La Comisión de Evaluación sesionará en la fecha y lugar que establezca el Ministerio de Bienes Nacionales.

21.11. Rectificación de errores u omisiones.

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el MBN. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día siguiente hábil administrativo a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles administrativos para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el MBN. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley 19.880, el MBN podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos estipulados en las Bases Administrativas serán evaluadas. La adjudicación de la Licitación se realizará al Oferente que obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas que se señalan a continuación:

| Nº | Factores evaluación | Ponderación |
|----|--|-------------|
| 1 | Porcentaje de Energía Inyectada | 60% |
| 2 | Renta ofrecida (igual o superior a la señalada en la Tabla contenida en el numerando 12.2 de las Bases) | 20% |
| 3 | Capacidad Instalada (MW) ³ | 20% |
| | Total | 100% |

Criterios de evaluación: Cada factor se calificará con nota de 1.0 (uno) al 7.0 (siete), siendo evaluada con nota 7.0 (siete) la que presente la mejor oferta en cada factor, respectivamente. Se evaluará con nota 1.0 (uno) el factor respecto del cual no se reciba oferta o se ofrezca el mínimo (v. gr. 0% en Porcentaje de Energía Inyectada, 0 UF de Renta Mínima Anual, 0 MW de capacidad instalada).

22.2 En caso de existir un empate entre dos o más ofertas, el MBN se reservará la facultad de declarar desierta la adjudicación, o bien fijará un nuevo plazo de un máximo de diez días, para que aquellos oferentes que empataron presenten una nueva oferta económica, la que necesariamente deberá ser igual o superior a la originalmente presentada y para lo cual se aplicará el procedimiento de evaluación ya establecido en estas Bases.

22.3 La Comisión Evaluadora evacuará un acta que incluirá el análisis de las ofertas presentadas.

23. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

23.1. La Propuesta Pública se adjudicará, respecto de cada inmueble, por Decreto Exento del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de apertura y recepción de las ofertas.

23.2. El extracto del Decreto Exento que dispone la adjudicación de la Concesión Onerosa a uno o más inmuebles, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la dictación del acto administrativo adjudicatorio.

23.3. El decreto que dispone la adjudicación de la concesión, se notificará a todos los oferentes por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Copiapó, mediante carta certificada, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos contado desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil administrativo a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

23.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas debidamente fundadas, de acuerdo a los intereses del Fisco. En este caso, los oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO.

24.1. La Minuta del Contrato de Concesión será redactada por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, y la escritura pública del Contrato de Concesión deberá ser firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama en representación del Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de 30 días hábiles administrativos contado desde la fecha de la publicación del extracto del decreto de adjudicación en el Diario Oficial .

³ En atención a lo indicado en el punto 13, para evaluar las ofertas en este aspecto, la capacidad instalada ofrecida se multiplicará por un factor de 7 (en el caso de instrumento generación fotovoltaica), o por un factor de 12 (en el caso de instrumento generación eólica o concentración solar de potencia).



24.2. Dicho Contrato de Concesión se registrará por la normativa contenida en el D.L. N° 1.939 de 1977, por las presentes Bases, por el decreto que disponga la adjudicación de la Concesión y, demás disposiciones legales que le sean aplicables.

24.3. El Contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el MBN. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

24.4. Suscrito el Contrato de Concesión, este deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

24.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato referido, el Adjudicatario deberá inscribir en el registro de hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo la escritura pública de Concesión, así como también anotará ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del Contrato, la que se efectuará por carta certificada y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

24.6. El Adjudicatario deberá entregar copia de la escritura y certificación de la anotación marginal para su archivo en el MBN.

24.7. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones señaladas en el número 24.1. y 24.5, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

25. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE.

25.1. Se dejará constancia que la entrega formal y material del inmueble objeto de la concesión otorgada, se realiza en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el representante habilitado de la concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.

25.2. El(los) inmueble(s) fiscal(es) se concesiona(n) como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra(n), con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.

25.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afecten al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

26.1. El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos y circulares aclaratorias.

26.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en el Contrato y en segundo lugar lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos y Circulares Aclaratorias.

27. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El Concesionario podrá transferir la concesión como un todo, comprendiendo todos los derechos y obligaciones que emanen del Contrato de Concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, en los términos previstos en el artículo 62 A del D.L. 1939, de 1977.

28. CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES.

28.1. La Sociedad Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información



suministrada en las presentes Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto de los mismos.

28.2. La Sociedad Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

28.3. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto aprobado.

28.4. La Sociedad Concesionaria será responsable por el terreno fiscal concesionado, velando por su cuidado durante todo el plazo de la concesión.

28.5. La Sociedad Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad de la información entregada por el Concesionario, o de la que en el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

28.6. El Concesionario desarrollará el Proyecto como una persona diligente y prudente, y en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de Proyectos.

28.7. La Sociedad Concesionaria es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato.

29. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Además de las obligaciones contenidas en el decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve y la legislación aplicable, la Sociedad Concesionaria se obligará a lo siguiente:

29.1. Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales: El Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de:

- i. El comienzo de cualquier disputa o proceso con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble o terreno concesionado;
- ii. Cualquier litigio o reclamo, disputas o acciones, que se entablen con relación al inmueble o terreno concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo;
- iii. La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad del Concesionario para operar y mantener el inmueble objeto de este Contrato;
- iv. La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para el Concesionario, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Contrato de Concesión.

29.2. Obligaciones exigidas en legislación especial:

- i. Durante la vigencia del Contrato la Sociedad Concesionaria deberá cumplir con la normativa vigente, en especial con la normativa que rige las zonas fronterizas en los casos en que el inmueble se encuentre emplazado en ellas. Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto, considerando que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta del D.L. mil novecientos treinta y nueve y sus modificaciones, cuando las leyes y reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar todos los permisos y aprobaciones que se requieran para realizar en el bien inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto.



- 29.3. Otras obligaciones específicas del Concesionario: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:
- i) Deberá considerar toda aquella obra que proporcione seguridad vial en cumplimiento con las consideraciones ambientales y normas de vialidad nacional del Ministerio de Obras Públicas.
 - ii) La Sociedad Concesionaria, deberá entregar anualmente, durante todo el período de la Concesión una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formulario será entregado por la Seremi y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.
 - iii) La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente, en especial con la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente número diecinueve mil trescientos y su Reglamento. Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

30. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS.

Los equipos, infraestructura y mejoras que introduzca, construya o instale la Sociedad Concesionaria, así como los nuevos elementos que incorpore para su mantenimiento, pertenecerán exclusivamente a la Sociedad Concesionaria, al igual que aquellos elementos o equipos que conforme al Plan de Abandono deba separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Aquellos elementos o equipos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono antes señalado, pasaran a dominio del MBN de pleno derecho, sin obligación de pago alguno para el Fisco, en el momento que se produzca la restitución del inmueble.

31. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN GARANTÍA.

De acuerdo a lo previsto en la Ley N° 20.190 podrá constituirse prenda sobre el derecho de concesión onerosa sobre bienes fiscales constituido al amparo del artículo 61 del D.L. 1939, de 1977, por lo cual la Sociedad Concesionaria podrá otorgar en garantía el derecho de concesión que emane del Contrato los ingresos o los flujos futuros que provengan de la explotación de la concesión, con el solo objeto de garantizar cualquiera obligación que se derive directa o indirectamente de la ejecución del Proyecto. Dicha prenda deberá inscribirse en el registro de prendas sin desplazamiento en conformidad a lo dispuesto en el Título IV de la Ley N° 20.190 y además deberá anotarse al margen de la inscripción de la concesión efectuada en el registro de hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente.

32. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 D del D.L. 1939, de 1977, el Fisco no responderá por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la obra o de la explotación de la misma se ocasionaren a terceros después de haber sido celebrado el Contrato de Concesión, los que serán de cargo de la Concesionaria.

33. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La Concesionaria podrá celebrar los Contratos de prestación de servicios que estime pertinentes para la construcción y operación del Proyecto, en cuyo caso se mantendrán inalteradas las obligaciones asumidas por la Concesionaria, sin perjuicio de su obligación de incluir en los Contratos que celebre con los prestadores de servicios las mismas obligaciones que asumirá en el Contrato que suscriba con el MBN, en lo que sea pertinente y directamente relacionado a la construcción del Proyecto y posterior operación del mismo.

34. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO.

34.1. El MBN controlará el fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos, pudiendo realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Sociedad Concesionaria toda información que resulte relevante para la ejecución de los trabajos, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el MBN.



34.2. Cualquier incumplimiento o cumplimiento parcial de los requerimientos formulados por MBN, lo facultará para aplicar la correspondiente multa que se establezca en el Contrato, en relación a la Sección 35 de estas Bases.

35. MULTAS.

35.1. En caso de incumplimiento, cumplimiento parcial o infracción de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria establecidas en el Contrato de concesión, el MBN podrá aplicar una multa a título de pena contractual, hasta por un monto máximo de 1.000 UF, por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

35.2. La multa será fijada prudencialmente por el Subsecretario de Bienes Nacionales, mediante resolución fundada a proposición de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama. La resolución antes referida será notificada a la Concesionaria mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

35.3. El Concesionario tendrá el plazo de treinta días para pagar la multa o reclamar de su procedencia, por escrito, ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales. Si la Sociedad Concesionaria no reclama por la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado se tendrá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad. El reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa, y deberá ser resuelto dentro de los treinta días siguientes a su presentación. El pago de la multa no eximirá a la Sociedad Concesionaria del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

35.4. El no pago de la multa dentro del plazo establecido al efecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato de Concesión. Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, especialmente la facultad para hacer efectivas las garantías establecidas, y del derecho del Ministerio de exigir la indemnización de perjuicios moratorios y compensatorios que en derecho corresponda y la de terminar el contrato en los casos que proceda.

35.5. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de contratos que celebre con terceras personas.

36. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

36.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas establecido en el número 20 de las presentes Bases.

36.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés fiscal.

36.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los oferentes de la licitación o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

36.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

37. DE LAS OBLIGACIONES DEL MBN.

37.1. El MBN asume como única obligación la de garantizar que ella es la propietaria exclusiva del terreno fiscal que se licita y que nadie turbará la concesión de la Concesionaria amparándose en la calidad de titular del dominio de dichos terrenos fiscales.

37.2. El MBN mantendrá las facultades legales de administración y disposición respecto de la totalidad de las áreas no concesionadas ni adjudicadas en virtud de estas Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, se



deja constancia que el MBN podrá constituir servidumbres sobre el inmueble objeto de la concesión para amparar caminos y/o tendidos de infraestructura, tales como cables eléctricos, cables de telecomunicaciones, cañerías u otros, siempre que éstos no afecten considerablemente la construcción u operación del Proyecto. En este contexto, se entenderá que el Adjudicatario acepta expresamente la referida facultad del Ministerio.

38. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

38.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en él, las causales de término del Contrato, serán las que se señalan a continuación:

- a. Cumplimiento del plazo del Contrato.
- b. Ejercicio de la opción de poner término anticipado a la Concesión de conformidad a lo dispuesto en los numerales 14.3 y 14.5 de las presentes Bases de Licitación.
- c. Mutuo acuerdo entre el MBN y la Concesionaria. El MBN sólo podrá concurrir al acuerdo si los acreedores que tengan constituida prenda a su favor consintieren en alzarla o aceptaren previamente, y por escrito, dicha extinción anticipada.
- d. Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la concesión.
- e. Incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - No constitución o no renovación o reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
 - Retraso no autorizado en el inicio del período de operación.
 - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
 - Que la Concesionaria no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato, tales como la falta de ejecución o abandono de las obras de construcción del Proyecto; o uso del terreno distinto al objeto de la concesión.
 - No pago de la renta concesional.
 - No pago oportuno de las multas aplicadas por el MBN.

38.2. De acuerdo a lo que con mayor detalle se señalará en el Contrato, declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, se extinguirá el derecho de la Concesionaria para explotar la concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del Contrato de concesión, siéndole aplicables las normas del artículo 200, números 1 al 5 de la ley N° 18.175, sobre quiebras. Este interventor responderá de culpa leve.

38.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de 180 días corridos, contado desde la declaración, el Contrato de Concesión por el plazo que le reste. Las Bases de la Licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

38.4. La declaración de incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria hará exigibles los créditos que se encuentren garantizados con la prenda que ésta hubiere otorgado. Ellos se harán efectivos en el producto de la licitación con preferencia a cualquier otro crédito, siendo el remanente, si lo hubiere, de propiedad de la primitiva Sociedad Concesionaria.

38.5. El incumplimiento del pago oportuno de la renta anual constituye causal de incumplimiento grave de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria. No obstante lo anterior, el Concesionario podrá subsanar tal incumplimiento dentro de los cuarenta días siguientes al vencimiento de cada período de pago; atraso que dará derecho al MBN para cobrar una multa equivalente a un uno por ciento de la renta Concesional por cada día de atraso durante todo dicho período.

38.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente numeral, y en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 62 c) del Decreto Ley 1.939 de 1977, quedará expresamente señalado en el Contrato que, en caso de no pago de la renta Concesional dentro del plazo estipulado o dentro del plazo de subsanación antes señalado, se producirá el término automático y de pleno derecho a la Concesión, sin necesidad de solicitar la constitución del Tribunal Arbitral, debiendo restituirse el inmueble fiscal de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases.



39. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO.

La Sociedad Concesionaria deberá restituir los inmuebles otorgados en concesión, al menos un día antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el plan de abandono, que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar, siguiendo los estándares internacionales de la industria en esta materia, y someter a la aprobación del MBN con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la concesión. A falta de acuerdo sobre el plan de abandono, la Concesionaria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la concesión, retirando cualquier construcción o elemento existente y dejando el terreno libre de escombros, todo ello de conformidad con la normativa entonces vigente. Para el caso que la Sociedad Concesionaria no retire todos los activos de su propiedad o no entregue el inmueble en las condiciones antes señaladas, el MBN podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá cobrar a la Sociedad Concesionaria el pago de los gastos que implique el retiro de dichos bienes, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o disponer de cualquier forma de los activos de la Sociedad Concesionaria y/o declarar que estos activos han pasado a dominio del MBN de pleno derecho sin derecho a pago al Concesionario. En caso que el Contrato de Concesión termine por incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, éste contara con un plazo de sesenta días a contar de la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el tribunal arbitral o del término automático del Contrato por no pago de la renta concesional, para proceder con el retiro de los activos; transcurrido el cual, el MBN procederá según lo antes señalado.

40. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del D.L. N° 1.939, de 1977.

41. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.

41.1. Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente licitación, dentro de los 20 días hábiles administrativos contados desde la fecha de publicación de las Bases en la página web del MBN.

41.2. Estas consultas y solicitudes de aclaraciones deberán ser formuladas por escrito y enviadas al MBN vía correo electrónico a licitaciones@mbienes.cl, hasta el plazo indicado en el párrafo anterior. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha; tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario y/u otra dirección, aunque éste pertenezca también al Ministerio de Bienes Nacionales.

41.3. Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas "Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación". Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales. Aun no existiendo solicitud de aclaración, el Ministerio podrá de oficio emitir Circulares Aclaratorias.

41.4. Estas Circulares podrán implicar enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones de las presentes Bases o de cualquier otro documento de la Licitación, las que deberán ser comunicadas hasta dentro de los 15 días hábiles contados desde la fecha final para presentar consultas.

41.5. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

41.6. El Ministerio de Bienes Nacionales no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares que se emitan.

42. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el licitante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.



43. NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Todas las notificaciones, avisos, informes, instrucciones, renunciaciones, consentimientos u otras comunicaciones que se deban entregar en cumplimiento del contrato de concesión que se celebre, serán en español, debiendo realizarse por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio deberá enviar las notificaciones que correspondan de conformidad con el Contrato y el nombre del representante ante el cual deben dirigirse dichas notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Seremi o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplacen las oficinas centrales del Ministerio.



ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN

ANEXO I: ANTECEDENTES

Se detallará una lista de los antecedentes que el MBN podrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde el portal web del MBN, www.bienesnacionales.cl.

ANTECEDENTES COMUNES

Los inmuebles que se detallan a continuación desde los puntos 1.1. al 1.9, se encuentran amparados por una inscripción global que rola a favor del Fisco a fojas 111 Vta., N° 105, en el Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro.

- Inscripción de Dominio del Inmueble, en la que consta el certificado de Dominio Vigente, Certificado de Hipotecas y Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones y Litigios.
- Se hace presente que los inmuebles que se detallan a continuación, se encuentran situados en zona fronteriza, por lo cual previo a su adjudicación deberá solicitarse autorización a DIFROL.

ANTECEDENTES INDIVIDUALES DE CADA INMUEBLE

Anexo 1.1. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Ruta C-13, Alt. Km. 12 Aprox., Sector Portal del Inca, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.2. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Ruta C-17, Alt. Km. 105 Aprox., de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.3. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.4. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 10 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.5. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Ruta C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.6. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 10,5 aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.7. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km. 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.8. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km. 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.9. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km. 9,34 aprox. Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.10. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado a 2 kms. al Este de Ruta C-17, Alt. Km. 48 aprox. Sector Llano de Varas, de la Comuna y Provincia de Copiapó y Región de Atacama.

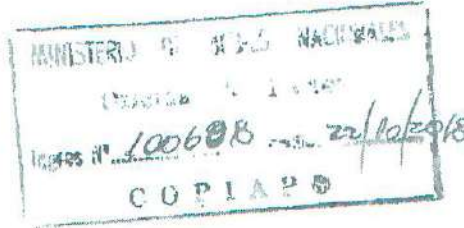


JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
BERNARDO O'HIGGINS N°408
DIEGO DE ALMAGRO
FONO (52)2538128
E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com



Diego de Almagro, 12 OCT. 2018

A doña
Carla Guaita Carrizo
Seremi Bienes Nacionales
Región de Atacama
Coplapó



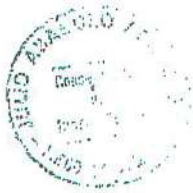
En respuesta a Ord. N°002274 de fecha 09 de octubre de 2018, adjunto remito a Ud., copia autorizada de la inscripción de terreno fiscal que rola a fojas 111 vta. N°105 del Registro de Propiedad de este Conservador, año 1996 con sus respectivos certificados.

Sin otro particular, saluda atte. A Ud.,

JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
CONSERVADOR
DIEGO DE ALMAGRO

c.c. archivo





NR105 Diego de Almagro, lunes dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Se me presentó para su Reinscripción Copia Autorizada del siguiente Terreno Fiscal: TERRENO FISCAL CHAÑARAL REPERTORIO FS.-164.- Chañaral, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Don Gustavo Román Padilla, en su carácter de Jefe de la Oficina de Bienes Nacionales de Copiapó, en representación del Fisco requiere la inscripción de Dominio a favor del Fisco de los siguientes terrenos que a este pertenecen por posesión inmemorial o de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo quinientos noventa del Código Civil, según sea el caso pues pertenecen al Estado las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño.- Se exceptúa expresamente de los terrenos fiscales, cuya inscripción solicitó los que actualmente se encontraren inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, a favor de terrenos.- Los terrenos son los siguientes; Comuna Sub-Delegación de Chañaral, Norte; La línea de cumbres que limita por el norte la hoya de las Quebradas de Pan de Azúcar y Juncal; desde la desembocadura de la Quebrada de Pan de Azúcar en el Océano Pacífico hasta el cerro Pereda y la línea de cumbres, desde el Cerro Parada hasta el Cerro Atalaya, sobre la frontera Argentina, pasando por la Cordillera de Domeyko y el Cerro Dos

Por Resolución D.G.A. N° 232 de fecha 19/03/2002 reducida a Notaría Copia don EDUARDO CABRERA CORTES, in scito fs. 3 VTA. N° 2 Rep. Propiedad Aguas este Com. servido y año, el M.O.P. y la Dirección Gral. de Aguas con el título de Aprovechamiento Comunitario aguas Subterráneas a favor de S.O.M. S.A. en el Sector Plato de Sopa. D.D.A. 04/11/02

Por Resolución D.G.A. N° 533 de fecha 13/10/2003 reducida a Notaría Dgo. Almagro don PEDRO FELIPE VILLAGRAN WUJMAN inscrito fs. 2 N° 2 Rep. Propiedad Aguas este Com. servido y año, el M.O.P. y la Dirección Gral. de Aguas con el título de Aprovechamiento Comunitario aguas subterráneas a favor de la I. Municipalidad de Dgo. Almagro en el Sector Campesino. Dgo. Almagro, 22/11/2005-

Por Resolución D.G.A. N° 472 de fecha 11/12/2005 reducida a Notaría don EDUARDO



① SERVIDUM-BRE. Por Esc. Pública N° 3/99 Notaría de Copiapó don Eduardo Cabrera Cortes, inscrita fs. 3 VTA. N° 2 Reg. Hipotecas Bienes Raíces de Conservador de Chile - SERVIDUM BIENES NACIONALES III REGION, con el título SERVIDUM-BRE a favor de COMPAÑIA MINERA APANTOS DE ORO que tiene los terrenos de Reinscripción del sector en lo referente a la Copia, Legajos Buena Vista Pastos Los Andes Diego de Almagro 11/06/99

② SERVIDUM-BRE Por Esc. Pública 011042003 Notaría de Copiapó don Eduardo Cabrera Cortes, inscrita fs. 2 N° 2 Registro Hipotecas Bienes Raíces este Conservador de Chile





HERMANOS; Este, la Frontera Argentina, desde el Cerro Atalaya hasta el Cerro La Línea; Sur, la línea de cumbres desde el Cerro La Línea sobre la frontera Argentina, hasta el cerro Valiente pasando por los Cerros Ermitaño, Peña Blanca Wheelwright, Juncalillo La Sal y Los Bravos y la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya de la Quebrada del Salado desde el Cerro Valiente hasta la Punta Infieles, sobre el Océano Pacífico, pasando por el Cerro Mellizos. Oeste, el Océano Pacífico; desde la Punta Infieles, sobre el Océano Pacífico, pasando por el Cerro Mellizos.- Deste, el Océano Pacífico; desde la Punta Infieles hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar. Así consta de la minuta que queda archivada al final de este Registro bajo el número veinte.- Se dió cumplimiento al artículo cincuenta y ocho del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces.- Sigisfredo Solar.- N.P. y C.- NOTAS MARGINALES: Por escritura de 31 de Marzo del año en curso, ante el Notario de Santiago don Jorge Gaete Rojas inscrita a fajas 7 N.º 5 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 1958- de este Conservador de Bienes Raíces, el Fisco, de común acuerdo con Andes Copper Mining Company constituyó servidumbre minera en los términos de los artículos 90 y siguientes del Código de Minería, en favor de esta última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro.- Requiere esta su inscripción don Mario Trabucco Cabrera, portador de la autorización, debidamente facultado para ello, en su propia firma.- Chañaral, 12 de Mayo de 1958.- Mario

le constituye --
Servidumbre --
de Ocupación --
y tránsito en --
favor de Corpora --
ción Nacional --
del Cobre de Chile --
Le División Sal --
vador sobre --
-- la terreno --
fiscales, cuyo --
tiempo con --
ponde a una --
línea quebrada --
entre los fundos --
de Diego de --
Olmos y Po --
tuellos, por --
Quebrada El --
Salado presen --
do 32.548 59 --
mts. de longitud --
y un ancho de --
80 mts. Diego --
de Olmos, --
21/04/2003

Por Resolución D. G.A. N.º 38 de fecha 29/01/2007 reduce la notaría Coppe don Edo. CABRERA CABRERA, inscrita N.º 2 Reg. Prop. Aguas este Conservador y año el M.O.P. de la División Sal. Agua Constituye a aproximación Comunitaria Aguas Subterráneas a favor de ANX de CHILE S.A. en Sector Qde. Cerro Blanco. Dep. Almagro, 12/04/2007.

Por Resolución D. G.A. N.º 36 de fecha 29/01/2007 reduce la notaría Coppe don Edo. CABRERA CABRERA, inscrita N.º 2 Reg. Prop. Aguas este Conservador y año el M.O.P. de la División Sal. Agua Constituye a aproximación Comunitaria Aguas Subterráneas a favor de ANX de CHILE S.A. en Sector Qde. Cerro Blanco. Dep. Almagro, 12/04/2007.



3
SERVIDUMBRE: Por sentencia de 08/11/2004 del 2º Juzgado de Letras de Coppe, inscrita N.º 2 Reg. Hipotecas, este Conservador, año 2008, se declaran constituidas en favor de LO DELCO CHILE, las servidumbres legales mineras de ocupación y tránsito sobre un sector de terrenos del Fisco de Chile de una superficie de 3.106,0080 Has, ubicados en la Precordillera de Atacama a 3000 msnm a 112 Km al Este de Baquiquito a 10 Km. al Sureste de Potuellos y a 33 Km. al Sureste de El Salvador, por todo el tiempo que duren las fajas mineras. Dep. Almagro, 24/03/2008



rección G^{al}. Ag^{uas} -
Const^{ituye}! Do^{cto} ano
reclamo^{ndo} Con
S^{unt}ino Ag^{uas} -
substen^{da}reas a
favor de AMX de
CHILE S.A., en Sec^{tor}
H^{lano} Plato
de S^{opa}. D^{go}. al^{ma}
mo^{go}, 12/04/07

Por Resolución D.G.A.
N° 37 de fecha 29/
01/2007, Notaría
Coppo don Fco. Ca.
B^{iera} Cortes ins.
C^{ita} p^o. 26 de 4 Reg.
Prop. Ag^{uas} en el
Conservador, año
el M.O.P. y la Direc^{ción}
G^{al}. Ag^{uas},
const^{ituye} Do^{cto} ano
reclamo^{ndo} Con
S^{unt}ino Ag^{uas} a favor
de AMX de Chile
S.A., en Sector H^{lano}
Plato de S^{opa}.
D^{go}. Almagro, 12/
04/2007.

Por Resolución D.G.A.
N° 466 de fecha 11/12/
2006, Notaría Coppo
don Edo. Cabrera
ins.
C^{ita} p^o. 35
vra. N° 5 Reg. Prop.
Ag^{uas} en el Conserva
dor y año, el M.O.P.
y la Dirección G^{al}.
Ag^{uas}, const^{ituye}
Do^{cto} ano reclamo^{ndo}
Con S^{unt}ino Ag^{uas} a fa
vor de AMX de CH
ILE S.A., en Sector
H^{lano} Plato de S^{opa}.
D^{go}. Almagro,
12/04/2007.



Trabucco C.-I. Cáceres P.- N.P. y C.-, Por escritura
de 31 de Marzo del año en curso ante el Notario de
Santiago don Jorge Gaete Rojas, inscrita a fe: 11 --
vta. N° 7 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de
1958 de este Conservador de Bienes Raíces, el Fisco
de común acuerdo con Andes Copper Mining Company, --
constituyó servidumbre minera en los términos de los
artículos 90 y siguientes del Código de Minería, en
favor de esta última sobre parte del predio a que se
refiere la inscripción del centro.- Requiere esta --
subinscripción don Mario Trabucco Cabrera, portador
de copia autorizada debidamente facultado para ello.
Chañaral, 12 de Mayo de 1958.- Mario Trabucco C.- I.
Cáceres P.- N.P. y C.- Por Decreto N° 477 del Minis
terio de Tierras y Colonización protocolizado ante
el Notario de Santiago don Eliseo Peña Abos-Padilla,
con fecha 13 de Junio de 1959 y rectificado según --
protocolización de fecha 30 de Junio de 1959 ante el
Notario de Santiago don Eliseo Peña Abos-Padilla,
se concede en arrendamiento a la Compañía Minera San
ta Fé, parte del predio a que se refiere la inscrip
ción del centro y que es el predio ubicado en la Que
brada El Salvador a la altura del Kilómetro 49 del
camino de Chañaral a Pueblo Hundido, Comuna y Depar
tamento de Chañaral, Provincia de Atacama con una su
perficie de seiscientos cuarenta mil metros cuadra
dos individualizado en el Plano N° 634 y que deslin
da; Norte terrenos fiscales baldíos en 800 metros;
Este, terrenos fiscales baldíos en 800 metros; Sur,
faja del Ferrocarril del Estado en 800 metros desde

②
SERVIDUMBRE:
Por sentencia
07/02/2008 1^o ju
gado Petras del
Coppo, inscrita
p^o. 14 vta. N° 2 Reg.
Hipotecas, este lo
reclamo^{ndo} año se
concede servid
dumbre proso
naria en favor
de MINERA CEN
TENARIO COPPER
LTDA, para ven
ción tránsito
sobre un sector
de terrenos fisca
les de una su
perficie de 419
23 Has, D^{go}. al
magro, 09/05/
2008.

⑤
SERVIDUMBRE:
Por sentencia
29/04/08 1^o ju
gado Petras
Coppo inscrita
p^o. 16 vta. N° 5
Reg. Hipotecas, es
to Conservador
año se concede
servidumbre pro
naria en favor
de MINERA CEN
TENARIO COPPER
LTDA sobre sector de
terrenos fiscales
de una superfi
cie de 122 017
hectreas. D^{go}.
Almagro, 11/
06/2008.

⑥
SERVIDUMBRE:
Por exp^o p^ub, 27/10
08 notaría Coppo
don Edo. CABRERA
CORTES inscrita
p^o. 28 vta. N° 14
Reg. Hipotecas es
to Conservador y
año, el FISCO DE





Por Resolución DGA N° 467 de fecha 11/12/2006 Notaría Coppo don EDUARDO CABREDA CORTES inscrita fs. 44 vta. N° 6 Rec. Propiedad aguas este Conservador y ante el H.O.P. la Dirección General de Aguas Constituye de la D.º de Apoye Reclamamiento Comunitario de Aguas Subterráneas a favor de LA PISA SA, en Sector Qde. Ceno Almagro, Dpto. Almagro, 03/05/2007.

Por Resolución DGA N° 467 de fecha 11/12/2006 Notaría Coppo don EDUARDO CABREDA CORTES inscrita fs. 53 vta. N° 7 Dep. Prop. -- Agues este Conservador y ante el H.O.P. la Dirección General de Aguas Constituye de la D.º de Apoye Reclamamiento Comunitario de Aguas Subterráneas a favor de CERRO PROVIDA SA, en Sector Salbu de la Hila, Dpto. Almagro, 03/05/2007.

Anotaciones Merales a fs. 121 de esta matrícula



el Kilómetro 6.400 al 7.200 de dicho ferrocarril, y Besté, terrenos fiscales baldíos en 800 metros. Requiere esta subinscripción don Anibal Cerda Portador de Copia autorizada debidamente facultado para ello. Chañaral, 28 de Julio de 1959.- A. Cerda.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Por escritura de 31 de Diciembre de 1959 ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez inscrita a fs. 1 NQ 1 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al presente año, el Fisco de común acuerdo con Andes Copper Mining Company constituyó servidumbre Minera en los términos de los artículos noventa y siguientes del Código de Minería en favor de esta última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro.- Requiere esta inscripción don Mario Trabucco Cabrera, portador de copia autorizada debidamente facultado para ello quien firma.- Day fé.- Chañaral, 29 de Febrero de 1960.- Mario Trabucco C.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Por escritura de 4 de Noviembre de 1960 ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez inscrita a fs. 12 vta. NQ 9 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al presente año, el Fisco de común acuerdo con Andes Copper Mining Company, constituyó servidumbre minera en los términos de los artículos 90 y siguientes del Código de Minería en favor de esta última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro.- Requiere esta subinscripción Ferdinand E. Libenow Terbell portador de copia

CHILE, constituye servidumbre de ocupación y tránsito, en favor del CODESCO CHILE DIVISION SALVADOR, sobre los inmuebles fiscales señalados como lotes 1, 2, 3 y 4 de una superficie de 4.590,60 has. en Sector Pampa Central, Dpto. Almagro Prov. Chañaral Reg. Atacama, Dpto. Almagro, 14/11/2008.

① SERVIDUMBRE Por ex. pub. 19/08/08 Notaría Coppo don EDUARDO CABREDA CORTES inscrita a fs. 38 vta. N° 15 Rec. Hipotecas este Conservador y ante el FISCO DE CHILE, constituye servidumbre de ocupación y tránsito, en favor de SCH COUTEVARIO COPPER CHILE, sobre un predio abietal e imbuerto de dominio fiscal, situado en la Reg. de Atacama de una superficie de 410,73 has. Dpto. Almagro, 20/11/2008.

② SERVIDUMBRE Por ex. pub. 22/09/08 Notaría Coppo don EDUARDO CABREDA CORTES, inscrita fs. 54 vta. N° 16 Reg. Hipotecas este Conservador y ante el FISCO DE CHILE, constituye servidumbre de ocupación y tránsito, en favor de SCH COUTEVARIO COPPER CHILE, sobre un predio



Por exc. pub. 17/12/08 Notaría Coppe don EDO. CHAVEZ CORTES inscrita en 31 VTA. N° 25 Reg. Conservador de Bienes Raíces de Chile transfirió gratuitamente al OBISPADO DE COPILAPO, el st. 4 y st. 5 de la manzana 2 común de Dpto. Almagro de la inscripción del centro Dpto. Almagro, 19/03/2009

Por Decreto N° 63 de 14/12/2004 del Ministerio de Minería Nacional Subsecretaría de Minería, inscrita en 85 VTA. N° 62 Reg. Conservador de Bienes Raíces de Chile, el ministro transfirió gratuitamente al INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE el inmueble ubicado en Almirante Patrocinio común de Dpto. Almagro que al reinscripción del centro Dpto. Almagro, 03/09/2009

Por exc. pub. 26/11/13. Notaría Dpto. Almagro don Luis Jenaro Monqueval inscrita fs. 44 vta. N° 36. Reg. Propiedad este conservador y ano, el Fisco de Chile, vende a Andes Generación SPA la propiedad de inscripción del centro Dpto. Almagro, 06/03/14

autorizada, debidamente facultado para ello, quien firma.- Doy fé.- Chañaral, 21 de Diciembre de 1960.- F. E. Libenow J.- I. Cáceres P.- N. P. y C.- Por escritura de ocho de Junio de mil novecientas sesenta y uno, ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez, inscrita a fs. 6 N° 5 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al presente año, el Fisco, de común acuerdo con Andes Copper Mining Company constituyó servidumbre minera en los términos de los artículos noventa y siguientes del Código de Minería en favor de esta última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro.- Requiere esta subinscripción don Mario Trabucco Cabrera, portador de copia autorizada, quien firma.- Doy fé.- Chañaral, 23 de Agosto de 1961. Mario Trabucco C.- I. Cáceres P.- N. P. y C.- Según inscripción de fs. 33 vta. N° 32 del Registro de Propiedad, con esta fecha de transfirió una parte de la Corvina.- Chañaral, 26 de Octubre de 1962.- I. Cáceres P.- N. P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 52 vta. N° 44 del Registro de Propiedad, el Fisco transfirió un predio a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S.A.- Chañaral, 10 de Octubre de 1963.- I. Cáceres P.- N. P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 101 vta. N° 115 del Registro de Propiedad se transfirió una parte de la Corvina.- Chañaral, 15 de Octubre de 1964.- I. Cáceres P.- N. P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 46 vta. N° 50 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces los Ferrocarriles

disabierto e in culto de dominio fiscal, conforme a los 2 áreas, denominadas "Área LC" y "Área LA" situadas en la Región Atacama de una superficie de 123, 84 Hbs. Dpto Almagro, 28/11/2008

9) SERVIDUMBRE: Por exc. pub. 01/11/09 Notaría Coppe don LUIS CONTRERAS PUNTES, inscrito en 11 VTA. N° 10 Reg. Hipotecas este Conservador y ano el Fisco de Chile constituye a favor de Obispa de Chile SERVIDUMBRE MINERA a contar de esta fecha y mientras perdieren las actividades de minería sobre un área de 200 hectáreas, predio fiscal, ubicado en la localidad de Maipo común de Dpto. Almagro, Provincia de Chomaba Región de Atacama Dpto. Almagro, que 05/11/2009.

10) SERVIDUMBRE: Por resolución judicial 10/06/10 1º Juzgado Civil de la 1ª. inscrita fs. 18 N° 7 Reg. Hipotecas este Conservador y ano, se concede la ampliación de la servidumbre





Por se pub...
os, notariacop...
dm BTO. CAP...
LA CORTE...
ta p. h...
28 Reg. Propie...
dad este em...
sion con...
el FISCO...
le, n...
y transfiere a...
DOMA YASNA...
HQUEZ...
el inmueble...
cabo en...
003 de inscrip...
cion del cen...
tro. Dgo. Almagro...
go, 12/10/08

riles del Estado, es dueño de una parte a que se re...
fiere la inscripción del centro.- Chañaral, 7 de ---
Agosto de 1967.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según ins-
cripción de fs. 39 vta. NQ 34 del Registro de Propie-
dad, con esta fecha el Fisco transfirió a la Corpora-
ción de Fomento de la Producción una parte del lugar
llamado Cerro Salado con una superficie de 7.854 m2.
Ghañaral, 24 de Abril de 1970.- I. Cáceres P.- N.P. y
C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 101 vta.-
NQ 135 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, --
el Fisco transfirió a Cooperativa de Viviendas y Ser-
vicios Habitacionales El Inca Ltda. de El Salvador, --
sobre los terrenos fiscales ubicados en El Salvador --
con una superficie de 8.430 metros cuadrados.- Chañ-
aral, 12 de Noviembre de 1971.- I. Cáceres P.- N.P. y
C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 2 NQ 3 --
del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Fisco
transfirió a Corporación de Mejoramiento Urbano Cha-
ñaral un lote de terrenos de una superficie de 896 --
hectáreas. Chañaral, 14 de Enero de 1972.- I. Cáce-
res P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha --
de fs. 138 vta. NQ 180 del Registro de Propiedad, el
Fisco transfirió a la Corporación de Mejoramiento Ur-
bano, una superficie de 16.348 m2. ubicado en los te-
rrenos de la Población La Francesa, sobre los terre-
nos a que se refieren la inscripción del centro. ---
Ghañaral, 30 de Agosto de 1973.- I. Cáceres P.- N.P.
y C.- Según anotación marginal de fs. 138 vta. NQ 78
del Registro de Propiedad y de conformidad al Art.
Decreto Ley NQ 1.305 de fecha 19 de Febrero

Legal mina ins-
crita a fo. 2 vta. N-2
Exp. Hipotecas este
Conservador año 2008
a favor de COBILCO
CHME, Seridumbre
minera de ocupa-
ción y tran...
bre terrenos superfi-
ciales de propiedad
del Fisco de Chile en
una superficie total
de 1230 RTU has. ubi-
cado en Dgo. de Almagro,
Provincia de Cha-
ñaral, Región de Atacama.
Dgo. Almagro
que 11/06/2010.

11
SERVIDUMBRE:
conforme a Exp. de
22 sugado civil de
Lopiano, rol N° 2031 -
2010, archivado en
este Conservador bajo
los N°s 2d 8 e ins.
Nro 2 y 2 vta N° 2
este año y Conservador
se inscribe y servidumbre legal minera
a favor de Poncaut
Minera 700 Ltda,
sobre una superficie
de 653, 4 has ubi-
cada en la propiedad
a que se refiere la
inscripción del centro.
Digo de Almagro,
08/02/2011.

CANCELADO 16/05/18

12
SERVIDUMBRE:
Por Resolución Judi-
cial de 19/10/17 Rol
728-2006 3o grado,
Petra Lopez, Dña. A
b. 4 vta. N° 35 Reg.
Hipotecas este Conservador
queda Jamb, se con-
cede Servidumbre
de ocupación y





Por escritura pública 17/01/19 Potasio Daj de Almagro don Luis Ignacio Mopreventraty, inscrita a fs. 43 vta. post Reg. Propiedad de este Conservador y ano, el fisco de Chile, vende, adquiere y transfiere a Don Guillermo Edis PAEZ Corda, la propiedad de inscrip. Cén del centro de Almagro, 05/03/11

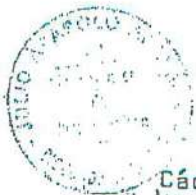
de 1976 el inmueble individualizado en dicha inscripción pasó al dominio ex sucesor del Servicio Regional de Vivienda y Urbanización, según oficio N° 0618 de fecha 11 de Enero de 1977.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 29 N° 35 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a la Sociedad Guido Vecchiola C.E. hijos una superficie de 4.123 m2 sobre terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 29 de Marzo de 1977.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Por escritura de fecha 9 de Mayo de 1977, otorgada ante el Notario de Santiago don José Valdivieso Muñoz, al Fisco Investigaciones de Chile compró a Empresas Ebro Limitada, las mejoras consistentes en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 Manzana 10 ubicado en calle Merino Jarpa esquina de Lasterria, de la ciudad de Chañaral, a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 17 de Junio de 1977.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 15 N° 20 transferido al Comité Habitacional Comunal de Chañaral, una superficie de 50.445 m2 sobre los terrenos fiscales a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 21 de Marzo de 1978.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 18 N° 21 transferido al Comité Habitacional Comunal de Diego de Almagro una superficie 14.000 m2, sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 21 de Marzo de 1978.- I.

también a favor de la CIA MINERA EL BEAUCÉ, sobre terrenos de propiedad del FISCO de Chile, ubicados en la comuna de Diego Almagro, Provincia de Antofagasta, Región Atacama, con una superficie de 748, 46 Has, Dto Almagro, 09/12/2011.

(13) Pto. pub. 09/05/2011 33 Notaría Sup. don IVAN TI RREMBBA ACEVEDO e inscripciones de p. 64 N° 19, p. 65 N° 20, p. 66 N° 21, p. 67 N° 22, p. 68 N° 23, p. 69 N° 24, p. 70 N° 25, p. 71 N° 26, p. 72 N° 27 y p. 73 N° 28, todos Reg. Propiedad Comunal Mayor Minera de Almagro, año 2011 Cia. Minera Dto. de Almagro S.A. anterior Cia. Minera del Búfalo, vendió y cedió y transfirió los terrenos y mejoras sobre los cuales se constituyó la servidumbre de anotación mineral preconstituida a Cia. Minera con can SA. Dto. Almagro, 09/12/2011.

(14) SERVIDUMBRE: Pto. pub. 15/02/12, Notaría Coppi, don EDO. CABRERA PARTES, Dto. Antofagasta





Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 26 vta. NO 30 Transferido a la Cooperativa de Pescadores de Chañaral Ltda. una superficie de 9.880 m2. sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 26 de Abril de 1978.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 21 vta. NO 25 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Compañía De Teléfonos de Chile un sitio de 503 m2 sobre los terrenos fiscales a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 4 de Julio de 1978.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 69 NO 85 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a "EMPRESA CONSTRUCTORA HALON LIMITADA" un terreno que corresponde a la manzana NO 36 de la Población José Antonio Moreno, ex Aeropuerto con una superficie de 2.880 m2. a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 23 de Octubre de 1978.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 70 NO 86 del Registro de Propiedad el Fisco vendió al Comité Habitacional Comunal de Diego de Almagro 3.051 m2. complementando al Decreto 491 de 1977. Chañaral, 28 de Octubre de 1978.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. NO 4 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. una superficie 2750 m2.- Chañaral, 15 de Febrero de 1979.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de fs. 20 vta. NO 18 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Codelco Chile División Salvador 6741 m2 de te-

p.4 No.4 Reg. Hipotecas, este Conservador y año el Fisco de Chile, constituye SERVIDUMBRE ELECTRICA, en favor de ENLASA GENERACION CHILE SA, sobre terreno fiscal ubicado en Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Region Atacama, Pol. S.I.I. 3000-5, lote 2, superficie 2.104 02 mts. 2, Dgo. Almagro, 26/04/2012.-

(5) SERVIDUMBRE: Por etc. pub. 15/02/12 Notarial Copps, don EDO. CABRERA CORTES, inscrita p. 10 N° 5 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile, constituye SERVIDUMBRE ELECTRICA en favor de ENLASA GENERACION CHILE S.A., sobre inmueble ubicado en Dgo. Almagro, provincia Chañaral, Region Atacama, Pol. S.I.I. 3001-4, lote 2, superficie 881,4 Hb. 21, Dgo. Almagro, 26/04/2012.-

(6) SERVIDUMBRE: Por etc. pub. 15/02/12 Notarial Copps, don EDO. CABRERA CORTES, inscrita p. 16 N° 6 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile, constituye SERVIDUMBRE DE OCUPACION Y TRANSITO en favor de ENLASA





terrenos en Diego de Almagro.- Chañaral, 30 de Marzo de 1979.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 88 vta. N.º 80 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Luis Alberto Hernandez un sitio ubicado en Chañaral de una superficie de 1.685,25 m² dichos terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 24 de Septiembre de 1979.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 127 vta. N.º 108 del Registro de Propiedad Fiscal vendió a Empresa Nacional de Electricidad-S.A. una superficie de 6,53 hectáreas en Diego de Almagro.- Chañaral, 22 de Octubre de 1979.- I. Cáceres P.- N.P. y C. Según inscripción de esta fecha de fs. 17 N.º 19 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Ebro Ltda. el sitio N.º 10 manzana N.º 10 superficie de 147.75 mts.2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 20 de Marzo de 1981.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 15 N.º 18 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresas Ebro Ltda. sitio 4 Manzana individualizadas en el plano N.º 31.124 C.U. en el plano N.º 1442.72 mts.2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 20 de Marzo de 1981.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de fs. 378 N.º 236 de esta fecha el Fisco vendió a don Ongolmo Oreste Tadeo Puebla Lazcano, un sitio ubicado en la localidad de El Salado provincia de Chañaral; una superficie de una coma cero 5 hectáreas de la inscripción a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral,

GENERALIA DE LE SA, sobre un mueble ubicado en Depto Almagro, provincia Chañaral Region Atacama Rol S.I. 3001-6, sin quejido Plano 032.02.766 C.U. y Rol S.I. 0,50 Hec. Depto Almagro, 26/04/2012

(17) SERVIDUMBRE: Por ex. pub. 27/02/12 notaria Coppo. don EDU DO CABRERA CO TES, inscrita p. 31 vta N.º 13 Rol. Hipoteca con esta Comonada p. año, el Fisco de Chile, constituyó SERVIDUMBRE ELECTRICAS, en favor de TRANSELEC S.A. sobre terrenos y cosas ubicadas en Depto Almagro provincia Chañaral, Region Atacama Rol S.I. N.º 7300-1 y Hec. 1 Plano 03201-800 C.U. Superficie 137,65 Hec. Depto Almagro, 25/07/2012

(18) SERVIDUMBRE: Por Resolución 08/12/10 notaria Coppo, inscrita p. 43 N.º 16 Rol. Hipoteca con esta Comonada p. año, Rol 5232-2011, 1



CIENTO DIECISEIS



17. de Agosto de 1981.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 88 vta. NQ 80 del Registro de Propiedad el Fisco de Chañaral, vendió a don Luis Alberto Hernández un sitio ubicado en Chañaral de una superficie de 16.35,25 m2, de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 24 de Septiembre de 1979.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 93 vta. NQ 81 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Oscar Italo Zepeda, un sitio ubicado en Chañaral Carretera Panamericana Norte s/n. de una superficie de 1520 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 5 de Abril de 1982.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 134 NQ 114 del Registro de Propiedad el Fisco se adjudicó en Remate a Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral Zonal Industrial de una superficie de 4.785 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 8 de Mayo de 1982.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 135 NQ 115 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE S.A. Copec S.A." un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 4.785 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 8 de Mayo de 1982.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 136 NQ 116 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a Compañía de Petroleos de Chile S.A. Copec S.A. un sitio ubicado

CONCEDE, servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE sobre sector Pucordillerano Comuna Dpto. almagro, provincia Chañaral, Region Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 104, 1370 has. Dpto. almagro 24/08/12.-
CANCELADO 21/11/14

19
 SERVIDUMBRE Por Resolución 09/08/12, Pol 5233-2011 1º grado Petros Coppe inscrita p. 59 N° 17 Reg. Hipotecas este Conservador y así se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE sobre sector Pucordillerano Comuna Dpto. almagro, Provincia Chañaral, Region Atacama entre 1000 y 1100 msnm de 340 has. Dpto. almagro, 24/08/2012.-
CANCELADO 21/11/14

20
 SERVIDUMBRE Por Resolución 09/08/12 Pol 216-2012 1º grado Petros Coppe inscrita p. 59 N° 17 Reg. Hipotecas este Conservador y así se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE SA sobre sector Pucordillerano Comuna Dpto. almagro, Provincia de Chañaral, Re-





en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 2.000 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 8 de Mayo de 1982.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 137 NR 117 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a Compañía de Petroleos de Chile S.A. Copco S.A. un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 1080 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 8 de Mayo de 1982.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 350 NR 255 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don José Alfonso Urbina Huerta, un terreno ubicado en Chañaral carretera Panamericana-7 Copiapó, Diego de Almagro de una superficie de 2.231,00 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 13 de Agosto de 1982.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 47 NR 70 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a COMPAÑIA MINERA ARENILLAS, un terreno ubicado en Rio Salado Comuna de Diego de Almagro de una superficie de 4 hectáreas de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 28 de Marzo de 1983.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 51 vta. NR 77 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Sergio Enrique Delgado Videla, un terreno ubicado en Chañaral en el costado norte de la Carretera Panamericana de una superficie de 1.772 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 4 de Abril de

ajon atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 254, 9275 has. Dep. Almagro, 24/08/2012
CANCELADO 05/08/11

(21)
SERVIDUMBRE:
Por Resolución 08112 Rol 217-2012 P. grado Peten Copco inscrita p. 67174 N.º P. Reg. Hipotecas este con fecha de 24/08/2012 se CONCEDE un dumble provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. sobre sector Preordalillano, comuna de Almagro, PNO Minus Chavari, Region Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 274, 14043 has. Dep. Almagro, 24/08/2012
CANCELADO 13/10/14

(22)
SERVIDUMBRE:
Por Resolución 08112 Rol 218-2012 P. grado Peten Copco inscrita p. 67574 N.º 20 Reg. Hipotecas este con esta fecha se CONCEDE un dumble provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. sobre sector Preordalillano, comuna de Almagro, PNO Minus Chavari, Region Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 192, 5 has. Dep. Almagro, 24/08/2012
CANCELANO 13/10/14





1983.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de fecha 9 de Mayo de 1980, a fs. 38 N° 41 del Registro de Propiedad el Fisco, vendió a don Pedro Juan Sánchez Carrasco, un terreno ubicado en Chañaral calle Salado esquina de Futuro Pasaje sin nombre de una superficie de 900 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 4 de Abril de 1983.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 56 N° 85 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don ERALIO HERNAN PAEZ CERDA, un sitio ubicado en la Comuna de Diego de Almagro, de una superficie de quince áreas (0.15 há.s.) de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 9 de Mayo de 1983.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 47 vta. N° 59 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Ilustre Municipalidad de Chañaral, un terreno ubicado en El Salado de 4.840.00 m2.- Chañaral, 28 de Mayo de 1984.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 1 N° 1, fs. 2 N° 2, fs. 2 vta. N° 3, del Registro de Propiedad el Fisco vendió doña Margit Emma Melczner Sefesik los siguientes inmuebles; a) calle San Martín s/n. superficie 14.120 mts.2 ; b) calle San Martín s/n. superficie 1303,50 m2. y c) calle San Martín s/n Superficie 219,60 mts.2.- Chañaral, 5 de Enero de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Transferencia a Cía. Minera Baritex, fs. 14 vta. N° 18 con esta fecha sitio y Manzana 196 Chañaral.- Chañaral, 8 de Febrero de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 35 N° 38 del Regis-

(23)
SERVIDUMBRE?
Por Resolución 081
05/12 Rol 219 2012
1º grado. Letras
Coppo. inscrita
fs. 83 vta. N° 21
Reg. Hipotecas es
ti Conservador
año, se concede
servidumbre pro
misiva a favor
de MINERA UTA
NO OESTE S.A. No
bre sector Precor
dillerano, comu-
na Dep. Almagro,
provincia Chañaral
Región Atacama
entre 1000
y 1100 msnm de
152,1470 has. Dep.
Almagro 24/08/
2012 -
CANCELADO 13/10/14

(24)
SERVIDUMBRE: Por
Resolución 21/09/12
Rol C-5231-2011
1º grado. Letras Coppo.
inscrita fs. 96 vta. N° 26
Reg. Hipotecas año,
se concede Servidum-
bre pro misiva
a favor de MINERA
LEANO OESTE S.A.,
sobre Sector Precor-
dillerano, comuna
Dep. Almagro, pro-
vincia Chañaral,
Región Atacama,
entre 1000 y 1100
msnm de 400 há.s.
Dep. Almagro, 14/
11/2012 -
CANCELADO, 05/08/14

(25)
SERVIDUMBRE? Por
Resolución 23/10/12
Rol C-8-2012 1º grado
Letras Coppo. inscri-
ta fs. 103 N° 27 Reg.





tro de Propiedad el Fisco, vendió a don Mario Alonso Orrego Olivares, un sitio de una superficie de 2,400 metros.- Chañaral, 10 de Abril de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 105 N° 209 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Televisión Nacional de Chile, un inmueble de una superficie de 900 mts.2 en cerro "La Torre" Comuna de Diego de Almagro.-Chañaral, 9 de Octubre de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 107 N° 111 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a "Televisión Nacional de Chile" un inmueble de una superficie de 900 mts.2 en Cerro Salado" Comuna y Provincia de Chañaral.- Chañaral, 9 de Octubre de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 34 vta. N° 29 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces el Fisco, constituyó una servidumbre minera en favor de la Sociedad Minera Anglo American Chile Limitada" sobre los terrenos superficiales ubicados en el lugar denominado Quebrada Teterita y Quebrada Capachita de la Comuna de Diego de Almagro provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama de una superficie de dos mil noventa y nueve hectáreas.- Chañaral, 27 de Noviembre de 1985.- D. Trujillo T. Notario Suplente.- Según inscripción de esta fecha de fs. 40 vta. N° 33 del Registro de Hipotecas el Fisco constituyó Servidumbre para tender líneas de transporte de energía eléctrica en favor de la Empresa Electrica del Norte Grande S.A. (Edelnor) a una franja de 67.825 mts. de largo por 2,00 mts. de ancho-

Hipotecas este Conservador y ano se concede servidumbre por favor a favor de MINERA UTAH OESTE S.A. sobre Sector Preordillirano, comunero Dpto. Almagro por minas Chaitadas Region Atacama entre 600 y 1100 msnm de 36.709 hts. Dpto. Almagro, 14/11/12-

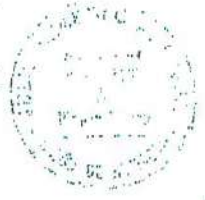
(26) SERVIDUMBRE: Por Resolución 231 del 12 de Julio de 1985 por Dpto. Almagro por minas Chaitadas Region Atacama entre 600 y 1100 msnm de 36.709 hts. Dpto. Almagro, 14/11/12-

CANCELADO 201

(27) SERVIDUMBRE: Por Resolución 111012 del 02 de Agosto de 2012 por Dpto. Almagro por minas Chaitadas Region Atacama entre 600 y 1100 msnm de 36.709 hts. Dpto. Almagro, 14/11/12-



CIENTO DIECIOCHO



que atraviesa la comuna de Diego de Almagro y Chañaral de una superficie de 23,57 Hás.- Chañaral, 23 de Diciembre de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 6 vta. Nº 7 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Compañía Minera Mantoverde Limitada un inmueble de una superficie de 4,11 hectáreas en Quebrada del Guamanga Comuna y Provincia de Chañaral.- Chañaral, 29 de Enero de 1986.- I. Cáceres R.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 13 Nº 15 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a "Sociedad Vecchiola y Cia. Ltda. y Cia. C.P.A. un inmueble ubicado en Chañaral calle Merino Jarpa esquina Carretera Panamericana de 2,396 m2 de superficie de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 17 de Febrero de 1986.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 15 vta. Nº 18 del Registro de Propiedad el Fisco transfirió gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro un inmueble ubicado en Inca de Ono calle Arturo Prat s/n esquina Juan Godoy de una superficie de 3.575 m2. de superficie de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 6 de Marzo de 1986.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 16 vta. Nº 19 del Registro de Propiedad el Fisco transfirió a Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, un sitio ubicado en Diego de Almagro de una superficie de 1,45 Has. de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 6 de Marzo de 1986.- I. Cáceres P.- N.P. y

Hipotecas esta
Conservador y
ano se concede
servidumbre
provisoria a favor
de MINERA LESA-
NO OESTE S.A., so-
bre Sector Precor-
dillero Comuna
Dpto. Almagro, pro-
vincia de Chañaral,
Region Atacama,
entre 1000 y 1100
msnm del 14,
3946 has. Dpto.
Almagro, 14/11/12
CANCELADO
20/02/18

(28)
SERVIDUMBRE: Por
Resolución 22/10/12
Pol C-212-2012, 1º
Dpto. Petros, Compa-
ñía inscrita fs. 129 Nº 2
30 Reg. Hipotecas
este Conservador
y ano se concede
servidumbre pro-
visoria a favor
de MINERA LESAND
OESTE S.A. sobre se-
ctor Precordillero
Comuna Dpto. Alme-
gro, provincia de
Atacama, entre 1000
y 1100 msnm de
Almagro, 14/11/12

(29)
SERVIDUMBRE: Por
Resolución 17/10/12
Pol C-213-2012 1º
Dpto. Petros, Compa-
ñía inscrita fs. 137
vta. Nº 31 Reg. Hipote-
cas, este Conserva-
dor y ano, se concede
servidumbre
provisoria a favor
de MINERA LESAND





C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 1 N° 1 del Registro de Hipotecas y gravámenes de Bienes Raíces el fisco constituyó una servidumbre minera en favor de la Corporación Nacional de una superficie (851,20) hectáreas, en el lugar denominado El Hueso, Comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama.

OESTE SA, sobre Sector Providente, Comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 228,975 hás. Dpto. Almagro, 14/11/12.

Chañaral, 23 de Enero de 1989. Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral. Según inscripción de esta fecha de fs. 44 N° 51, del Registro de Hipotecas y gravámenes de Bienes Raíces el Fisco constituyó una Servidumbre Minera en favor de la Compañía Minera Baritex de una (superficie) longitud de mil cincuenta y ocho metros, con un ancho de un metro, del inmueble situado en la carretera Panamericana sector Las Bombas Comuna y Provincia de Chañaral, Tercera Región.- Chañaral, 10 de Diciembre de 1989.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral.- Según inscripción de esta fecha de fs. 84

30 SERVIDUMBRE: por Resolución 17/10/12 de Magdo. Letras Copps. Del C-214-2012, inscrito p. 146 N° 52 Reg. Hipotecas este convenio Minero, que se le otorga a la CEDE Servidumbre Minera a favor de MINERA LESANO OBTESA, sobre Sector Providente, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 163,2500 hás. Dpto. Almagro, 14/11/12.

N° 45 del Registro de Propiedad el fisco transfirió a Oscar David Rojas Garín, un sitio de una superficie de cero, cero cuatro hectáreas, individualizado en el plano N° III -1- 713.6, R a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 8 de Febrero de 1991.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral. Según inscripción de esta fecha de fs.

31 SERVIDUMBRE: por Resolución 16/08/12 de Magdo. Civil Copps. Pol. 1828-2012, inscrito p. 2 N° 2 Reg. Hipotecas este convenio Minero, que se le otorga a la CEDE Servidumbre Minera a favor de MINERA LESANO OBTESA, sobre Sector Providente, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 163,2500 hás. Dpto. Almagro, 14/11/12.



N° 115 del Registro de Propiedad el Fisco





transfirió a don Roberto de La Cruz ALFA
 ro Alfaro una superficie de veinte, coma
 veinticinco (n) hectáreas. Mauricio
 Arias) de los terrenos a que se refiere
 la inscripción del centro. Chañaral, 5
 de Marzo de 1991.- Hay firma y timbre de
 doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conser
 vador de Chañaral. Según inscripción de
 esta fecha de fs. 10 NO 12 del Registro
 de Propiedad. el Fisco traspasó al Servi
 cio Nacional de Obras Sanitarias (Sendos)
 el inmueble ubicado en Chañaral en carre
 tera Norte s/n.- de una superficie de
 4.656 mts.2 de los terrenos a que se re
 fiere la inscripción del centro.- Chaña
 ral, 11 de Enero de 1990.- Hay firma y
 timbre de doña Irma Cáceres Peña, Nota
 rio y Conservador de Chañaral.- Según
 inscripción de esta fecha de fs. 11 NO
 13 del Registro de Propiedad el Fisco
 traspasó al Servicio Nacional de Obras
 Sanitarias (Sendos) el inmueble ubicado
 en Chañaral calle Los Baños NO. 485, Re
 cinto estan que AP. Los Baños Chañaral,
 de una superficie de 211,05 m2, de los
 terrenos a que se refiere la inscripción
 del centro.- Chañaral, 11 de Enero de
 1990.- Hay firma y timbre de doña Irma
 Cáceres Peña, Notario y Conservador de
 Chañaral.- Según inscripción de esta fe

Not. Región Atacama,
 superficie 27,85 Has, e
 favor de CIA. MPA. SIERA
 NORTE S.A. Dgo. Almagro,
 29/01/2013
 CANCELADO, 14/07/14

32

SERVIDUMBRE: Por exc. púb.
 16/01/13, Notaría Coppo,
 don Roberto Cáceres GUTIE
 RREZ inscrita p. 17 MA.
 N° 3 Reg. Hipotecas este
 Conservador año, el
 Fisco de Chile constituyó
 SERVIDUMBRE de ocupa
 ción y tránsito a favor
 de CHILDA S.A. sobre
 terrenos fiscales ubica
 dos en Dgo. de Almagro,
 provincia de Chañaral,
 Región Atacama, plano
 03207-642 C.R. Pol N°
 3001-3. Dgo. Almagro,
 29/01/2013

33

SERVIDUMBRE: Por
 Resolución 07/01/13
 Pol. C-2676-2012, 1º
 juzgado. Letras copiasó,
 inscritas fs. 25 N° 66
 Reg. Hipotecas este
 Conservador y año, se
 CONCEDE servidumbre
 provisoria a favor de
 MINERA LEJANO OESTE S.A
 sobre sector, precordilla
 nano, Comuna Dgo. Al
 magro, Provincia Chañar
 ral, Región Atacama,
 entre 1600 y 1800 msnm
 de 54,424 Has. Dgo.
 Almagro, 12/02/2013.
 CANCELADO 13/01/14

34

SERVIDUMBRE: Por
 Resolución 07/01/13
 Pol. C-2677-2012, 1º
 juzgado. Letras copiasó,
 inscritas fs. 34 Gte. N° 07
 Reg. Hipotecas este





cha de fs. 11 vta. N° 14 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (Sendo) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colón Manzana N° 26, de una superficie de 1560 mts² 25 decímetros². que comprende "Estanque Colón", de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro. Chañaral 11 de Enero de 1990. Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral. Según inscripción de esta fecha de fs. 12 N° 15 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (Sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colón N° 237 de una superficie de 4.500 mts², que comprende Recinto Estanque Colón de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro. Chañaral 11 de Enero de 1990. Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral. Según inscripción de fecha 9 de Noviembre de 1987, de fs. 208 vta. N° 232 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Eduardo Paredes Martínez un inmueble situado en Inca de Oro, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral de una superficie de cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas. --- Chañaral, 1º Agosto

Conservador y año, se concede servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. sobre secto. precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia de Chañaral, Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 65,76 has. Dgo. Almagro, 12/03/2013.

SE VINDUMBRE: Por Resolución 07/01/13 Pol. C-2852-2012, 1º juzgado. Letras Copiadas, inscritas fs. 44 N° 08 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se concede servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. sobre secto. precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia de Chañaral, Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 167,5598 Has. Dgo. Almagro, 12/03/2013.

CANCELADO LOTED 36/05/15
CANCELADO 20/05/15

SE VINDUMBRE: Por Resolución 07/01/13 Pol. C-2856-2012, 1º juzgado. Letras Copiadas, inscritas fs. 53, N° 08 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se concede servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. sobre secto. precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia de Chañaral, Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 1,49 Has. Dgo. Almagro, 12/03/2013.

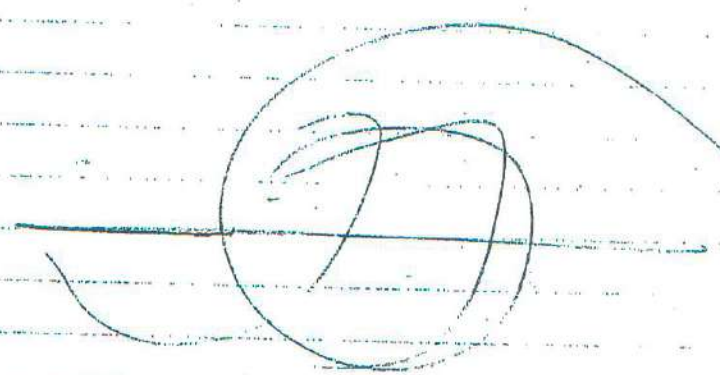
CANCELADO 13/10/14





de 1994.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral.- Conforme con su inscripción que corre a fojas 46 Nº 53 del registro de Propiedad de este conservador de bienes raíces correspondiente al año 1940 Chañaral, 13 de Diciembre de 1996.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral. CERTIFICO: Que la inscripción que en copia antecede se encuentra vigente. Hasta hoy. CHAÑARAL, 13 de Diciembre de 1996.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral. Certifico: Que la Reinscripción del centro queda registrada con esta fecha, Diego de Almagro, lunes dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el Repertorio de Bienes bajo el número ciento cinco, en el Registro de Propiedad con el número doscientos diecinueve y archivada la Copia Autorizada bajo los números trescientos ocho al trescientos quince del Registro respectivo. Requirente don PID URRUTIA CAVADA.-

37
SERVIDUMBRE:
Por Resolución
08/10/12 Rol
C-2077-2012,
3º Juzgado. Letras
Coppo, inscritas
Nº 11 Reg. Hipotecas este
Conservador y
año, el Fisco
de Chile constituye amplia
ción Servidumbre legal mi-
nuta provisoria de ocupa-
ción y usufructo, sobre terrenos
fiscales ubicados a 12 kms.
al oeste de Dpto. Antofagasta
Provincia Chacabuco, Región
Atacama, superficie 257,33
has, a favor de CIA. HRA.
SIERRA NOROCCIDENTAL
S.A. Dpto. Antofagasta.
20/03/2013



38
SERVIDUMBRE:
Por Resolución
22/01/13 Rol
C-2195-2012,
1º Juzgado. Letras
Coppo, inscritas
Nº 61 Reg. Hipotecas este
Conservador y
año, el Cons. CEDE Servidum-
bre provisoria a favor de HINE
LEÑO OESTE S.A. sobre sec-
tor predial de 1000 y
1100 msm de
L-167, 1511 has.
Dpto. Antofagasta,
15/03/2013.





Amotaciones marginales de fs. 111 vta. N=105:

- 39) Transferido inmueble Rol N° 6000-5 a la I. Municipalidad Diego de Almagro, fs. 12 N° 11 año 2002. Dgo. Almagro, 11/02/02.-
- 40) Transferido inmueble Rol N° 472-1 a la I. Municipalidad Dgo. Almagro, fs. 246 N° 237 año 2002. Dgo. Almagro, 19/12/02.-
- 41) Transferido st. 3 Mz. 152 Pob. J.M. Carrera a la I. Municipalidad Dgo. Almagro, fs. 253 N° 238 año 2002. Dgo. Almagro, 19/12/02.-
- 42) Transferidos siguientes inmuebles: Uno) lote A Rol N° 7000-33 y lote B Rol N° 7000-34; Dos) lote A Rol N° 7000-39, lote B Rol N° 7000-44, lote C Rol N° 7000-45 y lote D Rol N° 7000-46; Tres) lote A Rol N° 7000-40, lote B Rol N° 7000-41 y lote C Rol N° 7000-42; Cuatro) inmueble Rol N° 7000-43; Cinco) lote A Rol N° 7000-30, lote B Rol N° 7000-31 y lote C Rol N° 7000-32; y Seis) lote A Rol N° 7000-35, lote B Rol N° 7000-36, lote C Rol N° 7000-37 y lote D Rol N° 7000-38, fs. 47 vta. N° 44 año 2003. Dgo. Almagro, 12/05/03.-
- 43) Transferido inmueble Rol N° 875-1 a la I. Municipalidad Dgo. Almagro, fs. 101 N° 46 año 2004. Dgo. Almagro, 21/09/04.-
- 44) Transferido inmueble ubicado en Inca di Oro, Rol N° 405-1 de Il. 340 Mz. 2 al Ministerio de Defensa Nacional Dirección Fiel. de Dep. Dgo. Almagro, 12/05/05.- (fs. 54 N° 42 año 2005)
- 45) Transferido st. 4A Mz. 5 Pdo. Centro Estación a doña Ester Magdalena González Vázquez, fs. 170 vta. N° 151 año 2005. Dgo. Almagro, 30/12/2005.-
- 46) Transferido st. 13 Mz. 154 Pob. J.M. Carrera a doña Nadia Euzze-



- 1 Beth Briceño Aguilera, fs. 171 vta. N° 152 año 2005. Dgo. Almagro,
2 30/12/2005.-
- 3
- 4 (47) Transferido st. 18 Mz. 120 Pob. Villanueva a la Convención Grange-
5 lise Bautista de Chile, fs. 43 vta. N° 37 año 2006. Dgo. Almagro,
6 14/03/2006.-
- 7
- 8 (48) Transferido st. 8 Mz. 4 pob. Teneblanca a doña ROSA LEÓN MUÑOZ, fs.
9 93 N° 84 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 10
- 11 (49) Transferido st. 1 Mz. 2 pob. Teneblanca a doña WILMA CAMPALAY CHAVEZ
12 fs. 94 N° 85 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 13
- 14 (50) Transferido st. 12 Mz. 4 pob. Teneblanca a don ELIO VENEZAS SEGURA
15 fs. 95 N° 86 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 16
- 17 (51) Transferido st. 11 Mz. 3 pob. Teneblanca a doña MARYURIS TERRES AGUI-
18 LERA fs. 96 N° 87 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 19
- 20 (52) Transferido st. 7 Mz. 3 pob. Teneblanca a doña BRICA BRICEÑO ALVAREZ
21 fs. 97 N° 88 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 22
- 23 (53) Transferido st. 12 Mz. 3 pob. Teneblanca a doña IRENE JERQUEBA CACERES
24 fs. 98 N° 89 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 25
- 26 (54) Transferido st. 13 Mz. 1 pob. Teneblanca a doña CECILIA VILLALOBOS NAVARRE-
27 TE fs. 99 N° 90 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 28
- 29 (55) Transferido st. 6 Mz. 3 pob. Teneblanca a doña KATHERINE RODRIGUEZ TOR-
30 QUESADA fs. 100 N° 91 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-



122
Ciento Veintidós

- 2 (56) Transferido st. 4 HZ. 3 pob. Tenablanca a doña ~~DIANA~~ JERONIMO RAMOS,
p. 101 N=92 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 4 (57) Transferido st. 4 HZ. 4 pob. Tenablanca a doña DAIZA ASTORGAS HOLA
LES, p. 102 N=93 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 8 (58) Transferido st. 17 HZ. 4 pob. Tenablanca a doña LORENA LINSAM-
BARTH CURIN, p. 103 N=94 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 10 (59) Transferido st. 3 HZ. 1 pob. Tenablanca a doña FELISA OLIVAREZ AL-
VALDEZ, p. 104 N=95 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 14 (60) Transferido st. 5 HZ. 1 pob. Tenablanca a doña CLAUDINA ARAYA AL-
VALDEZ, p. 105 N=96 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 16 (61) Transferido st. 9 HZ. 1 pob. Tenablanca a doña CRISTINA CUEVAS ALVA
REZ, p. 106 N=97 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 19 (62) Transferido st. 14 HZ. 3 pob. Tenablanca a doña MARCIA LEYTON HIDAL-
GO, p. 107 N=98 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 23 (63) Transferido st. 9 HZ. 2 pob. Tenablanca de doña ANA MORAÑO MO-
RANO, p. 108 N=99 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 25 (64) Transferido st. 16 HZ. 4 pob. Tenablanca a doña GABRIELA CORTEZ ROBE-
L GONZALEZ, p. 109 N=100 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 28 (65) Transferido st. 2 HZ. 2 pob. Tenablanca a don BELTSASAR GONZALEZ-
VALDEZ, p. 110 N=101 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-



- 66) 1 Transferido st.3 MZ.4 pob. Tonelancia a doña NANCY ROMERO GON-
2 ZALEZ, p. 111 N=102 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.
- 67) 4 Transferido st.2 MZ.4 pob. Tonelancia a doña DEISY ROMERO GON-
5 ZALEZ, p. 112 N=103 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006
- 68) 7 Transferido st.2 MZ.3 pob. Tonelancia a doña HILDA LAZO HERE-
8 DIA, p. 113 N=104 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 69) 10 Transferido st.8 MZ.1 pob. Tonelancia a doña NANCY GATONA RIVE-
11 RA, p. 114 N=105 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 70) 13 Transferido st.6 MZ.1 pob. Tonelancia a doña JESSICA CORREA
14 GONZALEZ, p. 115 N=106 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 71) 16 Transferido st.3 MZ.3 pob. Tonelancia a doña GUISELLE VENEZAS
17 GUERRERO, p. 116 N=107 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 72) 19 Transferido st.1 MZ.4 pob. Tonelancia a doña MARLENE VENEZAS SE-
20 GOVIA, p. 117 N=108 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 73) 22 Transferido st.9 MZ.3 pob. Tonelancia a doña DANISSE CASTILLO
23 SANTOS, p. 118 N=109 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 74) 25 Transferido st.10 MZ.3 pob. Tonelancia a doña KIMENA PLAZA CO-
26 TES, p. 119 N=110 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 75) 28 Transferido st.5 MZ.4 pob. Tonelancia a doña ANDREA HIDALGO CO-
29 RREA, p. 120 N=111 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006



123
Ciento Veintitien

- 76 Transfido st. 2 Mz. 1 pob. Teneblanca a doña VIVIANA BARRERA CALDERON, p. 121 N=112 año 2006. Dgo. Almagro, 15/02/2006.-
- 77 Transfido st. 17 Mz. 1 pob. Teneblanca a doña MERAB MORALEA WATON, p. 122 N=113 año 2006. Dgo. Almagro, 15/05/2006.-
- 78 Transfido st. 13 Mz. 3 pob. Teneblanca a don WILSON HQUIZ DIAZ, p. 123 N=114 año 2006. Dgo. Almagro, 15/05/2006.-
- 79 Transfido st. 6 Mz. 4 pob. Teneblanca a doña PATRICIA AVALOS MONTANO, p. 125 UTA. N=116 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 80 Transfido st. 16 Mz. 1 pob. Teneblanca a doña MARIELA URIBE GUERRA, p. 126 UTA. N=117 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 81 Transfido st. 16 Mz. 2 pob. Teneblanca a doña MERCEDES VARELAS BUBERTO, p. 127 UTA. N=118 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 82 Transfido st. 20 Mz. 1 pob. Teneblanca a don CARLOS CARVAJAL ESCOBAR, p. 128 UTA. N=119 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 83 Transfido st. 18 Mz. 2 pob. Teneblanca a doña ESTER TRIBOTRIGO, p. 129 UTA. N=120 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 84 Transfido st. 5 Mz. 2 pob. Teneblanca a don JIMY VILLOBOBOS COLLADO, p. 130 UTA. N=121 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 85 Transfido st. 8 Mz. 3 pob. Teneblanca a doña MARIVEL IDOLIA CASTILLO VERGARA, p. 131 UTA. N=122 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.



- 1
2 (80) Transferido st. 10 Mz. 1 pob. Teneblanca a doña SANDRA ANDREA
3 ALVAREZ ESCOBAR, fs. 132 vta. N=123 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006
- 4
- 5 (81) Transferido st. 11 Mz. 1 pob. Teneblanca a doña ERIKA ESTER FLORES
6 VEGA, fs. 133 vta. N=124 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 7
- 8 (82) Transferido st. 15 Mz. 3 pob. Teneblanca a doña JOSELYN TOLEDO MONDA
9 CA, fs. 134 vta. N=125 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 10
- 11 (83) Transferido st. 22 Mz. 1 pob. Teneblanca a doña MARCELA ALEXANDRA -
12 CORTES DIAZ, fs. 135 vta. N=126 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 13
- 14 (84) Transferido st. 15 Mz. 1 pob. Teneblanca a doña MARISOL GARAY ABARCA,
15 fs. 136 vta. N=127 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 16
- 17 (85) Transferido st. 18 Mz. 1 pob. Teneblanca a doña CARMEN ALFARO BRIZUE
18 LA, fs. 137 vta. N=128 año 2006. Dgo. Almagro, 19/05/2006
- 19
- 20 (86) Transferido st. 8 Mz. 2 pob. Teneblanca a don GABRIEL MAURANDA CAM-
21 POS, fs. 138 vta. N=129 año 2006. Dgo. Almagro, 19/05/2006.-
- 22
- 23 (87) Transferido st. 11 Mz. 2 pob. Teneblanca a doña MARIA VEGA SUAYMAS,
24 fs. 139 vta. N=130 año 2006. Dgo. Almagro, 19/05/2006
- 25
- 26 (88) Transferido st. 12 Mz. 1 pob. Teneblanca a doña ROSA JORQUEBA ZEPEDA,
27 fs. 140 vta. N=131 año 2006. Dgo. Almagro, 22/05/2006
- 28
- 29 (89) Transferido st. 10 Mz. 2 pob. Teneblanca a doña YEZANA MORGADO RIVERA,
30 fs. 141 vta. N=132 año 2006. Dgo. Almagro, 24/05/2006



Ciento Veinticuatro

- 1
- 2 (96) Transferido St. 6 Mz. 2 pob. Tonelanca a donda NURY VALLDIVIA AQUIRRE, f. 142 tra. N=133 año 2006. Dgo. Almagro, 22/05/2006.-
- 3
- 4
- 5 (97) Transferido st. 7 Mz. 4 pob. Tonelanca a donda EUFEMIA BERRIOS ROSAS, f. 143 tra. N=134 año 2006. Dgo. Almagro, 22/05/2006.-
- 6
- 7
- 8 (98) Transferido st. 5 Mz. 3 pob. Tonelanca a don ALEJANDRO ARAYA PUEBIA, f. 144 tra. N=135 año 2006. Dgo. Almagro, 22/05/2006.-
- 9
- 10
- 11 (99) Transferido st. 3 Mz. 2 pob. Tonelanca a don HUGO ARAYA ARAYA, f. 145 tra. N=136 año 2006. Dgo. Almagro, 22/05/2006.-
- 12
- 13
- 14 (100) Transferido st. 4 Mz. 2 pob. Tonelanca a donda LILIANA IBACACHE OLIVARES, f. 146 tra. N=137 año 2006. Dgo. Almagro, 22/05/2006.-
- 15
- 16
- 17 (101) Transferido st. 1 Mz. 1 pob. Tonelanca a donda JUDITH GANTAN VILLALOBOS, f. 147 tra. N=138 año 2006. Dgo. Almagro, 23/05/2006.-
- 18
- 19
- 20 (102) Transferido st. 13 Mz. 4 pob. Tonelanca a donda CECILIA MIRANDA URRUTIA, f. 148 tra. N=139 año 2006. Dgo. Almagro, 23/05/2006.-
- 21
- 22
- 23 (103) Transferido st. 15 Mz. 2 pob. Tonelanca a donda CINTHIA CARVASSO HAVREZ, f. 149 tra. N=140 año 2006. Dgo. Almagro, 23/05/2006.-
- 24
- 25
- 26 (104) Transferido st. 21 Mz. 1 pob. Tonelanca a don JUAN ARTUQUILO ROSAS, f. 150 tra. N=141 año 2006. Dgo. Almagro, 24/05/2006.-
- 27
- 28
- 29 (105) Transferido st. 4 Mz. 1 pob. Tonelanca a donda EVELINA ARANCIBIA CORTES, f. 151 tra. N=142 año 2006. Dgo. Almagro, 24/05/2006.-
- 30



- 1
2 (100) Transferido st. 14 Mz. 4 pob. Teneblanca a don TOMAS ROSAS ROSAS, p.
3 157 vta. N=147 año 2006. Dgo. Almagro, 26/05/2006
- 4
5 (107) Transferido st. 1 Mz. 3 pob. Teneblanca a don JAVIER RIVERA TRUJILLO,
6 f. 158 vta. N=148 año 2006. Dgo. Almagro, 26/05/2006.-
- 7
8 (108) Transferido st. 14 Mz. 2 pob. Teneblanca a don MARCO VILLALOBOS COLLAR,
9 f. 159 vta. N=149 año 2006. Dgo. Almagro, 29/05/2006.-
- 10
11 (109) Transferido st. 15 Mz. 4 pob. Teneblanca a don CARLOS ALVAREZ LICUIME,
12 f. 162 N=152 año 2006. Dgo. Almagro, 30/05/2006.-
- 13
14 (110) Transferido st. 7 Mz. 2 pob. Teneblanca a don YAZNA BARRA AVI
15 LA, f. 161 vta. N=156 año 2006. Dgo. Almagro, 08/06/2006.-
- 16
17 (111) Transferido st. 19 Mz. 1 pob. Teneblanca a don SILVIA GOMEZ
18 AR, f. 168 vta. N=157 año 2006. Dgo. Almagro, 08/06/2006.-
- 19
20 (112) Transferido st. 19 Mz. 2 pob. Teneblanca a don PATRICIA JUAREZ
21 JIVEL, f. 169 vta. N=158 año 2006. Dgo. Almagro, 08/06/2006.-
- 22
23 (113) Transferido st. 17 Mz. 2 pob. Teneblanca a don PARRA VILLALOBOS
24 ALBORNOS, f. 175 vta. N=163 año 2006. Dgo. Almagro, 16/
25 06/2006.-
- 26
27 (114) Transferido st. 7 Mz. 1 pob. Teneblanca a don ALEJANDRO ESPINO LICO
28 f. 182 vta. N=169 año 2006. Dgo. Almagro, 27/06/2006.-



125 57
Ciento Veinticinco

114) Transferido st. 12 Mz. 2 pob. Teneblanca a doña INGRID CORTES FUENTES, f. 183 ma. N=170 año 2006. Dep. Almagro, 29/06/2006.-

115) Transferido st. 13 Mz. 2 pob. Teneblanca a don ALEX GODOY TAPIA, f. 184 ma. N=171 año 2006. Dep. Almagro, 29/06/2006.-

116) Transferido st. 14 Mz. 1 pob. Teneblanca a doña GLADYS RIVERA RIVERA, f. 189 N=174 año 2006. Dep. Almagro, 11/07/2006.-

118) Transferido St. 4 y St. 5 Mz. 2 pob. Centro Estación, Plano N=68. 994 CR. Superficie 1.118 mts. 2 Rol SII N=505-7, al OBISPADO DE COPILAPO (DIEGO DE ALMAGRO), p. 31 ma. N=25 año 2009.- Dep. Almagro, 19/03/2009.-

119) Transferido inmueble fiscal de calle Almirante Latorre, Comuna Dep. Almagro, Plano N=III-1-064 C.U. al INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTES DE CHILE, p. 85 ma. N=62 año 2009. Dep. Almagro 03/06/2009.-

120) Transferido inmueble fiscal de Costado Sur del Pisco Manuel Magalhães Medling, Juan Mariño s/N, Pob. José Miguel Carrera, Comuna Dep. Almagro Rol SII 927-001 Plano N=03202-100C.U. Superficie 5.189,06 mts. 2 a la MUNICIPALIDAD DIEGO DE ALMAGRO, p. 3 ma. N=3 año 2010. Dep. Almagro, 07/01/2010.-

121) Transferido inmueble ubicado camino acceso s/N frente Pute 6013, Km. 53,8 Comuna Dep. Almagro, Rol SII N=4000-1, inabundancia, Planos N=03202-141-CR, superficie 3,64 Héc. a



- 1
2 EMEIDA S.A. fs. 148 N° 119 año 2011. Dgo. Almagro, 27/
3 08/11.-
4
- 5 (122) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-10-2012, 1° Juzgado. Letras
6 Coppó, inscritas fs. 82 vta. N° 13 Reg. Hipotecas este Conservador y año,
7 se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A
8 sobre sector precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral,
9 Región Atacama, entre 1.000 y 1.100 msnm de 390.2654 has. Dgo.
10 Almagro, 10/04/2013.-
11
- 12 (123) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-211-2012, 1° Juzgado. Letras
13 Coppó, inscritas fs. 91 N° 14 Reg. Hipotecas este Conservador y año,
14 se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A
15 sobre sector precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral,
16 Región Atacama, entre 1.000 y 1.100 msnm de 295,00 has. Dgo.
17 Almagro, 10/04/2013
18
- 19 (124) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-215-2012, 1° Juzgado. Letras
20 Coppó, inscritas fs. 99 vta. N° 15. Reg. Hipotecas este Conservador y año,
21 se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A
22 sobre sector precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral,
23 Región Atacama, entre 1.000 y 1.100 msnm de 127,5 has. Dgo.
24 Almagro, 10/04/2013.-
25
- 26 (125) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-2674-2012, 1° Juzgado. Letras
27 Coppó, inscritas fs. 108 N° 16 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se
28 CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A sobre
29 sector precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región
30 Atacama, entre 1.000 y 1.100 msnm de 113,732 has. Dgo. Almagro, 10/04/2013.-



(126) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-267-5-2012, 1º Juzgado Letras
Coppé, inscritas fs. 117 vto. N° 17, Reg. Hipotecas este Conservador y año,
se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A
sobre sector precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral,
Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 192,16 has. Dgo. Almagro,
10/04/2013.

(127) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-5220-2012, 1º Juzgado Letras
Coppé, inscritas fs. 128 N° 18, Reg. Hipotecas este Conservador y año, se
CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A sobre
sector precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral,
Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 100 has. Dgo. Almagro,
10/04/2013. CANCELADO 21/11/14.

(128) SERVIDUMBRE: Por Resolución 25/04/13, Rol C-267-2013, 2º Juzgado.
Letras Coppé, inscritas fs. 1361 - N° 19, Reg. Hipotecas este Conservador
y año, el Fisco de Chile CONCEDE servidumbre provisoria de ocupación
y tránsito, sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo. Almagro, Provincia
Chañaral, Región Atacama, superficie 300 has, a favor de GOLD FIELDS
PIRCAS LIMITADA. Dgo. Almagro, 14/06/2013. CANCELADO 29/08/14

(129) SERVIDUMBRE: Por Resolución 25/04/13, Rol C-268-2013, 2º Juzgado. Letras
Coppé, inscritas fs. 144, N° 20, Reg. Hipotecas este Conservador y año,
el Fisco de Chile CONCEDE servidumbre provisoria de ocupación y
tránsito, sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo. Almagro, Provin-
cia Chañaral, Región Atacama, superficie 900 has, a favor de
GOLD FIELDS SALARES NORTE LTOO. Dgo. Almagro, 14/06/2013. CANCELADO
29/08/14.

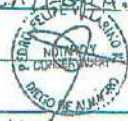


(129) ARCHIVO PLANO: A-1, 44 VA. N° 79 año 2013 Juan Marchay S/N Intenon
al Centro Plano 03202-997 C.U, solicitante Sergio Nietz Aquino. Dgo.
Almagro, 2013.



(130) CONTRATO CONCESION ONEROSA: A fs. 163 N° 22 Reg.

2 Hipotecas y gravámenes este Conservador y año, entre
3 FISCO DE CHILE Y SOCIEDAD ANDES MAINSTREAM S.A. Dgo.
4 Almagro, 21/06/13. Po enmendado VALE.



(131) SERVIDUMBRE: Por Resolución 16/05/13, Rol C-646-2013, 4° Juzgado

7 Letras Copiapó, inscritas fs. 179 vta. N° 23 Reg. Hipotecas este
8 conservador y año, el Fisco de Chile constituye servidumbre legal
9 minera provisoria de ocupación y tránsito, sobre terrenos fiscales
10 ubicados en Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama,
11 superficie 200 has, a favor de MINERA RIXIN CHILE LTDA. Dgo. Almagro,
12 03/07/2013.-

(132) SERVIDUMBRE: Por Esc. pub. 24/07/13, Notaría Coppó, don LUIS CONTRE-

15 RAS FUENTES, inscrito fs. 185 vta. N° 25, Reg. Hipotecas este conser-
16 vador y año, el Fisco de Chile constituye servidumbre minera
17 de ocupación y tránsito, a favor de LAGUNA REZOURCES CHILE
18 LIMITADA, sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo. de Almagro,
19 Provincia de Chañaral, Región Atacama, de una superficie de
20 794,58 Has. Dgo. Almagro, 20/08/2013.-

(133) CONTRATO CONCESION ONEROSA: A fs. 194 vta. N° 27 Reg. Hipotecas

23 y gravámenes este Conservador y año, entre FISCO DE CHILE
24 Y SOLVENTUS CHILE SpA, a favor de este último, Dgo. Al-
25 magro, 22/10/13. Po enmendado VALE.



(134) SERVIDUMBRE: Por Esc. pub. de fecha 07/01/14, Notaría Coppó, don LUIS HAN-

28 GUEHUAL MERY, inscrito a fs. 1 N° 1 Reg. Hipotecas este Conservador y año el
29 FISCO DE CHILE constituye SERVIDUMBRE de ocupación, paso y tránsito a favor de
30 ELETRAN S.A., sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo. de Almagro, según



1 Pleno N° 03202-1451 C.R. Rol SII N° 5000-25 y N° 7183-25.
2 Dgo. Almagro, 08/01/2014.-

3
4 (135) SERVIDUMBRE: Por Resolución de la Corte de Apelaciones de Copiapó de fecha 28 de Marzo de 2013. Inscrita a fs: 21 N° 04 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile, constituye Ampliación de Servidumbre legal minera preteritorial de ocupación y tránsito sobre terrenos fiscales ubicados Dgo. Almagro, Provincia de Chonara, Región de Atacama, Superficie total de 1.230, 97 Has., a favor de Corporación Nacional del Cobre de Chile, Dgo. Almagro, 27/01/2014.

13
14 (136) SERVIDUMBRE: Por escritura pública de fecha 13-01-14, Notaria Coppó, don Luis Manquehual Mey, inscrita a fs. 40 N° 05 Reg. Hipotecas este Conservador y año el Fisco de Chile constituye Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de ANDES MAINSTREAM SpA., sobre terrenos fiscales ubicados en Diego de Almagro. Según Pleno N° 03202-1314 C.R. Rol SII N° 7.000-90. Dgo. Almagro, 10-02-14

20
21 (137) SERVIDUMBRE: Por escritura Pública de fecha 13-01-14, Notaria Coppó don Luis Manquehual Mey, inscrita a fs: 94 utra N° 06 Reg. Hipotecas este conservador y año el fisco de Chile constituye Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de ANDES MAINSTREAM SpA., sobre terrenos fiscales ubicados en Diego de Almagro. Según Pleno N° 03202-1313. Rol SII N° 7000-89. Dgo Almagro, 10-02-2014.



136 SERVIDUMBRE: Por escritura pública de fecha 12-01-14 de la notaría de Copiapó de don Luis Monquehuall Mey, inscrita a fs: 49 da N° 08 Reg. Hipotecas de este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye SERVIDUMBRE de paso a favor de GUILLERMO EDIS PAEZ CERDA, sobre terrenos fiscales ubicados en Dpto. de Almagro. Según Plano N° 037002-14/C.U., Rol SII N° 535-14. Dpto. Almagro, 05/03/2014.

137 Contrato de Concesión Onerosa: A fs: 50 da N° 09 Reg. Hipotecas y Gravámenes de este Conservador y año, entre Fisco de Chile y Solar Chile S.A. a favor de este último Dpto. Almagro, 26/03/14. La enmendada Vale.



140 SERVIDUMBRE: Por escritura pública de fecha 12-05-14 de la notaría de Copiapó de don Luis Ignacio Monquehuall Mey, inscrita a fs: 85 N° 17, Reg. de Hipotecas de este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye Servidumbre a favor de IV. Salvador SPA, sobre terrenos fiscales ubicados en Dpto. de Almagro. Según Plano N° 03707-1513 C.R., Rol SII N° 2.000-111. Dpto. Almagro, 15-05-2014.

141 SERVIDUMBRE: Por escritura Pública de fecha 16-05-14 de la notaría de Copiapó de don Luis Ignacio Monquehuall Mey inscrita a fs: 89 N° 13 Reg. de Hipotecas de este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye Servidumbre a favor de LAGUNA REOURCES CHILE LIMITADA, sobre terrenos fiscales ubicados en Dpto. de Almagro, 19-05-2014.



142 CONTRATO DE CONCESION ONEROSA: a fs. 94 vta. N° 14
15 Registro de Hipotecas y Gravámenes este Conservador y otro
16 entre Fisco de Chile y Diego de Almagro Salar S.A,
17 a favor de este último, Dgo. de Almagro, 17-06-2011-

143 ALZAMIENTO SERVIDUMBRE: Por Resolución de fecha 27/11/2013 3°
18 Juzgado de Letras de Copiapó, se ALZA la servidumbre provisoria
19 de anotación marginal N° 31 de fecha 29/01/13 concedida a favor
20 de Cía. Minera El Bronce, actualmente a nombre de Cía. Minera Sierra
21 Norte. Dgo. Almagro, 14/07/2014.-

144 SERVIDUMBRE: Por Resolución de fecha 13/01/14 Causa Rol C-3130-2013 1° Juzgado
22 Civil de Copiapó, inscrite fs. 123 vta. N° 19 Reg. Hipotecas este Conservador y otro,
23 el Fisco de Chile constituye Servidumbre Legal Minera Provisional por una superficie
24 de ocupación de 3,3270 Hás. en Secto. pu. cordillera de la Región de Atacama,
25 comuna Dgo. Almagro, provincia Chañaral, entre los 1.000 y 1.100 m.s.n.m. a favor de MINERA LEJANO OESTES, S.A.
26 Dgo. Almagro, 05/08/2014

145 CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución de 12/03/14 y Certificación de 16/
27 05/14 1° Juzgado Civil Copapó, copia archivada N° 255 al 259 Reg. Hipotecas,
28 este Conservador y otro, se CANCELA y DEJA SIN EFECTO la Servidumbre
29 de anotación marginal N° 20 de fecha 24/08/12 concedida a favor
30 de Minera Lejano Oeste S.A. Dgo. Almagro, 05/08/2014

146 CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución de 31/03/14 y Certificación de 24/
31 04/14 1° Juzgado Civil Copapó, copia archivada N° 260 al 264 Reg. Hipotecas este Conservador y otro, se CANCELA y DEJA SIN EFECTO la Servidumbre
32 de anotación marginal N° 55 de fecha 12/03/13 concedida
33 a las líneas "el LOTE D 36 de". VALE -



D 36 de /



a favor de Minera Lejano Oeste S.A. Dep. Almagro, 05/08/2014.-

~~CANCELACION SERVIDUMBRES:~~

(47) Por Resolución de 12/03/14 y Certificación de 16/05/14 1º Juzgado Civil Coppi, copia archivada N° 265 al 269 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CANCELA y DEJA SIN EFECTO, la servidumbre de anotac. marginal N° 24 de fecha 15/11/12 concedida a favor de Minera Lejano Oeste S.A. Dep. Almagro, 05/08/14.-

~~ALZAMIENTO SERVIDUMBRE:~~

(48) Por Resolución de 01/08/14 y Certificación de 27/08/14 2º Juzgado Civil Coppi, copia archivada N° 270 al 275 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ALZA la servidumbre de anotac. marginal N° 128 de fecha 14/06/13 concedida a Gold Fields Piques Hda. Dep. Almagro, 29/08/14.-

~~ALZAMIENTO SERVIDUMBRE:~~

(49) Por Resolución de 01/08/14 y Certificación de 27/08/14 2º Juzgado Civil Coppi, copia archivada N° 276 al 281 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ALZA la servidumbre de anotac. marginal N° 129 de fecha 14/06/13 concedida a Gold Field Salares Norte Hda. Dep. Almagro, 29/08/14.-

~~CANCELACION SERVIDUMBRE:~~

(50) Por Resolución de 03/12/13 y Certificación de 11/03/14 1º Juzgado Civil Coppi, Causa Pol 217-2012, copia archivada N° 283 al 287 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. marginal N° 21 de fecha 24/08/12 concedida a Minera Lejano Oeste S.A. Dep. Almagro, 13/10/2014.-

~~CANCELACION SERVIDUMBRE:~~

(51) Por Resolución de 04/12/13 y Certificación de 11/03/14 Causa Pol 218-2012 1º Juzgado Civil Coppi, copia archivada N° 288 al 292 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. marginal N° 22 de fecha 24/08/12 concedida a Minera Lejano Oeste S.A. Dep. Almagro, 13/10/2014.-



CIENTO VEINTINUEVE

152 CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 04/12/13 y Certificación
 2 11/03/14 Causa Rol 219-2012 1º Juzdo. Civil Coppi, copia archivada N°
 3 293 al 298 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCELAR
 4 la servidumbre de anotac. marginal N°23 de fecha 24/08/12 concedi-
 5 da a Minera Lejano Oeste SA. Dep. Almagro, 13/10/2014.-

153 CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 22/11/13 y Certificación
 7 11/03/14 Causa Rol 2676-2012 1º Juzdo. Civil Coppi, copia archiva
 8 da N°299 al 303 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCE
 9 LAR la servidumbre de anotac. marginal N°33 de fecha 12/03/13
 10 concedida a Minera Lejano Oeste SA. Dep. Almagro, 13/10/2014.-

154 CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/10/13 y Certificación 11/03/
 13 14 Causa Rol 2956-2012 1º Juzdo. Civil Coppi, copia archivada N°304 al
 15 308 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCELAR la ser-
 16 vidumbre de anotac. marginal N°36 de fecha 12/03/13 concedida
 17 a Minera Lejano Oeste SA. Dep. Almagro, 13/10/14.-

155 ARCHIVO: A FS. 154 VTA. N°127 Predio Sectr Sur de la ciudad
 19 de Diego de Almagro a un costado de la Ruta G-17, amplia
 20 ción Su bitación Termoelectrica San Lorenzo, Rol de ana
 21 lisis N° 3001-7. Dep. Almagro, 15/10/2014.-

156 SERVIDUMBRE: Por Resolución 03/10/14 Causa Rol G-1933-2014 1º Juzgado
 24 Petras Coppi, inscrite fs. 133 N°21 Reg. Hipotecas este Conservador y año,
 25 el Fisco de Chile constituyó Servidumbre Provisional de ocupación y tran
 26 sito, sobre terrenos fiscales de una superficie de 1.879,04 has. ubicados
 27 en la comuna de Dep. Almagro, a 266 km. al NE de Coppi. y altitud en
 28 tre los 4200 y 4900 msnm, a favor de MINERA GOLD FIELDS SALARES
 29 Norte Ltda. Dep. Almagro, 20/10/2014.-



- (157) SERVIDUMBRE: Por Resolución 24/07/14 Causa Rol C-2162-2013 4º Juzgado Letras Copps, inscrita fs. 144 vta. N°22 Reg. 1ª potestas este Conservador y auto, el Fisco de Chile concedió ampliación servidum bre legal minera, sobre terrenos fiscales, ubicada en la comuna de Dep. Almagro, Provincia de Antofagasta, a favor de cia. Minera Sierra Norte S.A. Dep. Almagro, 22/10/2014.-
- (158) Transferido lotes A y B, calle La Paz N°401, Comuna Dep. Almagro Rol SI N°707-1 y 725-1 Plano N° 03202-1228 CV, Superficie -- 30.872 a la I. Municipalidad de Dep. Almagro, Fs. 178 N°144 auto 2014. Dep. Almagro, 17/11/2014.-
- (159) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 22/11/13 y Certificación 11/03/14 Causa Rol 5230-2011 1º Juzgado Letras Copps, copie archivada N°374 al 381 Reg. Hipotecas este Conservador y auto, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. marginal N°127 de fecha 10/04/13 concedida a MINERA LESTAR Oeste S.A. Dep. Almagro, 21/11/2014.-
- (160) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 22/11/13 y Certificación 11/03/14 Causa Rol 5232-2011 1º Juzgado Letras Copps, copie archivada N°382 al 390 Reg. Hipotecas este Conservador y auto, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. marginal N°18 de fecha 24/08/12 concedida a Minera Legano Oeste S.A. Dep. Almagro, 21/11/2014
- (161) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 04/12/13 y Certificación 11/03/14 Causa Rol 5233-2011 1º Juzgado Letras Copps, copie archivada N°391 al 396 Reg. Hipotecas este Conservador y auto, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. marginal N°19 de fecha 24/08/12 concedida a Minera Legano Oeste S.A. Dep. Almagro, 21/11/2014.



162 CONTRATO CONCESION ONEROSA: A f. 166 N=23 Reg. Hipotecas este Conservador y ano, entre Fisco de Chile y Almeyda Solar SpA, sobre lotes a, b, c, d, e, f, g, h, i, camino publico G-167 Km. 0,5, Dpto. de Almagro, Provincia Chañabal Region Atacama, Superficie 1.250.565,47 mts.2, Plano 03202-1189-C.V. Dpto. Almagro, 03/12/2014.-

163 CONTRATO CONCESION ONEROSA: Ap. 185 Uta. N=24 Reg. Hipotecas este Conservador y ano, entre Fisco de Chile y Dpto. de Almagro Matiz SpA, sobre lotes a, b, c y d, camino publico G-151 Km. 30, Secto. Fortuna, Comuna Dpto. Almagro, Provincia Chañabal, Region Atacama, Superficie 238,534 Hts., Plano 03202-1366-C.R. Dpto. Almagro, 03/12/2014

164 CONTRATO CONCESION ONEROSA: A f. 208 Uta. N=26 Reg. Hipotecas este Conservador y ano, entre Fisco de Chile y Fotovoltaje Norte Grande 4 SpA, Camino Publico G-175 Km. 10, Comuna Dpto. Almagro, Provincia de Chañabal Region Atacama, Superficie 219,047 Hts., Plano 03202-1365 C.R. Dpto. Almagro, 18/12/2014.-

165 AMPLIACION SERVIDUMBRE: A f. 1 N=1 Reg. Hipotecas este Conservador y ano, por Resolucion 26/08/2014 causa Rol 1821-2014 4º Juzgado. Petrar Coppo, el Fisco de Chile concedió ampliación de servidumbre legal minera, sobre terrenos fiscales ubicados en la comuna de Dpto. Almagro, Provincia de Chañabal, Superficie 55,82 Hts., a favor de Cia. Minera Sierra Norte S.A. Dpto. Almagro, 14/01/2015.-

166 SERVIDUMBRE: Por Resolucion 12/01/15 causa Rol G-915-2014 1º Juzgado Petrar Coppo, inmatriculada f. 13 N=3 Reg. Hipotecas este Conservador y ano, el Fisco de Chile concedió servidumbre provisoria por una Superficie de 132,773 Hts., Secto. Pre-Cordillera Region Atacama, comuna Dpto. Almagro



- 2 qto, Provincia Chañaral, entre 1.000 y 1.100 m.s.n.m a favor de
3 MINERA STD. DGO. S.A. Dgo. Almagro, 20/02/2015.-
- 4
- 5 (167) SERVIDUMBRE: Pn Resolución 23/01/15 Causa Rol C-1861-2014 2º Juzgado
6 de Letras Coppó, Inscrita f. 34 Vta. N° 4 Reg. Hipotecas este Consumado
7 y año, el Fisco de Chile concedió servidumbre provisoria por una su-
8 perficie de 8,39 Hds., Sector Pre-Condillero, Región Atacama, Comuna
9 Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, entre 1.000 y 1.100 m.s.n.m a fa-
10 vor de MINERA STD. DGO. S.A. Dgo. Almagro, 20/02/2015.-
- 11
- 12 (168) SERVIDUMBRE: Pn esc. púb. 16/02/15. Notaría Coppó, don LUIS MANQUEHUAL ME-
13 RY, inscrita f. 47 N° 09. Reg. Hipotecas este Consumado y año, el Fisco de Chile
14 constituye servidumbre de ocupación y tránsito sobre el terreno fiscal
15 ubicado en Camino Público, Sector La Fortuna, comuna Dgo. Almagro, Plano
16 03202-1333 CP, Rol SII 7000-92, a favor de DIEGO DE ALMAGRO SOLAR SA.
17 Dgo. Almagro, 12/03/2015.-
- 18
- 19 (169) CONTRATO CONCESION ONEROSA: Af. 87 N° 13 Reg. Hipotecas este Consumado
20 y año, entre el FISCO DE CHILE y ABC SOLAR 1 SPA, Siema Chinchi-
21 lle, Inca de Oro, comuna Dgo. Almagro, Prov. Antofagasta, Reg. Ataca-
22 ma, Rol 8000-18, superficie 50,00 hds., Plano 03202-1747 C.R. Dgo.
23 Almagro, 22/04/2015.-
- 24
- 25 (170) CANCELACION SERVIDUMBRE: Pn Resolución 12/03/15 y Certificación 23/03/15
26 Causa Rol C-2852-2012 1º Juzgado. Civil Coppó, copia autenticada N° 178 al
27 184 Reg. Hipotecas este Consumado y año, se ordena CANCELAR el efecto
28 de la servidumbre de anotac. Marginal N° 35 de fecha 12/03/13 con-
cedida a Minera Leyano Oeste S.A. Dgo. Almagro, 20/05/2015.-



Notarías Marginales coordinan TOMO II Reg. Propiedades de Bienes
Raíces año 1994 - 1996.-



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

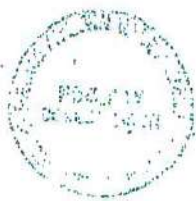
Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 171) SERVIDUMBRE: Por esc. pub. 29/04/15 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 106 vta. N°16 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye Servidumbre Eléctrica, de ocupación y tránsito a favor de TRANSMIRÓSA ELECTRICA DEL NORTE S.A., sobre el inmueble fiscal ubicado en la comuna de Diego de Almagro. Plano N°03202-1753 CR (Lámina 1, 2 y 3), Rol SII N°7000-110. Dgo. Almagro, 22/05/2015.-

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 172) SERVIDUMBRE: Por esc. pub. 15/05/15 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 123 vta. N°17 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye servidumbre eléctrica, de ocupación y tránsito a favor de ANDES GENERACION SpA, sobre terrenos fiscales ubicados en Sector Ruta C-17 121.80 Sector Sur de Diego de Almagro. Plano 03202-1756 C.U., Rol SII



- 1 3001-8 y 3001-9, Superficie 3,65 há. Dgo. Almagro, 27/05/2015.
- 2
- 3 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 173) CONTRATO
- 4 CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 24/09/14 Notaría Coppó., don LUIS
- 5 MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 130 N°19 Reg. Hipotecas este Conservador
- 6 y año, entre el FISCO DE CHILE y CONDOR SOLAR SpA, sobre inmueble fiscal
- 7 ubicado en Camino Público C-245 Km. 4,06. comuna Diego de Almagro,
- 8 Rol SII 7000-91, Superficie total aprox. 105. 53 há., Plano 03202-133 C.R. Dgo.
- 9 Almagro, 18/06/2015.
- 10
- 11 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 174) CONTRATO
- 12 CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 23/04/15 Notaría Coppó., don LUIS
- 13 MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 162 N°25 Reg. Hipotecas este Conservador
- 14 y año, entre el FISCO DE CHILE y CENTRAL SOLAR DESIERTO 1 SpA, sobre
- 15 inmueble fiscal ubicado en Sector Llano Indio de Plata, comuna Diego de
- 16 Almagro, Rol SII 7000-79, superficie aproximada 89,48 há., Plano 03202-1778
- 17 C.R. Dgo. Almagro, 10/08/2015.
- 18
- 19 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105: 175) Transferido inmueble fiscal
- 20 ubicado en Av. Juan Martínez s/n interior, Sector Centro, comuna Dgo.
- 21 Almagro, Rol SII 461-27, Plano 03202-1234 C.U., superficie 298,57 mts.2 a la l.
- 22 Municipalidad de Diego de Almagro, a fs. 242 N°184 año 2015. Dgo.
- 23 Almagro, 13/08/2015.
- 24
- 25 Anotación Marginal de fs. 111 vta. N°105: 176) Transferido inmueble fiscal
- 26 ubicado Sector Sur localidad Diego de Almagro, Costado Ruta C-17.,
- 27 Ampliación Sur Estación Termoeléctrica San Lorenzo, comuna Dgo.
- 28 Almagro, Rol SII 3001-7, Plano 03202-1527 C.R., superficie 4,73 há. a Entasa
- 29 Generación Chile S.A., a fs. 338 N°253 año 2015. Dgo. Almagro, 04/11/2015.





1 Anotación Marginal de fs. 111 vta. N°105: 177) SERVIDUMBRE: por Resolución
 2 de fecha 14/10/2015 2° Juzgado de Letras de Copiapó Rol C-1424-2015,
 3 inscrita fs. 194 N°29 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de
 4 Chile constituyó Servidumbre Legal Minera Provisoria a favor de SOUTHERN
 5 COPPER CORPORATION, sobre terreno fiscal ubicado en la comuna de
 6 Diego de Almagro, superficie 2.662,13 hás. Dgo. Almagro, 24/11/2015.-
 7

8 Anotación Marginal de fs. 111 vta. N°105: 178) AMPLIACION SERVIDUMBRE:
 9 por Resolución de fecha 04/04/2014 3° Juzgado de Letras de Copiapó Rol
 10 C-2077-2012, inscrita fs. 205 N°30 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el
 11 Fisco de Chile constituyó Ampliación Servidumbre Legal Minera de
 12 ocupación y tránsito a favor de CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A., sobre
 13 terreno fiscal ubicado en la comuna de Diego de Almagro, superficie
 14 257,33 hás. Dgo. Almagro, 26/11/2015.
 15

16 Anotación Marginal de fs. 111 vta. N°105: 178) AMPLIACION SERVIDUMBRE:
 17 por Resolución de fecha 04/03/2015 4° Juzgado de Letras de Copiapó Rol
 18 C-2162-2013, inscrita fs. 221 vta. N°31 Reg. Hipotecas este Conservador y
 19 año, el Fisco de Chile constituyó Ampliación Servidumbre Legal Minera a
 20 favor de CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A., sobre terreno fiscal ubicado en la
 21 comuna de Diego de Almagro, superficie 132,46 hás. Dgo. Almagro,
 22 26/11/2015.
 23

24 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 179) CONTRATO
 25 CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 09/09/15 Notaría Coppó., don LUIS
 26 MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 11 N°06 Reg. Hipotecas este Conservador y
 27 año, entre el FISCO DE CHILE y ACCIONA ENERGIA CHILE SpA, sobre
 28 inmueble fiscal ubicado en Sector Pampa Austral Ruta C-171 Km. 5,
 29 comuna Diego de Almagro, Rol SII 7001-1, superficie aproximada 100,955
 30 hás. Plano 03202-1536 C.R. Dgo. Almagro, 04/03/2016.





1 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 180) SERVIDUMBRES: por
 2 Sentencia de fecha 12/05/2014 2° Juzgado de Letras de Copiapó Rol C-
 3 3605-2011, confirmada por resolución de fecha 19/01/2015 lltma. Corte de
 4 Apelaciones de Copiapó Rol N°286-2014, inscritas fs. 39 vta. N°09 Reg.
 5 Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó tres
 6 servidumbres legales mineras de ocupación y una servidumbre de tránsito
 7 a favor de MINERA CRUZ LIMITADA, sobre terrenos fiscales ubicados en la
 8 comuna de Diego de Almagro, superficie 415.188 hectáreas. Dgo.
 9 Almagro, 20/05/2016.

10
 11 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 181) SERVIDUMBRE: por
 12 esc. pub. 07/04/2016 Notaría Coppó., don LUIS IGNACIO MANQUEHUAL
 13 MERY, inscrita fs. 59 vta. N°11 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el
 14 Fisco de Chile constituyó servidumbre de tránsito a favor de DIEGO DE
 15 ALMAGRO MATRIZ SpA, sobre predio fiscal ubicado en Ruta C-151 altura km
 16 3,8 aprox. Sector Norte de Diego de Almagro, plano 03202-1741 C.R. Dgo.
 17 Almagro, 21/06/2016.

18
 19 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 182) Transferido
 20 inmueble ubicado calle FFCC, entre calles Paraguay y Lautaro, Diego de
 21 Almagro, Rol SII 535-18, Plano 03202-584 C.U., superficie 1398,90 mts.2 a l.
 22 Municipalidad Diego de Almagro a fs. 158 vta. N°109 año 2016. Dgo.
 23 Almagro, 14/07/2016.

24
 25 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 183) SERVIDUMBRE: por
 26 esc. pub. 24/08/2016 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita
 27 fs. 83 N°19 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile
 28 constituyó servidumbre de ocupación y tránsito a favor de ACCIONA
 29 ENERGIA CHILE SpA, sobre inmueble ubicado en Camino Público C-171,
 30 Sector Pampa Austral, comuna Diego de Almagro, Superficie total 7,22





- 1 hás., Plano 03202-1771 C.R., Asignación Rol SII 7000-130. Dgo. Almagro,
- 2 09/09/2016.
- 3
- 4 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 184) SERVIDUMBRE: por
- 5 resolución de fecha 11/03/2016, complementada por resolución de fecha
- 6 30/09/2016 4° Juzgado Letras Copiapó Rol C-2546-2015, inscrita fs. 97 vta.
- 7 N°21 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó
- 8 servidumbre legal minera provisoria a favor de SCM BERTA, sobre terrenos
- 9 fiscales ubicados en camino a Tranque Pampa Austral, Km. 3,4, a 990
- 10 msnm, comuna de Diego de Almagro, superficie 4,41 hás. Dgo. Almagro,
- 11 30/09/2016.
- 12
- 13 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 185) CONTRATO
- 14 CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 10/02/15 Notaría Coppó., don LUIS
- 15 MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 109 N°22 Reg. Hipotecas este Conservador
- 16 y año, entre el FISCO DE CHILE e INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON
- 17 CHILE LTDA., sobre inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-163,
- 18 Altura Km. 12, Lotes a, b, c y d, comuna de Diego de Almagro, superficie
- 19 total aprox. 145,267 hás., Plano N°03202-1389 C.R. Rol SII 7000-105, 7000-106,
- 20 7000-107 y 7000-108, respectivamente. Dgo. Almagro, 03/10/2016.
- 21
- 22 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 186) CONTRATO
- 23 CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 11/08/15 Notaría Coppó., don LUIS
- 24 MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 136 N°25 Reg. Hipotecas este Conservador,
- 25 y año, entre el FISCO DE CHILE y CONDOR SOLAR SpA, sobre Inmueble fiscal
- 26 ubicado en Camino Público C-243, Altura Km. 6 Qda. Caballo Muerto,
- 27 comuna de Diego de Almagro, superficie total aprox. 96,6 hás., Plano
- 28 N°03202-1167 C.R. Rol SII 7000-78. Dgo. Almagro, 11/11/2016.
- 29
- 30





- 1 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 187) SERVIDUMBRE: por
 2 esc. pub. 25/08/2016 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita
 3 fs. 157 vta. N°26 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile
 4 constituyó servidumbre de ocupación y tránsito a favor de DIEGO DE
 5 ALMAGRO MATRIZ SpA, sobre inmueble ubicado en Sector Qda. del Salado
 6 Ruta C-13, Altura km. 47,5 a 2,0 km. Oeste Diego de Almagro, Superficie
 7 total 8,67 há.s., Plano 03202-1740 C.R., Asignación Rol SII Tramo Uno 7000-
 8 122, Tramo Dos 7000-123, Tramo tres 7000-124, Lote A 7000-125. Dgo.
 9 Almagro, 13/12/2016.
- 10
- 11 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 188) ARCHIVO
 12 SUBDIVISION: Lote 2 ubicado en calle Diego de Almeyda N°902, localidad
 13 de Inca de Oro, comuna de Diego de Almagro, resultante de subdivisión
 14 aprobada por Resolución de Aprobación N°05 de fecha 15/12/2016 de la
 15 Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Diego de Almagro, según
 16 plano, resolución y memoria de deslindes archivados bajo N°854 al 857 final
 17 Reg. Propiedad este Conservador y año. Lote transferido gratuitamente a
 18 don JOSE ENRIQUE SOTO SOTO, a fs. 301 vta. N°210 Reg. Propiedad este
 19 Conservador y año. Diego de Almagro, 26/12/2016.
- 20
- 21 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 189) Transferido sitio 2
 22 manzana 109, ubicado en calle Arturo Prat N°402. Pob. Villanueva, a doña
 23 NORMA ESTER CUELLO GARCIA, a fs. 36 N°25 año 2017: Dgo., Almagro,
 24 30/01/2017.
- 25
- 26 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 190) SERVIDUMBRE: por
 27 resolución de fecha 28/06/2016, Causa Rol C-549-2016, 4° Juzgado Letras
 28 Copiapó, inscrita fs. 33 N°05 Reg. Hipotecas este Conservador año 2017, el
 29 Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera provisoria a favor de
 30





1 Oro, altura aprox. 1.700 msnm, comuna de Diego de Almagro, Superficie
2 294,64 há. Diego de Almagro, 01/02/2017.

3

4 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 191) ARCHIVO
5 SUBDIVISION: Lote 1 ubicado en calle Diego de Almeyda N°900, localidad
6 de Inca de Oro, comuna de Diego de Almagro, Rol SII 360-2, Plano 03202-
7 2191 C.U., resultante de subdivisión aprobada por Resolución de
8 Aprobación N°04 de fecha 15/12/2016 de la Dirección de Obras de la I.
9 Municipalidad de Diego de Almagro, según plano, resolución y memoria
10 de deslindes archivados bajo N°209 al 214 final Reg. Propiedad este
11 Conservador y año. Diego de Almagro, 01/03/2017.

12

13 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 192) SERVIDUMBRE: por
14 resolución de fecha 30/05/2016, Causa Rol C-1933-2014, 1° Juzgado Letras
15 Copiapó, inscrita fs. 48 vta. N°09 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el
16 Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación y tránsito
17 a favor de MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA., sobre terrenos
18 fiscales ubicados a 4.200 y 4.900 msnm, comuna Diego de Almagro,
19 Superficie 1879,04 há. Diego de Almagro, 06/03/2017.

20

21 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 193) Transferido St. 6 Mz.
22 155, calle Sargento Aldea N°810, Pob. José Miguel Carrera a doña LAURA
23 DEL CARMEN CASTRO JERONIMO a fs. 124 N°86 año 2017. Diego de
24 Almagro, 02/06/2017.

25

26 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 194) AMPLIACION
27 SERVIDUMBRE: por resolución de fecha 27/07/2017, Causa Rol C-1116-2017,
28 2° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 129 vta. N°26 Reg. Hipotecas este
29 Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó ampliación servidumbre
30 provisoria de ocupación y tránsito a favor de MINERA GOLD FIELDS SALARES

31





1 NORTE LTDA., sobre terrenos fiscales ubicados a 4.200 y 4.900 msnm,
2 comuna Diego de Almagro, Superficie 308,91 há. Diego de Almagro,
3 29/08/2017.

4
5 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 195) SERVIDUMBRE: por
6 resolución judicial de fecha 07/07/2017, Causa Rol C-2122-2015, 4° Juzgado
7 Letras Copiapó, Inscrita fs. 158 N°32 Reg. Hipotecas este Conservador y
8 año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre de ocupación y tránsito a
9 favor de SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA PORVENIR, sobre terrenos
10 fiscales ubicados en la comuna de Diego de Almagro, Provincia de
11 Chañaral, Región de Atacama, Superficie 431,77 há. Diego de Almagro,
12 17/11/2017.

13
14 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 196) CANCELACION
15 SERVIDUMBRE: Por Resolución de fecha 26/04/2018 y de fecha 02/05/2018 y
16 Certificación de fecha 09/05/2018 Causa Rol C-2031-2010 2° Juzgado Letras
17 Coppó., copia archivada N°21 al 34 Reg. Hipotecas este Conservador y
18 año, se CANCELA la servidumbre legal minera de anotac. marginal N°11
19 de fecha 08/02/2011 concedida a favor de PANAUST MINERA IDO LTDA.
20 Dgo. Almagro, 16/05/2018.

21
22 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 197) CANCELACION
23 SERVIDUMBRE: Por Resolución de fecha 28/08/2017, de fecha 08/06/2018 y
24 de fecha 12/07/2018 Causa Rol C-9-2012 1° Juzgado Letras Coppó., copia
25 archivada bajo N°53 al 59 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se
26 CANCELA la servidumbre minera provisoria de anotac. marginal N°26 de
27 fecha 14/11/2012 concedida a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. Dgo.
28 Almagro, 20/08/2018.

29





1 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 198) GANDELACION
 2 SERVIDUMBRE: Por Resolución de fecha 28/08/2017, de fecha 08/06/2018 y
 3 de fecha 13/07/2018 Causa Rol C-205-2012 1° Juzgado Letras Coppó.,
 4 copia archivada bajo N°60 al 66 Reg. Hipotecas este Conservador y año,
 5 se CANCELA la servidumbre minera provisoria de anotac. marginal N°27 de
 6 fecha 14/11/2012 concedida a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. Dgo.
 7 Almagro, 20/08/2018;

8
 9 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 199) SERVIDUMBRE: por
 10 esa; pub; 23/07/2018 Notaría Coppó., don RICARDO ANTONIO GARRIDO
 11 ALVAREZ, inscrita fs. 25 vta. N°08 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el
 12 Fisco de Chile constituyó servidumbre de ocupación y tránsito a favor de
 13 DIEGO DE ALMAGRO SOLAR SpA, sobre inmueble ubicada en Comuna
 14 Público Sector La Fortuna, comuna Diego de Almagro, Plano 03202-2515
 15 C.R., Superficie total 0,8 há., Asignación Rol SII 7000-177. Dgo. Almagro,
 16 13/09/2018;

17
 18 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 200) Transferido
 19 inmueble calle Juan Martínez N°2200, SII 900-1, Plano Subdivisión 03202-2238
 20 C.U., Superficie 4.924,93 mts.2 al SERVICIO DE SALUD ATACAMA a fs. 153 vta.
 21 N°105 año 2018. Diego de Almagro, 13/09/2018.

22
 23 CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN QUE CORRE
 24 A FOJAS 111 vta. N° 105 DEL REGISTRO
 25 DE Propiedad DE ESTE CONSERVADOR
 26 DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE
 27 AL AÑO 1996 DIEGO DE ALMAGRO 12 OCT. 2018





JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
 BERNARDO O'HIGGINS N°408
 DIEGO DE ALMAGRO
 FONOS (52)2538128
 E-Mail: notariodiegodalmagro@gmail.com



CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE LA REINSCRIPCIÓN DE TERRENO FISCAL DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 1996** DE FOJAS **111 VTA. N°105** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **1996**, SE REFIERE A TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA COMUNA SUB-DELEGACION DE CHAÑARAL, HOY COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, NORTE: LA LINEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL NORTE LA HOYA DE LAS QUEBRADAS DE PAN DE AZUCAR Y JUNCAL; DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE PAN DE AZUCAR EN EL OCEANO PACIFICO HASTA EL CERRO PEREDA Y LA LINEA DE CUMBRES, DESDE EL CERRO PARADA HASTA EL CERRO ATALAYA, SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, PASANDO POR LA CORDILLERA DE DOMEYKO Y EL CERRO DOS HERMANOS; ESTE, LA FRONTERA ARGENTINA, DESDE EL CERRO ATALAYA HASTA EL CERRO LA LINEA; SUR, LA LINEA DE CUMBRES DESDE EL CERRO LA LINEA SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, HASTA EL CERRO VALIENTE PASANDO POR LOS CERROS ERMITAÑO, PEÑA BLANCA WHEELWRIGHT, JUNCALILLO, LA SAL Y LOS BRAVOS Y LA LÍNEA DE 7 CUMBRES QUE LIMITA POR EL SUR LA HOYA DE LA QUEBRADA DEL SALADO DESDE EL CERRO VALIENTE HASTA LA PUNTA INFIELES, SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA PAN DE AZUCAR. DICHA REINSCRIPCION DEL INMUEBLE ANTES INDIVIDUALIZADO, SE ENCUENTRA **VIGENTE**, AL DIA DE HOY VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018 A NOMBRE DEL **FISCO**. DIEGO DE ALMAGRO, VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018.


JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
CONSERVADOR
DIEGO DE ALMAGRO




JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
 BERNARDO O'HIGGINS N°408
 DIEGO DE ALMAGRO
 FONOS (52)2538128
 E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com



CERTIFICADO

HIPOTECAS Y GRAVAMENES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE CERTIFICA: QUE LA REINSCRIPCIÓN DE TERRENO FISCAL DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 1996** DE FOJAS **111 VTA. N°105** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **1996**, SE REFIERE A TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA COMUNA SUB-DELEGACION DE CHAÑARAL, NORTE; LA LINEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL NORTE LA HOYA DE LAS QUEBRADAS DE PAN DE AZUCAR Y JUNCAL; DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE PAN DE AZUCAR EN EL OCEANO PACIFICO HASTA EL CERRO PEREDA Y LA LINEA DE CUMBRES, DESDE EL CERRO PARADA HASTA EL CERRO ATALAYA, SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, PASANDO POR LA CORDILLERA DE DOMEYKO Y EL CERRO DOS HERMANOS; ESTE, LA FRONTERA ARGENTINA, DESDE EL CERRO ATALAYA HASTA EL CERRO LA LINEA; SUR, LA LINEA DE CUMBRES DESDE EL CERRO LA LINEA SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, HASTA EL CERRO VALIENTE PASANDO POR LOS CERROS ERMITAÑO, PEÑA BLANCA WHEELWRIGHT, JUNCALILLO, LA SAL Y LOS BRAVOS Y LA LÍNEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL SUR LA HOYA DE LA QUEBRADA DEL SALADO DESDE EL CERRO VALIENTE HASTA LA PUNTA INFIELES, SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA PAN DE AZUCAR; DE DOMINIO DEL **FISCO**, REVISADOS LOS INDICES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES A CONTAR DEL 15 DE OCTUBRE DE 1990, FECHA DE LA CREACION DE ESTE CONSERVADOR, HASTA EL DIA DE HOY VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018, **CERTIFICO**: QUE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO PRECEDENTEMENTE, REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES: 1) SERVIDUMBRE A FS. 8 VTA. N°7 AÑO 1999, A FAVOR DE CIA. MINERA MANTOS DE ORO; 2) SERVIDUMBRE A FS. 2 N°2 AÑO 2003, A FAVOR DE CODELCO CHILE DIVISION SALVADOR; 3) SERVIDUMBRE A FS. 2 VTA. N°2 AÑO 2008 A FAVOR DE CODELCO CHILE; 4) SERVIDUMBRE A FS. 14 VTA. N° 3 AÑO 2008 A FAVOR DE MINERA CENTENARIO COPPER LTDA.; 5) SERVIDUMBRE A FS. 16 VTA. N°5 AÑO 2008 A FAVOR DE MINERA CENTENARIO COPPER LTDA.; 6) SERVIDUMBRE A FS. 28 VTA. N° 14 AÑO 2008 A FAVOR DE CODELCO CHILE DIVISION SALVADOR; 7) SERVIDUMBRE A FS. 38 VTA. N°15 AÑO 2008 A FAVOR DE SCM





SOLAR CHILE S.A.; 40) SERVIDUMBRE A FS. 85 N°12 AÑO 2014 A FAVOR DE PV SALVADOR SPA; 41) SERVIDUMBRE A FS. 89 N°13 AÑO 2014 A FAVOR DE LAGUNA RESOURCES CHILE LTDA.; 42) CONCESION ONEROSA A FS. 94 VTA. N°14 AÑO 2014 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO SOLAR S.A.; 43) SERVIDUMBRE A FS. 123 VTA. N° 19 AÑO 2014 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 44) SERVIDUMBRE A FS. 133 N°21 AÑO 2014 A FAVOR DE MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA.; 45) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 144 VTA. N°22 AÑO 2014 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 46) CONCESION ONEROSA A FS. 166 N°23 AÑO 2014 A FAVOR DE ALMEYDA SOLAR SPA; 47) CONCESION ONEROSA A FS. 185 VTA. N°24 AÑO 2014 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SPA; 48) CONCESION ONEROSA A FS. 208 VTA. N°26 AÑO 2014 A FAVOR DE FOTOVOLTAICA NORTE GRANDE 4 SPA; 49) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 01 N°01 AÑO 2015 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 50) SERVIDUMBRE A FS. 13 N°03 AÑO 2015 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO S.A.; 51) SERVIDUMBRE A FS. 34 VTA. N°04 AÑO 2015 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; 52) SERVIDUMBRE A FS. 47 N°09 AÑO 2015 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO SOLAR S.A.; 53) CONCESION ONEROSA A FS. 87 N°13 AÑO 2015 A FAVOR DE ABC SOLAR 1 SPA; 54) SERVIDUMBRE A FS. 106 VTA. N°16 AÑO 2015 A FAVOR DE TRANSMISORA ELECTRICA DEL NORTE S.A.; 55) SERVIDUMBRE A FS. 123 VTA. N°17 AÑO 2015 A FAVOR DE ANDES GENERACIÓN SPA; 56) CONCESION ONEROSA A FS. 130 N°19 AÑO 2015 A FAVOR DE CONDOR SOLAR SPA; 57) CONCESION ONEROSA A FS. 162 N°25 AÑO 2015 A FAVOR DE CENTRAL SOLAR DESIERTO 1 SPA; 58) SERVIDUMBRE A FS. 194 N°29 AÑO 2015 A FAVOR DE SOUTHERN COPPER CORPORATION; 59) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 205 N°30 AÑO 2015 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 60) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 221 VTA. N°31 AÑO 2015 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 61) CONCESION ONEROSA A FS. 11 N°06 AÑO 2016 A FAVOR DE ACCIONA ENERGIA CHILE SPA; 62) SERVIDUMBRES A FS. 39 VTA. N°09 AÑO 2016 A FAVOR DE MINERA CRUZ LTDA.; 63) SERVIDUMBRE A FS. 59 VTA. N°11 AÑO 2016 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SPA.; 64) SERVIDUMBRE A FS. 83 N°19 AÑO 2016 A FAVOR DE ACCIONA ENERGIA CHILE SPA; 65) SERVIDUMBRE A FS. 97 VTA. N°21 AÑO 2016 A FAVOR DE SCM BERTA; 66) CONCESION ONEROSA A FS. 109 N°22 AÑO 2016 A FAVOR DE INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.; 67) CONCESION ONEROSA A FS. 136 N°25 AÑO 2016 A FAVOR DE CONDOR SOLAR SPA; 68) SERVIDUMBRE A FS. 157 VTA. N°26





CENTENARIO COPPER CHILE; 8) SERVIDUMBRE A FS. 54 VTA. N°16 AÑO 2008 A FAVOR DE SCM CENTENARIO COPPER CHILE; 9) SERVIDUMBRE A FS. 11 VTA. N°10 AÑO 2009 A FAVOR DE CODELCO CHILE; 10) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 8 N°7 AÑO 2010 A FAVOR DE CODELCO CHILE; 11) SERVIDUMBRE A FS. 46 VTA. N°35 AÑO 2011 A FAVOR DE CIA. MINERA EL BRONCE; 12) SERVIDUMBRE A FS. 4 N°4 AÑO 2012 A FAVOR DE ENLASA GENERACION CHILE S.A.; 13) SERVIDUMBRE A FS. 10 N°5 AÑO 2012 A FAVOR DE ENLASA GENERACION CHILE S.A.; 14) SERVIDUMBRE A FS. 16 N°6 AÑO 2012 A FAVOR DE ENLASA GENERACION CHILE S.A.; 15) SERVIDUMBRE A FS. 31 VTA. N°13 AÑO 2012 A FAVOR DE TRANSELEC S.A.; 16) SERVIDUMBRE A FS. 103 N°27 AÑO 2012 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 17) 18) SERVIDUMBRE A FS. 129 N°30 AÑO 2012 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 19) SERVIDUMBRE A FS. 137 VTA. N°31 AÑO 2012 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 20) SERVIDUMBRE A FS. 146 N°32 AÑO 2012 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 21) SERVIDUMBRE A FS. 17 VTA. N°3 AÑO 2013 A FAVOR DE EMELDA S.A.; 22) SERVIDUMBRE A FS. 34 VTA. N°7 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 23) SERVIDUMBRE A FS. 61 N°10 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 24) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 70 VTA. N°11 AÑO 2013 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 25) SERVIDUMBRE A FS. 82 VTA. N°13 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 26) SERVIDUMBRE A FS. 91 N°14 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 27) SERVIDUMBRE A FS. 99 VTA. N°15 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 28) SERVIDUMBRE A FS. 108 N°16 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 29) SERVIDUMBRE A FS. 117 VTA. N°17 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 30) CONCESION ONEROSA A FS. 163 N°22 AÑO 2013 A FAVOR DE SOCIEDAD ANDES MAINSTREAM SPA; 31) SERVIDUMBRE A FS. 179 VTA. N°23 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA RIXIN CHILE LTDA.; 32) SERVIDUMBRE A FS. 185 VTA. N°25 AÑO 2013 A FAVOR DE LAGUNA RESOURCES CHILE LTDA.; 33) CONCESION ONEROSA A FS. 194 VTA. N°27 AÑO 2013 A FAVOR DE SOLVENTUS CHILE SPA; 34) SERVIDUMBRE A FS. 1 N°1 AÑO 2014 A FAVOR DE ELETRANS S.A.; 35) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 21 N°4 AÑO 2014 A FAVOR DE CODELCO CHILE; 36) SERVIDUMBRE A FS. 40 N°5 AÑO 2014 A FAVOR DE ANDES MAINSTREAM SPA; 37) SERVIDUMBRE A FS. 44 VTA. N°6 AÑO 2014 A FAVOR DE ANDES MAINSTREAM SPA; 38) SERVIDUMBRE A FS. 49 VTA. N° AÑO 2014 A FAVOR DE GUILLERMO EDIS PAEZ CERDA; 39) CONCESION ONEROSA A FS. 50 VTA. N°9 AÑO 2014 A FAVOR DE



JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
 BERNARDO O'HIGGINS N°408
 DIEGO DE ALMAGRO
 FONOS (52)2538128
 E-Mail: notariadiegodesalmagro@gmail.com



SOLAR CHILE S.A.; 40) SERVIDUMBRE A FS. 85 N°12 AÑO 2014 A FAVOR DE PV SALVADOR SPA; 41) SERVIDUMBRE A FS. 89 N°13 AÑO 2014 A FAVOR DE LAGUNA RESOURCES CHILE LTDA.; 42) CONCESION ONEROSA A FS. 94 VTA. N°14 AÑO 2014 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO SOLAR S.A.; 43) SERVIDUMBRE A FS. 123 VTA. N° 19 AÑO 2014 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 44) SERVIDUMBRE A FS. 133 N°21 AÑO 2014 A FAVOR DE MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA.; 45) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 144 VTA. N°22 AÑO 2014 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 46) CONCESION ONEROSA A FS. 166 N°23 AÑO 2014 A FAVOR DE ALMEYDA SOLAR SPA; 47) CONCESION ONEROSA A FS. 185 VTA. N°24 AÑO 2014 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SPA; 48) CONCESION ONEROSA A FS. 208 VTA. N°26 AÑO 2014 A FAVOR DE FOTOVOLTAICA NORTE GRANDE 4 SPA; 49) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 01 N°01 AÑO 2015 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 50) SERVIDUMBRE A FS. 13 N°03 AÑO 2015 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO S.A.; 51) SERVIDUMBRE A FS. 34 VTA. N°04 AÑO 2015 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; 52) SERVIDUMBRE A FS. 47 N°09 AÑO 2015 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO SOLAR S.A.; 53) CONCESION ONEROSA A FS. 87 N°13 AÑO 2015 A FAVOR DE ABC SOLAR 1 SPA; 54) SERVIDUMBRE A FS. 106 VTA. N°16 AÑO 2015 A FAVOR DE TRANSMISORA ELECTRICA DEL NORTE S.A.; 55) SERVIDUMBRE A FS. 123 VTA. N°17 AÑO 2015 A FAVOR DE ANDES GENERACIÓN SPA; 56) CONCESION ONEROSA A FS. 130 N°19 AÑO 2015 A FAVOR DE CONDOR SOLAR SPA; 57) CONCESION ONEROSA A FS. 162 N°25 AÑO 2015 A FAVOR DE CENTRAL SOLAR DESIERTO 1 SPA; 58) SERVIDUMBRE A FS. 194 N°29 AÑO 2015 A FAVOR DE SOUTHERN COPPER CORPORATION; 59) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 205 N°30 AÑO 2015 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 60) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 221 VTA. N°31 AÑO 2015 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 61) CONCESION ONEROSA A FS. 11 N°06 AÑO 2016 A FAVOR DE ACCIONA ENERGIA CHILE SPA; 62) SERVIDUMBRES A FS. 39 VTA. N°09 AÑO 2016 A FAVOR DE MINERA CRUZ LTDA.; 63) SERVIDUMBRE A FS. 59 VTA. N°11 AÑO 2016 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SPA.; 64) SERVIDUMBRE A FS. 83 N°19 AÑO 2016 A FAVOR DE ACCIONA ENERGIA CHILE SPA; 65) SERVIDUMBRE A FS. 97 VTA. N°21 AÑO 2016 A FAVOR DE SCM BERTA; 66) CONCESION ONEROSA A FS. 109 N°22 AÑO 2016 A FAVOR DE INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.; 67) CONCESION ONEROSA A FS. 136 N°25 AÑO 2016 A FAVOR DE CONDOR SOLAR SPA; 68) SERVIDUMBRE A FS. 157 VTA. N°26



JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
BERNARDO O'HIGGINS N°408
DIEGO DE ALMAGRO
FONO (52)2538128
E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com

84



AÑO 2016 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SPA; 69) SERVIDUMBRE A FS. 33 N°05
AÑO 2017 A FAVOR DE SCM BERTA; 70) SERVIDUMBRE A FS. 48 VTA. N°09 AÑO 2017 A
FAVOR DE MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA; 71) AMPLIACION SERVIDUMBRE A
FS. 129 VTA. N°26 AÑO 2017 A FAVOR DE MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA; 72)
SERVIDUMBRE: A FS. 158 N°32 AÑO 2017 A FAVOR DE SCM PORVENIR; Y 73) SERVIDUMBRE:
A FS. 25 VTA. N°08 AÑO 2018 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO SOLAR SPA. **DIEGO DE
ALMAGRO**, VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018.


JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
DIEGO DE ALMAGRO
NOTARIO
SERVIDOR DE BIENES RAICES
COMERCIO MINA
Y ARCHIVERO JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE





CERTIFICADO

PROHIBICIONES E INTERDICIONES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE LA REINSCRIPCIÓN DE TERRENO FISCAL DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 1996 DE FOJAS 111 VTA. N°105** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **1996**, QUE CORRESPONDE A TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA COMUNA SUB-DELEGACION DE CHAÑARAL, NORTE; LA LINEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL NORTE LA HOYA DE LAS QUEBRADAS DE PAN DE AZUCAR Y JUNCAL; DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE PAN DE AZUCAR EN EL OCEANO PACIFICO HASTA EL CERRO PEREDA Y LA LINEA DE CUMBRES, DESDE EL CERRO PARADA HASTA EL CERRO ATALAYA, SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, PASANDO POR LA CORDILLERA DE DOMEYKO Y EL CERRO DOS HERMANOS; ESTE, LA FRONTERA ARGENTINA, DESDE EL CERRO ATALAYA HASTA EL CERRO LA LINEA; SUR, LA LINEA DE CUMBRES DESDE EL CERRO LA LINEA SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, HASTA EL CERRO VALIENTE PASANDO POR LOS CERROS ERMITAÑO, PEÑA BLANCA WHEELWRIGHT, JUNCALILLO, LA SAL Y LOS BRAVOS Y LA LÍNEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL SUR LA HOYA DE LA QUEBRADA DEL SALADO DESDE EL CERRO VALIENTE HASTA LA PUNTA INFIELES, SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE. EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA PAN DE AZUCAR; DE DOMINIO DEL **FISCO**, Y REVISADOS LOS INDICES DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES A CONTAR DEL 15 DE OCTUBRE DE 1990, FECHA DE LA CREACION DE ESTE CONSERVADOR, HASTA EL DIA DE HOY VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018, **NO SE HA ENCONTRADO QUE AL REFERIDO INMUEBLE, LE AFECTE ALGUNA PROHIBICIÓN O EMBARGO, INTERDICCIÓN, Y, EN GENERAL ALGUN IMPEDIMENTO O PROHIBICIÓN, SEA CONVENCIONAL, LEGAL O JUDICIAL. DIEGO DE ALMAGRO, VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018.**

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO





CERTIFICADO DE LITIGIOS

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE AL MARGEN DE LA REINSCRIPCIÓN DE TERRENO FISCAL DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 1996** DE **FOJAS 111 VTA. N°105** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **1996**, QUE CORRESPONDE A TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA COMUNA SUB-DELEGACION DE CHAÑARAL, NORTE; LA LINEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL NORTE LA HOYA DE LAS QUEBRADAS DE PAN DE AZUCAR Y JUNCAL; DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE PAN DE AZUCAR EN EL OCEANO PACIFICO HASTA EL CERRO PEREDA Y LA LINEA DE CUMBRES, DESDE EL CERRO PARADA HASTA EL CERRO ATALAYA, SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, PASANDO POR LA CORDILLERA DE DOMEYKO Y EL CERRO DOS HERMANOS; ESTE, LA FRONTERA ARGENTINA, DESDE EL CERRO ATALAYA HASTA EL CERRO LA LINEA; SUR, LA LINEA DE CUMBRES DESDE EL CERRO LA LINEA SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, HASTA EL CERRO VALIENTE PASANDO POR LOS CERROS ERMITAÑO, PEÑA BLANCA WHEELWRIGHT, JUNCALILLO, LA SAL Y LOS BRAVOS Y LA LÍNEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL SUR LA HOYA DE LA QUEBRADA DEL SALADO DESDE EL CERRO VALIENTE HASTA LA PUNTA INFIELES, SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA PAN DE AZUCAR; **NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO EN ELLA JUICIO PENDIENTE. EL REFERIDO INMUEBLE SE ENCUENTRA REGISTRADO A NOMBRE DEL FISCO. DIEGO DE ALMAGRO, VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018.**



JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
CONSERVADOR JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO



Anexo 1.1. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Ruta C-13, Alt. Km. 12 Aprox., Sector Portal del Inca, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2046 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



CUADRO DE UBICACIÓN



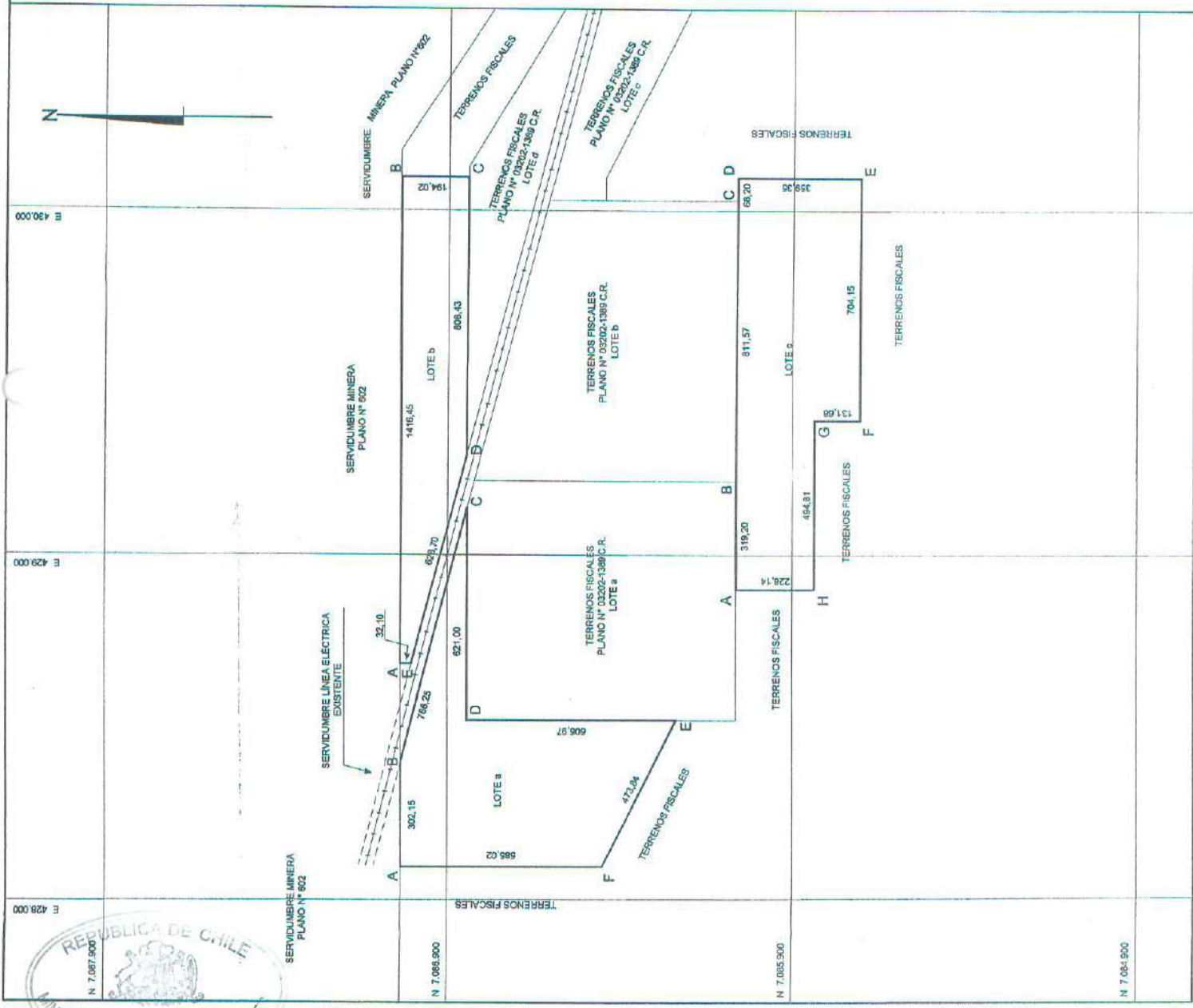
| COORDENADAS U.T.M. WGS 84 LOTE c | | | |
|-------------------------------------|-------------|--------------|----------|
| Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. | Altitud |
| A | 428.897,66 | 7.085.062,32 | |
| B | 429.216,96 | 7.086.062,69 | |
| C | 430.028,42 | 7.086.062,34 | |
| D | 430.096,02 | 7.086.062,34 | |
| E | 430.096,02 | 7.085.702,99 | |
| F | 429.392,48 | 7.085.702,99 | |
| G | 428.392,48 | 7.085.834,67 | |
| H | 428.897,66 | 7.085.834,67 | |
| SUPERFICIE : | | | 38,00 Ha |

| COORDENADAS U.T.M. WGS 84 LOTE a | | | |
|-------------------------------------|-------------|--------------|----------|
| Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. | Altitud |
| A | 428.094,81 | 7.087.035,83 | |
| B | 428.396,96 | 7.087.035,83 | |
| C | 428.138,61 | 7.086.843,21 | |
| D | 428.517,81 | 7.086.843,21 | |
| E | 428.517,35 | 7.086.236,38 | |
| F | 428.094,81 | 7.086.450,81 | |
| SUPERFICIE : | | | 34,08 Ha |

| COORDENADAS U.T.M. WGS 84 LOTE b | | | |
|-------------------------------------|-------------|--------------|----------|
| Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. | Altitud |
| A | 428.690,43 | 7.087.037,10 | |
| B | 430.096,88 | 7.087.037,10 | |
| C | 430.096,88 | 7.086.843,07 | |
| D | 428.288,45 | 7.086.845,10 | |
| E | 428.690,43 | 7.087.004,89 | |
| SUPERFICIE : | | | 22,40 Ha |

Simbolos : m= Metros Jam Horizontal

| BASE COORDENADA MEN DATUM WGS84 | | | |
|------------------------------------|-------------|---------------|---------|
| Vértice | Este U.T.M. | Norte U.T.M. | Altitud |
| BN03 | 368.280,599 | 6.971.934,537 | |



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION : ATACAMA
REGION : CHANARAL
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
LUGAR : RUTA C-13
ALT. APROX. : 1412 APROX.
SECTOR PORTAL DEL INCA

PLANO N° 03202-2046 C.R.

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

INGENIERO ESPECIALISTA
CINDY CASTRO C.

ORIGEN DE LA INFORMACION : LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODESICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TOPCON MODELO GR 3

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 19

REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS (WGS84)

VINCULACION : RED GEODESICA MEN III (WGS84)

ESCALA : 1 : 10.000

SUPERFICIE : LOTE a : 34,08 Ha
LOTE b : 22,40 Ha
LOTE c : 38,00 Ha
TOTAL : 93,08 Ha

FECHA : MAYO 2016

REVISOR : *Cindy Castro*

EJECUTOR : ENRIQUE DE LA CRUZ



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640747
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-2046 C.R.
SUPERFICIE : 93,08 ha ✓

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE a

SUPERFICIE: 34,08 ha

NORTE : Servidumbre minera plano N°602, en línea recta que une los vértices **AB**, en 302,15 m.
NORESTE : Servidumbre línea eléctrica existente, en línea recta que une los vértices **BC**, en 766,25 m.
SUR : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-1389 C.R. Lote a, en línea quebrada de dos parcialidades que unen los vértices **CD** y **DE**, en 621,00 m. y 606,97 m. respectivamente y terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **EF**, en 473,84 m.
OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **FA**, en 585,02 m.

LOTE b

SUPERFICIE: 22,40 ha

NORTE : Servidumbre minera plano N°602, en línea recta que une los vértices **AB**, en 1416,45 m.
ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **BC**, en 194,02 m.
SUR : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-1389 C.R. lote d, en línea recta que une los vértices **CD**, en 808,43 m.
SUROESTE : Servidumbre línea eléctrica existente, en línea quebrada de dos parcialidades que unen los vértices **DE** y **EA**, en 628,70 m. y 32,10 m. respectivamente.

LOTE c

SUPERFICIE: 36,60 ha

NORTE : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-1389 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **AB**, en 319,20 m.; terrenos fiscales plano N° 03202-1389 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **BC**, en 811,57 m. y terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **CD**, en 68,20 m.
ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **DE**, en 359,35 m.
SUR : Terrenos fiscales, en línea quebrada de tres parcialidades que unen los vértices **EF**, **FG** y **GH**, en 704,15 m., 131,68 m. y 494,81 m. respectivamente.
OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **HA**, en 228,14 m.



UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : RUTA C-13, ALT. KM 12 APRÓX.
SECTOR PORTAL DEL INCA


CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 775275
 Reemplaza a certificado N° 735237 FECHA DE EMISIÓN: 01/10/2018

| DATOS DE LA SOLICITUD F2118 | | | |
|---------------------------------------|---|------------------------------------|---------------------------------|
| NÚMERO | 2139019 | FECHA | 19/05/2016 |
| TIPO DE PROYECTO | | | |
| INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO | | | |
| DOCUMENTO | NÚMERO | FECHA | ORGANISMO EMISOR |
| PLANO | 03202--2046 CR | | MINISTERIO DE BIENES NACIONALES |
| NOMBRE DE LA COMUNA | DIEGO DE ALMAGRO | CODIGO DE LA COMUNA | 3102 |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN | RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | 61938700-7 |
| | | CANTIDAD DE UNIDADES | 3 |

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **RUTA C-13 ALT.KM 12**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

| DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD | N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO | CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA) |
|---|---|---|
| LOTE A RUTA C-13 ALT.K 12 PORTAL DEL INCA 03202-2046 CR | 07000-00148 | |
| LOTE B RUTA C-13 ALT.K 12 PORTAL DEL INCA 03202-2046 CR | 07000-00149 | |
| LOTE C RUTA C-13 ALT.K 12 PORTAL DEL INCA 03202-2046 CR | 07000-00150 | |
| OBSERVACIONES | EL AVALUO FISCAL ESTIMATIVO DE TERRENO , VIGENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018 ASCIENDE : LOTE A \$ 177.449 , LOTE B \$ 116.633 , LOTE C \$ 190.560 | |

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

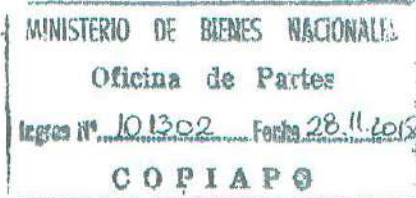
| CODIGO | DESCRIPCIÓN | SOLICITAR |
|--------|--|--|
| A | Predio incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda. |
| T | Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Provisional. |

FECHA DE IMPRESIÓN: 01/10/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS





ORD. N°

99
007596

ANT.: 1. ORD. N° 002557 de fecha 06.11.2018, Expediente 031PP640747 de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° ingreso SERNAGEOMIN 010600/18 de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el inmueble fiscal en consulta.

COPIAPO,

22 NOV. 2018

A : SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que gravan el inmueble fiscal ubicado en Ruta C-13, altura Km. 12 aprox., Sector El Inca, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2046 C.R. de una superficie de 93,08 Hás, de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

LOTE A

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 428279.7670 | 7087413.8790 |
| 428581.9200 | 7087413.8790 |
| 429323.5663 | 7087221.2623 |
| 428702.5620 | 7087221.4000 |
| 428702.3077 | 7086614.4270 |
| 428279.7670 | 7086828.8580 |

LOTE B

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 429473.4067 | 7087223.1506 |
| 429252.0501 | 7087281.8421 |
| 429021.8382 | 7087342.0928 |
| 428865.3830 | 7087383.0400 |
| 428865.3830 | 7087415.1442 |
| 430281.8340 | 7087415.1442 |
| 430281.8340 | 7087221.1211 |

LOTE C

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 429082.6174 | 7086440.8659 |
| 429401.8134 | 7086440.7259 |
| 430213.3788 | 7086440.3901 |
| 430281.5784 | 7086440.3901 |
| 430281.5784 | 7086081.0419 |
| 429577.4324 | 7086081.0419 |
| 429577.4324 | 7086212.7229 |
| 429082.6174 | 7086212.7229 |



1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie de los **LOTE A**, **LOTE B** y **LOTE C** del Plano N° 03202-2046 C.R., figuran las concesiones mineras de exploración constituidas, que se detallan a continuación

1.1. CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|-------------------|-----------------------------------|
| 03102-M081-6 | SILVIA B 6 | CIA. CONTRACTUAL MINERA LOS ANDES |
| 03102-M082-4 | SILVIA B 7 | CIA. CONTRACTUAL MINERA LOS ANDES |
| 03102-M083-2 | SILVIA B 8 | CIA. CONTRACTUAL MINERA LOS ANDES |

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl

Saluda atentamente a Ud.



PHJ/fcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



**Seremi
Región de
Atacama**

**Ministerio de
Bienes Nacionales**

CERTIFICADO 649

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N°03202-2046 C.R., que se encuentra ubicada Camino Público C-13, altura Km 12 aprox, Sector Portal de Inca, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten Signature]
CARLA GUATA CARRIZO
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640747
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 642

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **1.177,80 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado en Ruta C13, alt. Km 12 aprox. Sector Portal del Inca, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en plano ministerial N° 03202-2046 C.R., Rol de avalúo: Lote A 7000-148 y Lote B 7000-149, Lote C 7000 -150.

Copiapó,

06 NOV. 2018



CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 031PP640747



ORD. : **Nº 633**
ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.
MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.
SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.



2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A



mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
* Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes



372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


JORGE BARAONA CORREA
 Jefe de Gabinete Sr. Ministro
 de Bienes Nacionales

CA/rrb
 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.2. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Ruta C-17, Alt. Km. 105 Aprox., de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 1899 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640762
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-1899 C.R.
SUPERFICIE : 1.140,72 Ha.

El predio solicitado por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

NORTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **AB**, en 1909,01 m.
ESTE : Terrenos fiscales que lo separa de Ruta C-17, en línea quebrada de tres parcialidades que unen los vértices **BC, CD y DE**, en 1522,73 m., 910,98 m. y 911,07 m. respectivamente.
SUR : Terrenos fiscales, en línea quebrada de cinco parcialidades que unen los vértices **EF, FG, GH, HJ y JK**, en 911,02 m., 911,01 m., 911,00 m., 911,03 m. y 911,04 m. respectivamente.
OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **KA**, en 2816,50 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : RUTA C-17, ALT. KM 105 APRÓX.


CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama

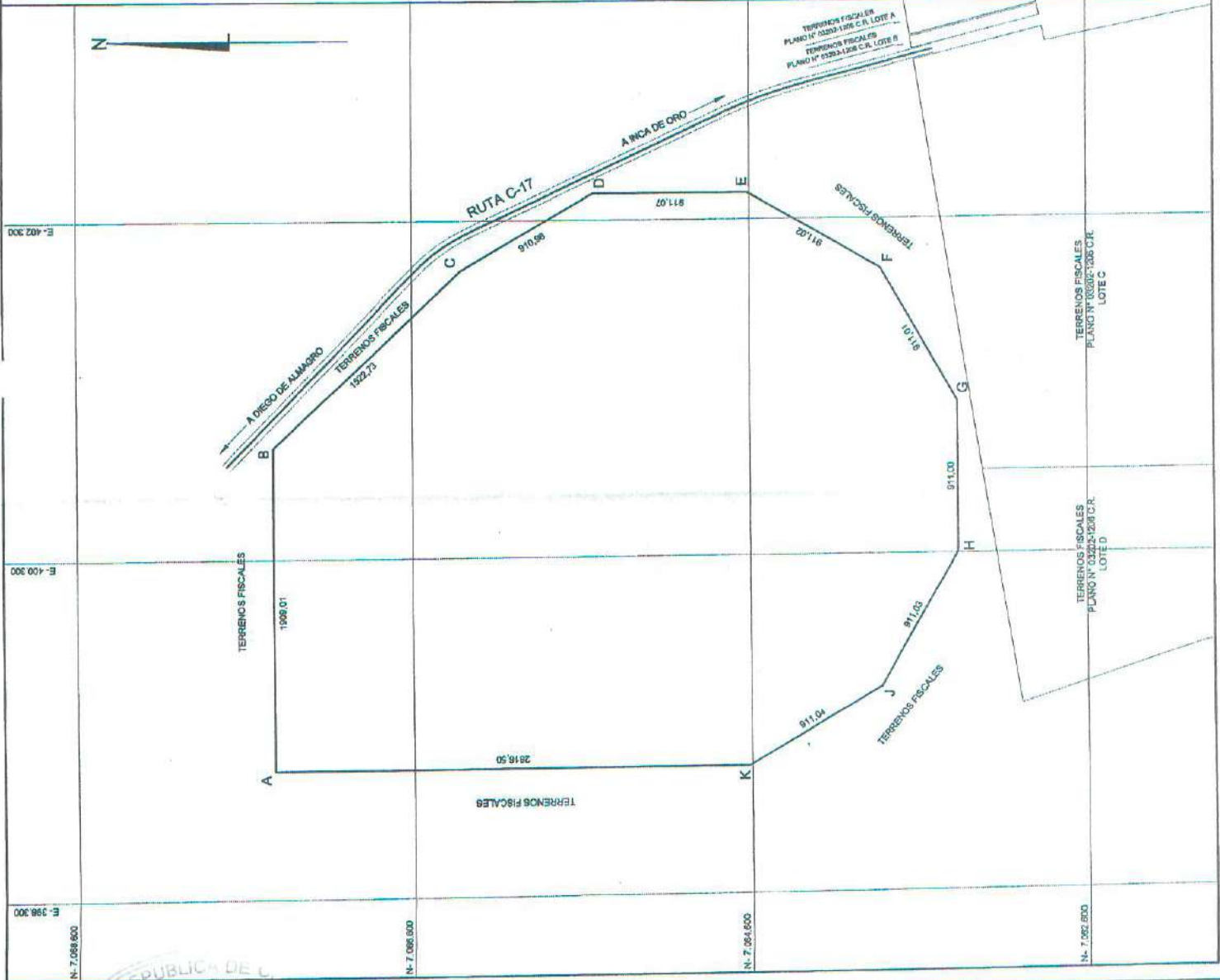


CUADRO DE UBICACIÓN



| COORDENADAS U.T.M. WGS 84 | | | |
|--------------------------------------|-------------|--------------|-------------|
| Vértice | Este U.T.M. | Norte U.T.M. | Nota U.T.M. |
| A | 399,059,01 | 7,087,427,98 | |
| B | 400,969,02 | 7,087,427,94 | |
| C | 402,003,46 | 7,086,311,46 | |
| D | 402,489,89 | 7,085,822,54 | |
| E | 402,459,97 | 7,084,811,46 | |
| F | 402,003,46 | 7,083,822,51 | |
| G | 401,214,80 | 7,083,396,09 | |
| H | 400,300,31 | 7,083,396,09 | |
| J | 399,514,51 | 7,083,822,47 | |
| K | 399,059,09 | 7,084,811,45 | |
| SUPERFICIE : 1,140,72 Ha. | | | |
| Sistemas : m. metros ; km. hectáreas | | | |

| BASE COORDENADA MEN DATUM WGS84 | | | |
|---------------------------------|-------------|---------------|-------------|
| Vértice | Este U.T.M. | Norte U.T.M. | Nota U.T.M. |
| DIE 1 | 394,597,909 | 7,081,246,226 | |



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

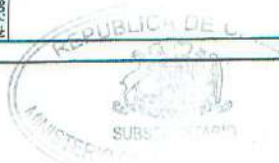
PLANO Nº 03202-1899 C.R.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

REVISOR: *Juan Watson V.*
CAROLY CASTRO C.
INGENIERO GEODASIA

| | |
|----------------------------|---|
| UBICACIÓN | REGIÓN : ATACAMA PROVINCIA : CHAÑARAL COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO LUGAR : RUTA C-17, ALT. KM 105 APROX. |
| REFERENCIA CARTOGRÁFICA : | PROYECCIÓN UTM, HUSO 19 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS84) VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (WGS84) DIEGO DE ALMAGRO I (DIE I) |
| ORIGEN DE LA INFORMACIÓN : | LEVANTAMIENTO GEORRECORRIDO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO 943 ESTE PLANO REEMPLAZA Y MODIFICA EL PLANO Nº 03202-1899 C.R. MEDIANTE CERTIFICADO Nº 248 DE FECHA 13 AGOSTO DE 2015 |
| ESCALA | 1 : 20.000 |
| SUPERFICIE | 1,140,72 Ha. |
| FECHA | AGOSTO 2015 |
| EJECUTOR | JUAN WATSON V. INGENIERO CIVIL CHILENO |
| OTRO | HERNAN SAIZO C. |
| NOTA | REVISIÓN DE PLANOS PREVIAMENTE A SU EMISIÓN AUTORIZADO POR EL AUTOR |
| ARCHIVO | 032021899dmg |



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 774638
 Reemplaza a certificado N° 735236 **FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2018**

| DATOS DE LA SOLICITUD F2118 | | | |
|---------------------------------------|---|------------------------------------|---------------------------------|
| NÚMERO | 2037509 | FECHA | 24/08/2015 |
| TIPO DE PROYECTO | | | |
| INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO | | | |
| DOCUMENTO | NÚMERO | FECHA | ORGANISMO EMISOR |
| PLANO | 3202-1899 CR | | MINISTERIO DE BIENES NACIONALES |
| NOMBRE DE LA COMUNA | DIEGO DE ALMAGRO | CÓDIGO DE LA COMUNA | 3102 |
| | | CANTIDAD DE UNIDADES | 1 |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN | RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | 61938700-7 |

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **RUTA C-17**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

| DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD | N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO | CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA) |
|---|---------------------------|---|
| RUTA C-17 KM 105 PL 03202-1899 CR | 08000-00042 | |
| OBSERVACIONES | | |
| AVALUO FISCAL DE TERRENO ESTIMATIVO, ASCIENDE A \$ 5.880.358.- VIGENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018. | | |

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

| CODIGO | DESCRIPCION | SOLICITAR |
|--------|--|--|
| A | Predio incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el Sii) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda. |
| T | Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Provisional. |

FECHA DE IMPRESIÓN: 01/10/2018



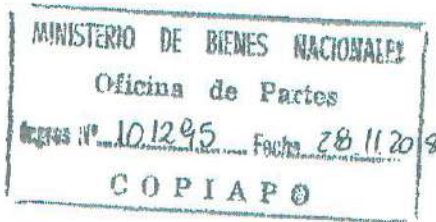
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



ANT.: 1. ORD. N° 002553 de fecha 06.11.2018, Expediente 031PP640762 de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° ingreso SERNAGEOMIN 010604/18 de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el inmueble fiscal en consulta.



COPIAPO, 22 NOV. 2018

A : SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que graven el inmueble fiscal ubicado en Ruta C-17- altura Km. 105 aprox., Comuna Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-1899 C.R. de una superficie de 1.140,72 Hás de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 399243.9650 | 7067806.0040 |
| 401152.9720 | 7067805.9840 |
| 402188.4410 | 7066689.5120 |
| 402643.9480 | 7065900.5910 |
| 402643.9220 | 7064989.5260 |
| 402188.4050 | 7064200.5600 |
| 401399.4610 | 7063745.0400 |
| 400488.4630 | 7063745.0390 |
| 399699.4660 | 7064200.5180 |
| 399243.9420 | 7064989.5010 |

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie del Plano N° 03202-1899 C.R. figuran concesiones mineras de exploración y explotación constituidas, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|------------------|---------------------------------------|
| 03102-H960-3 | CHAÑAR D 4 | MINERA AUREX CHILE LTDA. |
| 03102-N201-6 | CHAÑAR E 15 | MRA.FREEPORT MCMORAN SOUTH AMERICA |
| 03102-N202-4 | CHAÑAR E 16 | MRA.FREEPORT MCMORAN SOUTH AMERICA |
| 03102-O021-3 | MIRTHA UNO | PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ |
| 03102-O022-1 | MIRTHA DOS | PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ |
| 03102-O023-K | MIRTHA TRES | PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ |
| 03102-O024-8 | MIRTHA CUATRO | MIRTHA CUATRO PARQUE FOTOVOLTAICO LUZ |

Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - SANTIAGO - CHILE



1.2. **CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:**

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|---------------------------|------------------------------|
| 03102-3610-1 | CHAÑAR 121 AL 130 | PARQUE SOLARFOTOVOLTAICO LUZ |
| 03102-3686-1 | MANTA 582, 1 AL 60 | MINERA STO. DOMINGO S.C.M. |
| 03102-3688-8 | MANTA 584, 1 AL 60 | MINERA STO. DOMINGO S.C.M. |
| 03102-3690-K | MANTA 586, 1 AL 60 | MINERA STO. DOMINGO S.C.M. |
| 03102-5191-7 | ALTO 14, 1 AL 50 | MINERA STO. DOMINGO S.C.M. |

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl.

Saluda atentamente a Ud.

PHJ/fcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - SANTIAGO - CHILE



**Seremi
Región de
Atacama**

**Ministerio de
Bienes Nacionales**

CERTIFICADO 651



La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-1899 C.R., que se encuentra ubicada en ruta C-17- alt., km 105 aprox, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



Carla Guanta Carrizo
CARLA GUANTA CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640762
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 640

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **16.957,49 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-17, Alt Km. 105, aprox, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en plano ministerial N° 03202.1899 C.R., Rol de avalúo: 8000-42.

Copiapó,

06 NOV. 2018



CARLA GUANTA CARRIZO
ABOGADA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA**

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 031PP640762





108

ORD. : **Nº 633**

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES
A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.



2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes



372

ORD.GABM. N° _____

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


JORGE BARAONA CORREA
Jefe de Gabinete Sr. Ministro
de Bienes Nacionales

MA/rrb
Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.3. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2089 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640767
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-2089 C.R.
SUPERFICIE : 187,05 ha

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE a

SUPERFICIE: 117,78 ha

- NORTE** : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2091 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **AB**, en 1.000,00 m. y Terrenos fiscales plano N° 03202-2090 C.R., camino existente y terrenos fiscales plano N° 03202-2090 C.R., en línea recta que une los vértices **BC**, en 1.000,00 m.
- ESTE** : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **CD**, en 661,18 m.
- SUR** : Servidumbre línea eléctrica plano N°03202-1948 C.R., camino existente y servidumbre línea eléctrica plano N°03202-1948 C.R., en línea quebrada de dos parcialidades que une los vértices **DE** y **EF**, en 1.276,67 m. y 840,98 m. respectivamente.
- OESTE** : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2091 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **FA**, en 239,93 m.

LOTE b

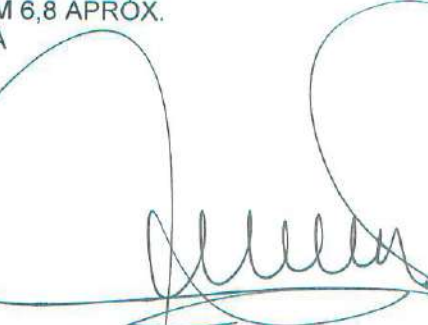
SUPERFICIE: 69,27 ha

- NORTE** : Servidumbre línea eléctrica plano N°03202-1948 C.R., camino existente y servidumbre línea eléctrica plano N°03202-1948 C.R., en línea quebrada de dos parcialidades que une los vértices **AB** y **BC**, en 822,96 m. y 1.292,37 m. respectivamente
- ESTE** : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **CD**, en 277,29 m.
- SUR** : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **DE**, en 400,00 m. y parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2088 C.R., camino existente y parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2088 C.R., en línea recta que une los vértices **EF**, en 1.600,00 m.
- OESTE** : Terrenos fiscales plano N° 03202-2091 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **FA**, en 689,59 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179, ALT. KM 6,8 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIÓ DE PLATA


CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



CUADRO DE UBICACIÓN



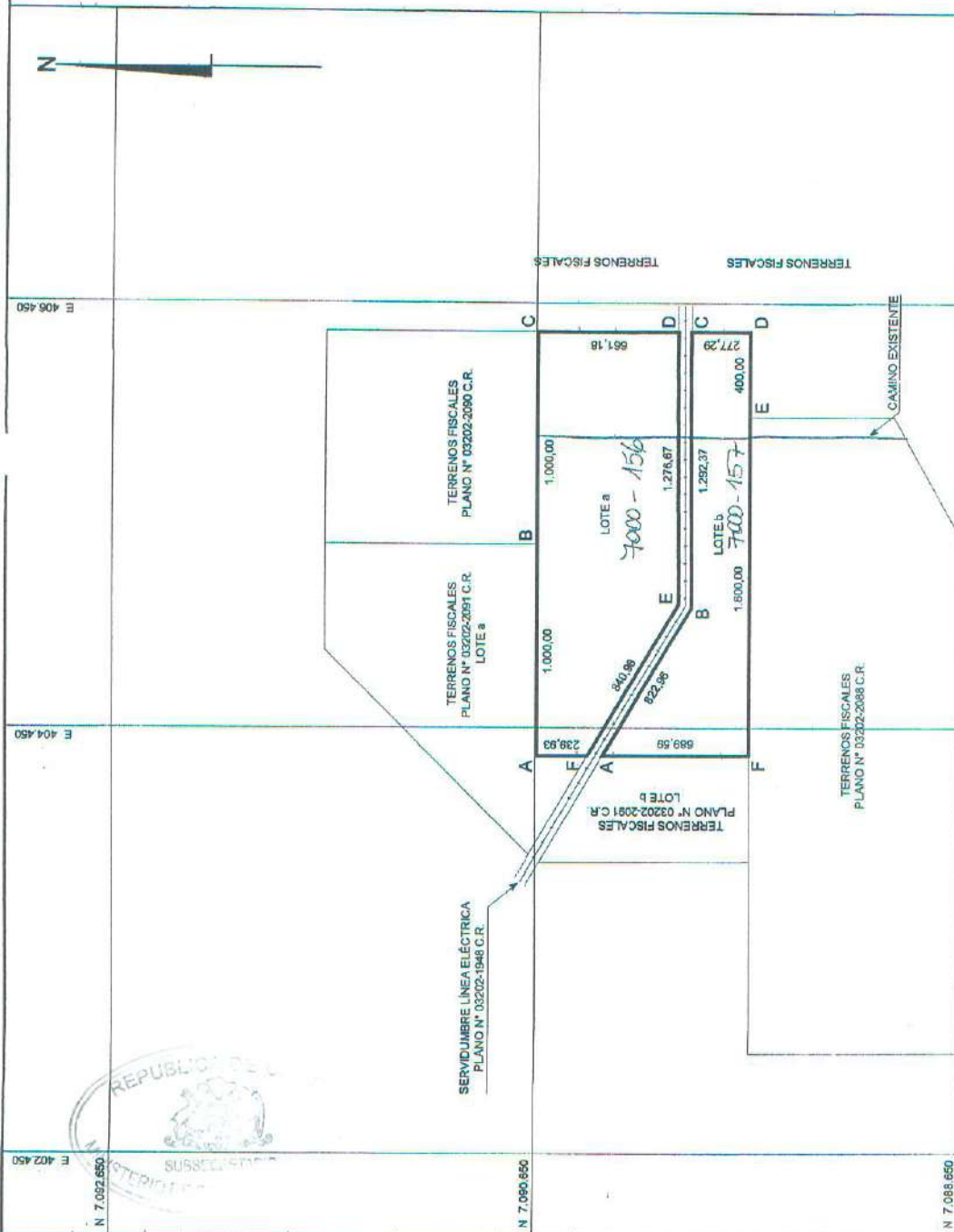
| COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 | | | |
|---------------------------------|-------------|--------------|------------------------|
| LOTE a | | | |
| Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. | Superficie |
| A | 404.316,00 | 7.090.644,00 | SUPERFICIE : 117,78 ha |
| B | 405.316,00 | 7.090.644,00 | |
| C | 406.316,00 | 7.090.644,00 | |
| D | 406.316,00 | 7.089.882,82 | |
| E | 405.039,35 | 7.089.875,11 | |
| F | 404.316,00 | 7.090.404,07 | |

| COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 | | | |
|---------------------------------|-------------|--------------|-----------------------|
| LOTE b | | | |
| Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. | Superficie |
| A | 404.316,00 | 7.090.644,00 | SUPERFICIE : 89,27 ha |
| B | 405.023,95 | 7.089.913,49 | |
| C | 406.316,00 | 7.089.821,28 | |
| D | 406.316,00 | 7.089.844,00 | |
| E | 405.916,00 | 7.089.844,00 | |
| F | 404.316,00 | 7.089.644,00 | |

Simbolos : m= Metros H= Hectáreas

| BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84 | | | |
|---------------------------------|-------------|---------------|------------|
| Vértice | Este U.T.M. | Norte U.T.M. | Superficie |
| DIE3 | 394.937,858 | 7.081.246,254 | |

0 500 1000 m
ESCALA 1 : 20.000



695157
Número de Certificado o Acreditación

FECHA 17 JUL 2016

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES
EJECUCIÓN REGIONAL COPAPO
SERVICIO REGIONAL DE EVALUACIONES

URBANO DE COPAPO

COMISARIA: D. ALHAGUA



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN
PLANO Nº 03202-2088 C.R.

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179
ALT. KM 68 APPROX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA

REFERENCIA CARTOGRÁFICA :
PROYECCIÓN UTM, HUSO 19

REFERENCIA GEODÉSICA :
DATUM SIRGAS (WGS84)

VINCULACIÓN :
RED GEODÉSICA MBN III (WGS84)
DIEGO DE ALMAGRO 3 (DIE3)

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN :
LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON
EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA
MARCA ASHTECH MODELO PROMARK 500

D.I.L. Nº 1.939 DE 1977

FISCO

REVISOR
MARCIA CEPEDA GONZALEZ
INGENIERA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
INGENIERA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

JUDY CASTRO
INGENIERA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ESCALA 1 : 20.000

SUPERFICIE
LOTE a : 117,78 ha
LOTE b : 89,27 ha
TOTAL : 187,05 ha

FECHA JUNIO 2016

EJECUTOR
HUGO PLADINEO S.
INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ARCHIVO : 032022088catmg

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 775336
 Reemplaza a certificado N° 735243 **FECHA DE EMISIÓN: 01/10/2018**

| DATOS DE LA SOLICITUD F2118 | | | |
|---------------------------------------|---|------------------------------------|---------------------------------|
| NÚMERO | 2157352 | FECHA | 23/06/2016 |
| TIPO DE PROYECTO | | | |
| INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO | | | |
| DOCUMENTO | NÚMERO | FECHA | ORGANISMO EMISOR |
| PLANO | 03202-2089 CR | | MINISTERIO DE BIENES NACIONALES |
| NOMBRE DE LA COMUNA | DIEGO DE ALMAGRO | CÓDIGO DE LA COMUNA | 3102 |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN | RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | 61938700-7 |
| | | CANTIDAD DE UNIDADES | 2 |

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **CAM. PUBL. C-179**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

| DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD | N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO | CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA) |
|--|--|---|
| CAM.PUBL.C-179 KM 6,8 LTA LOTE A 03202-2089 CR | 07000-00156 | |
| CAM.PUBL.C-179 KM 6,8 LTB LOTE B 03202-2089 CR | 07000-00157 | |
| OBSERVACIONES | EL AVALUO FISCAL DE TERRENO ESTIMATIVO ASCIENDE A: LOTE A, ROL ASIGNADO 7000-156 \$ 558.088.-; LOTE B, ROL ASIGNADO 7000-157 \$ 328.228.- VIGENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018. | |

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

| CODIGO | DESCRIPCIÓN | SOLICITAR |
|--------|--|--|
| A | Predio incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda. |
| T | Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Provisional. |

FECHA DE IMPRESIÓN: 01/10/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

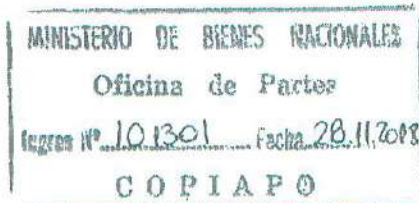


ORD. N° 007595

ANT.: 1. ORD. N° 002556 de fecha 06.11.2018, Expediente 031PP640767 de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° ingreso SERNAGEOMIN 010601/18 de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el Inmueble fiscal en consulta.



COPIAPO,

22 NOV. 2018

**A: SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA**

**DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que graven el inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, altura Km. 6,8 aprox., Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2089 C.R. de una superficie de 187,05 Hás, de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

LOTE A

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 404500.9520 | 7091022.0430 |
| 406500.9520 | 7091022.0430 |
| 406500.9520 | 7090360.8657 |
| 405224.3100 | 7090353.1590 |
| 404500.9520 | 7090782,1154 |

LOTE B

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 404500.9520 | 7090711.6300 |
| 405208.6120 | 7090291.5404 |
| 406500.9540 | 7090299.3293 |
| 406500.9520 | 7090022.0430 |
| 404500.9520 | 7090022.0430 |

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie de los **LOTE A** y **LOTE B** del Plano N° 03202-2089 C.R., figuran las concesiones mineras de exploración y de explotación constituidas, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|------------------|-------------------------|
| 03102-N835-9 | TEO 14 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |
| 03102-N836-7 | TEO 15 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |

Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - SANTIAGO - CHILE



1.2. **CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:**

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| 03102-5487-8 | LLANOS III, 1 AL 245 | S.L.M. LLANOS III DE DIEGO DE ALMAGRO |

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl.

Saluda atentamente a Ud.



PHJ/fcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General

Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - SANTIAGO - CHILE



CERTIFICADO 656

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-2089 C.R., que se encuentra ubicada en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2011



Carla Guaita Carrizo
CARLA-GUAITA CARRIZO

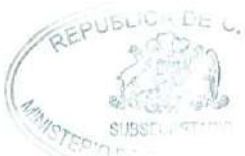
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640767
- archi



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 643

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **2.366,86 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado en Camino Publico C-179, Atl km, Sector Indio de Plata, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama, singularizado en plano ministerial N° 03202-2089 C.R., Rol de avalúo: Lote A 7000-156 y Lote B 7000-157.

Copiapó,

8 NOV. 2018



CARLA GUATA CARRIZO
ABOGADA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA**

CGC/CAI/RMS
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 032PP640767



ORD. : N° 633
ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.
MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.
SANTIAGO : 11 DIC 2018

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES
A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.

2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
* Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes



372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


JORGE BARAONA CORREA
 Jefe de Gabinete Sr. Ministro
 de Bienes Nacionales

GA/vrb
 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.4. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 10 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

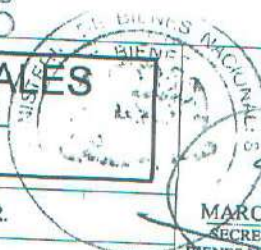
- Plano informativo N° 03202 – 2092 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.





125

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



MARCELA CEPEDA GONZALEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

REVISOR
Cindy Castro C.
CINDY CASTRO C.
INGENIERO EJEC. EN MINAS

NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APROBADO POR EL EJECUTOR

UBICACIÓN

PLANO N°03202-2092 C.R.

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179
ALT. KM 10 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIÓ DE PLATA

FISCO

D.L. N° 1939/77

N 7.088.200

E 408.500

E 410.500

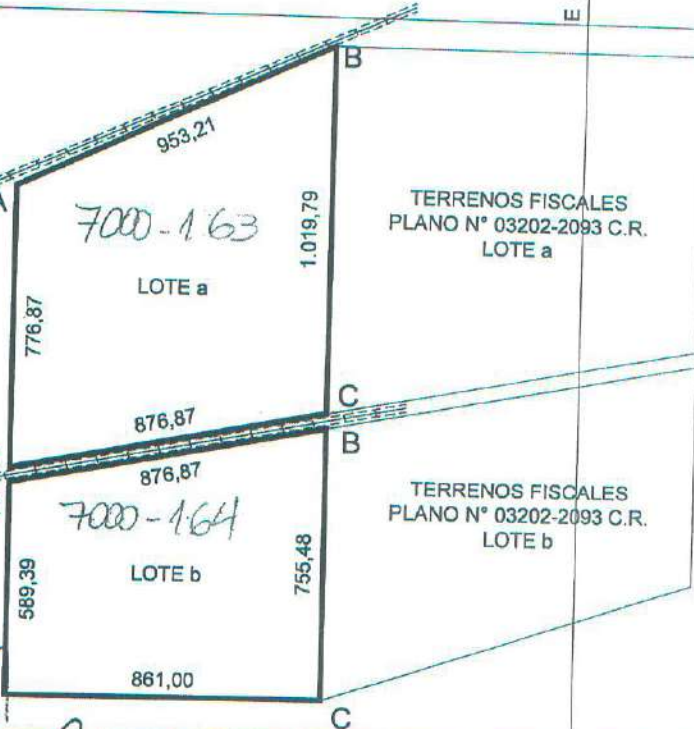
N

SERVIDUMBRE LÍNEA ELÉCTRICA 110 KV
DIEGO DE ALMAGRO-EL SALVADOR

SERVIDUMBRE LÍNEA ELÉCTRICA 110 KV
DIEGO DE ALMAGRO-EL SALVADOR

TERRENOS FISCALES

TERRENOS FISCALES



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
N° IMPUESTO REGIONAL COPIAPO 69545
DEPTO. REGIONAL DE AVALUACIONES
FECHA 12 JUL 2016

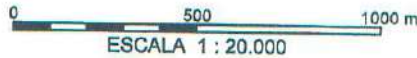
UNIDAD DE: COPIAPO
COMUNA: D. ALMAGRO

| COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE a | | | COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE b | | |
|---|-------------|--------------|---|-------------|--------------|
| Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. | Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
| A | 408.955,00 | 7.087.712,00 | A | 408.955,00 | 7.086.894,39 |
| B | 409.816,00 | 7.088.121,00 | B | 409.816,00 | 7.087.060,47 |
| C | 409.816,00 | 7.087.101,21 | C | 409.816,00 | 7.086.305,00 |
| D | 408.955,00 | 7.086.935,12 | D | 408.955,00 | 7.086.305,00 |
| SUPERFICIE : 77,35 ha | | | SUPERFICIE : 57,90 ha | | |

BASE COORDENADA MBN
DATUM WGS84

| Vértice | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
|---------|-------------|---------------|
| DIE3 | 394.937,858 | 7.081.246,254 |

Símbolos : m= Metros ha= Hectárea



CUADRO DE UBICACIÓN

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

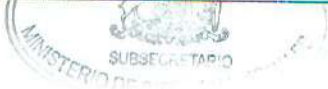


| TERRENO PARCIAL(ES) | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) |
|---|------------------------|
| LOTE a : 77,35 ha LOTE b : 57,90 ha TOTAL : 135,25 ha | TOTAL : |
| ESCALA 1 : 20.000 | FECHA JUNIO 2016 |
| ARCHIVO : 032022092ordwg | |

LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA ASHTECH MODELO PROMARK 500

EJECUTOR

HUGO MLADINEO S.
INGENIERO EJEC. EN MINAS
REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM USO 19
REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS 84)
VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (DIE 3)



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640768
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-2092 C.R.
SUPERFICIE : 135,25 ha

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE a

SUPERFICIE: 77,35 ha

NORTE : Servidumbre línea eléctrica 110 kV Diego de Almagro- El Salvador, en línea recta que une los vértices **AB**, en 953,21 m.
ESTE : Terrenos fiscales plano N° 03202-2093 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **BC**, en 1.019,79 m.
SUR : Servidumbre línea eléctrica 110 kV Diego de Almagro- El Salvador, en línea recta que une los vértices **CD**, en 876,87 m.
OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **DA**, en 776,87 m.

LOTE b

SUPERFICIE: 57,90 ha

NORTE : Servidumbre línea eléctrica 110 kV Diego de Almagro- El Salvador, en línea recta que une los vértices **AB**, en 876,87 m.
ESTE : Terrenos fiscales plano N° 03202-2093 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **BC**, en 755,48 m.
SUR : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **CD**, en 861,00 m.
OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **DA**, en 589,39 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179, ALT. KM 10 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA


CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 774636
Reemplaza a certificado N° 735239 **FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2018**

| DATOS DE LA SOLICITUD F2116 | | | |
|---------------------------------------|---|------------------------------------|---------------------------------|
| NÚMERO | 2159349 | FECHA | 23/06/2016 |
| TIPO DE PROYECTO | | | |
| INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO | | | |
| DOCUMENTO | NÚMERO | FECHA | ORGANISMO EMISOR |
| PLANO | 3202-2092 CR | | MINISTERIO DE BIENES NACIONALES |
| NOMBRE DE LA COMUNA | DIEGO DE ALMAGRO | CÓDIGO DE LA COMUNA | 3102 |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN | RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | 61938700-7 |
| | | CANTIDAD DE UNIDADES | 2 |

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **CAMINO PUBLICO C-179**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

| DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD | N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO | CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA) |
|---|--|---|
| CAM.PUBL.C-179 KM 10 LTA LOTE A 03202-2092 CR | 07000-00163 | |
| CAM.PUBL.C-179 KM 10 LTB LOTE B 03202-2092 CR | 07000-00164 | |
| OBSERVACIONES | EL AVALUO FISCAL DE TERRENO ESTIMATIVO ASCIENDE A: LOTE A, ROL ASIGNADO 7000-163 \$ 366.514; LOTE B, ROL ASIGNADO 7000-164 \$ 274.353, VIGENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018. | |

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo. El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación. Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

| CODIGO | DESCRIPCION | SOLICITAR |
|--------|--|--|
| A | Predio incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda. |
| T | Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Provisional. |

FECHA DE IMPRESIÓN: 25/09/2018



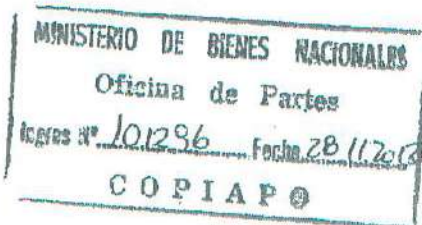
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



ORD. N°

- ANT.: 1. ORD. N° 002554 de fecha 06.11.2018, Expediente 031PP640768 de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.
2. N° ingreso SERNAGEOMIN 010603/18 de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el inmueble fiscal en consulta.



COPIAPO,

22 NOV. 2018

A: SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que gravan el inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 10 aprox., Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2092 C.R. de una superficie de 135,25 Hás., de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

LOTE A

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 409139.9520 | 7088090.0430 |
| 410000.9520 | 7088499.0430 |
| 410000.9520 | 7087479.2568 |
| 409139.9520 | 7087313.1722 |

LOTE B

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 409139.9520 | 7087272.4348 |
| 410000.9520 | 7087438.5194 |
| 410000.9520 | 7086683.0430 |
| 409139.9520 | 7086683.0430 |

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie de los **LOTE A** y **LOTE B** del Plano N° 03202-2092 C.R. figuran las concesiones mineras de explotación constituidas, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|---------------------|---------------------------------------|
| 03102-5488-6 | LLANOS IV, 1 AL 180 | S.L.M. LLANOS IV DE DIEGO DE ALMAGRO. |

Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - SANTIAGO - CHILE



2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl.

Saluda atentamente a Ud.


DAVID MONTENEGRO CABRERA
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA


PHJ/fcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



CERTIFICADO 646

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-2092 C.R., que se encuentra ubicada en Camino Público C-179 Alt. Km 10 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten signature]
CARLA GUALTA CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640768
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°647

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **1. 711,40 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado Camino Público C-179, atl. Km 6,8. Aproximadamente Sector Llano Indio Plata, singularizado en plano ministerial N° 03202-2092 C.R., Rol de avalúo: Lote A 7000-163 y Lote B 7000-164

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten Signature]
CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Of. Partes.

- Archivo.

- Adm. de Bienes

- Expediente 032PP640768



ORD. : **Nº 633**
ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.

2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
* Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes



372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


JORGE BARAONA CORREA
 Jefe de Gabinete Sr. Ministro
 de Bienes Nacionales


 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.5. Antecedentes Individuales del inmueble en Ruta C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2090 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

MARCELA CEPEDA GONZALEZ
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA
 REVISOR

UBICACIÓN
 REGIÓN : ATACAMA
 PROVINCIA : CHAÑARAL
 COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
 LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179
 ALT. KM 6,8 APRÓX.
 SECTOR LLANO INDIOS DE PLATA

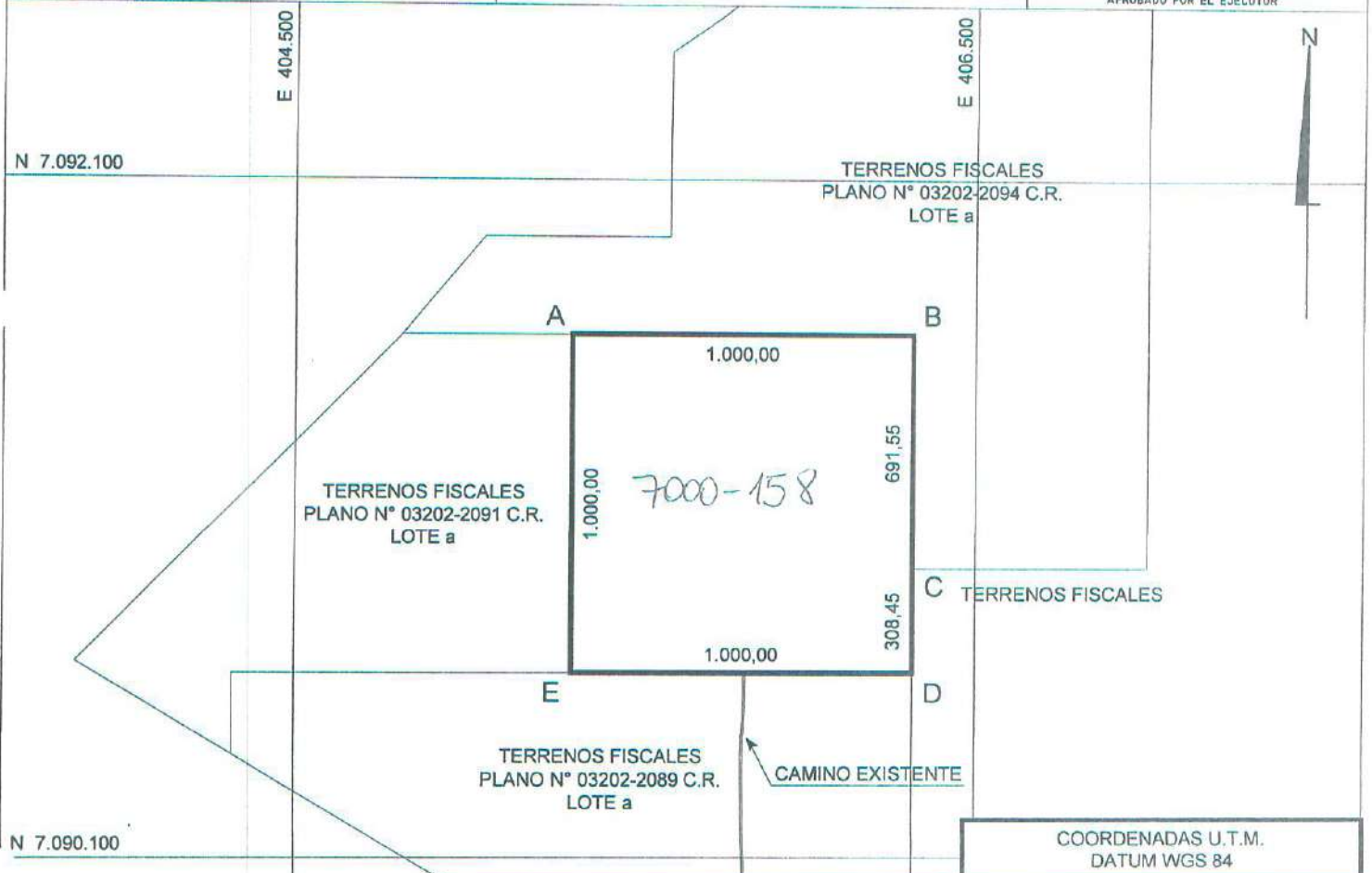
PLANO N°03202-2090 C.R.

FISCO

CINDY CASTRO C.
 INGENIERO EJEC. EN MINAS

D.L. N° 1939/77

NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APROBADO POR EL EJECUTOR



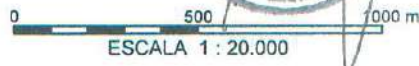
COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84

| Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
|----------|-------------|--------------|
| A | 405.316,00 | 7.091.644,00 |
| B | 406.316,00 | 7.091.644,00 |
| C | 406.316,00 | 7.090.952,45 |
| D | 406.316,00 | 7.090.644,00 |
| E | 405.316,00 | 7.090.644,00 |

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
 III DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPO
 DEPTO. REGIONAL DE AVALUACIONES
 UNIDAD DE: COPIAPO
 COMUNA: D. ALMAGRO
 Número de Certificado o Autorización: 695160
 FECHA: 12 JUL 2016
 Jefe Depto. Reg. o Unidad Avaluaciones

BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84

| Vértice | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
|---------|-------------|---------------|
| DIE3 | 394.937,858 | 7.081.246,254 |



SUPERFICIE

| TERRENO PARCIAL(ES) | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) |
|--------------------------|------------------------|
| TOTAL : 100,00 ha | TOTAL : |
| ESCALA 1 : 20.000 | FECHA JUNIO 2016 |
| ARCHIVO : 032022090crdwg | |

OBSERVACIONES
 LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA ASHTECH MODELO PROMARK 500
 EJECUTOR
 HUGO MLADINEO S.
 INGENIERO EJEC. EN MINAS
 REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM USO 19
 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS 84)
 VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (DIE 3)

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640769
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-2090 C.R.
SUPERFICIE : 100,00 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2094 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **AB**, en 1.000,00 m.
ESTE : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2094 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **BC**, en 691,55 m. y Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **CD**, en 308,45 m.
SUR : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2089 C.R. lote a, camino existente y parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2089 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **DE**, en 1.000,00 m.
OESTE : Terrenos fiscales plano N° 03202-2091 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **EA**, en 1.000,00 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179, ALT. KM 6,8 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA


CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 775276 **FECHA DE EMISIÓN: 01/10/2018**
 Reemplaza a certificado N° 735245

| DATOS DE LA SOLICITUD F2118 | | | |
|---------------------------------------|---|------------------------------------|---------------------------------|
| NÚMERO | 2157351 | FECHA | 23/06/2016 |
| TIPO DE PROYECTO | | | |
| INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO | | | |
| DOCUMENTO | NÚMERO | FECHA | ORGANISMO EMISOR |
| PLANO | 03202-2090 CR | | MINISTERIO DE BIENES NACIONALES |
| NOMBRE DE LA COMUNA | DIEGO DE ALMAGRO | CÓDIGO DE LA COMUNA | 3102 |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN | RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | 61938700-7 |
| | | CANTIDAD DE UNIDADES | 1 |

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **CAM. PUBL. C-179**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

| DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD | N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO | CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA) |
|---|---------------------------|---|
| CAM.PUBL.C-179 KM 6,8 INDIO DE PLATA 03202-2090 CR | 07000-00158 | |
| OBSERVACIONES | | |
| EL AVALUO FISCAL DE TERRENO ESTIMATIVO ASCIENDE A: \$ 473.840.- VIGENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018. | | |

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

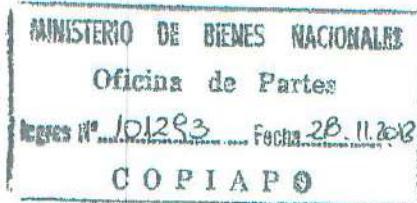
| CODIGO | DESCRIPCIÓN | SOLICITAR |
|--------|--|--|
| A | Predio incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el Sii) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda. |
| T | Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Provisional. |

FECHA DE IMPRESIÓN: 01/10/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS





ORD. N° 007590

- ANT.: 1. ORD. N° 002551 de fecha 06.11.2018, Expediente 031PP640769 de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.
2. N° Ingreso SERNAGEOMIN 010606/18 de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el inmueble fiscal en consulta.

COPIAPO, 22 NOV. 2018

A : SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que gravan el inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2090 C.R. de una superficie de 100,00 Hás, de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 405500.9520 | 7092022.0430 |
| 406500.9520 | 7092022.0430 |
| 406500.9520 | 7091022.0430 |
| 405500.9520 | 7091022.0430 |

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie del Plano N° 03202-2090 C.R. figuran las concesiones mineras de exploración constituidas, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|------------------|-------------------------|
| 03102-N833-2 | TEO 11 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |
| 03102-N835-9 | TEO 14 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |
| 03102-N836-7 | TEO 15 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - SANTIAGO - CHILE



3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl.

Saluda atentamente a Ud.




PHJ/fcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General

Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - SANTIAGO - CHILE



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO 657

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-2090 C.R., que se encuentra ubicada en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten Signature]
CARLA GUAITA CARRIZO
 ABOGADA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIA
 DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640769
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 661

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **1.265,36 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, Alt, Km 6,8 aprox, Sector Llano Indio de Plata, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en plano ministerial N° 03202-2090 C.R., Rol de avalúo: 7000-158.

Copiapó,

12 NOV. 2018



Carla Guaita Carrizo
CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 031PP640769



ORD. : **Nº 633**

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.

2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes



372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BARRONA CORREA
Jefe de Gabinete Sr. Ministro
de Bienes Nacionales

CAE/vrb
 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.6 Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 10,5 aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2093 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

149
 MARCELA CEPEDA GONZALEZ
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA
 REVISOR

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA
 PROVINCIA : CHAÑARAL
 COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
 LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179
 ALT. KM 10,5 APRÓX.
 SECTOR LLANO INDIO DE PLATA

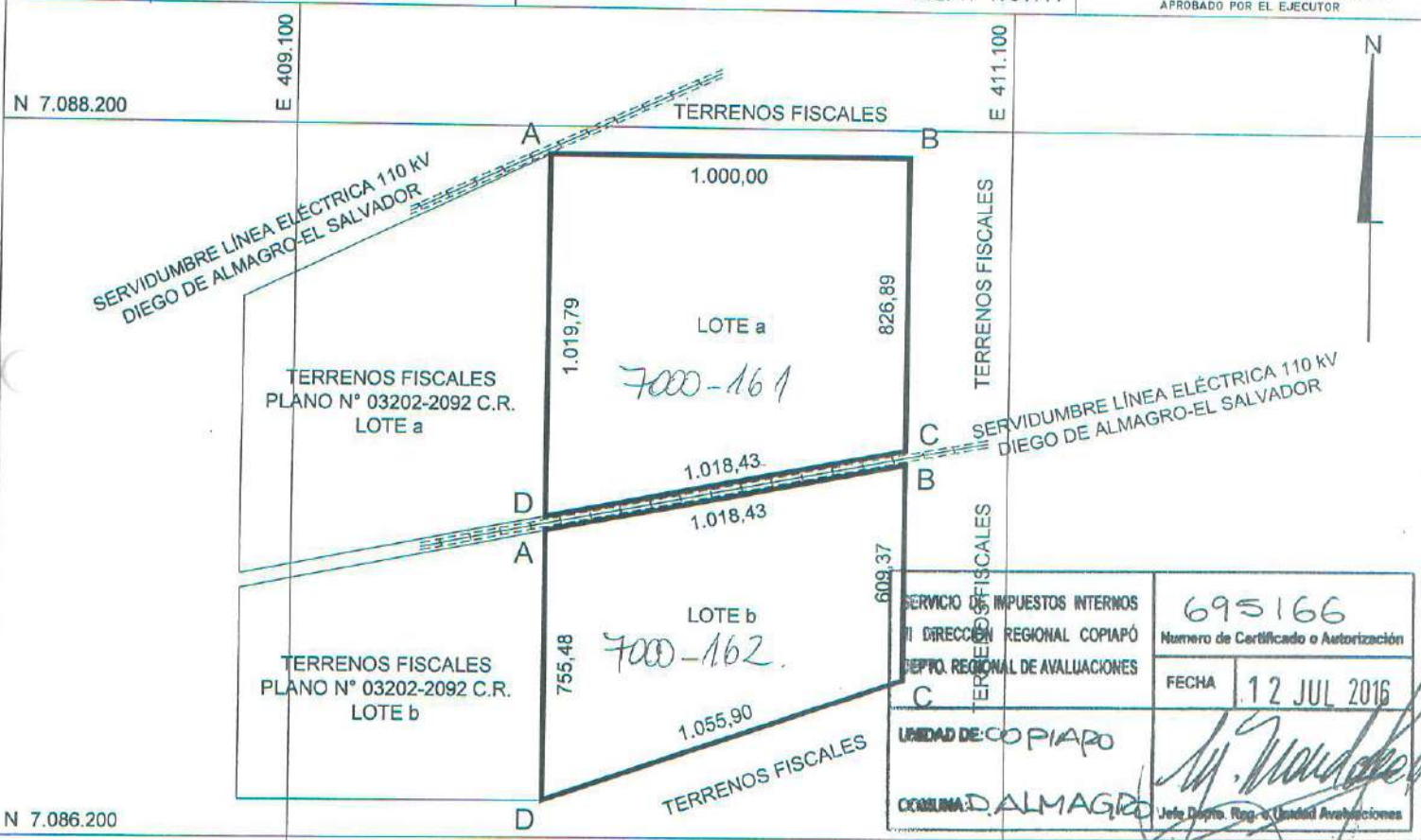
PLANO N°03202-2093 C.R.

FISCO

CINDY CASTRO C.
 INGENIERO EJEC. EN MINAS

NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APROBADO POR EL EJECUTOR

D.L. N° 1939/77



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
 DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPO
 DEPTO. REGIONAL DE AVALUACIONES
 UNIDAD DE COPIAPO
 COMUNA: DALMAGRO

695166
 Numero de Certificado o Autorización

FECHA: 12 JUL 2016

Jefe Depto. Reg. e. Unidad Avaluaciones

| COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE a | | | COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE b | | |
|--|-------------|--------------|--|-------------|--------------|
| Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. | Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
| A | 409.816,00 | 7.088.121,00 | A | 409.816,00 | 7.087.060,47 |
| B | 410.816,00 | 7.088.121,00 | B | 410.816,00 | 7.087.253,37 |
| C | 410.816,00 | 7.087.294,11 | C | 410.816,00 | 7.086.644,00 |
| D | 409.816,00 | 7.087.101,21 | D | 409.816,00 | 7.086.305,00 |
| SUPERFICIE : 92,33 ha | | | SUPERFICIE : 68,24 ha | | |

Símbolos : m= Metros ha= Hectárea

BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84

| Vértice | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
|---------|-------------|---------------|
| DIE3 | 394.937,858 | 7.081.246,254 |



| CUADRO DE UBICACIÓN | SUPERFICIE | | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|
| | TERRENO PARCIAL(ES) | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) | LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA ASHTECH MODELO PROMARK 500 |
| | LOTE a : 92,33 ha LOTE b : 68,24 ha TOTAL : 160,57 ha | TOTAL : | EJECUTOR |
| ESCALA 1:20.000 ARCHIVO : 032022093crdwg | FECHA JUNIO 2016 | REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCIÓN UTM USO 19 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS 84) VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (DIE 3) | |

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640763
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-2093 C.R.
SUPERFICIE : 160,57 ha

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE a

SUPERFICIE: 92,33 ha

NORTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **AB**, en 1.000,00 m.
ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **BC**, en 826,89 m.
SUR : Servidumbre línea eléctrica 110 kV Diego de Almagro- El Salvador, en línea recta que une los vértices **CD**, en 1.018,43 m.
OESTE : Terrenos fiscales plano N° 03202-2092 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **DA**, en 1.019,79 m.

LOTE b

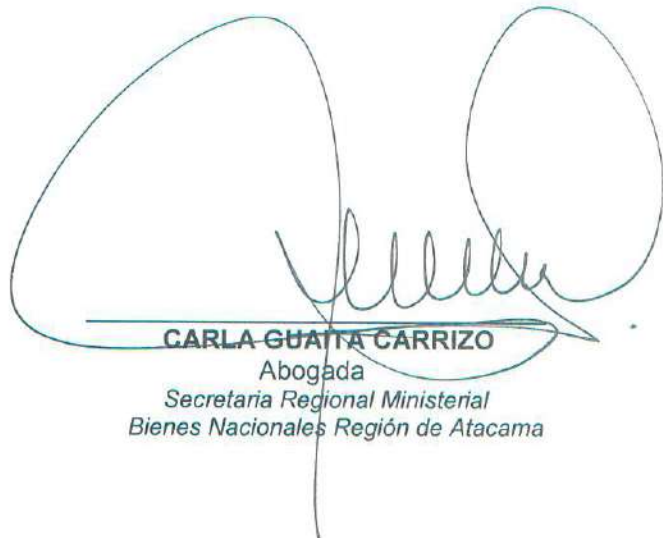
SUPERFICIE: 68,24 ha

NORTE : Servidumbre línea eléctrica 110 kV Diego de Almagro- El Salvador, en línea recta que une los vértices **AB**, en 1.018,43 m.
ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **BC**, en 609,37 m.
SUR : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **CD**, en 1.055,90 m.
OESTE : Terrenos fiscales plano N° 03202-2092 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **DA**, en 755,48 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179, ALT. KM 10,5 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA


CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUATTA CARRIZO
Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 774637
 Reemplaza a certificado N° 735238 **FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2018**

| | | | |
|--|---|---|---------------------------------|
| DATOS DE LA SOLICITUD F2118 | | | |
| NÚMERO | 2157348 | FECHA | 23/06/2016 |
| TIPO DE PROYECTO | | | |
| INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO | | | |
| DOCUMENTO | NÚMERO | FECHA | ORGANISMO EMISOR |
| PLANO | 3202-2093 CR | | MINISTERIO DE BIENES NACIONALES |
| NOMBRE DE LA COMUNA | DIEGO DE ALMAGRO | CÓDIGO DE LA COMUNA | 3102 |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN | RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | 61938700-7 |
| | | CANTIDAD DE UNIDADES | 2 |

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **CAM. PUBLICO C-179**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

| DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD | N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO | CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA) |
|--|---------------------------|---|
| C. PUBLICO C-179 KM10,5 LOTE A 03202-2093 CR | 07000-00161 | |
| C. PUBLICO C-179 KM10,5 LOTE B 03202-2093 CR | 07000-00162 | |
| OBSERVACIONES | | |
| EL AVALUO FISCAL DE TERRENO ESTIMATIVO ASCIENDE A: LOTE A, ROL ASIGNADO 7000-161 \$ 437.495.-; LOTE B, ROL ASIGNADO 7000-162 \$ 323.348.- VIGENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018. | | |

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raices, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

| CODIGO | DESCRIPCIÓN | SOLICITAR |
|--------|--|--|
| A | Predio incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda. |
| T | Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Provisional. |

FECHA DE IMPRESIÓN: 25/09/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

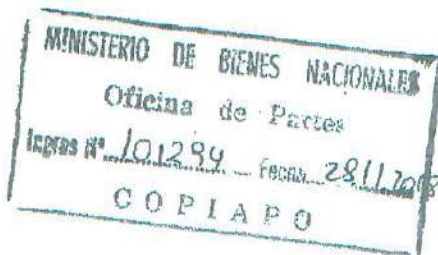


ORD. N°

ANT.: 1. ORD. N° 002552 de fecha 06.11.2018,
Expediente 031PP640763 de la SEREMI
de Bienes Nacionales, Región de
Atacama.

2. N° Ingreso SERNAGEOMIN 010605/18
de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que
figuran en el inmueble fiscal en consulta.



COPIAPO,

22 NOV. 2018

**A : SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA**

**DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que gravan el inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, altura Km. 10,5 aprox., Sector Llano Indio de Plata, Comuna Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2093 C.R. de una superficie de 160,57 Hás de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

LOTE A

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 410000.9520 | 7088499.0430 |
| 411000.9520 | 7088499.0430 |
| 411000.9520 | 7087672.1541 |
| 410000.9520 | 7087479.2568 |

LOTE B

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 410000.9520 | 7087438.5194 |
| 411000.9520 | 7087631.4167 |
| 411000.9520 | 7087022.0430 |
| 410000.9520 | 7086683.0430 |

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie de los **LOTE A** y **LOTE B** del Plano N° 03202-2093 C.R. figuran las concesiones mineras de exploración y explotación, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|------------------|----------------------------------|
| 03102-L512-K | ELIAS III | ALBURQUENQUE TRONCOSO WINSTON |
| 03102-L507-3 | PALEO 2 | ALBURQUENQUE TRONCOSO WINSTON |
| 03102-L513-8 | PALEO 3 | ALBURQUENQUE TRONCOSO WINSTON |

Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - SANTIAGO - CHILE



1.2. **CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:**

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|---------------------|--------------------------------------|
| 03102-5488-6 | LLANOS IV, 1 AL 180 | S.L.M. LLANOS IV DE DIEGO DE ALMAGRO |

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl.

Saluda atentamente a Ud.


DIRECTOR REGIONAL
DAVID MONTENEGRO CABRERA
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA


PHJ/fcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General

Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21-- SANTIAGO - CHILE



**Seremi
Región de
Atacama**

**Ministerio de
Bienes Nacionales**

CERTIFICADO 652

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-2093 C.R., que se encuentra ubicada en Camino Público C-179 alt Km 10,5 aprox, Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten Signature]
CARLA GUATA CARRIZO
 ABOGADA
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ATACAMA**

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640763
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 639

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **2.031,79 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, Alt Km. 10,5 aprox. Sector Llano Indio de Plata. Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en plano ministerial N° 03202-2093 C.R., Rol de avalúo: Lote A 7000-161 y Lote B 7000-162

Copiapó,

06 NOV. 2018



CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA**

CGC/CAI/RMS
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 031PP640763



ORD. : **Nº 633**

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.

2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
★ Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes



372

ORD.GABM. N° _____

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BARAONA CORREA
Jefe de Gabinete Sr. Ministro
de Bienes Nacionales

GA/rrb
 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.7. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km. 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2088 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

BIENES NACIONALES
 MARCELA CEPEDA GONZALEZ
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA
 PROVINCIA : CHAÑARAL
 COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
 LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179
 ALT. KM 6,8 APRÓX.
 SECTOR LLANO INDIO DE PLATA

PLANO N°03202-2088 C.R.

FISCO

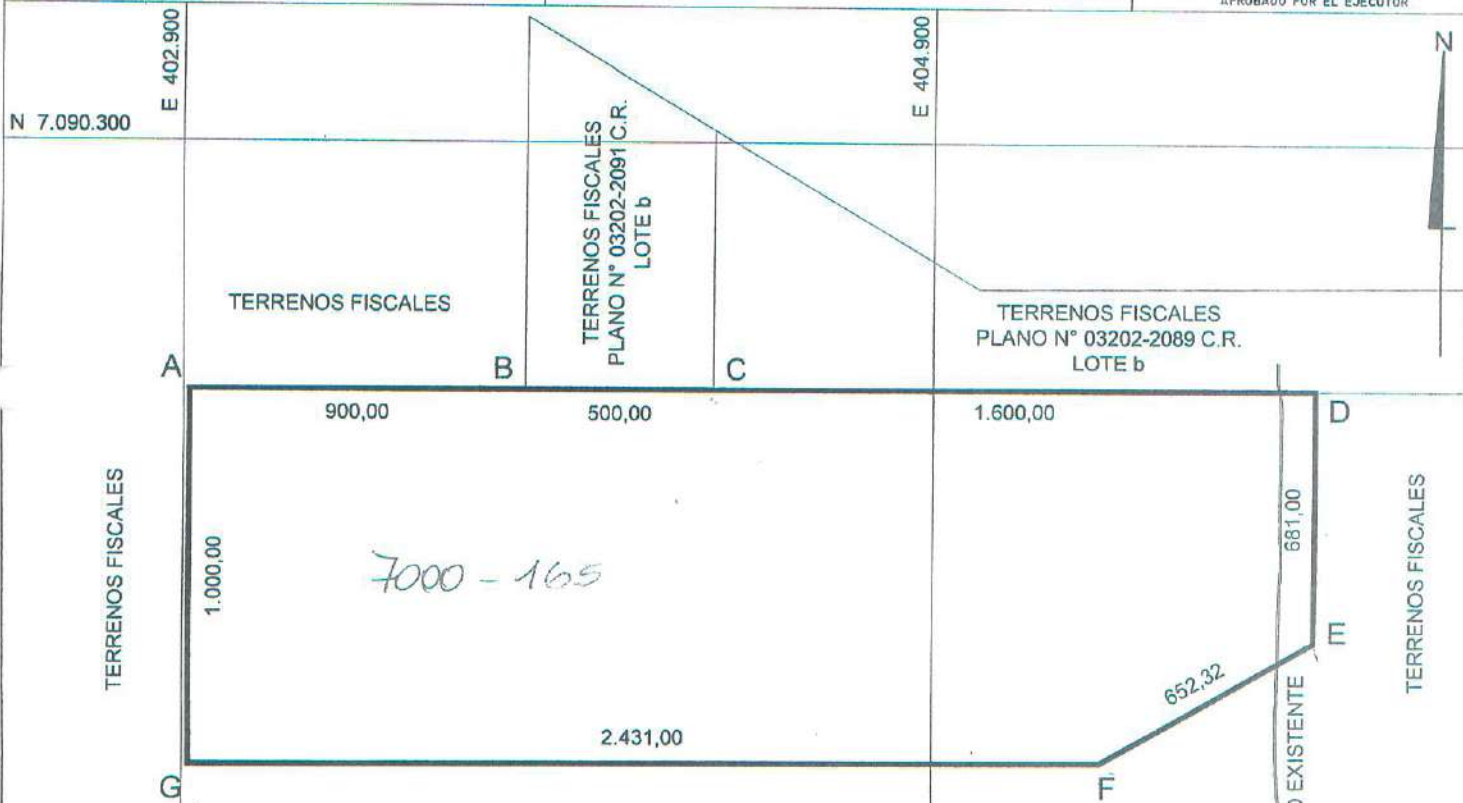
REVISOR

Cindy Castro C.

CINDY CASTRO C.
 INGENIERO EJEC. EN MINAS

NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APROBADO POR EL EJECUTOR

D.L. N° 1939/77



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
 N° 7.088.300
 DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPO
 DEPTO. REGIONAL DE AVALUACIONES

12 JUL 2016
 Numero de Certificado o Autorización

FECHA 695151

Ciudad de: COPIAPO
 COMUNA: D. ALMAGRO

Jefe Depto. Reg. o Unidad Avaluaciones

COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84

| Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. | Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
|----------|-------------|--------------|------------------------|-------------|--------------|
| A | 402.916,00 | 7.089.644,00 | E | 405.916,00 | 7.088.963,00 |
| B | 403.816,00 | 7.089.644,00 | F | 405.347,00 | 7.088.644,00 |
| C | 404.316,00 | 7.089.644,00 | G | 402.916,00 | 7.088.644,00 |
| D | 405.916,00 | 7.089.644,00 | SUPERFICIE : 290,92 ha | | |

Símbolos : m= Metros ha= Hectárea

BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84

| Vértice | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
|---------|-------------|---------------|
| DIE3 | 394.937,858 | 7.081.246,254 |



SUPERFICIE

| | |
|--------------------------|------------------------|
| TERRENO PARCIAL(ES) | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) |
| TOTAL : 290,92 ha | TOTAL : |
| ESCALA 1 : 20.000 | FECHA JUNIO 2016 |
| ARCHIVO : 032022088crdwg | |

OBSERVACIONES

LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA ASHTECH MODELO PROMARK 500

EJECUTOR

HUGO MLADINEO S.
 INGENIERO EJEC. EN MINAS

REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM USO 19
 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS 84)
 VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (DIE 3)

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640764
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-2088 C.R.
SUPERFICIE : 290,92 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

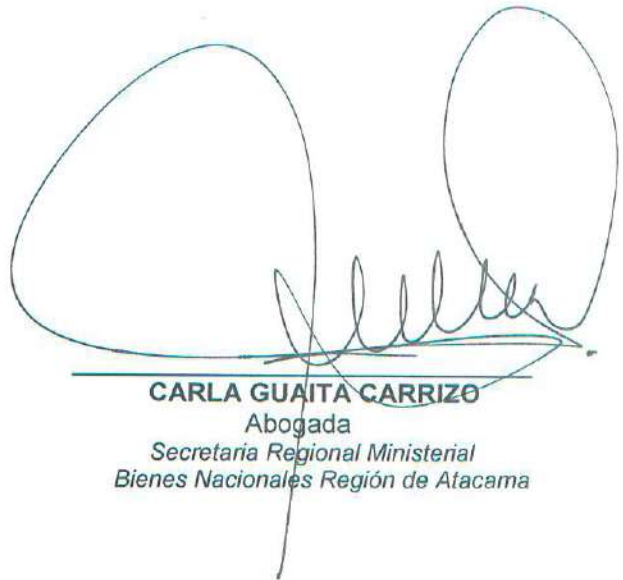
NORTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **AB**, en 900,00 m.; Terrenos fiscales plano N° 03202-2091 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **BC**, en 500,00 m. y parte de Terrenos fiscales plano N° 03202-2089 C.R. lote b, camino existente y parte de Terrenos fiscales plano N° 03202-2089 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **CD**, en 1.600,00 m.
ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **DE**, en 681,00 m.
SUR : Terrenos fiscales, camino existente y terrenos fiscales, en línea quebrada de dos parcialidades que une los vértices **EF** y **FG**, en 652,32 m. y 2.431,00 m. respectivamente
OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **GA**, en 1.000,00 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179, ALT. KM 6,8 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA



CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama



CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 774639
 Reemplaza a certificado N° 735242 **FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2018**

| | | | |
|---|--------------|---------------------------------|---|
| 2157353 | | 23/06/2016 | |
| PLANO | 3202-2088 CR | MINISTERIO DE BIENES NACIONALES | |
| DIEGO DE ALMAGRO | | 3102 | 1 |
| SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN | | 81938700-7 | |

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

Con acceso principal ubicado en **C. PUBLICO C-179** dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

| | |
|--|--------------------|
| C. PUBLICO C-179 KM 6,8 INDIO DE PLATA 03202-2088 CR | 07000-00185 |
| AVALUO FISCAL DE TERRENO ESTIMATIVO ASCIENDE A: \$ 1.378.493; VIGENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018. | |

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo. El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación. Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de impresión):

| | |
|--|--|
| Predio incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda. |
| Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Provisional. |

FECHA DE IMPRESIÓN: 25/09/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

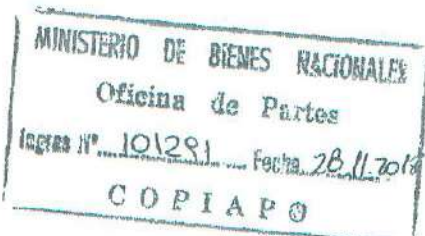


Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. N° 007589

- ANT.: 1. ORD. N° **002550** de fecha **06.11.2018**, Expediente **031PP640764** de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.
2. N° Ingreso SERNAGEOMIN **010607/18** de fecha **08.11.2018**

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el inmueble fiscal en consulta.



COPIAPO,
22 NOV. 2018

A : SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que gravan el inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2088 C.R. de una superficie de 290,92 Hás, de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 403100.9520 | 7090022.0430 |
| 406100.9520 | 7090022.0430 |
| 406100.9520 | 7089341.0430 |
| 405531.9520 | 7089022.0430 |
| 403100.9520 | 7089022.0430 |

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie del Plano N° 03202-2088 C.R. figuran las concesiones mineras de exploración y de explotación constituidas, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|------------------|-------------------------|
| 03102-N835-9 | TEO 14 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |
| 03102-N836-7 | TEO 15 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |

1.2. CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| 03102-5486-K | LLANOS II, 1 AL 100 | S.L.M. LLANOS II DE DIEGO DE ALMAGRO |
| 03102-5487-8 | LLANOS III, 1 AL 245 | S.L.M. LLANOS III DE DIEGO DE ALMAGRO |

Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - SANTIAGO - CHILE



2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl.

Saluda atentamente a Ud.


PHJ/fcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - **SANTIAGO - CHILE**



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO 653

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-2088 C.R., que se encuentra ubicada Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640764
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 648

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **3.681,19 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, alt, Km, 6,8, aprox, Sector Llano Indio de Plata, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, singularizado en plano ministerial N°03202-2088 C.R., Rol de avalúo: 7000-165.

Copiapó,

06 NOV. 2018



Carla Guaita Carrizo
CARLA GUAITA CARRIZO

ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Of. Partes.

- Archivo.

- Adm. de Bienes

- Expediente 031PP640764



ORD. : **Nº 633**

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.

2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
* Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes



372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


JORGE BARRONA CORREA
 Jefe de Gabinete Sr. Ministro
 de Bienes Nacionales

GA/rrb
 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.8. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km. 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2091 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



CUADRO DE UBICACIÓN



COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84
LOTE a

| Vértice | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
|---------|-------------|--------------|
| A | 404.816,00 | 7.091.044,00 |
| B | 405.316,00 | 7.091.644,00 |
| C | 405.316,00 | 7.090.644,00 |
| D | 404.316,00 | 7.090.644,00 |
| E | 404.316,00 | 7.090.404,07 |
| F | 403.851,51 | 7.090.679,51 |

SUPERFICIE : 104,58 ha

COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84
LOTE b

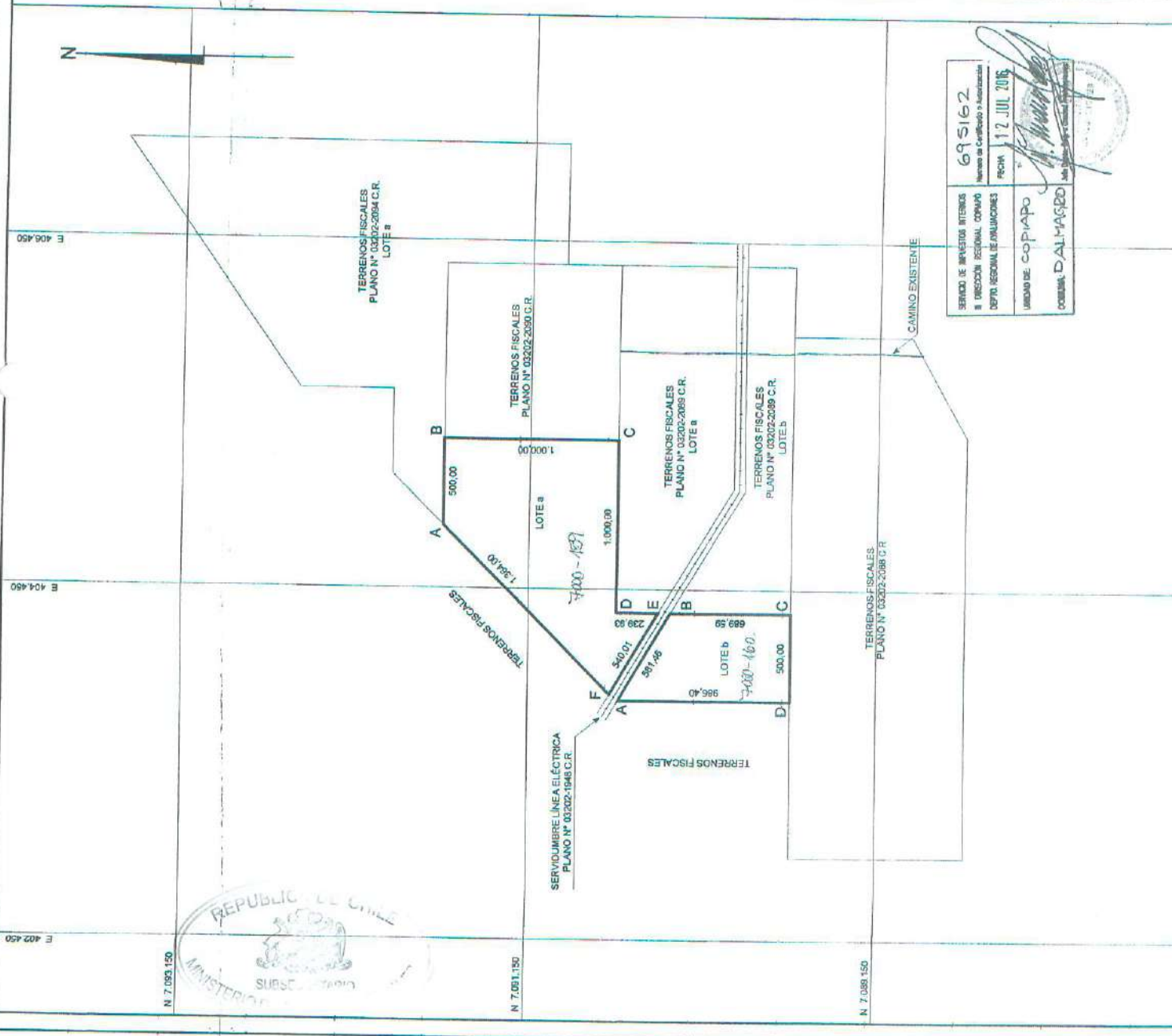
| Vértice | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
|---------|-------------|--------------|
| A | 403.816,00 | 7.090.630,39 |
| B | 404.316,00 | 7.090.333,58 |
| C | 404.316,00 | 7.089.844,00 |
| D | 403.816,00 | 7.089.644,00 |

SUPERFICIE : 41,90 ha

Simbolos : m= Metros ha= Hectáreas

BASE COORDENADA MEN
DATUM WGS84

| Vértice | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
|---------|-------------|---------------|
| DIE3 | 384.537,859 | 7.091.248,254 |



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

PLANO N° 03202-2091 C.R

FISCO

UBICACIÓN : ATACAMA
REGION : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
LUGAR : CAMINO PUBLICO C-179
ALT 2066,9 APROX
SECTOR LLANO INDIO DE FLATA

REFERENCIA CARTOGRAFICA :
PROYECCION UTM, HUSO 19
REFERENCIA GEODESICA :
DATUM SIRGAS (WGS84)

VINCULACION :
RED GEODESICA MEN III (WGS84)
DIEGO DE ALMAGRO 3 (DIE3)

ARCHIVO : 032022091arbw

ORIGEN DE LA INFORMACION :
LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON
EQUIPO GEODESICO DOBLE FRECUENCIA
MARCA ASHTECH MODELO PROMARK 500

D.L. N° 1.939 DE 1977

REVISOR : *[Signature]*
CONY CASTRO
INGENIERO ERIC EN NYNAS

EJECUTOR :
HUGO MLADINEO S.
INGENIERO BIEC EN NYNAS

FECHA : JUNIO 2016

ESCALA : 1 : 20.000

SUPERFICIE :
LOTE a : 104,58 ha
LOTE b : 41,90 ha
TOTAL : 146,58 ha

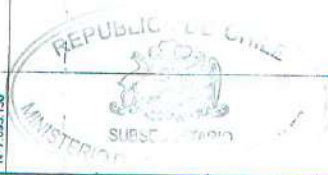
SERVICIO DE INVENTARIO INTERNO
DE LA DIRECCION REGIONAL COMANDO
EN JEFE DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

Numero de Certificado o Autorizacion : 695162

Fecha : 12 JUL 2016

UNIDAD DE COPIA :
COMUNAL DALLMAGRO

[Signature]



Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640760
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-2091 C.R.
SUPERFICIE : 146,58 ha

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE a

SUPERFICIE: 104,68 ha

- NORTE** : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2094 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **AB**, en 500,00 m.
- ESTE** : Terrenos fiscales plano N° 03202-2090 C.R., en línea recta que une los vértices **BC**, en 1.000,00 m.
- SUR** : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2089 C.R. lote a, en línea quebrada de dos parcialidades que une los vértices **CD** y **DE**, en 1.000,00 m. y 239,93 m. respectivamente y Servidumbre línea eléctrica plano N°03202-1948 C.R., en línea recta que une los vértices **EF**, en 540,01 m.
- NOROESTE** : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **FA**, en 1.364,00 m.

LOTE b

SUPERFICIE: 41,90 ha

- NORTE** : Servidumbre línea eléctrica plano N°03202-1948 C.R., en línea recta que une los vértices **AB**, en 581,46 m.
- ESTE** : Terrenos fiscales plano N° 03202-2089 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **BC**, en 689,59 m.
- SUR** : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2088 C.R., en línea recta que une los vértices **CD**, en 500,00 m.
- OESTE** : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **DA**, en 986,40 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179, ALT. KM 6,8 APROX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA


CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 774641
 Reemplaza a certificado N° 735246 **FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2018**

| DATOS DE LA SOLICITUD F2118 | | | |
|---------------------------------------|---|------------------------------------|---------------------------------|
| NÚMERO | 2157350 | FECHA | 23/06/2016 |
| TIPO DE PROYECTO | | | |
| INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO | | | |
| DOCUMENTO | NÚMERO | FECHA | ORGANISMO EMISOR |
| PLANO | 3202-2091 CR | | MINISTERIO DE BIENES NACIONALES |
| NOMBRE DE LA COMUNA | DIEGO DE ALMAGRO | CÓDIGO DE LA COMUNA | 3102 |
| | | CANTIDAD DE UNIDADES | 2 |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN | RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | 61938700-7 |

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **CAM. PUBLICO C-179**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

| DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD | N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO | CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA) |
|--|---|---|
| C. PUBLICO C-179 KM 6,8 LOTE A 03202-2091 CR | 07000-00159 | |
| C. PUBLICO C-179 KM 6,8 LOTE B 03202-2091 CR | 07000-00160 | |
| OBSERVACIONES | AVALUO FISCAL DE TERRENO ESTIMATIVO ASCIENDE A: LOTE A, ROL ASIGNADO 7000-159 \$ 496.015.-; LOTE B, ROL ASIGNADO 7000-160 \$ 198.538.- VIGENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018. | |

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

| CODIGO | DESCRIPCIÓN | SOLICITAR |
|--------|--|--|
| A | Predio incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda. |
| T | Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Provisional. |

FECHA DE IMPRESIÓN: 08/11/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



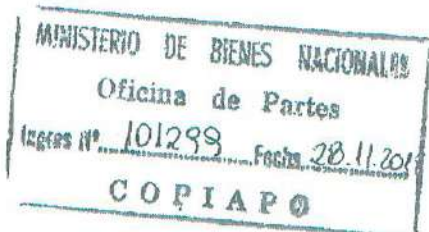
ANT.: 1. ORD. N° 002555 de fecha 06.11.2018, Expediente 031PP640760 de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° ingreso SERNAGEOMIN 010602/18 de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el inmueble fiscal en consulta.

COPIAPO,

22 NOV. 2018



A: SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que graven el inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 6,8 aprox., Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2091 C.R. de una superficie de 146,58 Hás de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

LOTE A

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 405.000,95 | 7.092.022,05 |
| 405.500,95 | 7.092.022,05 |
| 405.500,95 | 7.091.022,05 |
| 404.500,95 | 7.091.022,05 |
| 404.500,95 | 7.090.782,12 |
| 404.036,46 | 7.091.057,56 |

LOTE B

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 404.000,95 | 7.091.008,44 |
| 404.500,95 | 7.090.711,63 |
| 404.500,95 | 7.090.022,05 |
| 404.000,95 | 7.090.022,05 |

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie de los **LOTE A** y **LOTE B** del Plano N° 03202-2091 C.R., figuran las concesiones mineras de exploración y de explotación constituidas, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|------------------|-------------------------|
| 03102-N833-2 | TEO 11 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |
| 03102-N835-9 | TEO 14 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |



1.2. **CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:**

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| 03102-5487-8 | LLANOS III, 1 AL 245 | S.L.M. LLANOS III DE DIEGO DE ALMAGRO |

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl.

Saluda atentamente a Ud.



PH/fcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General

Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - SANTIAGO - CHILE



CERTIFICADO 650

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-2091 C.R., que se encuentra ubicada en Camino Público C-179 Alt., Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten signature]
CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640760
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

**Ministerio de
Bienes Nacionales**

179

CERTIFICADO N° 641

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **1.854,76 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado en Camino Publico C-179, Alt. Km 6.8 aprox, Sector Llano Indio de Plata, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, singularizado en plano ministerial N° 03202 - 2091 C.R., Rol de avalúo: LOTE A 7000 - 159, LOTE B 7000-160-

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten Signature]
CARLA GUATTA CARRIZO

ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 031PP640760





Nº 633

ORD. :

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
 021PP636802; 021PP636710;
 021PP636765; 021PP636758 de la
 SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
 032PP640770; 031PP640768;
 031PP640763; 031PP640747;
 031640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767;
 031PP640769; 031PP640765, de
 la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
 Tasa renta concesional mínima para
 licitación pública de terrenos fiscales para
 proyectos de energías renovables no
 convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : 11 DIC 2018

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES
A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.



2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A



mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
★ Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes





372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BARAONA CORREA
Jefe de Gabinete Sr. Ministro
de Bienes Nacionales

AA/vrb
 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.9. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km. 9,34 aprox. Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2094 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640765
MATERIA : CONCESIÓN DE USO ONEROSO.
PLANON° : 03202-2094 C.R.
SUPERFICIE : 641,56 ha

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE a

SUPERFICIE: 254,76 ha ✓

ESTE : Lote b, en línea recta que une los vértices **MD**, en 2.535,10 m. ✓
SUR : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **DE**, en 690,49 m.; Terrenos fiscales plano N° 03202-2090 C.R., en línea quebrada de dos parcialidades que une los vértices **EF** y **FG**, en 691,55 m. y 1.000,00 m. respectivamente. y Terrenos fiscales plano N° 03202-2091 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **GH**, en 500,00 m.
NOROESTE : Terrenos fiscales, en línea quebrada de cuatro parcialidades que une los vértices **HJ**, **JK**, **KL** y **LM**, en 415,85 m., 486,75 m., 536,49 m. y 1.735,83 m.

LOTE b

SUPERFICIE: 218,65 ha ✓

ESTE : Lote c, en línea recta que une los vértices **NC**, en 3.094,26 m. ✓
SUR : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **CD**, en 776,83 m. ✓
OESTE : Lote a, en línea recta que une los vértices **DM**, en 2.535,10 m. ✓
NOROESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **MN**, en 957,14 m. ✓

LOTE c

SUPERFICIE: 168,15 ha ✓

ESTE : Servidumbre minera otorgada Decreto N° 1.146 25 agosto 1960, en línea recta que une los vértices **AB**, en 3.464,13 m. ✓
SUR : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **BC**, en 511,85 m. ✓
OESTE : Lote b, en línea recta que une los vértices **CN**, en 3.094,26 m. ✓
NOROESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **NA**, en 633,11 m. ✓

UBICACIÓN

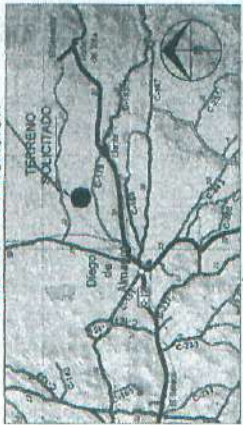
REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179, ALT. KM 9,34 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA


CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



CUADRO DE UBICACIÓN



COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE C

| Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
|----------|-------------|--------------|
| A | 408.297,16 | 7.094.416,57 |
| B | 408.296,17 | 7.090.952,45 |
| C | 407.793,31 | 7.090.952,45 |
| N | 407.793,31 | 7.094.046,71 |

SUPERFICIE : 168,15 ha

COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE B

| Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
|----------|-------------|--------------|
| N | 407.793,31 | 7.094.046,71 |
| C | 407.793,31 | 7.090.952,45 |
| D | 407.006,49 | 7.090.952,45 |
| M | 407.006,49 | 7.093.487,55 |

SUPERFICIE : 218,65 ha

COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE A

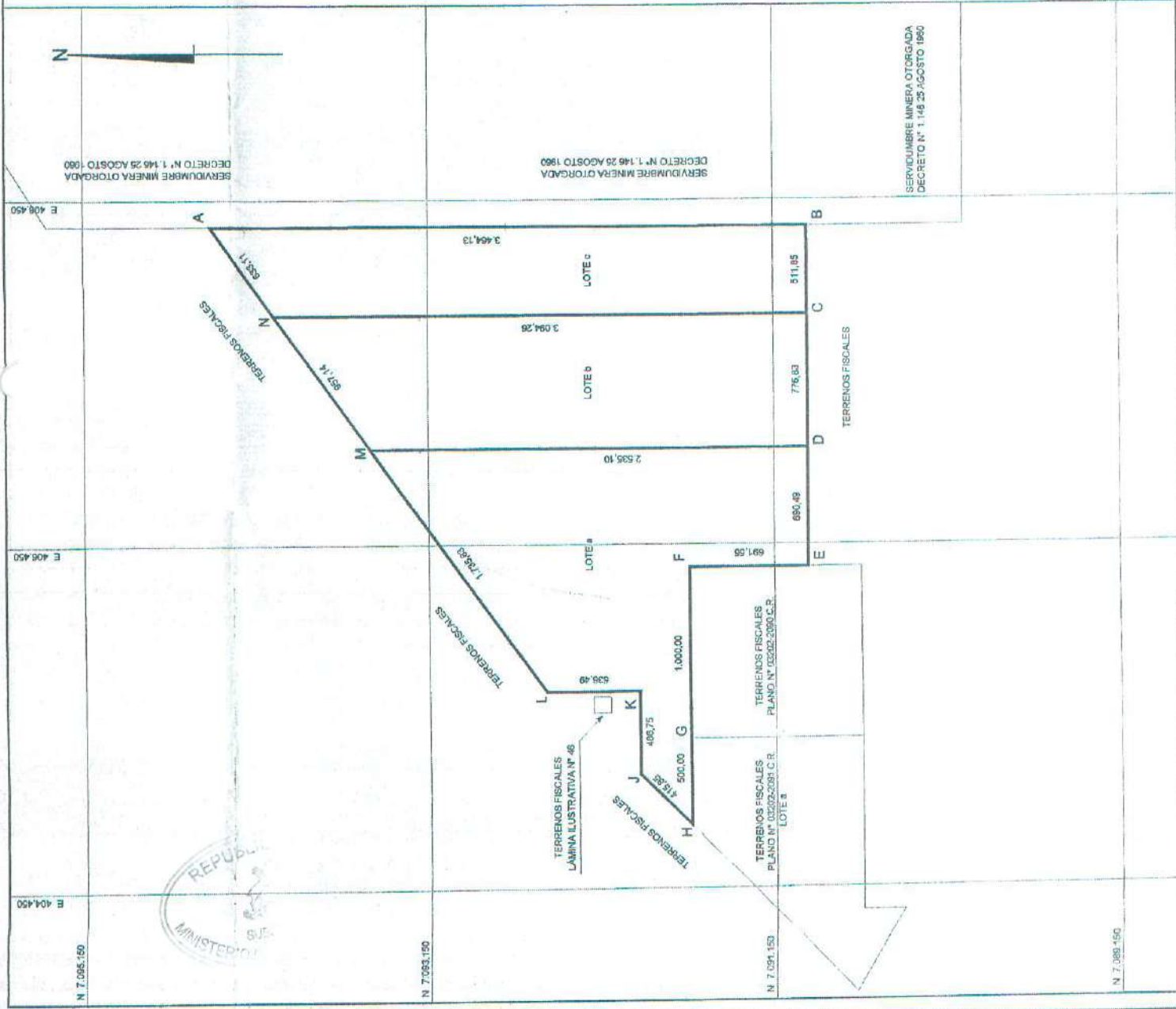
| Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
|----------|-------------|--------------|
| M | 407.006,49 | 7.093.487,55 |
| D | 407.006,49 | 7.090.952,45 |
| E | 406.316,00 | 7.090.952,45 |
| F | 406.316,00 | 7.091.644,00 |
| G | 406.316,00 | 7.091.644,00 |
| H | 404.818,00 | 7.091.644,00 |
| J | 405.119,45 | 7.091.937,54 |
| K | 405.697,21 | 7.091.937,54 |
| L | 405.697,21 | 7.092.474,12 |

SUPERFICIE : 254,76 ha

Simbolos : mm Metro ha=Hectarea

BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84

| Vértices | Este U.T.M. | Norte U.T.M. |
|----------|-------------|---------------|
| DIE 1 | 364.937,664 | 7.061.245,972 |



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

PLANO N° 03202-2009-C.R.

FISCO

UBICACIÓN:
 REGIÓN : ATACAMA
 PROVINCIA : CHAMARIL
 COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
 LUGAR : DAMINO FÚBLICO C-179
 ALT. KM 0,34 APPROX.
 SECTOR LLANO INDIO DE PLATA

D.L. N° 1.939 DE 1977

REVISOR:
 MARCELA FERRERA GONZÁLEZ
 INGENIERA EN GEOMÁTICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
 REVISORA NACIONAL DE SISTEMAS DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA

EJECUTOR:
 LUIS PINO BAYESTRELLO
 INGENIERO EN C. GEOMÁTICA

FECHA:
 JUNIO 2016

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:
 LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO RB Y R8

REFERENCIA CARTOGRÁFICA:
 PROYECCIÓN UTM, HERSO 19

REFERENCIA GEODÉSICA:
 DATUM SIRGAS (WGS84)

VINCULACIÓN:
 RED GEODÉSICA HN III (WGS84)
 DIEGO DE ALMAGRO I (DIE)

ESCALA:
 1 : 20.000

SUPERFICIE:
 LOTE a : 254,76 ha
 LOTE b : 218,65 ha
 LOTE c : 168,15 ha
 TOTAL : 641,56 ha

ARCHIVO : 032022546cmw

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 775337
Reemplaza a certificado N° 696683
FECHA DE EMISIÓN: 01/10/2018

| DATOS DE LA SOLICITUD F2118 | | | |
|---------------------------------------|---|------------------------------------|------------------|
| NÚMERO | 2160060 | FECHA | 30/06/2016 |
| TIPO DE PROYECTO | | | |
| INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO | | | |
| DOCUMENTO | NÚMERO | FECHA | ORGANISMO EMISOR |
| | | | |
| NOMBRE DE LA COMUNA | DIEGO DE ALMAGRO | CÓDIGO DE LA COMUNA | 3102 |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN | RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO | 61936700-7 |
| | | CANTIDAD DE UNIDADES | 3 |

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **camino publico c-179**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

| DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD | N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO | CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA) |
|--|---------------------------|---|
| C. PUBLICO C-179 LOTE A 03202-2094 C.R. | 07000-00153 | |
| C. PUBLICO C-179 LOTE B 03202-2094 C.R. | 07000-00154 | |
| C. PUBLICO C-179 LOTE C 03202-2094 C.R. | 07000-00155 | |
| OBSERVACIONES | | |
| AVALUO FISCAL DE TERRENOS ESTIMATIVOS ASCIENDEN A LOTE A, ROL ASIGNADO 7000-153 \$1.207.152 LOTE B, ROL ASIGNADO 7000-154 \$1.036.049 LOTE C, ROL ASIGNADO 7000-155 \$ 796.760 VIGENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018 | | |

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

| CODIGO | DESCRIPCIÓN | SOLICITAR |
|--------|--|--|
| A | Predio incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el Sii) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda. |
| T | Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo. | Certificado de Avalúo Fiscal Provisional. |

FECHA DE IMPRESIÓN: 01/10/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



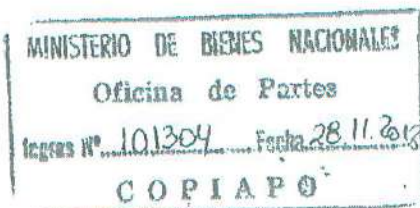
Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. N° 007597

ANT.: 1. ORD. N° **002558** de fecha **06.11.2018**, Expediente **031PP640765** de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° ingreso SERNAGEOMIN **010599/18** de fecha **08.11.2018**

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el inmueble fiscal en consulta.



COPIAPO,

22 NOV. 2018

A: SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que graven el inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, altura Km. 9,34 aprox., Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° **03202-2094 C.R.** de una superficie de **641,56 Hás**, de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en **PSAD 56** con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

LOTE A

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 407191.4420 | 7091330.4937 |
| 406500.9520 | 7091330.4937 |
| 406500.9520 | 7092022.0430 |
| 405000.9520 | 7092022.0430 |
| 405295.4111 | 7092315.6843 |
| 405782.1644 | 7092315.6843 |
| 405782.1644 | 7092852.1717 |
| 407191.4420 | 7093865.5981 |

LOTE B

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 407191.4420 | 7091330.4937 |
| 407968.2710 | 7091330.4937 |
| 407968.2710 | 7094424.7569 |
| 407191.4420 | 7093865.5981 |

LOTE C

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 404968.2710 | 7091330.4937 |
| 408480.1248 | 7091330.4937 |
| 408482.1150 | 7094794.6200 |
| 407968.2710 | 7094424.7569 |

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie de los **LOTE A**, **LOTE B** y **LOTE C** del Plano N° 03202-2094 C.R., figuran las concesiones mineras de exploración y de explotación constituidas, que se detallan a continuación:

Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - **SANTIAGO - CHILE**



1.1. **CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:**

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|------------------|-------------------------|
| 03102-N833-2 | TEO 11 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |
| 03102-N834-0 | TEO 12 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |
| 03102-N836-7 | TEO 15 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |
| 03102-N837-5 | TEO 23 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |
| 03102-N839-1 | TEO 25 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |
| 03102-N840-5 | TEO 26 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |
| 03102-N841-3 | TEO 27 | SALAS ROJAS LUIS HERNAN |

1.2. **CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:**

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|--------------------------------|----------------------------|
| 03102-5839-3 | MALGARIDA III, 21 AL 64 | ACCIONA ENERGIA CHILE S.A. |

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl

Saluda atentamente a Ud.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
DIRECTOR REGIONAL
DAVID MONTENEGRO CABRERA
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA

PH/fcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



**Seremi
Región de
Atacama**

**Ministerio de
Bienes Nacionales**

CERTIFICADO 65a

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-2094 C.R., que se encuentra ubicada en Camino Público C-179 Alt. Km 9,34 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten Signature]
CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640765
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

**Ministerio de
Bienes Nacionales**

CERTIFICADO N° 644

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **8.118,04 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 9,34 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en plano ministerial N° 03202-2094 C.R., Rol de avalúo: lote A 7000-153, lote B 7000-154, lote C 7000-155.

Copiapó,

06 NOV. 2018



CARLA GUATA CARRIZO
ABOGADA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA**

CGC/CAI/RMS
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 031PP640765





ORD. : **Nº 633**

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES
A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.



2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
★ Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes





372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


JORGE BARAONA CORREA
 Jefe de Gabinete Sr. Ministro
 de Bienes Nacionales

CSA/rrb
Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.10 Antecedentes individuales del inmueble ubicado a 2 kms. al Este de Ruta C-17, Alt. Km. 48 aprox. Sector Llano de Varas, de la comuna y provincia de Copiapó y Región de Atacama.

- Inscripción de Dominio del Inmueble, en la que consta el Certificado de Dominio Vigente, Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones y Litigios.
- Plano informativo N° 03101-1963-C.R.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de rol de Avalúo Fiscal del Servicio de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- ORD. DSBN N° 633 de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, del Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.

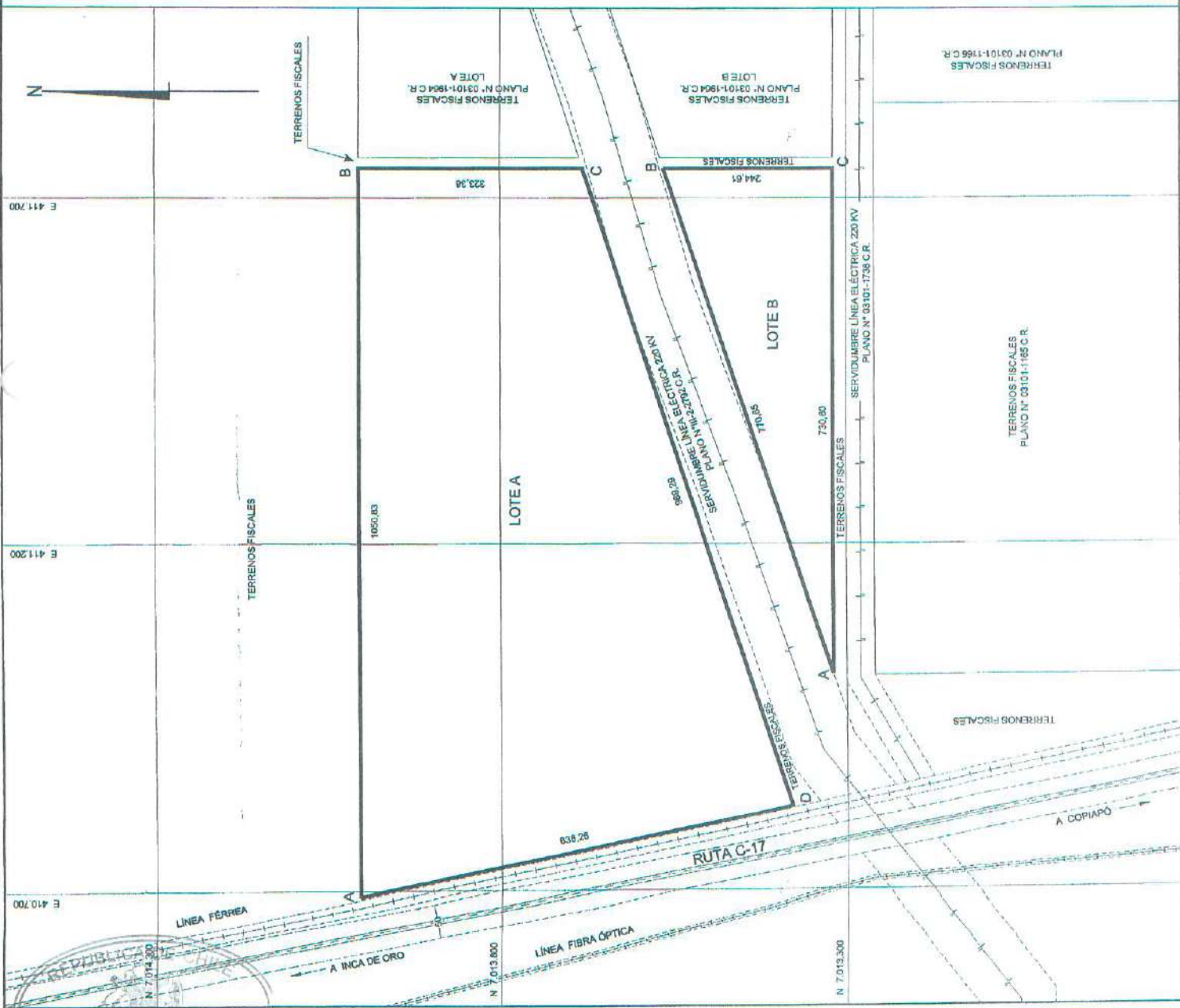


CUADRO DE UBICACIÓN



| COORDENADAS U.T.M. WGS 84 | |
|-------------------------------------|--------------|
| LOTE A | |
| Verices | Norte U.T.M. |
| A | 410.691,60 |
| B | 411.742,44 |
| C | 411.742,44 |
| D | 410.621,25 |
| SUPERFICIE : 47,73 Ha | |
| COORDENADAS U.T.M. WGS 84 | |
| LOTE B | |
| Verices | Norte U.T.M. |
| A | 411.011,62 |
| B | 411.742,43 |
| C | 411.742,43 |
| SUPERFICIE : 8,64 Ha | |
| Símbolos : m= metros, ha= hectáreas | |

| BASE COORDENADA MEN | |
|---------------------|---------------|
| DATUM WGS84 | |
| Verices | Norte U.T.M. |
| CP11 | 407.562,755 |
| | 7.006.331,067 |



| | | | |
|--|---|---|--|
| <p>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO</p> | UBICACIÓN PLANO N° 03101-1853 C.R. | REVISOR CINDY CÁSTRO INGENIERO CIVIL BARRANQUILLA | NOTAL REVISIÓN DE SUPUESTOS FORMALES Y VERIFICACIÓN DE DATOS DE DATOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE |
| | REGIÓN : ATACAMA PROVINCIA : COPIAPO COMUNA : COPIAPO LUGAR : 4,2 KM AL ESTE DE RUTA C-17 ALT. KM 48 APROX SECTOR LLANO DE VARIAS | D.L. N° 1.939 DE 1977 | ELECTOR MARCELO BENAVENTE INGENIERO CIVIL BARRANQUILLA |
| REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM, HUSO 9 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS84) VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (WGS84) CARRERA PINTO I (III-2-927) | ORIGEN DE LA INFORMACIÓN : LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TOPCON MICHEL HI-PERH Y SOOKIA GRX1 ESTE PLANO REEMPLAZA Y MODIFICA EL PLANO N° 03101-1465 C.R. MEDIANTE RES. EXE. N° 328 DE FECHA 28 OCTUBRE DE 2015 | ESCALA 1 : 5.000 | SUPERFICIE LOTE A : 47,73 Ha LOTE B : 8,64 Ha TOTAL : 56,67 Ha |
| ARCHIVO : 031011853cawg | | | |



Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 032PP640770
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03101-1963 C.R.
SUPERFICIE : 56,67 Ha

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE A

SUPERFICIE: 47,73 Ha ✓

NORTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **AB**, en 1050,83 m. ✓
ESTE : Terrenos fiscales que lo separa de terrenos fiscales plano N° 03101-1964 C.R. Lote A, en línea recta que une los vértices **BC**, en 323,38 m. ✓
SUR : Terrenos fiscales que lo separa de servidumbre línea eléctrica 220 kv plano N° III-2-2792 C.R., en línea recta que une los vértices **CD**, en 969,29 m. ✓
OESTE : Línea férrea, en línea recta que une los vértices **DA**, en 638,26 m. ✓

LOTE B

SUPERFICIE: 8,94 Ha ✓

NORTE : Servidumbre línea eléctrica 220 kv plano N° III-2-2792 C.R., en línea recta que une los vértices **AB**, en 770,65 m. ✓
ESTE : Terrenos fiscales que lo separa de terrenos fiscales plano N° 03101-1964 C.R. Lote B, en línea recta que une los vértices **BC**, en 244,61 m. ✓
SUR : Terrenos fiscales que lo separa de servidumbre línea eléctrica 220 kv plano N° 03101-1738 C.R., en línea recta que une los vértices **CA**, en 730,80 m. ✓

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : COPIAPÓ.
COMUNA : COPIAPÓ.
LUGAR : A 2 KM AL ESTE DE RUTA C-17, ALT. KM 48 APRÓX.
SECTOR LLANO DE VARAS


CINDY CASTRO CIFUENTES

Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO

Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2018

| | |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| Comuna | : COPIAPO |
| Número de Rol de Avalúo | : 07147 - 00019 |
| Dirección o Nombre del bien raíz | : RUTA C- 17 LT. A PL 3101 - 1963 CR |
| Destino del bien raíz | : AGRICOLA |
| Registrado a Nombre de | : SEREMI DE BIENES NACIONALES |
| RUN o RUT Registrado | : 61.938.700-7 |

| | | |
|---------------------------|------|-----------|
| AVALÚO TOTAL | : \$ | 1.058.702 |
| AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO | : \$ | 1.058.702 |
| AVALÚO AFECTO A IMPUESTO | : \$ | 0 |

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO



CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL
Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2018

Comuna : COPIAPO
Número de Rol de Avalúo : 07147 - 00020
Dirección o Nombre del bien raíz : RUTA C- 17 LT. B PL 3101 - 1963 CR
Destino del bien raíz : AGRICOLA
Registrado a Nombre de : SEREMI DE BIENES NACIONALES
RUN o RUT Registrado : 61.938.700-7

| | | | |
|---------------------------|---|----|---------|
| AVALÚO TOTAL | : | \$ | 188.317 |
| AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO | : | \$ | 188.317 |
| AVALÚO AFECTO A IMPUESTO | : | \$ | 0 |

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director



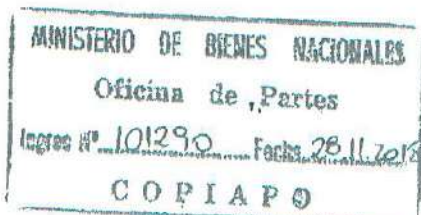
CERTIFICADO GRATUITO



ANT.: 1. ORD. N° 002549 de fecha 06.11.2018,
Expediente 032PP640770 de la SEREMI
de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° ingreso SERNAGEOMIN 010608/18 de
fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que
figuran en el inmueble fiscal en consulta.



COPIAPO,
22 NOV. 2018

**A : SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA**

**DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que gravan el inmueble fiscal ubicado a 2 kilómetros al Este de Ruta C-17, altura Km. 48 aprox., Sector Llano de Varas, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03101-1963 C.R. de una superficie de 56,67 Hás de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

LOTE A

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 410876.5579 | 7014382.2930 |
| 411927.3920 | 7014382.2834 |
| 411927.3920 | 7014058.9072 |
| 411006.2089 | 7013757.3445 |
| 410876.5579 | 7014382.2930 |

LOTE B

| ESTE U.T.M. (mts) | NORTE U.T.M. (mts) |
|-------------------|--------------------|
| 411927.3916 | 7013942.1103 |
| 411927.3730 | 7013697.4963 |
| 411196.5748 | 7013697.5530 |
| 411927.3916 | 7013942.1103 |

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie de los **LOTE A** y **LOTE B** del Plano N° 03101-1963-C.R. figuran las concesiones mineras de explotación constituidas, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:

| ROL NACIONAL | NOMBRE CONCESIÓN | CONCESIONARIO |
|--------------|-----------------------------|---------------|
| 03201-6081-2 | CECILIA 146, 1 AL 30 | S.C.M. CAROLA |
| 03201-6082-0 | CECILIA 147, 1 AL 60 | S.C.M. CAROLA |

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl

Saluda atentamente a Ud.



PHJ/fcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO 658

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03101-1963 C.R C.R., que se encuentra ubicada en 2 km al Este de ruta C-17 alt, km, 48 aprox, Sector Llano de Varas, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 527 VTA N° 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1964.

Copiapó



[Handwritten Signature]
CARLA GUAYTA CARRIZO
 ABOGADA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIA
 DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAV/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 032PP640770
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 645

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **791,02 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado en A 2 KM al este de ruta C-17 Alt, km 48 aproximadamente, Sector Llano de Varas, comuna y provincia de Copiapó, singularizado en plano ministerial N° 03101-1963 C.R., Rol de avalúo: Lote A 7147-19 y Lote B 7147-20.

Copiapó,

06 NOV. 2018



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 032PP640770



ORD. : **Nº 633**

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.

2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes



372

ORD.GABM. N° _____

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


JORGE BARAONA CORREA
 Jefe de Gabinete Sr. Ministro
 de Bienes Nacionales

GA/vrb
 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



COPIA AUTORIZADA PARTE I

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 527 vuelta número 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-

Los Carreras 256, Copiapo.-

Registro de Propiedad Fs 527v N° 500 de 1964.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 101

Carátula N° 443149.-

Copiapó, 16 de Octubre de 2018.-



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 324622 Carátula: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 324622.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



[Handwritten signature]



| | | |
|--|---|---|
| 24) Expediente al amable Vol. 101, f. 10. Inca 70795, a p. 101 u. u. 110 año 1978. | 25) Expediente al amable de familia del Sr. A. P. U. E. 70720 año 1978. | 26) Expediente al Sr. P. J. Ingeniero N. P. J. Castro Baldil. Sma. - Caldera a p. 74 71 (BO) año 1979. |
| 32) Expediente Leticia Amp. Vol. El Comercio, a p. 514 20 480 año 1979. | 33) Expediente Leticia Vol. Francia, a p. 514 20 70740 año 1979. | 27) Expediente al Sr. G. 20000 Calle 27 de Mayo N. 2. Chile a p. 154 u. u. 104 año 1979. |
| 28) Expediente la po. nueve de Noviembre de unil. Vol. 101, f. 10. Inca 70795, a p. 101 u. u. 110 año 1979. | 29) Expediente Leticia Vol. 101, f. 10. Inca 70795, a p. 101 u. u. 110 año 1979. | 34) Expediente al Sr. G. 20000 Calle 27 de Mayo N. 2. Chile a p. 154 u. u. 104 año 1979. |
| 30) Expediente Leticia Vol. 101, f. 10. Inca 70795, a p. 101 u. u. 110 año 1979. | 31) Expediente al Sr. G. 20000 Calle 27 de Mayo N. 2. Chile a p. 154 u. u. 104 año 1979. | 35) Expediente al Sr. G. 20000 Calle 27 de Mayo N. 2. Chile a p. 154 u. u. 104 año 1979. |
| 36) Expediente al Sr. G. 20000 Calle 27 de Mayo N. 2. Chile a p. 154 u. u. 104 año 1979. | 37) Expediente al Sr. G. 20000 Calle 27 de Mayo N. 2. Chile a p. 154 u. u. 104 año 1979. | 38) Expediente al Sr. G. 20000 Calle 27 de Mayo N. 2. Chile a p. 154 u. u. 104 año 1979. |
| 39) Expediente al Sr. G. 20000 Calle 27 de Mayo N. 2. Chile a p. 154 u. u. 104 año 1979. | 40) Expediente al Sr. G. 20000 Calle 27 de Mayo N. 2. Chile a p. 154 u. u. 104 año 1979. | 41) Expediente al Sr. G. 20000 Calle 27 de Mayo N. 2. Chile a p. 154 u. u. 104 año 1979. |



Certificado emitido por
Firma Electrónica Auto-
ratada Ley N° 18.339
Autoridad de la
Firma Electrónica
de Chile.
Cert N° 224672
Validez máxima en
http://www.firma.cl



100
650

- Antecedentes de fo. 52778.30
- 40) Transferido los sitios nos 3, 4, 5 de la manzana de 21 de Salazar, Valdivia a fo. 640 de 1963 año 1960.
 - 41) Transferido el sitio de Mangoná a modif. conj. Valdivia, Valdivia a fo. 12470/177 año 1960.
 - 42) Transferido el sitio N° 2 manzana N° 2 Valdivia Bahía Inglesa, a fo. 181 de 1950 año 1950.
 - 43) Transferido el lote 2 sector Valdivia, a fo. 185 de 1950 año 1950.
 - 44) Transferido los lotes nos. 1, 2 y 3 sector Norte Los Pinos, a fo. 177 de 1951, fo. 198 de 1950 año 1950.
 - 45) Transferido los lotes nos. 7 y 8 a fo. 550 de 1950, fo. 542 y fo. 457 de 1950 año 1950.
 - 46) Transferido el sitio 10 manzana 1 segundo sector Valdivia de Bahía Inglesa, Valdivia, fo. 408 de 1951 año 1950.
 - 47) Transferido sitio número 8, manzana número 5, sector Primeros del Valdivia de Bahía Inglesa, fo. 773 de 1950.
 - 48) Transferido sitio N° 6 manzana 6, 21 sector Valdivia Bahía Inglesa, fo. 613 de 1951 año 1950.
 - 49) Transferido sitio 6 manzana 6 sector Primeros Valdivia Bahía Inglesa, fo. 624 de 1951 año 1950.
 - 50) Transferido el lote B a fo. 748 de 1952 año 1950.
 - 51) Transferido lote N° 9, fo. 750 de 1952 año 1950.
 - 52) Transferido el inmueble ubicado en Valdivia a fo. 773 de 1952 año 1950.
 - 53) Transferido un sitio en Obispo a fo. 847 de 1952 año 1950.
 - 54) Transferido el sitio N° 5 manzana N° 5 Segundo Sector del Valdivia de Bahía Inglesa, fo. 898 de 1952 año 1950.
 - 55) Transferido el sitio N° 6 manzana 6 sector Segundo del Valdivia de Bahía Inglesa, fo. 1278 de 1952 año 1950.
 - 56) Transferido el sitio N° 3 manzana N° 5 Primeros Sector del Valdivia de Bahía Inglesa a fo. 195 de 1952 año 1950.
 - 57) Transferido un sitio de terrenos ubicado en Valdivia a fo. 195 de 1952 año 1950.
 - 58) Transferido sitio N° 4 manzana N° 9 Segundo Sector del Valdivia de Bahía Inglesa a fo. 195 de 1952 año 1950.
 - 59) Transferido el lote asignado con la letra C, sector Valdivia a fo. 195 de 1952 año 1950.
 - 60) Transferido sitio N° 7 manzana N° 5 Segundo Sector del Valdivia de Bahía Inglesa a fo. 2020 de 1952 año 1950.



73) Transferido al sitio N° 1 de la zona N° 10 de la Población Abasco a fs. 1370 N° 177 del año 1981.

74) Transferido al sitio N° 1 de la zona N° 10 de la Población Abasco a fs. 1370 N° 177 del año 1981.

98) Transferido al sitio N° 1 de la zona N° 10 de la Población Abasco a fs. 1370 N° 177 del año 1981.

99) Transferido al sitio N° 1 de la zona N° 10 de la Población Abasco a fs. 1370 N° 177 del año 1981.

61) Transferido al sitio N° 8 Manzanera N° 5 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2029 N° 1490 año 1980.

62) Transferido al sitio N° 8 Manzanera N° 5 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2036 N° 1421 año 1980.

63) Transferido al sitio N° 6 Manzanera N° 4 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2037 N° 1422 año 1980.

64) Transferido al sitio N° 5 Manzanera N° 3 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2037 N° 1428 año 1980.

65) Transferido al proyecto del Callejón José Joaquín Valdivia a fs. 2049 N° 1433 año 1980.

66) Transferido al sitio N° 4 Manzanera N° 2 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2196 N° 1549 año 1980.

88) Transferido al sitio N° 1 de la zona N° 10 de la Población Abasco a fs. 1370 N° 177 del año 1981.

89) Transferido al sitio N° 1 de la zona N° 10 de la Población Abasco a fs. 1370 N° 177 del año 1981.

67) Transferido al sitio N° 6 Manzanera N° 5 del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2195 N° 1578 año 1980.

68) Transferido al sitio N° 1 Manzanera N° 3 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2194 N° 1577 año 1980.

69) Transferido al predio ubicado en los terrenos conocidos como Amanilla a fs. 609 N° 2107 del año 1980.

70) Transferido al lote A-B-C a fs. 2611 N° 2309 año 1980.

71) Transferido los terrenos conocidos como Amanilla a fs. 644 N° 2163 del año 1980.

72) Transferido el sitio N° 14 de la Manzanera N° 23 ubicado en la Población Puente de Caldera a fs. 2616 N° 2329 año 1980.

73) Transferido los terrenos conocidos como Buzo a fs. 3611 N° 2311 año 1980.

74) Transferido Manzanera N° 21 Balneario de Bahía Inglesa a fs. 3619 N° 2320 del año 1980.

84) Transferido al sitio N° 1 de la zona N° 10 de la Población Abasco a fs. 1370 N° 177 del año 1981.

85) Transferido al sitio N° 1 de la zona N° 10 de la Población Abasco a fs. 1370 N° 177 del año 1981.

75) Transferido al sitio N° 3 Manzanera N° 6 Sector Primero del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2322 del año 1980.

76) Transferido al sitio N° 2 de la Manzanera N° 2 de la Población de Bahía Inglesa a fs. 2345 N° 2345 año 1980.

77) Transferido al sitio N° 2 de la Manzanera N° 2 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2358 N° 2358 año 1980.

78) Transferido al sitio N° 4 de la Manzanera N° 4 Sector Tercero del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2356 N° 2357 año 1980.

79) Transferido al sitio N° 6 de la Manzanera N° 6 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2357 N° 2357 año 1980.

80) Transferido al sitio N° 8 de la Manzanera N° 8 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2359 del año 1980.

81) Transferido al sitio N° 1 de la Manzanera N° 2 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2343 N° 2343 del año 1980.

82) Transferido al sitio N° 4 de la Manzanera N° 4 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2350 del año 1980.

83) Transferido al sitio N° 6 de la Manzanera N° 6 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2352 del año 1980.

86) Transferido al sitio N° 2 de la Manzanera N° 2 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2354 N° 2354 del año 1980.

87) Transferido al sitio N° 4 de la Manzanera N° 4 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2356 N° 2356 del año 1980.

89) Transferido al sitio N° 2 de la Manzanera N° 2 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2357 N° 2357 del año 1980.

90) Transferido al sitio N° 2 de la Manzanera N° 2 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2357 N° 2357 del año 1980.

91) Transferido al sitio N° 2 de la Manzanera N° 2 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2357 N° 2357 del año 1980.

92) Transferido al sitio N° 2 de la Manzanera N° 2 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2357 N° 2357 del año 1980.



Consultado en línea en: <http://www.sia.cl>



- 100) Transfido al sitio N° 4 mangana N° 8 Sector Segundo Palmario Bahía Inglesa a fs 2942 rta N° 1728 año 1981.-
- 101) Transfido sitio N° 5 mangana N° 3, Sector Primero Palmario Bahía Inglesa a fs 2943 rta N° 1729 año 1981.-
- 102) Transfido sitio N° 1 mangana 10, Sector Segundo Palmario Bahía Inglesa a fs 2948 rta N° 1734 año 1981.-
- 103) Transfido terreno ubicado en Elanos de Vinas a fs 2959 rta N° 1743 año 1981.-
- 104) Transfido terreno baldío a fs 2958 rta N° 1745 año 1981.-
- 105) Transfido sitio N° 9 mangana 6 sector Primero Palmario Bahía Inglesa fs 2961 rta N° 1744 año 1981;
- 106) Transfido sitio N° 4 mangana N° 2 sector Segundo Palmario Bahía Inglesa a fs 2962 rta N° 1748 año 1981.-
- 107) Transfido sitio N° 2 mangana N° 9 Sector I Bahía Inglesa fs 2962 rta N° 1749 año 1981.-
- 108) Transfido sitio N° 2 mangana N° 8 Sector Primero Palmario de Bahía Inglesa a fs. 2960 rta. N° 1763 año 1981.
- 109) Transfido sitio N° 15 mangana N° 7 de la Población Palmario del Puerto de Caldera a fs. 3076 rta N° 1802 año 1981.
- 110) Transfido al sitio N° 4 mangana N° 6 Sector Primero del Palmario de Bahía Inglesa a fs. 3052 rta. N° 1808 año 1981.
- 111) Transfido al sitio N° 7 mangana 7, Sector Segundo del Palmario Bahía Inglesa, a fs. 3053 rta. N° 1809 año 1981.
- 112) Transfido al sitio N° 6 mangana N° 9 Sector Primero del Palmario de Bahía Inglesa, a fs. 3090 rta N° 1825 año 1981.-
- 113) Transfido sitio N° 2 mangana N° 3 Población Palmario del Puerto de Caldera a fs 3072 rta N° 1827 año 1981.-
- 114) Transfido sitio N° 5 mangana N° 1, Sector Segundo del Palmario de Bahía Inglesa a fs. 3088 rta. N° 1833 año 1981.



Catálogo emitido con
Firma Electrónica Avanzada
según Ley N° 19.799
Autorizado por la
Bona Fide Legitimada
de Chile.
Código 23402
Verifique valores en
http://www.sipmat.cl



- 115) Enamperido sitio N°3 manzana N°1 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 3089 rta. N° 1838 año 1981.
- 116) Enamperido un terreno que es parte de la manzana N°9 de la Población Aeródromo a fs. 3102 N° 1849 año 1981.
- 117) Enamperido los terrenos que conforman las Poblaciones Bellavista y Manuel Orella, situadas en Caldera, a fs. 3121 N° 1870 año 1981.
- 118) Enamperido los terrenos que conforman la Población Ampliación Oriente en Sector Industrial ubicado en Caldera a fs. 3125 N° 1874 año 1981.
- 119) Enamperido el sitio N°4 manzana 4 Bahía Inglesa a fs. 3390 rta. N° 2018 año 1981.
- 120) Enamperido sitio N°7 manzana N°10 Sector Balneario Bahía Inglesa a fs. 3413 N° 2032 año 1981.
- 121) Enamperido sitio N°6 manzana 10 Sector Primero Balneario Bahía Inglesa a fs. 3413 rta. N° 2039 año 1981.
- 122) Enamperido sitios 5 y 6 manz. N°4 Sector Cercero del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 3415 N° 2041 año 1981.
- 123) Enamperido sitio N°6 manzana N°10 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fs. 3416 N° 2042 año 1981.
- 124) Enamperido sitio N°2 manz. 10 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fs. 3427 rta. N° 2052 año 1981.
- 125) Enamperido sitio 5 manz. 10 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fs. 3428 rta. N° 2053 año 1981.
- 126) Enamperido sitio 6 manz. 2 Sector III Bahía Inglesa a fs. 3429 rta. N° 2054 año 1981.
- 127) Enamperido sitio 10 manz. 4 Sector Tercero Balneario Bahía Inglesa a fs. 3432 rta. N° 2084 año 1981.
- 128) Enamperido sitio N°5 manz. 82-β Población Puerto Caldera a fs. 3496 N° 2106 año 1981.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
según Ley N° 19.799
Autorizado de la
Banco Central de Chile
Cert N° 124621
Verifique validez en
<http://www.bce.gub.cl>



129) Transferido el sitio N° 7 de la manzana 5, Sector Primero del Balneario Bahía Inglesa a fs. 3500 vta. N° 2.108 año 1981.

130) Transferido el sitio N° 7 de la manzana N° 1. Población Balneario Caldera, a fs. 3773 vta. N° 2.259 año 1981.

131) Transferidos los sitios N° 2. Sitio N° 1 manzana 2, Sitio N° 4 manzana 2; Sitio N° 1 manzana 5; Sitio N° 2 manzana 5; Sitio N° 3 manzana 5; Sitio N° 10 manzana 5; Sitio N° 11 manzana 5. Sitio N° 12 manzana 5; Sitio N° 1 manzana 4, Sitio N° 2 manzana 4; Sitio N° 11 manzana 4; Sitio N° 12 manzana 4; Sitio N° 13 manzana 4; Lote N° 1, Lote N° 2 todos del Sector Cercero del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 3774 vta. N° 2260 año 1981.

132) Transferido lote 1 Localidad Los Ricos - Zona Quinchilla a fs. 2799 N° 2276 año 1981

133) Transferido sitio 12 manzana 2 sector Segundo Balneario (Bahía Inglesa) fs. 3809 vta. N° 2284 año 1981.

134) Transferido sitio 3 manzana 3 Sector Cercero Balneario Bahía Inglesa fs. 3814 N° 2289 año 1981.

135) Transferido N° 1 manzana 6 Balneario Puerto a fs. 3833 vta. N° 2306 - año 1981.

136) Transferido sitio N° 7 manzana 8 sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fs. 3844 N° 2346 año 1981.

137) Transferido sitio N° 4 manzana 2 Sector Primero del Balneario de Bahía Inglesa. a fs. 3910 N° 2351 año 1981.

138) Transferido un terreno ubicado en Zona de Pinte de la comuna Zaira Quinchilla a fs. 3911 N° 2359 año 1981.

139) Transferido (a fs. 10 N° 8) el sitio N° 8 manzana 1 Sector Primero Bahía Inglesa, a fs. 10 N° 8 año 1982.

140) Transferido sitio 2 manzana 3 Sector Cercero Bahía Inglesa



Certificado emitido en
Forma Electrónica Auto-
matizada Ley N° 19.799
Autorizada por la
Comisión Nacional de
Valores de Chile
Certificado válido en
http://www.spe.gub.cl



- glesa. fs. 13 vta. n.º 12 año 1982..
- 141) Transferido el sitio n.º 5 de la manzana n.º 9, Sector Primero del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 26 vta. n.º 25 año 1982..
- 142) Transferido el sitio n.º 3 de la manzana n.º 10, Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa. a fo. 27 vta. n.º 27 año 1982..
- 143) Transferido el sitio n.º 3 de la manzana n.º 3 Sector Primero del Balneario de Bahía Inglesa. a fo. 32 vta. n.º 32 año 1982..
- 144) Transferido el sitio n.º 5 de la manzana n.º 2, Sector Primero del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 33 vta. n.º 33 año 1982..
- 145) Transferido el sitio n.º 4 manzana n.º 3 Sector Tercero del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 33 vta. n.º 34 año 1982..
- 146) Transferido el sitio n.º 8 de la manzana n.º 6 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 34 vta. n.º 35 año 1982..
- 147) Transferido el sitio n.º 3 Ampliación de la Población Pafel Barblanca a fo. 50 vta. n.º 48 año 1982..
- 148) Transferido el sitio n.º 5 de la manzana n.º 2 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 51 vta. n.º 49 año 1982..
- 149) Transferido el sitio n.º 3 de la manzana n.º 2 Sector Tercero del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 52 vta. n.º 50 año 1982..
- 150) Transferido el sitio n.º 3 de la manzana n.º 2 3 Población Villa Guardia Marina Riquelme Comuna de Caldera. a fo. 77 vta. n.º 73 año 1982..
- 151) Transferido el sitio n.º 6 de la manzana n.º 9 del Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 107 n.º 84 año 1982..
- 152) Transferido la propiedad consistiente en un terreno eriazgo ubicado en el lugar denominado Caserón a



Calificado según la
Ley N.º 19.799
Autorizada de la
Dirección General
de Fideicomisos
Cof. N.º 12487
Verifique validez en
<http://verificafide.com/>



- ps. 109 n° 86 año 1982..
- 153) Transfido el sitio n° 8 de la manzana n° 5 Sector Tercero del Balneario de Bahía Inglesa a ps. 111 ut. n° 88 año 1982..
- 154) Transfido sitio 2 manzana 8 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa fs 130 ut. n° 107 año 1982..
- 155) Transfido sitio 5 manzana 9 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa fs 130 ut. n° 108 año 1982..
- 156) Transfido sitio 2 manzana F Balneario Pinto, Comuna de Caldera a ps 131 ut. n° 109 año 1982..
- 157) Transfido sitio 2 manzana 5 Sector Primero Bahía Inglesa a ps 132 ut. n° 110 año 1982..
- 158) Transfido sitio 12 Manz. 10 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a ps 289 ut. n° 280 año 1982..
- 159) Transfido al sitio n° 17 Manz. 2 Población Balneario a ps 292 ut. n° 204 año 1982..
- 160) Transfido el sitio n° 22 manzana n° 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 117 n° 94 año 1982..
- 161) Transfido el sitio n° 16 manzana n° 2 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 118 n° 95 año 1982..
- 162) Transfido el sitio n° 13 manzana n° 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 119 n° 96 año 1982..
- 163) Transfido el sitio n° 16 manzana n° 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 120 n° 97 año 1982..
- 164) Transfido el sitio n° 11 manzana n° 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 121 n° 98 año 1982..
- 165) Transfido el sitio n° 12 manzana n° 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 122 n° 99 año 1982..
- 166) Transfido el sitio n° 10 manzana n° 2 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 123 n° 100 año 1982..
- 167) Transfido el sitio n° 1 manzana n° 1 de la Población



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
según Ley N° 19.799
autorizada por la
Firma Calle Surera
de Chile.
Código 154621
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- Ignacio Carrera Pinto a fs. 124 n° 101 año 1982.
- 168) Transferido el sitio n° 12 manzana n° 2 de la Población
Ignacio Carrera Pinto a fs. 125 n° 102 año 1982.
- 169) Transferido el sitio n° 9 manzana n° 1 de la Población
Ignacio Carrera Pinto a fs. 126 n° 103 año 1982.
- 170) Transferido el sitio n° 11 manzana n° 1 de la Población
Ignacio Carrera Pinto a fs. 127 n° 104 año 1982.
- 171) Transferido el sitio n° 20 manzana n° 1 de la Población
Ignacio Carrera Pinto a fs. 128 n° 105 año 1982.
- 172) Transferido el sitio n° 13 manzana n° 2 de la Población
Ignacio Carrera Pinto a fs. 129 n° 106 año 1982.
- 173) Transferido sitio Manuel A. Motta a fs. 361 multa nú-
mero 273 año 1982. -
- 174) Transferido el sitio n° 8 mg. 10 sector Uno Bahía
Inglés a fs. 363 n° 274 año 1982
- 175) Transferido sitio n° 3 mg. 5 (Balneario) Población
Balneario a fs. 363 n° 275 año 1982
- 176) Transferido la propiedad ubicada en Paraje
Rojal sobre Blanca Comuna Caldera a fs. 366 vta n°
278 año 1982.
- 177) Transferido el sitio n° 5 manzana n° 5 Sector 3 en del
Balneario Bahía Inglés a fs. 375 vta. n° 285 año 1982.
- 178) Transferido el sitio n° 5 manzana n° 4 Segundo Sector
del Balneario de Bahía Inglés a fs. 417 vta. n° 323 año 1982.
- 179) Transferido el inmueble ubicado en Bahía Olivi-
pito a fs. 434 vta. n° 336 año 1982.
- 180) Transferido el inmueble ubicado en Caldera a fs. 460 n°
361 año 1982.
- 181) Transferido el sitio n° 4 sector Chanchloquin a fs. 473 vta
n° 376 año 1982.



Calificado mediante
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 15720
Autorizada de la
Presidencia de la
República
Código 121612
Verifique validez en
http://www.fonajit.gub.ve



- 182) Transferido el sitio n° 7 mangana n° 9, Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 477 vta. n° 379 año 1982.
- 183) Transferido el inmueble ubicado en la Comuna de Caldera, Mangana n° 21-53. a fs. 497 vta. n° 395 año 1982.
- 184) Transferido el sitio n° 3 mangana n° 21-A a fs. 498 vta. n° 396 año 1982.
- 185) Transferido sitio n° 12 mangana 05 Lote Población Palmeras a fs. 511 n° 406 año 1982.
- 186) Transferido el sitio n° 22 mangana n° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 518 n° 414 año 1982.
- 187) Transferido el sitio n° 15 mangana n° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 536 n° 429 año 1982.
- 188) Transferido el sitio n° 11 mangana n° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 537 n° 430 año 1982.
- 189) Transferido el sitio n° 6 mangana n° 2 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 538 n° 431 año 1982.
- 190) Transferido un terreno ubicado en Caldera a Emulot a fs. 1000 n° 679 año 1982.
- 191) Transferido el sitio n° 13 mangana n° 23 de la Población Villa Guardia Marina Tiquelme, comuna de Caldera a fs. 1038 n° 715 año 1982.
- 192) Transferido el sitio n° 16 mangana n° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 1039 n° 716 año 1982.
- 193) Transferida la propiedad ubicada en Avenida ejecuto 2171 Villa General Gona a fs. 1053 n° 727 año 1982.



Certificado emitido en
Tramite Electrónico Auto-
matizado Ley N° 19.799
Administración de la
Buena Gestión
de Chile
Certif. N° 21622
Verifique validez en
http://www.fogaf.cl



- 194) Transferido el sitio N° 1 manzana N° 5 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1054 n° 728 año 1982..
- 195) Transferido el sitio N° 20 manzana N° 23 de la Población Villa Guardia Marina Riquelme Comuna de Caldera a fs. 1095 vta. n° 760 año 1982..
- 196) Transferido una propiedad ubicada en calle Los Corrales, entre Rameagua y Manuel Antonio Matta a fs. 1103 vta. n° 769 año 1982..
- 197) Transferido el inmueble ubicado en Sierra Ledrillo a fs. 1105 n° 770 año 1982..
- 198) Transferido sitio 10 Pasaje sin nombre N° 524 Sector Chanchogüin a fs. 1106 vta. n° 772 año 1982..
- 199) Transferido sitio 9 manzana 5 Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa a fs. 1110 n° 776 año 1982..
- 200) Transferido sitio N° 1 quión C manzana N° 55 Caldera a fs. 1122 n° 788 año 1982..
- 201) Transferida la propiedad ubicada en el lugar denominado "El Ormito", Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 1138 vta. n° 805 año 1982..
- 202) Transferido el sitio N° 8 manzana N° 4 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1179 n° 842 año 1982..
- 203) Transferido el sitio N° 16 manzana N° 9 Población Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera a fs. 1236 n° 928 año 1982..
- 204) Transferida la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Libertad N° 322, Sector Chanchogüin a fs. 1337 n° 929 año 1982..



Certificado emitido en
Firma Electrónica Aco-
rada Ley N° 19.799
Ministerio de la
Interior Chile-Serem
de Chile
Certif. N° 201421
Verifique validez en
http://www.spep.cl



- 205) Transferido el sitio n° 3, manzana n° 10, sector primero, Bahía Inglesa, a fs. 1.342 vta. n° 934. año 1982..
- 206) Transferido el sitio n° 4 de la manzana n° 8, Primer Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1.344 vta. n° 937. año 1982..
- 207) Transferido el sitio n° 6 manzana "J" modificación Ampliación de la Población Balneario del Puerto de Caldera a fs. 1347 n° 940 año 1982..
- 208) Transferido el sitio n° 9 manzana n° 9 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1600 vta. n° 1.083 año 1982..
- 209) Transferido el sitio n° 2, manzana n° 2, de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 1608 vta. n° 1090. año 1982..
- 210) Transferido el sitio n° 17 manzana n° 9 Población Ampliación Oriente Sector Industrial Comuna de Caldera. a fs. 1.609 n° 1091 año 1982..
- 211) Transferido el sitio n° 10 manzana n° 9 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1.610 n° 1092 año 1982..
- 212) Transferido el sitio 14 manzana n° 6 Población Ampliación Oriente, Sector Industrial a fs. 1612 n° 1094 año 1982..
- 213) Transferido el sitio n° 4, manzana n° 2, de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 1614. n° 1096. año 1982..
- 214) Transferido el sitio n° 1 manzana n° 6 Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa a fs. 1614 vta. n° 1.097 año 1982..



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado por la
Firma Calle Sagrada
de Chile.
Certif. 221672
Verifique validez en
http://www.firma.cl



- 215) Causquido el sitio n° 8 manzana 2 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fs 1636 rta n° 1115 año 1982.-
- 216) Transferido el sitio n° 10 manzana n° 10, Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa. a fs. 1644 n° 1.123 año 1982.-
- 217) Transferido el Predio ubicado en Punta del Cobre Comuna de Tierra Amarilla a fs. 1617 n° 1.100 año 1982.-
- 218) Transferido el inmueble ubicado kilómetro ocho coma siete de la Carretera Copiapo a Diego de Almagro a fs. 1630 n° 1.108 año 1982.-
- 219) Transferido el sitio número siete de la manzana número dos, de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 1.651 rta n° 1.130. año 1.982.-
- 220) Transferido el sitio n° 4 de la manzana n° 5, Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa. a fs. 1.652 rta n° 1.131 año 1.982.-
- 221) Causquido sitio n° 5 -manzana n° 10 Población Manuel Orellana a fs 1660 rta n° 1113 año 1982.-
- 222) Transferido el inmueble ubicado en Quebrada de Paipote a fs. 1.668 rta. n° 1.146 año 1982.-
- 223) Transferido el sitio n° 9 manzana n° 7 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1674 rta. n° 1.152 año 1982.-
- 224) Transferidos los Lotes n° 1, 2, 3 de los terrenos ubicados en el Lote Segunda Ampliación del Pueblo de Tierra Amarilla a fs. 1.679 rta. n° 1157 año 1982.
- 225) Transferido sitio n° 1 manzana n° 10 Población Balneario a fs 1696 rta n° 1175 año 1982.-
- 226) Causquido sitio n° 1 mz. 3 Sector Ducano Balneario



Certificado emitido en
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 18.283
Autorizada de la
Jefatura del Servicio
de Chile.
Cert N° 724032
Verificar estado en
http://scl.scl.gob.cl



- Bahía Inglesa a fs 1717 n° 1196 año 1982. -
- 227) Transferida la propiedad ubicada en calle Vallejo 253 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera a fs. 1.719 vta. n° 1.199 año 1982. -
- 228) Transferido el sitio n° 10 manzana n° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 1.866 n° 1263 año 1982. -
- 229) Transferido el sitio 6 manzana 8 sector Segundo/Bahía Inglesa a fs 1864 n° 1261 año 1982. -
- 230) Transferido el sitio n° 1 manzana n° 3 Sector Tercero del Palmerío de Bahía Inglesa a fs. 1870 n° 1268 año 1982. -
- 231) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, Paraje Freixa s/n, Población Cortesio, para el funcionamiento de la Escuela Básica F-9, a fs. 1854. n° 1244. año 1982. -
- 232) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle Carebio Lillo 997, Población Pedro León Gallo, para el funcionamiento de la Escuela Básica E-18, a fs. 1854 vta. n° 1249. año 1982. -
- 233) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle Miguel Gallo n° 815, para el funcionamiento de la Escuela Básica E-21, a fs. 1855 vta. n° 1250. año 1982. -
- 234) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle Osorio de Velasco s/n, Población Pedro León Gallo, para el funcionamiento de la Escuela Básica E-23, a fs. 1856. n° 1251. año 1982. -
- 235) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle Diego de Olmagués s/n, Población Manuel Rodríguez, para el funcionamiento de la Escuela Básica F-19, a fs 1857 vta. n° 1253. año 1982. -
- 236) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle



Certificado emitido en
Firma Electrónica
según Ley N° 19.799
Autorizada por la
Superintendencia de
Firmas Electrónicas
de Chile
Código 221623
Verifique validez en
http://www.sfp.cl



- Nueva Prot 5/m, para el funcionamiento de la Escuela
Básica F-29, a fs. 1860. n° 1256. - año 1982. -
- 237) Transferido el st. n° 2. Manz. n° 8, Segundo Sector de
Balneario de Bahía Inglesa, a fs. 1902. n° 1296, año 1982.
- 238) Transferido st. 6 Manz. 19 Población Oriente
Caldera a fs. 1920 n° 1314 año 1982. -
- 239) Transferido el sitio n° 4 manzana n° 1 Sector Segundo
del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1931 n° 1324
año 1982. -
- 240) Transferida la propiedad ubicada en la Carretera Vana-
mericana Norte, kilómetro 9.800, de la Comuna de Caldera,
a fs. 1962 n° 1359. año 1982. -
- 241) Transferido el sitio n° 19 manzana 19 Población Imple-
ción Oriente, Sector Industrial de Caldera a fs. 1961 n°
1353 año 1982. -
- 242) Transferido; el sitio n° 14, Paraje 2, Manzana
1, de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 1972 n°
1363. - año 1982. -
- 243) Transferido el inmueble que corresponde al sitio 10
manzana 4, Sector Primero, del Balneario Bahía
Inglesa a fs. 2012 n° 1386 año 1982. -
- 244) Transferido el inmueble que corresponde al sitio 4, man-
zana 1, Sector Cercos del Balneario Bahía Inglesa
a fs. 2017 n° 1390 año 1982. -
- 245) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio n° 3,
manzana 5, sector segundo del Balneario Bahía Inglesa,
a fs. 2026 n° 1398. - año 1982. -
- 246) Transferido los siguientes terrenos: terreno n° 1 a fs. 2032.
n° 1403; terreno n° 2 a fs. 2033. n° 1404; y terreno n° 3 a
fs. 2033 n° 1405. - todos ubicados en Hornos y La



Código QR
Firma Electrónica
Ley N° 19.799
Ministerio de la
Justicia y
Seguridad
N° 121611
Incluye validación
en
http://www.sfn.cl



Puerta de la Comuna de Osmarilla, Provincia de Copiapó inscritas en el Reg. de Propiedad de este Cons. de Cs. R.; correspondiente al año 1982.-

247) Transmisionido sitio 5 manz. 05 Población Balneario Caldera a fs 2037 nra N° 409 año 1982.-

248) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio N° 2, manzana 2, sector Primero, del Balneario Bahía Inglesa a fs. 2035.- N° 1407.- año 1982.-

249) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio uno, manzana uno, sector primero del Balneario Bahía Inglesa a fs. 2046 N° 1418.- año 1982.-

250) Transmisionido sitio 12 manzana 10 Población Omplicación Oriente, Sector Industrial Comuna de Caldera, a fs 2047 nra N° 1418 año 1982.-

251) Transmisionido: el sitio N° 21 de la manzana N° 2 ubicada en calle Van Buren N° 637 de la Villa Gral. G. na de esta ciudad a fs. 2049 nra N° 1420. año 1982.-

252) Transmisionido el st. N° 7, manz. 21, Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, a fs 2051 nra N° 1422, año 1982.-

253) Transmisionido: el sitio N° 2 de la manzana N° 08 del Sector Omplicación Población Balneario, Comuna de Caldera Prov. de Copiapó: a fs. 2059. N° 1429.- año 1982.-

254) Transmisionido sitio 17 manz 12 Población Omplicación Oriente, Sector Industrial Caldera, a fs 2058 N° 1421, año 1982.-

255) Transmisionido sitios 5 manz 10 Sector Primero Balneario Bahía Inglesa a fs 2079 N° 1442 año 1982.-

256) Transmisionido sitio 2 manz. 1 Sector Primero Balneario Bahía Inglesa fs. 17 nra N° 14 año 1982.-



Codificado emblema con
Firma Electrónica Avanzada
según Ley N° 19.799
Autorización de la
Dirección de Registro
de Chile
Código 121611
Verifique validez en
http://www.fcp.cl



- 257) Transcrito sitio 2 Manz. 2 Sector Segundo Bahía Inglesa a fs 13-14 N° 11 año 1983. -
- 258) Transcrito terreno Pampa Laracoles. Caldera a fs 20 N° 16 año 1983. -
- 259) Transcrito el sitio N° 11 Manz. N° 10 Sector Segundo del balneario de Bahía Inglesa, a fs 70. N° 68, año 1983. -
- 260) Transcrito el N° 3 Manz. 9. Bal. Com. Oriente, Comuna de Caldera a fs. 75-76. N° 74, año 1983. -
- 261) Transcrito N° 84 Manz. 00-1, calle Juan G. mo. 42. vnos, Comuna de Caldera a fs. 77-78. N° 76, año 1983. -
- 262) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio uno, manzana tres, Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa a fs. 73 N° 72 año 1983. -
- 263) Transcrito sitio 1 Manzana 2 Sector Primero Bahía Inglesa. Caldera a fs 122-123 N° 98 año 1983. -
- 264) Adjudicado el Inmueble Punta de Pescadores Comuna Caldera fs 177-178 N° 158- año 1983. -
- 265) Adjudicado sitio 2 Manz. 4 Sector Primero Bahía Inglesa a fs 174 N° 155 año 1983. -
- 266) Transcrito el sitio N° 3 de la manzana 7, Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 188-189 N° 165 año 1983. -
- 267) Transcrito sitio 4 Manz. 1 Sector Primero Bahía Inglesa a fs 626 N° 395 año 1983. -
- 268) Transcrito el sitio N° 1 de la manzana 1 de la Población Balneario Comuna de Caldera a fs. 817 N° 596 año 1983. -
- 269) Transcrito el sitio N° 7 manzana N° 20 del Punto



Certificado emitido en
Forma Electrónica
según Ley N° 19.799
Autorizado de la
Tercera Corte Suprema
de Chile.
Código N° 224022
Verifique validez en
http://verificador.cl



de Caldera a fs. 836 n° 615 año 1983.

270) Transmido sitio numeral manzana 7 sector segundo del palmarío de Bahía Inglesa, Caldera a fs. 861 rta. n° 639. año 1983.

271) Transferidos los siguientes sitios, st. n° 4 a fs. 868 rta. n° 649; st. n° 5 a fs. 870 rta. n° 650; st. n° 6 a fs. 871 rta. n° 651; st. n° 7 a fs. 872 rta. n° 652; st. n° 8 a fs. 873 rta. n° 653; st. n° 9 a fs. 874 rta. n° 654; st. n° 10 a fs. 875 rta. n° 655; st. n° 11 a fs. 876 rta. n° 656; st. n° 12 a fs. 877 rta. n° 657; st. n° 13 a fs. 878 rta. n° 658; st. n° 14 a fs. 879 rta. n° 659; st. n° 15 a fs. 880 rta. n° 660; st. n° 16 a fs. 881 rta. n° 661. Todos ubicados en Los Llanos, comuna de Tigua Amarilla, perteneciente a esta zona de fs. 74, correspondiente al año 1983.

272) Transmido sitio n° 6 manzana 1, 1ª sector palmarío Bahía Inglesa, Caldera, a fs. 884 n° 664. año 1983.

273) Transmido sitio n° 15 manzana 3 Arriendo Ejército n° 225 Villa General Gana a fs. 885 n° 666. año 1983. 31/03/1983.

274) Transmido el sitio n° 22 manzana n° 2 de la Villa General Gana a fs. 886 n° 667 año 1983.

275) Transmido sitio n° 13 manzana 3 Villa General Gana, Arriendo Ejército n° 2269. a fs. 890 n° 671 año 1983.

276) Transmido sitio n° 1 de la manzana n° 6 Villa General Gana, Arriendo Ejército n° 2198. a fs. 891 n° 672. año 1983.

277) Transmido el sitio n° 8 manzana 6 Villa General Gana a fs. 888 n° 669 año 1983.

278) Transmido el sitio n° 17 manzana n° 3 Villa General Gana a fs. 889 n° 670 año 1983.

279) Transmido sitio n° 3 de la manzana n° 6 Arriendo Ejército n° 2208 Villa General Gana a fs. 909 n° 693 año 1983.

280) Transmido sitio n° 6 de la manzana 6 sector Arriendo Ejército n° 2232 Villa General Gana. a fs. 909 n° 693. año 1983.

281) Transmido sitio n° 12 manzana 6 Arriendo Ejército n° 2248 Villa General Gana a fs. 919 rta. n° 704. año 1983.

282) Transmido el sitio n° 1 de la calle Libertad en Quimachanchoqui, Pobl. Chancoqui a fs. 476 n° 741 año 1983.

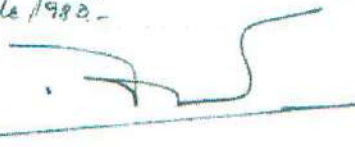
283) Por Decreto Exento n° 3 de la Secretaría Ministerial de Minas y Colonización de la Región Atacama, de fecha 15 de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado por la
Firma Electrónica
de Chile
Código 131623
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



de Enero de 1978, se destinó al Ministerio de Justicia, Dirección Regional de Gendarmería de la III Región, el sitio fiscal n° 1 manzana 50 de la Población Manuel Orella del Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Decima Región Atacama, individualizado en el Plano n° III-2-070 C.V., de una superficie de mil metros cuadrados y con los siguientes destines particulares: Norte, sitio número 2, en cuarenta metros; Este, sitio número nueve, en veinticinco metros; Sur, calle sin nombre, en cuarenta metros y Oeste, calle René Schneider, en veinticinco metros. - Una copia del Decreto quedó agregado al final de este Registro, bajo el n° 37 con esta fecha. - Copiapó, 22 de abril de 1983. -



- 284.) Transferido el sitio número nueve de la manzana n° 22-B de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 942 rta n° 140 año 1950 -
- 285.) Transferido el sitio n° 13 de la manzana 6 Avenida Ejército a fs. 1284. Villa Gual. Gama a fs. 979. n° 144. año 1950 -
- 286.) Transferido el sitio n° 4 de la manzana 5 Avenida Ejército n° 2195 Villa Gual. Gama Sector Arma. Ejército a fs. 979 rta. n° 145 año 1950 -
- 287.) Transferido el sitio n° 12 de la manzana 3 Sector Urvi de Ejército n° 2. 277. Villa Gual. Gama a fs. 980 rta n° 146 año 1950 -
- 288.) Transferido sitio n° 5 manzana 6 Avenida Ejército n° 2224 Villa Gual. Gama a fs. 981. n° 147 año 1950 -
- 289.) Transferido el sitio n° 6 de la manzana n° 34 Barroje Rafael Zumbalanca ubicado en el Puerto de Caldera, a fs. 992 rta. n° 758 año 1983 -
- 290.) Adquirido el inmueble que corresponde al sitio 6,



Calificado según la
Ley de Fideicomiso
Ley N° 18.299
Autorizado de la
Banco Chile Super
de Chile.
Cant N° 121822
Verifique más en
www.bancochile.cl



- ma. 2, Sector 240, del Balneario de Bahía Inglesa: a fs. 921 vta. 7º
742. año 1983.-
- 291) Transferido el sitio 714 de la manzana 723, calle Juan Velasco 712 262.
Villa General Gona a fs. 997. 715 763. año 1983.-
- 292) Enajenado sitio N° 2 de la manzana número cinco Aton-
da Encanto N° 2/89. Villa Gnal Gona. a fo. 901. N° 684 año 1983.-
- 293) Transferido el sitio 714 de la manzana 716, Oréndu. Ejecuto N° 2, 294
Villa General Gona. a fs. 997 vta. N° 764. año 1983.-
- 294) Transferido el sitio 713 de la manzana 714, calle Juan Velasco N° 2226.
Villa General Gona. a fs. 1022 vta. N° 781. año 1983.-
- 295) Transferido el sitio 710 de la manzana 6, Coronada General. Ejecuto
N° 2, 263. Villa General Gona. a fs. 1022 vta. N° 783. año 1983.-
- 296) Transferido el sitio 718 de la manzana 714, de la Villa General Gona. a fs.
1024 vta. N° 784. año 1983.-
- 297) Transferido el sitio 713 de la manzana 713, calle Juan Velasco N° 2250.
Villa General Gona. a fs. 1025. N° 785. año 1983.-
- 298) Adjudicado el inmueble ubicado en "Pabellón Bajo", Co-
muna de E. Osmarilla, Provincia de Copiapó. a fs. 3046 vta. N° 798.
año 1983.-
- 299) Adjudicado el inmueble que corresponde a los sitios uno
y dos de "Pabellón Bajo", Comuna de E. Osmarilla, Provincia de
Copiapó. a fs. 3047 vta. N° 799. año 1983.-
- 300) Enajenado el sitio N° 7 de la manzana N° 105 Caldera.
a fs. 1.066 vta. N° 816. año 1983.-
- 301) Enajenado el sitio N° 14 manzana N° 3 de la Villa General Gona
a fs. 1.077 vta. N° 823. año 1983.-
- 302) Enajenado el sitio N° 2 manzana N° 1. Segundo Sector del Bal-
neario de Bahía Inglesa, a fs. 1078 vta. N° 824. año 1983.-
- 303) Enajenado el sitio N° 11 manzana N° 6 Villa General Gona
a fs. 1.080 vta. N° 825. año 1983.-



Códelo móvil con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
autorizada de la
Fuerza Central Superior
de Chile.
Código 331623
No se permite su uso
para fines ilegales.



304) adjudicado el inmueble que corresponde al sitio 1 manzana 6 del Sector Primero, Balneario de Bahía Inglesa. a ft. 1.049 vta. n° 800. - año 1.983.-

305) Enajenado el sitio n° 5 de la manzana n° 6, Primer Sector del Balneario de Bahía Inglesa, a ft. 1.122 n° 860 año 1983.-

306) Por Decreto n° 1347 del Ministerio de Obras Públicas de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se destinó al Ministerio de Obras Públicas, ^{Dirección General de Obras Públicas} Dirección de Vivienda, la manzana fiscal n° 16 de la Población Empleados Fuente, del Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, departamento de Copiapó, Provincia de Atacama, de una superficie de 4.400 metros cuadrados, individualizada en el plano n° 857 del libro: Norte, calle Ossa Varas, en 44 metros, indicado en el plano con el trazo A-B; Este calle sin nombre, en 300 metros, individualizado en el plano con el trazo B-C; Sur, avenida de Circunvalación, en 44 metros, señalado en el plano con el trazo C-D y Oeste, calle sin nombre, en 300 metros, individualizado en el plano con el trazo D-A. Una copia del Decreto quedó agregado al final de este Registro bajo el número ciento sesenta y tres con esta fecha... Copiapó, tres de junio de mil novecientos ochenta y tres. ^{Ente} ^{Dirección General de Obras Públicas, para la nota.}

307) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio 6 manzana 3, Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa a ft. 1.159 n° 877 año 1983.-

308) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio 4 manzana 3, Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa a ft. 1.110 n° 878 año 1983.-

309) Enajenado el sitio n° 9 manzana n° 8 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa. a ft. 1.146 vta. n° 884 año 1983.-

310) Enajenado el sitio n° 2, manzana 10 Primer Sector Balneario Bahía Inglesa a ft. 1.167 n° 904 año 1983.-

311) Enajenado sitio n° 7, manzana 2, 1º Sector Balneario Bahía



Certificado emitido en
Forma Electrónica Auto-
ridada Ley N° 19.799
Autorizada de la
Banco Central de Chile
Código: 22422
Válido hasta el
30/09/2025



Inglesa. A.D. 1167 vta n° 905 año 1983.

312) Transferido: el sitio n° 7, manzana n° 10, Sector
Primero del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1161 vta
n° 898 año 1983.

313) Transferido al sitio n° 7 manzana n° 6 Villa
General Gana a fs. 1169 vta. n° 907 año 1983.

314) Por Decreto Exento n° 17 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 15 de
Julio de 1978, se destinó al Ministerio de Obras Públicas, para la Dirección
Regional de Fielidad de La Tercera Región, el inmueble ^{terrenal} ubicado en el
Pueblo de Caldera, calle Carralvo sin número, de la Comuna de Caldera,
Provincia de Copiapó, Tercera Región Antofagasta, de una superficie de
doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados (249,0 m²), individuali-
zada en el Plano n° III-2-311 C.U., correspondiente al sitio n° 15 de la man-
zana n° 1 de la Población/Compañía Oriente Sector Industrial, con los
siguientes deslindes particulares: Norte, sitio n° 14, en 28 metros; Este,
sitio n° 13, en 10,40 metros; Sur, sitio n° 15, en 28 metros; Oeste, calle
Carralvo, en 10,40 metros. Una copia del Decreto quedó agregada al
final de este Registro bajo el n° 111, con esta fecha. Copiapó, 17 de
Junio de 1983: Estelíneo Díaz Val

315)

Por Decreto Exento n° 18 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de Ju-
nio de 1978, se destinó al Ministerio de Obras Públicas, para la Dirección Re-
gional de Fielidad de La Tercera Región, el inmueble ^{terrenal} ubicado en el
Pueblo de Caldera, calle Carralvo sin número, de la Comuna de Caldera, Pro-
vincia de Copiapó, Tercera Región Antofagasta, de una superficie de veinti-
cinco cuarenta y nueve metros cuadrados y cincuenta y cinco metros cua-
drados (249,50 m²), individualizado en el Plano n° III-2-312 C.U., corres-
pondiente al sitio n° 1 de la Manzana n° 21-75, de la Población Puer-
to de Caldera y con los siguientes deslindes particulares: Norte, calle
Carralvo, en línea curva de 45 metros; Este, sitio n° 2, en 21 metros; Sur,



Certificado en base en
Firma Electrónica regu-
lada Ley N° 19.799
Autoridad de la
Escuela Chile Superior
de Chile
Cep N° 22622
Ver Codigo validador en
http://www.fceja.cl



Sitio n° 3, en 2,50 metros. Dato, Sitio n° 4, en 41 metros. Una Copia del Decreto quedó agregado al final de este registro bajo el n° 112 con esta fecha: Copiapo 17 de junio de 1983.

recalculen

- 316) Transferido el sitio n° 1 de la manzana n° 3, Villa General Gona a fs. 1.190.. n° 927.. año 1.983..
- 317) Transferido el sitio n° 2 de la manzana n° 4, Villa General Gona a fs. 1.190 rta. n° 928.. año 1.983..
- 318) Transferido el sitio n° 16 de la manzana n° 3, Villa General Gona a fs. 1.194.. n° 932.. año 1.983..
- 319) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio n° 2 de la manzana 1, sector tercero, del Balneario Bahía Inofensa a fs. 1.197 rta. n° 935.. año 1.983..
- 320) Transferido el sitio n° 1 manzana n° 8 del Puesto de la Población Balneario, Comuna de Caldera, a fs. 1.201 rta. n° 938.. año 1983..
- 321) Transferido el sitio n° 3, manz. Y° Pobl. Balneario, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó; a fs. 1319.. n° 1042; año 1983..
- 322) Transferido el inmueble ubicado en calle Wheelwright s/n. de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó; a fs. 1015.. n° 1037; año 1983..
- 323) Transferido el st. n° 2 de la mans. n° 5, de la Población, Balneario Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó; a fs. 1318 rta. n° 1041; año 1983..
- 324) Transferido el st. n° 3 de manz. Y de la Pobl. Balneario, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó; a fs. 1319.. rta. 1042, año 1983..
- 325) Transferido el sitio n° 5 manzana 95-03 del Puesto de Caldera a fs. 1.330 n° 1052.. año 1983..
- 326) Transferido el sitio n° 19 manzana n° 25 Población Puesto de Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó; a fs. 1349 rta. n° 1072.. año 1983..
- 327) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio n° 3, manzana 1, sector tercero
- (328) Transferido el sitio n° 1 mans. 25 y 26 1852 rta n° 1421.. año 1983) - lo que está entre paréntesis no vale.



Certificado emitido en
Firma Electrónica
Auténtica Ley N° 19.799
Autorizado de la
Escuela Central Superior
de Chile
Código 224621
Verificar validez en
http://verificador.cl



- del Balneario Bahía Inglesa a fo. 1.394. N° 1.308 año 1983.
- 328) Transferido el sitio N° 1 Manga N° 14 Población Ampliación Oriente Comuna de Caldera a fo. 1.496. N° 1.196 año 1983.
- 329) Transferida la propiedad ubicada en Paraje Uno N° 51 Manga N° 3 Población Ignacio Carrera Pinto, a fo. 1.497. N° 1.197 año 1983.
- 330) Transferido el sitio N° 7 de la Manga N° 3 Villa General Gona a fo. 1.498. N° 1.198 año 1983.
- 331) Transferido el terreno situado en el lugar del Sector ^{Amilla} ~~Monte~~ Comuna de ^{Amilla} ~~Biñel~~ Provincia de Tquisapi de la Región de O'Higgins, a fo. 1.502. N° 1.201 año 1983. Entulinas "Amilla" valle.
- 332) Transferido el sitio N° 10 de la Manga N° 1 Población Ignacio Carrera Pinto, a fo. 1.517. N° 1.209 año 1983.
- 333) Transferido el sitio N° 11 Manga N° 14 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera a fo. 1.605. N° 1.293 año 1983.
- 334) Transferido el sitio N° 3 Manga N° 9 2.º del Primer Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 1.696. N° 1.346 año 1983.
- 335) Transferido el sitio N° 13 Manga N° 3 de la Población Balneario Comuna de Caldera Provincia de Tquisapi a fo. 1.697. N° 1.347 año 1983.
- 336) Transferido el sitio N° 18 Manga N° 13 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Adu-
rada Ley N° 19.799
Autorizada de la
Banco Chile Super
F. Chile
Certif. 211472
Verifique validez en
http://www.bcp.cl



- 3) Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1.698 to. n° 1.348
 año 1983.
- 33) Transferida el sitio n° 8 de la manzana n° 9
Primer Sector del Balneario de Bahía In-
diaga, a fo. 1.699 to. n° 1.349 año 1983.
- 34) Transferido el sitio número seis calle Libertad número
trescientos dieciocho, Sector Chancoquin, Comuna y Provincia
de Copiapó, a fo. 1.707, n° 1.355 año 1983.
- 35) Transferido el sitio número cinco de la manzana n° 4 Orceida
Ejército n° 2219, Villa General Gona Comuna y Provincia de Copiapó a fo.
1711 to. n° 1.359, año 1983.
- 36) Transferido el inmueble ubicada en Bahía Posta
Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1722 to.
n° 1.370 año 1983.
- 37) Transferido el sitio n° 2 manzana n° 11 ubicada en
calle Vega de la Población Balneario de la Comuna
de Caldera, a fo. 1.727 n° 1.373 año 1983.
- 38) Transferido el sitio n° 4 manzana 23 Población
Villa Guardia Marina Riquelme del Puerto de Calde-
ra, a fo. 1.728 n° 1.374 año 1983.
- 39) Transferido el sitio n° 5 manzana n° 3 Villa Ge-
neral Gona, Comuna y Provincia de Copiapó
a fo. 1.729 to. n° 1.375 año 1983.
- 34) Adjudicado el lote n° 2 ubicada en Los Amole-
nos, Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de
Copiapó a fo. 1.762 n° 1.411 año 1983.
- 345) Adjudicado el inmueble ubicada en Los Amo-
lanos Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de
Copiapó a fo. 1.770 n° 1.412 año 1983.
- 346) Transferido el sitio n° 5 (ubicado en calle)



Certificado emitido en
 forma electrónica Auto-
 mática Ley N° 18.700
 Administrada por la
 Dirección General de
 los Registros Públicos
 DGR



- 1 de la Manzana 23 de la Villa Guardia Ma.
 2 rina Riquelme, Comuna de Caldera, provin-
 3 cia de Copiapó, Tercera Región, a fs. 1.785
 4 n° 1.425 año 1982. Entreparentesis ubicado en calle
 5 maraleu.
- 6 347) Transmisionado el sitio n° 2 manzana 7 Sector
 7 Segundo ubicado en el Balneario de Bahía
 8 Inglesa, a fs. 1.786 n° 1.426 año 1982.
- 9 348) Transmisionado el sitio n° 6 manzana n° 4,
 10 Villa General Gama a fs. 1.787 rta. n° 1.427 año 1982.
- 11 349) Transmisionado el sitio n° 18 manz. 25 a fs. 1832 rta. n°
 12 1411. año 1982.
- 13 350) Transmisionado el sitio ubicado en el lugar denomina-
 14 do Sierra Rosario, de la Comuna y Provincia de
 15 Copiapó, de una superficie de una coma noventa
 16 hectáreas, a fs. 1832. n° 1478, año 1982.
- 17 351) Transmisionado el sitio ubicado en Calderilla, Comuna
 18 de Caldera, a fs. 1972 rta. n° 1579, año 1983.
- 19 352) Transmisionado la propiedad ubicada en el lugar deno-
 20 minado Camino a Páncorada de Cordero, Cacha-
 21 da de Bolea, de Copiapó, a fs. 1971 rta. n° 1582, año 1983.
- 22 353) Transmisionado el sitio n° 7 manz. 2 Sector Segundo ubi-
 23 cado en el Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1999 n° 1607,
 24 año 1983.
- 25 354) Transmisionado el sitio n° 2 manzana n° 2 del Sector 1
 26 del Balneario de Bahía Inglesa, a fs. 2.016 rta. n° 1.622
 27 año 1983.
- 28 355) Adjudicado el inmueble ubicado en el lugar deno-
 29 minado La Lela, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región
 30 de Otaçama a fs. 2.004 rta. n° 1611, año 1983.



Certificado emitido en
 virtud de la Ley N° 19.799
 Autorizada de la
 Fiscalía de la
 Corte Suprema
 de Chile.
 Cero N° 121822
 Verificar validez en
 http://www.fiscalia.cl



- 356) Transferida el sitio N° 11 de la manzana N° 34 A
Comuna de Caldera provincia de Copiapó a f. 2090
Ley N° 1666 año 1983.
- 357) Transferido el sitio número nueve de la manzana nú-
mero dos de la Comuna de Caldera provincia de Copiapó a f.
2130 Ley N° 1705. año 1983.
- 358) Transferido el sitio número dos y tres de la manzana núme-
ro cuatro Sector del Balneario de Bahía Inglesa, comuna de Caldera
provincia de Copiapó a f. 2131 y 21706. año 1983.
- 359) Transferido un terreno ubicado en Villa Dujal
Comuna y provincia de Copiapó de la Región de
Atacama a f. 64 N° 53 año 1984.
- 360) Transferida una propiedad ubicada en Punta
del Cambró, Comuna y Provincia de Copiapó,
de la Tercera Región de Atacama, a f. 65 N°
54 año 1984.
- 361) Transferido el sitio número tres de la manzana nú-
mero ocho, Población Balneario de la Comuna de Caldera Pro-
vincia de Copiapó a f. 137 N° 98 año 1984.
- 362) Transferido el sitio número ocho de la manzana número
tres de la Población Balneario, Comuna de Caldera, Provincia de Co-
piapó a f. 145. N° 104. año 1984.
- 363) Transferido el lote N° 2, ubicado en el Sector Industrial
Playa Nueva, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 146.
N° 109. año 1984.
- 364) Transferida a f. 162 v. 9209, d. N. 1 de la man. 9, Pri-
mer lote del Balneario de Bahía Inglesa, Com. de Caldera,
Provincia de Copiapó; año 1984.
- 365) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio cua-
tro, manzana tres, Sector primero, del Balneario Bahía



Certificado emitido con
Firma Electrónica Asegurada
Ley N° 19.799
Autenticado de la
Bases de Datos de la
Presidencia de la
República
Código 121622
Verifique validez en
<http://www.sic.gov.cl>



- 1 Juifera, Comuna de Caldera a fo. 179 to. n° 142 año 1984.
- 2 366) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio
3 tres, manzana uno, sector primero del Balneario Bahía In-
4 glesa, Comuna de Caldera a fo. 191 to. n° 157 año 1984.
- 5 367) Transferido el sitio n° 10 de la manz. 3, ubicado en calle
6 de Arce Van Buren n° 609 de Villa General Gana, a fo. 226 to. n° 189
7 año 1984.
- 8 368) Transferido el sitio 11, manzana 3, ubicado en calle Car-
9 los Van Buren n° 603 Villa General Gana, a fo. 226 to. n° 189, año
10 1984.
- 11 369) Transferido el sitio n° 7, manzana n° 1, Primeros Sec-
12 tor del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de
13 Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 242 to. n° 209
14 año 1984.
- 15 370) Transferido el sitio n° 3 de la manzana n° 03 de
16 la Población Balneario, Comuna de Caldera,
17 Provincia de Copiapó, a fo. 245 n° 212 año 1984.
- 18 371) Transferido el sitio n° 4 de la manzana 21
19 zona A, Puerto de Caldera, Comuna de Caldera
20 Provincia de Copiapó, a fo. 266 to. n° 215 año
21 1984.
- 22 372) Transferido un terreno ubicado en el lugar
23 denominado Florida, Comuna de Puerro Dome-
24 nilla Provincia de Copiapó, a fo. 270 n° 218 año
25 1984.
- 26 373) Transferido el sitio n° 1 de la manzana n° 5
27 Sector Primero, Balneario Bahía Inglesa
28 Comuna de Caldera Provincia de Copiapó
29 Buena Región, a fo. 279 n° 224 año 1984.
- 30 374) Transferido el sitio n° 8 de la manzana



Calificado electrónicamente
Firma Electrónica de
Fecha Ley N° 19.799
Autorizado de la
Branca Chile Seguridad
de Chile.
Código N° 12462
Verifique validez en
<http://www.cl.gov.cl>



- 1 n° 4 primer sector del Balneario de Bahía
2 Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de
3 Copiapó, a fo. 280 n° 225 año 1984.
- 4 375) Transferido el sitio n° 4 de la manzana
5 n° 15 de la Población Ompliación Oriente,
6 Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó,
7 a fo. 288 n° 231 año 1984.
- 8 376) Transferido el sitio n° 10 de la manzana
9 n° 08 de la Población Balneario, Comuna
10 de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 291
11 n° 234 año 1984.
- 12 377) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio
13 cinco, manzana cinco, sector Segundo del Balneario
14 Bahía Inglesa, Comuna de Caldera a fo. 248, n° 196 año
15 1984.
- 16 378) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio siete, man
17 zona tres, Sector Segundo, del Balneario Bahía Inglesa, Comu
18 na de Caldera a fo. 249 nota, n° 197, año 1984.
- 19 379) Transferido el terreno ubicado en el filo
20 metro ochocientos ochenta de la Carretera
21 Panamericana entrada al Puerto de Cal
22 dera, Comuna de Caldera, Provincia de
23 Copiapó, a fo. 384 nota, n° 246 año 1984.
- 24 380) Transferido el sitio n° 8 de la manzana n° 3
25 de la Población Balneario de la Comuna
26 de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 384
27 n° 301 año 1984.
- 28 381) Transferida la propiedad individualizada
29 como sitio 07 de la Manzana 05 de la Población
30 Balneario, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó,



Código verificado en
Punto Electrónico de
Consulta Ley N° 19.799
Administración de la
Bases Catastrales
de Chile.
Código N° 151677
Verifique código en
http://www.sfn.cl



- a fo. 442 n° 351 año 1984.
- 383) Otorgado el inmueble que corresponde al sitio n° 2 manzana 5 del Sector Segundo del Barrio Barrio Inglés, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fo. 442 n° 351 año 1984.
- 384) Otorgado los inmuebles signados como Sitio n° Uno, Dos, Tres de la Manzana 003 de la Población Villa Esmeralda Comuna y Provincia de Copiapó de la Región de su jurisdicción a fo. 489 vta n° 384 año 1984.
- 385) Otorgado el inmueble ubicado en Estación Pajote, Comuna y Provincia de Copiapó de la Región de su jurisdicción, a fo. 491 n° 385 año 1984.
- 386) Otorgado el terreno ubicado en Lote Bolmaceda Norte, de la Comuna y Provincia de Copiapó Tercera Región, a fo. 520 vta n° 408 año 1984.
- 387) Otorgado los terrenos signados como Ampliación Lote número dos, Población Bolmaceda Norte y Ampliación Lote número tres Ampliación Arturo Prat ubicados en la Comuna y Provincia de Copiapó, de la Región de su jurisdicción, a fo. 522 n° 409 año 1984.
- 388) Otorgado el inmueble ubicado en Puertada de Cerros, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó Tercera Región, a fo. 539 n° 425, año 1984.
- 389) Otorgado el sitio n° 2 de la manzana n° 6, Avenida Ejército n° 2.246, Villa General Gana, de la Comuna y Provincia de Copiapó, a fo. 540 n° 426, año 1984.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
según Ley N° 19.799
Decreto de la
Comisión de la
Firma Electrónica
de Chile.
Código QR
Verifique validez en
<http://www.leyes.cl>



- 389) Transferido el sitio N° 16 de la manzana N° 14, ubicada en calle Ossa Varas esquina de Angel Scola de la Población Ampliación Oriente del Puerto de Caldera, Comuna del mismo nombre, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fs. 548 vta. N° 436; año 1984.
- 390) Transferido el terreno ubicado en el lugar denominada Sierra Granate, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 549 vta. N° 437; año 1984.
- 391) Transferido el sitio N° 5 de la manzana N° 7, segundo sector, del balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó; a fs. 550 vta. N° 438; año 1984.
- 392) Transferido: el sitio N° 9 de la manzana N° 31 del Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 553 vta. N° 446 año 1984.
- 393) Transferido el sitio N° 12, manz. 60, de la Población Ampliación Pedro León Gallo de Copiapó, a fs. 567 vta. N° 457, año 1984 - Copiapó, 10 de junio de 1984.
- 394) Transferido el terreno ubicada en Carretera Panamericana y Brice de Larrain Públis a Mina Odrionta Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 567 vta. N° 456 año 1984.
- 395) Transferido el predio ubicada en Sierra Dima, Comuna del mismo nombre, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 570 vta. N° 459 año 1984.
- 396) Transferido el sitio N° 4 de la manzana 18 de la Población Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 574 vta. N° 463 año 1984.
- 397) Transferido el inmueble signado como sitio N° 5 de la Manzana N° 2, Sector Baños del Balneario de Bahía Inglesa Comuna de Caldera Provincia de Copiapó



Certificado emitido en
Firma Electrónica Acreditada
según Ley N° 18.309
Autorizada por el
Servicio de Registros
de Chile
Código 171611
Verificar validez en
<http://www.servicio>



- a fo 579 n: 468 año 1984.
- 398) Transferido el terreno ubicado en Quebrada Calquis de la Comuna de Bierra Amarilla Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 616 n: 508 año 1984.
- 399) Transferido el terreno ubicado en Morrito, denominado lote n: 2 de la Comuna de Bierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 617 n: 509 año 1984.
- 400) Transferido el terreno ubicado en Mantora, denominado lote n: 1 de la Comuna de Bierra Amarilla Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 618 lote n: 510 año 1984.
- 401) Transferido al terreno ubicado en Mantora, denominado lote n: 2 de la Comuna de Bierra Amarilla Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 620 n: 511 año 1984.
- 402) Transferido el terreno ubicado en Ormola de la Comuna de Bierra Amarilla Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 621 lote n: 512 año 1984.
- 403) Transferido el terreno ubicado en Estación Boteralillo, denominado lote n: 1 de la Comuna de Bierra Amarilla Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 622 lote n: 513 año 1984.
- 404) Transferido el terreno ubicado en Estación Boteralillo, denominado lote n: 2 de la Comuna de Bierra Amarilla Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 624 n: 514 año 1984.
- 405) Transferido el lote 14-manz. 48 de La Pobl. Caldera; loca-



Certificado emitido en
Firma Electrónica Auto-
rada Ley N° 19.399
Asociación de la
Branza Chile Superior
de Chile.
CIP N° 22402
Verifique validez en
http://www.fonape.cl



- 1 ma de Caldera, Dept. de Copiapó, Región de Atacama, a f. 497.-
 2 N° 576, año 1984.-
- 3 406) Transferido el L. 13 manz. 24 de la Población Balneario
 4 de Caldera: a f. 498, N° 577, año 1984.-
- 5 407) Promovido el sitio N° 6 de la manzana N° 2 Pri-
 6 mer Sector del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna
 7 de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 709 N° 586 año
 8 1984.-
- 9 408) Promovido el sitio N° 10 de la Manzana N° 13 de
 10 la Población Omplificación Oriente, Comuna de Cal-
 11 dera, Provincia de Copiapó, a f. 729 vta. N° 596
 12 año 1984.-
- 13 409) Adjudicada el Sitio N° 2 de la Manzana N° 3 del
 14 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa
 15 Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 755 vta.
 16 N° 617 año 1984.
- 17 410) Promovido el Sitio N° 7 Manzana 4, Sector Segundo
 18 del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera
 19 Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a f. 795 vta. N° 615
 20 año 1984.-
- 21 411) Transferido el sitio N° 10 de la manzana 18 de la Población
 22 Omplificación Oriente de la Comuna de Caldera, departamen-
 23 to de Copiapó, provincia de Atacama: a f. 855 - N° 689 año 1984.-
- 24 412) Transferido el inmueble compuesto de tres lotes, ubi-
 25 cado en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f.
 26 982 - N° 795 - año 1984.-
- 27 413) Transferido el inmueble ubicado en la localidad de
 28 Hornos, Comuna de Sierra Osmarilla, Provincia de Copiapó,
 29 Región de Atacama a f. 996 - N° 805 año 1984.-
- 30 414) Transferido la propiedad ubicada en esta ciu-



Certificado emitido en
 Fono Braille con-
 corda Ley N° 18.799
 Autorizado de la
 Oficina Certe Supran-
 de Chile.
 Cert N° 124021
 Validez válida en
 http://www.sjpech.cl



1. dad calle Bulloñista número doscientos ochenta, Po-
 2. blación La Colima, Comuna y Provincia de Co-
 3. piapo, a fo. 1046, n° 846 año 1984.-
4. 415) Enajenado el inmueble ubicado en el sitio
 5. n° 11, manzana 20 de la Población Oriente, Co-
 6. muna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región
 7. de Atacama, a fo. 1051, n° 851 año 1984.-
8. 416) Enajenado la propiedad individualizada como
 9. sitio n° 16 de la Manzana n° 05 de la Población
 10. Bañerías, Comuna de Caldera, Provincia de
 11. Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fo.
 12. 1.109, n° 898 año 1984.-
13. 417) Enajenado la propiedad ubicada en cuenta de
 14. Sanderos, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera
 15. Región, a fo. 1132, n° 918 año 1984.-
16. 418) Enajenado el inmueble ubicado en el kilóme-
 17. tro cincuenta del antiguo camino público de
 18. Caldera a Copiapó, en la Comuna de Caldera, Pro-
 19. vincia de Copiapó, a fo. 1181, n° 952 año 1984.-
20. 419) Enajenado el sitio n° 2 de la manzana 5 de la Población
 21. Ampliación Oriente, de la Comuna de Caldera, departa-
 22. mento de Copiapó, Prov. de Atacama a fo. 1324, n° 956 año 1984.-
23. 420) Enajenado el sitio n° 11 de la manzana "A", ubicada en
 24. la Población Villa Esperanza de la ciudad, comuna y
 25. provincia de Copiapó, III Región de Atacama a fo. 1185, n° 957 año 1984.-
26. 421) Enajenado a fo. 232, n° 1002, manzana 16, sitio
 27. n° 20 - Población Ygnacio Carrera Pinto, Reg. Prop. año 1984
28. 422) Enajenado sitio n° 8 manzana n° 3, Aldeanueva Bahía Inglesa a fo.
 29. 1232, n° 1005 año 1984.-
30. 423) Enajenado el inmueble ubicado en Puchilli de Guzmán a fo. 1235, n° 1032 año
 31. 1984.-



Certificado emitido en
 Formulario Único
 Ley N° 19.799
 Antecedente de la
 Base Catastral
 de Chile
 Cédula N° 124611
 Verifique validez en
<http://www.foged.cl>



- 424) Enajenado el sitio 3 y 8 de la Manz. 3. Pobl. Manuel Anello Caldera a fs. 1262 vta. n° 1028 año 1984.
- 425) Transferido el sitio 7° 8 de la Manz. 7520 ubicado en la Población Ampliación Oeste Sector Industrial del Puerto de Caldera de la Comuna de Caldera a fs. 1324 vta n° 1092 año 1984.
- 426) Transferido el inmueble ubicado en Cerro La Cruz Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama a fs. 20 vta n° 21 año 1985.
- 427) Enajenado el sitio n° 4 de la Manzana n° 2 Balcón Sector del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fs. 137 vta. n° 123 año 1985.
- 428) Enajenado el inmueble denominado sitio n° 15 de la Manz. 2 del Sector Industrial de la Población Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fs. 119 vta. n° 152 año 1985.
- 429) Transferido el sitio 7° 3-A, de la Manzana 4, Sector primero, del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama a fs. 171 n° 153 año 1985.
- 430) Enajenado el inmueble ubicado en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, que corresponde a la Manzana 23 de la Población Bellavista a fs. 192 n° 144 año 1985.
- 431) Enajenado el inmueble denominado Sitio 7° 3, de la Manzana M, Sector uno del Balneario Bahía Inglesa, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 194 n° 146 año 1985.
- 432) Transferido en terreno fiscal ubicado en la Población Arturo Prat de la Comuna y Provincia de Copiapó a fs. 197 vta n° 149 año 1985.
- 433) Transferido un inmueble fiscal ubicado en calle cinco hacia sur en la Población Balneario Xote, de la Comuna y Provincia de Copiapó a fs. 198 n° 180 año 1985.
- 434) Enajenado el inmueble denominada sitio n° 2 de la Manzana 11, Sector uno, del Balneario Bahía Inglesa, de la Co-



Coficada en el
Folio Electrónico
Ley N° 18.199
Autorizado de la
Banco Central de Chile
Cofic N° 124622
Verifique validez en
<http://www.bcefi.cl>



- 1 mismo de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 196 n° 132 año 1985.
- 2 435) Enajenado el inmueble denominado sitio n° 7 de
3 la manzana 11, sector uno, del Balneario Bahía Inglesa,
4 de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fs. 207 n° 194
5 año 1985.
- 6 436) Enajenado el sitio n° 10-F de la manzana n° 4 de la
7 Población Poipote de la Comuna y provincia de Copiapó a fs.
8 325 n° 305 año 1985.
- 9 437) Con servidumbre los terrenos ubicados en el lugar de-
10 nominado "Quebrada Villalobos, Comuna y Provincia de
11 Copiapó, Zona Región de Otago a fs. 157 n° 36 del Registro
12 de Hipotecas y Gravámenes de esta Comarcal de Biemes Baires
13 correspondiente al año 1985.
- 14 438) Enajenado el sitio n° 11 de la Manzana n° 8
15 de la Población Balneario Comuna de Caldera, Pro-
16 vincia de Copiapó a fs. 383 n° 343 año 1985.
- 17 439) Enajenado el sitio n° 4 de la manzana n° 6 Sector
18 Segundo del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna
19 de Caldera, Provincia de Copiapó a fs. 386 n° 346
20 año 1985.
- 21 440) Enajenado el sitio ubicado en Cuesta Gandomo,
22 kilómetro ochocientos tres como cimas de la Carre-
23 tara Panamericana, de la Comuna y Provincia de
24 Copiapó de la Región de su jurisdicción a fs. 387
25 n° 347 año 1985.
- 26 441) Enajenado el sitio n° 3 de la manzana n° 11 ubi-
27 cado en calle La Paz Población Oriente, de la Co-
28 muna de Caldera, Provincia de Copiapó de la Re-
29 gión de su jurisdicción, a fs. 392 n° 356 año
30 1985.



Certificado emitido en
Firma Electrónica Auto-
ratada Ley N° 19.799
aprobada por el
Poder Judicial de Chile.
Código 121411
Verificar estado en
<http://www.cjg.cl>



- 442) Enajenado el sitio n° 3 de la manzana n° 2 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs 409 n° 370 año 1985.
- 443) Enajenado el sitio n° 5 de la manzana 11, Sector uno del Balneario de Bahía Inglesa, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs 426 vta. n° 386 año 1985.
- 444) Enajenado el sitio n° 5, calle Libertad n° 310 Sector Chacabonquín, Comuna y provincia de Copiapó, de la Región de su jurisdicción, a fs. 481 n° 411 año 1985.
- 445) Transferido el sitio 10 manzana 104, Pobl. Caldera de Caldera, a fs. 422, n° 387, año 1985, Copiapó, Mayo 07 de 1985.
- 446) Transferido el sitio n° 14 manzana 24 Pobl. Balneario de Caldera, a fs. 489 n° 419, año 1985, Copiapó, Mayo 14 de 1985.
- 447) Enajenada la propiedad ubicada en Quebrada del Puitre, Comuna Sierra Amarilla, Provincia Copiapó, a fs 509 n° 434 año 1985.
- 448) Enajenado el sitio 2 mg. 8 Poblac. Balneario Caldera, a fs. 587 n° 512 año 1985.
- 449) Enajenado sitio 4 mg. 11 Sector Primero Balneario Bahía Inglesa, Comuna Caldera, a fs 589 n° 515 año 1985.
- 450) Enajenado inmueble ubicado en Carrullo entre Uga y calle Camino a Copiapó, Comuna de Caldera, a fs 592 vta n° 518 año 1985.
- 451) Enajenado inmueble ubicado en Ruta n° 5 de Carretera Panamericana Norte, km. 803 "Cuesta Cardones" a fs. 602 vta n° 528 año 1985.
- 452) Enajenado sitio 9 manz. 3 Población Manuel Orella, Comuna Caldera a fs 614 n° 537 año 1985.



Certificado emitido en
Forma Electrónica Auto-
ratada Ley N° 18.309
Autorizado por la
Banco Certe Suprem
de Chile.
Código 714622
Verifique válido en
<http://www.spejor.cl>



- 453) Transfido sitio 6 manz. 11 Sector Uno Palmero
Bahía Lujosa a fr. 614 - La N° 538 año 1985. -
- 454) Transfido sitio 2 manz. 2, Población Ampliación Oriente,
Distrito N° 1 Caldera, a fr. 647, N° 570, año 1985. -
- 455) Transfido el inmueble ubicado en el lugar denominado
"Pabellón Sector Frutícola Auhada Pabellón" formado por
los lotes "a", "b", "c" ubicado en la Comuna de Sierra Ome-
nilla Provincia de Copiapó, Región de Otago, a fr. 681 N° 603
año 1985. -
- 456) Transfido el inmueble ubicado en el lugar denomina-
do "Auhada Buenos Aires" de la Comuna de Sierra
Omenilla Provincia de Copiapó, Región de Otago, a fr. 682
N° 604 año 1985. -
- 457) Transfido el sitio N° 9 de la manz. N° 6 de la Población
Ampliación Oriente, Sector Industrial, de la Comuna de Caldera,
Provincia de Copiapó, Región de Otago, a fr. 696 N° 620 año 1985. -
- 458) Transfido la propiedad ubicada en Caldera, sitio
N° 1, manz. 1 de la Población Palmero a fr. 701 N° 626
año 1985. -
- 459) Transfido el sitio N° 10 manz. C Pobl. Villa Esperan-
za, Copiapó a fr. 743, N° 670, año 1985. Copi, Julio 25/85
- 460) Transfido el sitio 18 manz. 01, Pobl. Ampl. Oriente en Sector
Industrial, a fr. 761 N° 691 - año 1985. Copi, 01. Agosto - 1985. -
- 461) Transfido el sitio 3 manz. B, Pobl. Villa Esperanza,
a fr. 764 N° 692, año 1985. Copiapó, 01. Agosto - 1985. -
- 462) Transfido el sit. 20, manz. N Pobl. Villa Esperanza, Copia-
pó, a fr. 764 N° 700, año 1985. Copiapó, 07 de Agosto de 1985. -
- 463) Transfidos los terrenos designados con los N° Uno y
Dos ubicados en Omeñites, Comuna de Sierra Omenilla
Provincia de Copiapó, Región de Otago, a fr. 780 N° 706, año 1985. -



Código usado en
Formulario Anu-
al de la Ley N° 19.799
Administración de la
Bases Catastrales
de Chile.
Código N° 11422
Verifique validez en
http://www.fogia.cl



- 464) Enajenado el sitio N° 2 de la Manzana N° 10 de la Población División Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Encuesta Región de Atacama, a fs. 782 rta. N° 709 año 1985.
- 465) Enajenado el sitio N° 5 de la manzana 6, Población Palmerías Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 828 rta. N° 753 año 1985.
- 466) Enajenado el sitio N° 15 de la manzana N° 26 ubicada en la Pobl. Palmerías, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó de la Encuesta Región a fs. 836 N° 740, año 1985.
- 467) Enajenado el sitio N° 4 de la manzana N° 3 de la Población Ignacio Varas Punto de esta ciudad, Comuna, Provincia de Copiapó de la Región de su jurisdicción, a fs. 822 rta. N° 754 año 1985.
- 468) Enajenado el inmueble ubicado en el lugar denominado La Ventana, Comuna de Jirón, Omeilla, Provincia de Copiapó, a fs. 766 N° 799 año 1985.
- 469) Enajenado el sitio N° 3 de la manzana N° 8 de la Población "División Oriente", de la ciudad y comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 886 rta. N° 815 año 1985.
- 470) Enajenado el sitio N° 9 de la manzana N° 1 de la Población Villa Espartero de la ciudad, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 887 rta. N° 816 año 1985.
- 471) Enajenado el sitio N° 5 de la manzana G de la Población Estación Norte, de la Comuna y departamento de Copiapó, a fs. 892 rta. N° 822 año 1985.
- 472) Enajenado el sitio N° 5 de la manzana N° 66-A de la Población Puente de Caldera, de la comuna de Caldera, departamento de Copiapó, Provincia de Atacama, a fs. 918 rta. N° 850 año 1985.



Código QR
 Fono: 22040000
 Ley N° 19.709
 Autoridad de la
 Buena Fe Superior
 de Chile
 Cui N° 724022
 Verifique validez en
 http://www.buenafe.cl



- 473) Enajenado el sitio N° 10 de la manzana N° 84 de la Población Puerto de Caldera, de la comuna de Caldera, departamento de Copiapó, provincia de Atacama, a fs. 919 rta. N° 851 año 1985.
- 474) Enajenado la propiedad individualizada como sitio N° 1 de la manzana N° 1 Bercin Sector del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, a fs. 932 rta. N° 867 año 1985.
- 475) Transferido el sitio N° 18 manz. 75 Pobl. Caldera, a fs. 936 - 938, año 1985. - Copiapó, Octubre 11 de 1985.
- 476) Transferido el sitio N° 16 de la manzana 6 de la Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fojas 975 rta. N° 901 año 1985.
- 477) Transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado La Cruz Copiá a 7 Kilómetros al Este de Copiapó, ubicado en la Comuna y Provincia de Copiapó, a fojas 981 rta. N° 911 año 1985.
- 478) Enajenados los lotes 2 y 3 ubicados en la Población Bellavista y Manuel Orilla de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fojas 1004 rta. N° 923, año 1985. - Copiá, 11 Octubre 1985.
- 479) Oferta a Remolumbre de Postación una foja de terreno ubicado en la Comuna de Caldera; a fs. 613 N° 399. Registro de Hipotecas de este Comandador de Puntos Bases, año 1985.
- 480) Enajenado el sitio N° 15 de la manzana N° 6 de la Población Chancoquin, Distrito N° 6 de la Comuna y departamento de Copiapó, a fs. 1028 N° 943 año 1985.
- 481) Transferido sitio 2 manzana 23, Comuna Caldera,



Certificado emitido en
Firma Electrónica Auto-
zada Ley N° 19.799
Autorizado por el
Estado Chile-Servicio
de Chile.
Cert N° 224621
Verifique validez en
http://www.fcpa.cl



- Provincia de Copiapó, a fs. 1019 n.º 936 Reg. Propiedad, 1985.
- 482) Transferido lote ubicado Ruta 5, Km - 873, Puesto de Caldera, Provincia Copiapó, a fs. 1020 n.º 939, Reg. Propiedad, año 1985.
- 483) Transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado "El Yero", de la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fs. 1023 de n.º 944, Registro de Propiedad, año 1985.
- 484) Transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado "Virrita Azul", Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 1033 de n.º 948 Reg. Propiedad, 1985.
- 485) Transferido un terreno ubicado en la Población Ampliación Oriente Prot. Sector Norte, Comuna y provincia de Copiapó a fs. 1044 de n.º 959 año 1985.
- 486) Transferido el sitio 7 manzana 82 fs. Población Puesto de Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fs. 1087 n.º 986 Reg. Propiedad, año 1985.
- 487) Transferido los lotes "A" y "B" ubicado en Los Hornos, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 1106 n.º 1004 Reg. Prop. 1985.
- 488) Transferido los lotes A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ.
- 489) Transferido el sitio 7º de la manzana 711 ubicada en la Ampliación Población Oriente Sector Industrial de la Comuna de Caldera a fs. 1243 de n.º 1094 año 1985.
- 490) Transferido lote ubicado en Ruta 5, Carretera Panamericana, Km. 863, Comuna de Caldera, Provincia Copiapó, a fs. 1258 de n.º 1112 Reg. Propiedad año 1985.
- 491) Transferido inmueble ubicado en Sector Manuel Rodri-



Certificado emitido en
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Autorizada en el
Sistema Central de Datos
de Chile.
Código 751422
Verificar estado en
http://www.scl.cl



- Registro de Propiedad año 1987 - Copiapó, 03 de febrero de 1987 -
- 555) Transferido el terreno fiscal, situado en Puerto de Caldera, comuna del mismo nombre, provincia de Copiapó, individualizado en el Plano N° 3-2-1326 C.R. a p. 224, N° 159 Registro Propiedad año 1987 -
- 556) Transferido el sitio N° 9 manzana N° 10 sector Segundo del balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó a f. 225 N° 160 año 1987 -
- 557) Transferido el inmueble ubicado en Camino de Caldera a 6^a Fera, en sector denominado "Puerto Caleta", Comuna Caldera, Provincia Copiapó, Región de Atacama, a f. 266 N° 188 Registro Propiedad año 1987 -
- 558) Transferido el sitio N° 24 de la Manzana N° 26 ubicado en La Población Caldera, comuna de Caldera, departamento de Copiapó, provincia de Atacama a f. 271 nota N° 192 año 1987 -
- 559) Transferido el sitio fiscal N° 20 de la manzana N° 5 distrito N° 1, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Tercera Región Atacama, a f. 311 N° 230 año 1987 -
- 560) Transferido el sitio fiscal N° 4 manzana N° 5 sector tercero del balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a f. 318 nota N° 226, año 1987 -
- 561) Transferido el terreno fiscal situado en Puerto de Caldera, Comuna mismo nombre, Región de su jurisdicción, individualizado en el Plano N° 11-2-1366-C.R. a p. 339 nota N° 243 Registro Propiedad año 1987 -
- 562) Transferido el d. N° 24 Puerto de Caldera a f. 393 n. 273, año 1987; Reg. Propiedad - Copiapó. 31 de Marzo de 1987 -



Certificado emitido en
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Decreto de la
Ejecución de la
Ley N° 19.799
Código 214611
Verifique validez en
<http://www.scl.gub.cl>



563) Por Decreto N° 140 de la Secretaría Regional Mi-
 nisterial de la Vivienda y Urbanismo de la III Región
 de Atacama, de fecha 3 de mayo de 1985, se declaró,
 de su calidad de bien nacional de uso público, el in-
 mueble señalado como "Parque de Esparcimiento" en el
 Plano de Lotes de la Población "Santa Rosa", ubicado
 en calle Mayor Albarrán s/n, de la ciudad, Comuna
 y provincia de Copiapó, III Región de Atacama,
 que tiene una superficie de 1.616,55 m². (un mil
 seiscientos dieciséis metros cuadrados cincuenta y
 cinco decímetros cuadrados), individualizado en
 el plano N° III-2-1413 C. U. y cuyos declives par-
 ticulares son: Norte: Juan Carrizjal, en 17,00 me-
 tros y calle Mayor Albarrán, en línea quebrada
 de 4,50; 61,50, 4,20 y 15,00 metros, respectivamen-
 te; Este: Jonás Rodríguez, en 24,50 metros; Sur: Propie-
 dad fiscal (Sondos), en 92,30 metros; y Oeste: Callejón
 El Zorzalito, en 13,40 metros. El uso del terreno de-
 signado será sólo para ser destinado en las imata-
 laciones de la Dirección Regional del Servicio Nacional
 de Obras Sanitarias de la III Región de Atacama. Una
 copia del Decreto quedó agregado al final de este Re-
 gistro bajo el N° 81 con esta fecha. Copiapó 31 de mar-
 zo de 1987.

564) Con ampeño el predio ubicado en Cerro La Cruz, Co-
 muna y Provincia de Copiapó, individualizado en el Plano
 N° III-2-1044-C2, a fs. 114 sta. N° 291 Registro de Propie-
 dad año 1987-



Certificado emitido en
 Form. SII/0001/Ar-
 rala Ley N° 19.799
 Antecedente de la
 Nueva Carta SII/0001
 de Chile.
 Cero N° 224012
 Verifique validez en
<http://www.sii.cl>



1 Latitud sesenta y nueve grados treinta y cinco minutos cincuenta
 2 y cinco segundos como veinte longitud y coordenadas U.T.M. V
 3 siete mil quinientos como veinticinco y sesenta y cinco - E sus
 4 dieciocho cuarenta como veinticinco - Lote "B" - Superficie,
 5 dieciocho cuarenta como sesenta y siete hectáreas. Norte:
 6 Camino Internacional Copiaco - República Argentina, que la sitúa
 7 del Lote "A" de la misma propiedad, este terreno fiscal es
 8 con, en línea recta de dirección "D" "A", desde la frontera in-
 9 ternacional República Argentina - Chile hasta el punto "A", de
 10 coordenadas geográficas veintiseis grados cincuenta y cinco
 11 minutos treinta y cinco segundos como sesenta latitud, se-
 12 senta y nueve grados treinta y dos minutos longitud, como
 13 sesenta y siete mil veintinueve como veinticinco y quin-
 14 ce - E Cuatrocientos cuarenta y siete como sesenta y cinco
 15 y cinco: Sur: Serranías fiscales erigidas, en línea sinuosa
 16 que une el punto "A", de coordenadas geográficas veintiseis
 17 grados cincuenta y cinco minutos treinta y tres segundos
 18 como sesenta latitud, sesenta y nueve grados treinta y dos
 19 minutos longitud y coordenadas U.T.M. V siete mil veintinueve
 20 como sesenta y cinco - E Cuatrocientos cuarenta y siete co-
 21 mo sesenta y cinco, con el punto "B", de coordenadas
 22 geográficas veintiseis grados cincuenta y ocho minutos treinta
 23 y cinco segundos como sesenta y cinco latitud, sesenta y nueve
 24 grados treinta y cinco minutos, sesenta y seis segundos como
 25 sesenta y cuatro longitud y coordenadas U.T.M. V siete
 26 mil quinientos como veinticinco y sesenta - E Cuatrocientos
 27 cuarenta como veinticinco y sesenta, pasando por la
 28 quebrada "Aguas de Pajolito", y Oeste: Serranías fiscales erigidas
 29 en línea recta de dirección "B" "C", desde punto "B",
 30 de coordenadas geográficas veintiseis grados cincuenta y
 31 ocho minutos treinta y seis segundos como sesenta y siete la-
 32 titud, sesenta y nueve grados treinta y cinco minutos, sesenta y
 33 tres segundos como sesenta y cuatro longitud y coordenadas U.T.M. V
 34 siete mil quinientos como veinticinco y sesenta - E Cuatrocientos
 35 cuarenta como veinticinco y sesenta, pasando por la
 36 la frontera Internacional Copiaco - República Argentina, pa-
 37 sado por finca a) Inmuebles denominados "Pájaros" "La
 38 Punta" "El Espartal" "Vega Redonda" "El Dodinal" "Vega Alto-
 39 llas" "El Oso" "El Oso" "Vega Lazo Grande" "Pon-
 40 llas" "Vegas de Santa" y "Lindero", y pasado por el lugar de-
 41 nominado "La Punta", que están formados por los lotes
 42 "A", "B", "C", "D", que tiene una superficie total de
 43 dos mil cuatrocientos sesenta y seis como sesenta y cinco
 44 hectáreas / dos mil cuatrocientos sesenta y seis hectáreas cua-
 45 dradas, cinco áreas / individualizadas en el plano mé-
 46 trico y censo, dos mil cuatrocientos noventa y uno C.F., con los
 47 siguientes deslindes por linderos: Lote "A" - Sur por finca
 48 "Señorío" noventa y siete como treinta y nueve hectáreas;
 49 Norte: Serranías fiscales erigidas, en línea sinuosa que
 50 une los puntos "B", de coordenadas geográficas veintiseis
 51 grados sesenta minutos sesenta y tres segundos como cincuenta
 52 y cuatro latitud, sesenta y nueve grados sesenta y cinco mi-
 53 nutos longitud, sesenta y siete como sesenta y tres longitud y
 54 coordenadas U.T.M. V siete mil quinientos como veinticinco y
 55 sesenta y cinco y cinco - E Cuatrocientos
 56 sesenta y cinco como veinticinco y sesenta y cinco, pasando por
 57 geográficas veintiseis grados sesenta y tres minutos treinta y
 58 cinco segundos como sesenta y cinco latitud, sesenta y
 59 nueve grados treinta y ocho minutos cinco segundos
 60 como sesenta y siete longitud y coordenadas U.T.M. V



1 seis mil novecientos noventa y cinco como diecinueve minutos
2 y cinco E. Suprocientos treinta y siete como cero cero cero; F.
3 de coordenadas geográficas veintinueve grados seis minutos
4 cero cero segundos latitud, sesenta y nueve grados treinta y tres
5 minutos diecinueve segundos como diez nueve longitud y con
6 denados U.T.M. V siete mil dos como trescientos sesenta - E
7 cuatrocientos cuarenta y cinco mil; "G" de coordenadas
8 geográficas veintinueve grados seis minutos treinta se-
9 gundos como ochenta latitud, sesenta y nueve grados veintinueve
10 minutos cuarenta segundos como cero nueve longitud y con
11 denados U.T.M. V siete mil cinco como cuatro con
12 cuenta - E cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, tomando por
13 las quehaceres de "El Planko", "Palpa", "Pipiloto", "De
14 Sapia"; Este. Serremos lineales sencillos, en línea recta de di-
15 rección "G.H.", desde el punto "G" de coordenadas geográficas
16 veintinueve grados seis minutos treinta segundos como
17 ochenta latitud, sesenta y nueve grados veintinueve minutos cua-
18 renta segundos como cero nueve longitud y con denados U.T.M.
19 V siete mil cinco como cinco cincuenta - E cuatrocientos
20 cincuenta y cuatro mil, hasta intersectar el camino de pun-
21 tación de los Oquihues a Copio; Sur: Camino de pun-
22 tación de los Oquihues a Copio, que lo separa del lote "B" de la
23 misma propiedad; Este: Serremos lineales sencillos, en
24 línea recta de dirección "E.D.", desde el camino de pun-
25 tación de Copio a los Oquihues, hasta el punto "D", de coordena-
26 das geográficas veintinueve grados seis minutos sesenta
27 segundos como cincuenta y cuatro latitud, sesenta y nueve
28 grados cuarenta minutos cincuenta y seis segundos como setenta
29 y siete latitud, con denados U.T.M. V siete mil como novecientos
30 y cuatrocientos treinta y dos como noventa y cuatro. Norte:
31 Camino de pun-
32 tación de Copio a los Oquihues, que lo separa del
33 lote "A" de la misma propiedad. Este. Serremos lineales sencillos,
34 en línea recta de dirección "G.H.", desde el camino de pun-
35 tación de los Oquihues a Copio hasta el punto "H", de coordenadas
36 geográficas veintinueve grados seis minutos cuarenta y tres
37 segundos como setenta y ocho latitud, sesenta y nueve grados
38 veintinueve minutos cincuenta y cinco como cincuenta y ocho lon-
39 gitud, con denados U.T.M. V siete mil cuatro como setenta y
40 dos. E. Cuatrocientos cincuenta y tres como ochocientos; Sur: Ser-
41 ramos lineales sencillos, en línea recta que une los puntos
42 "H" de coordenadas geográficas veintinueve grados seis minutos
43 treinta y tres segundos como setenta y ocho latitud, sesenta y
44 nueve grados veintinueve minutos cincuenta y cinco segundos
45 como cincuenta y ocho longitud, con denados U.T.M. V siete
46 mil cuatro como setenta y dos. E. Cuatrocientos cincuenta y tres
47 como ochocientos; "I" de coordenadas geográficas veintinueve
48 grados seis minutos diecinueve segundos como veintinueve latitud,
49 sesenta y nueve grados treinta y dos minutos cincuenta y seis
50 segundos como treinta y seis longitud, con denados U.T.M. V siete
51 mil uno como ochocientos treinta y siete - E. Cuatrocientos cuarenta y
52 cinco como quinientos cuarenta; "B", de coordenadas geográficas
53 veintinueve grados seis minutos dos segundos como veintinueve
54 latitud, sesenta y nueve grados treinta y ocho minutos seis segundos
55 como cincuenta y cinco longitud, con denados U.T.M. V siete mil noventa
56 y cinco como setenta y cinco; Sur: Serremos lineales sencillos, en
57 línea recta de dirección "G.H.", desde el camino de pun-
58 tación de Copio a los Oquihues, hasta el punto "C", de
59 coordenadas geográficas veintinueve grados seis minutos cincuenta
60 y uno segundos como ochenta y nueve latitud, sesenta y nueve



Certificado emitido en
Fono Biblioteca Arca
nada Ley Nº 18.179
concedido de la
Elena Carré Saymon
de Chile.
CMI Nº 22412
Válido hasta el
http://www.foja.cl



1 grado cuarenta y un minuto cinco segundos como cuarenta
2 y seis longitud y coordenadas U.T.M. No siete mil como seis.
3 cientes cuarenta y cuatrocientos treinta y dos como ciento treinta
4 poniendo por los quebrados "E" y "O", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
5 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
6 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
7 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
8 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
9 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
10 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
11 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
12 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
13 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
14 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
15 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
16 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
17 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
18 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
19 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
20 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
21 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
22 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
23 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
24 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
25 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
26 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
27 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
28 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
29 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",
30 "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera", "Cortadera",



- 1. que, Comuna y Provincia de Copiapó a fs. 106 rta. N° 1122 Re-
- 2. gistro Propiedad año 1985-
- 3. 493) Transferido sitio 2. Mz. 4 Población Palmeras, Co-
- 4. muna Caldera, Provincia Copiapó, a fs. 40 N° 37 año 1986-
- 5. 494) Transferido el sitio 9 Mz. 34 Población Puerto Calder-
- 6. ra, Comuna de Caldera, Provincia Copiapó, a fs. 154 rta.
- 7. N° 48 Reg. Propiedad, 1986-
- 8. 494.) Transferido el 11. mes 14. Población Ampliación Oriente
- 9. Lota Industrial Caldera; a fs. 70 rta. N° 64, Reg. Propiedad 1986-
- 10. 495) Transferido el 3; mes. 20. Población Puerto de Caldera;
- 11. a fs. 21. N° 71, Registro de Propiedad; año 1986-
- 12. 496) Transferido los siguientes lotes ubicados
- 13. en Puerto Comuna de Caldera, Provincia de Co-
- 14. piapo, Tercera Región; Lote N° 2: fs. 213 rta. N° 189; Lote
- 15. N° 5: a fs. 215 rta. N° 191; Lote N° 6: fs. 216 rta. N° 192; Lote
- 16. N° 7: a fs. 217 rta. N° 193; Lote N° 8: fs. 219 N° 194; Lote N° 9: fs. 220 N°
- 17. 195; Lote N° 10: fs. 221 rta. N° 196; Lote N° 11: fs. 222 rta. N° 197; Lote
- 18. N° 12: fs. 223 rta. N° 198; Lote N° 13: fs. 224 rta. N° 199; Lote N° 14: fs.
- 19. 225 rta. N° 200; Todas en Registro de Propiedad de esta Conser-
- 20. vada de Bienes Raíces correspondiente, al año 1986- Co-
- 21. piapo, 21 de Febrero de 1986-
- 22. 497) Transferido el sitio 2 de la Manzana 4
- 23. del Sector Primero del Poblamiento de Bahía Ingle-
- 24. sa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó;
- 25. a fs. 240 rta. N° 213 Registro Propiedad año 1986-
- 26. Copiapó, Mayo 2 de 1986-
- 27. 498) Transferido terreno, Estación Parícuta, Comuna y
- 28. Provincia de Copiapó, a fs. 273 rta. N° 247, Reg. Propiedad, 1986-
- 29. 499) Transferido el 13. mes. 7 Población Ampliación Oriente Caldera; a fs.
- 30. 284 rta. 49252 Reg. Propiedad. año 1986. Copiapó, 17. Mayo. 1986-



Certificado emitido en
 virtud de la Ley N° 19.799
 del 11 de Agosto de 2002
 que otorga validez a
 los documentos
 electrónicos
 emitidos por el
 Estado.



- 500) Transferido inmueble ubicado en calle Vicente
 Regero s/n Población Pajote, Comuna, Provincia Copiapó,
 a fs. 244 rta. N° 251 año 1986.-
- 501) Transferido el sitio número nueve de la Manzana
 número cinco, de la Población Palmerío, de la Comuna de Cal-
 dera, Provincia de Copiapó, a fs. 294. N° 266 año 1986.-
- 502) Transferidos los lotes 12 y 13 ubicado en calle Los
 Chaitos, s/n esquena Diego de Almagro, Palmerío Bahía
 Inglesa, Comuna Caldera, Provincia de Copiapó, Región
 de Atacama, a fs. 325 N° 291, año 1986.
- 503) Transferido el sitio 8 de la manzana 8 sector
 Segundo Palmerío Bahía Inglesa, Comuna de Calde-
 ra, Provincia de Copiapó, a fs. 344 N° 335 año 1986.-
- 504) Transferido el sitio 10 de la manzana 8 sector
 Segundo Palmerío Bahía Inglesa, Comuna de Cal-
 dera, Provincia de Copiapó, a fs. 349 N° 337 año 1986.
- 505) Transferido el sitio 2 manzana 6 Sector Palmer-
 ío Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia
 de Copiapó, a fs. 384 N° 342 año 1986.-
- 506) Transferido el sitio N° 5, man. o. Sol. Ampliación O-
 riente, Caldera, a fs. 426 rta. N° 378, año 1986.-
- 507) Transferido el inmueble correspondiente lotes 1 y 2
 Sector IV Plano lotes Palmerío Bahía Inglesa, Comuna
 Caldera, Provincia Copiapó a fs. 435 N° 385 año 1986.-
- 508) Transferido el inmueble denominado "Fueno fisco"
 situado en Estación Pajote, Comuna, Provincia Copiapó, a
 fs. 450 rta. N° 400 año 1986. Entre paréntesis: "inmueble
 denominado: "no vale".-
- 509) Transferido el sitio N° 16 de la Manzana N° 15 Población
 Ampliación Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 según Ley N° 18.900
 Autorizado por el
 Sistema de Certificación
 de Chile
 Cert N° 221422
 Verificar validez en
<http://verifica.cl>



- Copiapó a fs. 524 N° 472 año 1986.
- 511) Transferido el sitio N° 8 manzana 82-B Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, fs. 456 N° 404 año 1986.
- 511) Transferido el sitio N° 11 manzana 8 Sector II del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 554 rta. N° 496 año 1986.
- 512) Transferido el sitio N° 1, Manzana cero cinco, de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 511 rta. N° 508 año 1986.
- 513) Transferido el sitio N° 10, Manzana cero nueve de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 512 rta. N° 509 año 1986.
- 514) Transferido el inmueble ubicado en Caldera, Bahía Isleta, signado como lote N° 1, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 513 N° 510 año 1986.
- 515) Transferido el inmueble ubicado en Sierra del Granate, Sector La Florida, Comuna de Piñera Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 588 N° 524, año 1986.
- 516) Transferido el sitio N° 9B de la manzana 71 de la Población Ampliación Oriente, de la Comuna de Caldera a fs. 592 N° 527 año 1986.
- 517) Transferido el sitio N° 19 de la manzana 75 de la Población Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, depósito de Copiapó a fs. 593 N° 528 año 1986.
- 518) Transferido al sitio N° 1 manzana 9 Sector Segundo Balneario de Bahía Inglesa, Comuna Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 633 rta. N° 559 año 1986.
- 519) Transferido sitio N° 8 manzana 9 Sector Segundo Bahía Inglesa, Comuna Caldera, Provincia Copiapó, a fs. 644 N° 569 año 1986.



Certificado emitido por
 Fono Biblioteca Anon-
 imo Ley N° 18.719
 Administrado por la
 Empresa Codelco S.A.
 Chile
 Cui N° 214022
 Verifique validez en
 http://www.fonobli.cl



- 520) Transferido el sitio N° 12 manzana 8 Población Peñarisco, Comuna Caldera, Prov. Copiapó a fs. 65 sta. N° 57 Registro de Propiedad, año 1986.-
- 521) Transferido de inmueble ubicado en la Carretera Panamericana Norte, kilómetro 877, Comuna de Caldera, Provincia Copiapó, a fs. 66 sta. N° 589 Registro de Propiedad con esbozo de planta al año 1986.-
- 522) Transferido el sitio N° 13 manzana 11, Población Ampliación Oriente Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 70 sta. N° 625, año 1986.-
- 523) Cancelada la inscripción a que se refieren la aut-inscripción N° 468 con fecha de ley, por escritura pública de Rescisión y Compraventa, de fecha 29 de mayo de 1986, entre las mismas partes, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Martín Fuentes Hurtado, Copiapó, 23 de julio de 1986.-
- 524) Transferido el inmueble ubicado en "Ahuinada Injirillo", sector Ramatoco, Comuna de Píera Amarilla, a fs. 715 N° 631 Registro de Propiedad, año 1986.-
- 525) Transferido el sitio N° 11. Manzana N° 7 del Sector Segundo, ubicado en Balneario Bahía Inglesa calle Virreina de la Comuna de Caldera a fs. 721 sta. N° 638 Registro de Propiedad año 1986.-
- 526) Transferido el sitio N° 1 Manzana N° 4, Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, a fs. 733 sta. N° 650 Reg. Prop. año 1986.-



Certificado emitido por
Para Efectos de
Ley N° 18.399
Autorizada de la
Unica Casa Sistema
de Chile
Cv N° 71422
Validez valida en
http://www.sistema.cl



- 528) Cancelada la inscripción, a que se refiere la subinscripción N° 109 con fecha, de ley, por escritura pública de Resciliación y Compromiso, de fecha 17 de diciembre de 1985 entre las mismas partes, otorgada ante el Notario Público de este departamento, don Oduardo Cabrera Cortés-Copiapó, 7 de Agosto de 1986.-
- 528) Transfirió el sitio N° 12 de la Manzana 12 de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 74 rta. N° 889 Registro de Propiedad año 1986.-
- 529) Transfirió el sitio N° 7 de la Manzana N° 105 del Puerto de Caldera, a fs. 834 rta. N° 929 que Registro de Propiedad año 1986.-
- 530) Transfirió inmueble ubicada en Ruta 5 - Comuna de Passamericana Norte Km. 840, 82 en "Casero", Comuna y Provincia Copiapó, Decena Región Atacama, a fs. 916 rta. N° 786 del Registro de Propiedad año 1986.-
- 531) Transfirió propiedad calle Atacama N° 1-A, sitio N° 19, Población Villa Guadalupe Marina Riquelme, del Puerto de Caldera Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 943 rta. N° 808 Registro de Propiedad, año 1986.-
- 532) Transfirió la propiedad individualizado como sitio N° 4 de la Manzana N° 09 de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 984 rta. N° 840 año 1986.-
- 533) Transfirió el sitio N° 6 de la Manzana N° 66 - Autócedo en la Población Puerto de Caldera, de la Comuna de Caldera, departamento de Copiapó a fs. 998 rta. N° 885 año 1986.-



Controlado online en
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizada por la
Banco Central de Chile
Código 21411
Verifique validez en
<http://www.scl.cl>



- 534) Transfirió el sitio número 11 de la manzana 7°15 ubicada en la Población Campesina Oriente Sector Industrial Caldera, de la Comuna de Caldera a fs. 1036 vta. N° 880 año 1986.-
- 535) Transfirió la propiedad situada en Puerto Cardones Kilómetro 802,60 Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 1053 vta. N° 899 año 1986.-
- 536) Transfirió el sitio N° 1 de la manzana 4 de la población "Balneario", ciudad y Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región, Atacama a fs. 1063 N° 904 año 1986.-
- 537) Transfirió el lote N° 5 del Sector Quinto del Balneario Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1083 vta. N° 920, año 1986.-
- 538) Transfirió el sitio N° 2 de la manzana N° 8 Población Balneario Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1110 N° 942, año 1986.-
- 539) Transfirió la propiedad situada en el lugar denominado Puente Cardones Kilómetro 802,60 Comuna y Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fs. 1.116 vta. N° 948 año 1986.-
- 540) Transfirió el sitio N° 10 manzana 10, sita ubicada en Población Caldera, Comuna de Caldera, a fs. 1128 vta. N° 967, año 1986. Copi. 2409.
- 541) Transfirió la propiedad ubicada en Avenida Las Delicias fs. en el sector denominado Estación Paipote, a fs. 1216 vta. N° 1018 Registro Propiedad, año 1986.-
- 542) Transfirió el sitio N° 4, de la manzana 4, Sector Primero del Balneario Bahía Inglesa, ubicada en Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 1216 vta. N° 1018 Registro Propiedad, año 1986.-
- 543) Transfirió propiedad calle Los Caracoles de que corresponde



Certificado emitido por
Fono Electrónico Avanzado
Ley N° 18.700
Administrado por la
Dirección de los Registros
de Chile.
Código N° 1714822
Verifique validez en
<http://www.sfn.gov.cl>



- 1 el sitio N° 8 de la manzana N° 2 Sector Primeros Palmeros
2 Bahía Inglesa, Comuna Caldera, Provincia de Copiapó,
3 Región de Atacama, a fs. 1264 rta. N° 1000 año 1986.-
4 (544) Transferido el sitio N° 13 manz. N° 53 Población Retiro Sector Norte,
5 Copiapó, a fs. 1264 rta. N° 1011, año 1986. Copiapó, Pde. Noviembre de 1986.-
6 (545) Transferido el sitio N° 9 de la manzana N° 4 Poble
7 ción Ampliación Oriente, Comuna de Caldera, Provin-
8 cia Copiapó, Tercera Región, a fs. 1363 rta. N° 1120 año 1986.-
9 (546) Transferido propiedad situada en Cerro Ba-
10 bruja, lugar Los Coros, Comuna Tierra Amarilla
11 Provincia de Copiapó, a fs. 1382 rta. N° 1123 año 1986.-
12 (547) Transferido el sitio N° 1 manz. 09, Pobl. Balneario de Calde-
13 ra, a fs. 1386 rta. N° 1136, año 1986.-
14 (548) Transferido el sitio N° 1 de la manzana N° 8, Población
15 Balneario de Caldera, a fs. 1387 rta. N° 1137, año 1986.-
16 (549) Transferido propiedad ubicada en esta ciudad, indivi-
17 dualizada en el Plano N° 17-2-048-C.R. a fs. 1395 rta. N° 1144 año 1986.-
18 (550) Transferido el sitio N° 15 manzana N° 5 Población
19 balneario, Comuna de Caldera, provincia Copiapó, Ter-
20 cera Región Atacama, a fs. 1446 rta. N° 1175, año 1986.-
21 (551) Transferido el predio situado en el Sector Puente Cordones
22 Kilómetro setecientos noventa y seis, Comuna y Provincia de Co-
23 piapó a fs. 1456 rta. N° 1185 año 1986.-
24 (552) Transferido el sitio N° 10 manzana N° 4 Sector Se-
25 gundo del balneario Bahía Inglesa, a fs. 1461 rta. N° 1181 Re-
26 gistro de Propiedad año 1986.-
27 (553) Transferido el sitio N° 13 manz. 44 Pobl. Puerto Caldera, a fs.
28 1081 rta. N° 79 Registro Propiedad de 1987. Copiapó, 28 - enero 1987.-
29 (554) Transferido sitio 4 manz. 10 sector I balneario Bahía Inglesa, Co-
30 muna Caldera, Provincia Copiapó, Tercera Región, a fs. 163 rta. N° 113 rta.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Asegurada
Ley N° 18.799
sustentado de la
Firma Cruzada Suprema
de Chile.
Código 121621
Verifique validez en
http://www.fonjiraf



1 Y seis mil novecientos veinte y dos como novecientos - E sus
 2 noventa y cinco, y seis mil novecientos cincuenta, toda la que
 3 buda "El Nacional" atribuyéndole, pasando por los que
 4 buda "Ortega" "Cortadura" las partes designan expresa escritura
 5 que la "Sucesión de don Luis Federico Salas" fue inventariada
 6 por don Samuel González Foster acabo y reconoció para todos
 7 los efectos legales que la califica, deslindando el predio
 8 Poderes de la Policia que se señalaron precedentemente con los
 9 reales y duplicados y, por lo tanto, que renuncia a cualquier
 10 reclamación, acción o derecho que tuviera o pudiera tener respecto
 11 de los terrenos fiscales colindantes o colindante en el rubro
 12 de predio, cualquiera fuere el título o fundamento que pudiera
 13 haber. Con los ejemplares de los planos de este predio queda
 14 sign ordenados al Jefe del Registro de Documentos Prelevados de
 15 este Conservador de Bienes Raíces conjuntamente con el de-
 16 creto N° 743 antes mencionado, bajo los N° 101, 102 y 103 correspondien-
 17 te al año 1927. Copia 15 de abril de 1927.

18 *Manuel...*

19 566) Donado el predio ubicado en calle Huilla
 20 Lastra, con destino al sitio N° 6 de la Ma. 3 de la
 21 Población Manuel Orella, Sector Industrial, Comu-
 22 na de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Ataca-
 23 ma, a fs. 515 N° 347 Reg. Propiedad, año 1964.
 24 Por Decreto Exento N° 28 de la Secretaría Ministerial
 25 de Bienes Nacionales, Región de Atacama, de fecha 03 de
 26 mayo de 1981, modificado este por Decreto Exento N° 65 de
 27 fecha 24 de Septiembre de 1984 de la misma Secretaría
 28 Ministerial antes mencionada, se destinó al Regimen-
 29 to de Infantería N° 23 Copiapó, para la construcción de
 30 un Jardín Infantil para el personal del Regimiento N°
 31 23 Copiapó, el inmueble fiscal ubicado en la ciudad
 32 de Copiapó, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Ata-
 33 ma, que se individualiza en el plano N° 111-2-067-
 34 C.II, con una superficie de 1.352 m², y con los siguientes
 35 deslindes: Norte: Terrenos Fiscales, en 46 metros. Este:
 36 Terrenos Fiscales, en 30 metros. Sur: Calle Los Carreras,
 37 en 46 metros. Oeste: Calle Luis Flores, en 30 metros...



Certificado emitido en
 Firma Electrónica Acreditada
 Ley N° 18.200
 Administración de la
 Oficina Central Superior
 de Chile
 CIP N° 221422
 Verifique validez en
 http://www.sfp.gov.cl



Copias de dichos Decretos quedaron agregados al
 final de este Registro bajo los N° 113, 114 respectiva-
 mente, con esta fecha Copiapó, 29 de abril de 1987.

Entre líneas "Infantería" vale.

568.) Enajenado el sitio N° 22 de la Manzana N° 44 ubica-
 do en la Comuna de Caldera, departamento de Copiapó, pro-
 vincia de Atacama, a f. 584 rta. N° 380. año 1984.

569.) Afesto a servidumbre los inmuebles fiscales situados
 entre el lugar denominado "Cuesta Cauderos" y "Cerrillos"
 en las Comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, Provin-
 cia de Copiapó, Terera Regiori de Atacama, de una
 extensión de 19.410,75 metros por 10 metros de ancho, a-
 brincando una superficie total de 78.64 Hás. individuali-
 zados en el Plano N° III-X-1531 O.R., a f. 376 rta. N° 107 R.
 ejido Hipotecas y Análisis año 1987. Coppi, Mayo 19-1987

570.) Enajenado la propiedad individualizada como sitio
 N° 5 de la Manzana N° 5, Sector Primero, del Polígono de
 Bolic Inglés Comuna de Caldera Provincia de Copiapó, a
 f. 591 N° 405 año 1987.

571.) Enajenado el inmueble fiscal signado como sitio N°
 18 de la manzana N° 3 de la Población Boliviana de la Comuna de Cal-
 dera: a f. 668 N° 478 año 1984.

572.) Enajenado el sitio N° 1 de la manzana 3, Población Bol-
 iviana Orella, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a
 f. 73.680 N° 196 año 1984.



Certificado emitido en
 Fono Biblioteca Ar-
 mada Ley N° 12.799
 Asociación de la
 Escriba Cero Supran-
 de Chile
 CofIP 214612
 Validez válida en
 http://www.fonart.cl



- 573) Transferidos los lotes 1 y 2 de la manzana N° 4 de la Población Manuel Orella, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 698 vta. N° 521 Registro Propiedad, 1987.-
- 574) Encomendada el lote N° 4 del Sector Quinto del Balneario Bahía Inglesa de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Externa Región de Atacama, a fs. 718 n° 563 año 1987.-
- 575) Encomendada la propiedad situada en el Sector Bodega, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 721 vta. n° 570 año 1987.-
- 576) Encomendada el sitio 16 de la manzana N° 5, ubicada en la Población Ampliación Oriente Sector Industrial de la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, Provincia de Atacama, a fs. 722 n° 571 año 1987.-
- 577) Encomendada la propiedad individualizada como sitio N° 9 de la manzana 4 Sector Primero del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 724 vta. n° 576 año 1987.-
- 578) Transferido el inmueble situado en la Estación Puerto Carstera a Diego de Almagro, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 737 N° 595 año 1987.-
- 579) Encomendada la propiedad compuesta por los lotes A y B situada en el Sector Bodega Copiapó a fs. 739 n° 598 año 1987.-
- 580) Transferido el inmueble situado en Avenida Circunvalación Blanca buralada s/ esquina calle Vicuña que corresponde a los sitios 6 y 7 manzana 4 Población Manuel Orella Sector Industrial - Caldera a fs. 746 n° 609 año 1987.-
- 581) Encomendada una propiedad ubicada en la localidad de San Antonio, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 747 n° 610 año 1987.-



Certificado emitido en
Tina Sotomayor
Ley N° 18.779
Aprobación de la
Bases del Sistema
de Chile.
Código 721672
Validar código en
<http://www.spe.gub.cl>



- 582) Se ha referido el sitio N° 11 de la manzana N° 30, ubicada en la Población Campesinización Oriente Sector Industrial Caldera, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 448 vta N° 613 año 1984.
- 583) Permutada la fs. 486 N° 681 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces año 1984, Copiapó, 04 de agosto de 1984. Entrelíneas: "el inmueble de la prolongación Población Impl. Prat y H. Rodríguez, vta."
- 584) Transferido el inmueble ubicado en Laminas Públicas de la Posada a la Carrera Copiapó-Diego de Almagro, en el lugar denominado Carrera Pinto en la Comuna y Provincia de Copiapó, Lotes A y B, a fs. 494 N° 694 Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces año 1984, Copiapó, 05 de agosto de 1984.
- 585) Transferido el inmueble ubicado en Finca Azul de la Comuna y Provincia de Copiapó, Finca Región de Otagama a fs. 500 N° 702 Registro de Propiedad año 1984, Copiapó, 05 de agosto de 1984.
- 586) Transferido el inmueble situado en el lugar denominado Herranías de Bodega, Comuna y Provincia de Copiapó, Finca Región de Otagama, a fs. 499 vta. N° 702 Registro de Propiedad año 1984, Copiapó, 05 de agosto de 1984.
- 587) Transferida la propiedad ubicada en Punta Caleta Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1492 N° 902 Registro de Propiedad año 1984, Copiapó, 26 de agosto de 1984.
- 588) Transferido el inmueble situado en la calle Ramón Carrera a fs. 1187 vta. 99899, año 1987, Reg. Propiedad - Copiapó, Agosto 26 de 1987.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 18.759
Atribuciones de la
Bases para el Sistema
de Chile
Código 131422
Verifique validez en
<http://www.fboj.cl>



- 589) Transferido el inmueble situado en la "Ampliación Población Bolmaceda Norte" de Copiapó, a fs. 1.188 n.º 895 año 1987, Reg. Propiedad - Copiapó, 25 Agosto 1987.
- 590) Transferido el inmueble situado en el camino público de Copiapó a "El Río", signado como lote n.º 1 y 2, en el lugar denominado "Petrobraseo", de la Comuna de Tierra Comanegra, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 1.193 n.º 903, año 1987 - Copiapó, 26 Agosto 1987.
- 591) Transferido el sitio n.º 10 de la manzana n.º 6 ubicado en la Población Ampliación Oriente, de la Comuna de Belderra, Departamento de Copiapó a fs. 1.185 n.º 890 año 1987. Copiapó, 25 de Agosto de 1987.
- 592) Transferido el sitio n.º 12 manz. "H" de (Overida Los Leros n.º 2339), de la Población Villa Esperanza, Comuna de Copiapó, a fs. 1.194 n.º 905 año 1987. Copiapó, 26 de Agosto de 1987.
- 593) Transferido el sit. n.º 14 de la mza. 47, ubicado en la Población Ampliación Pedro José Gallo, de la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 1.194 n.º 906 año 1987. Copiapó, 26 de Agosto de 1987.
- 594) Transferidos los siguientes sitios: St. 2 mza. "E" a fs. 1.342 n.º 1.113; St. 3 mza. "G" a fs. 1.343 n.º 1.114; St. 11 mza. "G" a fs. 1.343 n.º 1.115; St. 1 mza. "F" a fs. 1.343 n.º 1.116; St. 8 mza. "H" a fs. 1.344 n.º 1.117; St. 3 mza. "H" a fs. 1.344 n.º 1.118; St. 2 mza. "F" a fs. 1.345 n.º 1.119; St. 9 mza. "B" a fs. 1.345 n.º 1.120; St. 18 mza. "D" a fs. 1.345 n.º 1.121; St. 9 mza. "H" a fs. 1.346 n.º 1.122; St. 20 mza. "D" a fs. 1.346 n.º 1.123; St. 21 mza. "D" a fs. 1.347 n.º 1.124; St. 24 mza. "D" a fs. 1.347 n.º 1.125; St. 11 mza. "H" a fs. 1.347 n.º 1.126; St. 12 mza. "D" a fs. 1.348 n.º 1.127; St. 3 mza. "G" a



Carilizado en el
Sistema Electrónico de
Registro de la
Propiedad de la
Tercera Corte Suprema
de Chile.
Código QR
Verificar validez en
<http://www.sre.cl>



1. fs. 1348 nta. n° 1.128; st. 10 mza "G" a fs. 1349 n° 1.129;
 2. st. 4 mza "C" a fs. 1.349 n° 1.130; st. 5 mza "C" a fs. 1.349
 3. nta. n° 1.131; st. 15 mza "A" a fs. 1.350 n° 1.132; st. 14
 4. mza "A" a fs. 1.350 nta. n° 1.133; st. 12 mza "A" a fs. 1.351
 5. n° 1.134; st. 8 mza "G" a fs. 1.351 n° 1.135; st. 8 mza "C" a fs.
 6. 1.351 nta. n° 1.136; st. 13 mza "O" a fs. 1.357 n° 1.145; st. 9 mza.
 7. "N" a fs. 1.357 nta. n° 1.146; st. 22 mza "O" a fs. 1.357 nta.
 8. n° 1.147; st. 4 mza "O" a fs. 1.358 n° 1.148; st. 7 mza "B"
 9. a fs. 1.358 nta. n° 1.149; st. 5 mza "B" a fs. 1.359 n° 1.150;
 10. st. 8 mza "K" a fs. 1.359 nta. n° 1.151; st. 6 mza "N" a fs.
 11. 1.359 nta. n° 1.152; st. 2 mza "N" a fs. 1.360 n° 1.153;
 12. st. 2 mza "B" a fs. 1.360 nta. n° 1.154; st. 24 de la mza.
 13. "O" a fs. 1.361 n° 1.155; st. 10 mza "N" a fs. 1.361 nta.
 14. n° 1.156; st. 16 mza "N" a fs. 1.361 nta. n° 1.154; st. 10
 15. mza "A" a fs. 1.362 n° 1.158; st. 3 mza "C" a fs. 1.362 nta.
 16. n° 1.159; st. 12 mza "G" a fs. 1.363 n° 1.160; st. 13 mza
 17. "N" a fs. 1.363 nta. n° 1.161; st. 25 mza "L" a fs. 1.363 nta.
 18. n° 1.162; st. 13 mza "D" a fs. 1.364 n° 1.163. Estado del
 19. Registro de Propiedad año 1987. - Copiapó, 02 de octubre
 20. de 1987.

21. 595) Es transferido el inmueble situado en el lugar denomi-
 22. nado "Cuesta Cordones" (kilómetro ochocientos dos de la Ru-
 23. ta Cinco Norte), de la Comuna y Provincia de Copiapó a
 24. fs. 1.372 n° 1.176 año 1987. - Copiapó, 09 de octubre de 1987.

25. 596) Es transferido el inmueble individualizado como sitio n° 2,
 26. situado en Manzana 3, Sector Primero, Bahía Inglesa, Comuna
 27. de Alderza a fs. 1.387 n° 1.202 año 1987. - Copiapó, 09 de octu-
 28. bre de 1987.

29. 597) Es transferido el sitio n° 6 de la manzana n° 14, ubicado
 30. en la Población Ampliación Frente Sector Industrial, Co-



Certificado emitido por
 Fono Electrónica Auto-
 zada Ley N° 18.799
 Administración de la
 Buena Corte Suprema
 de Chile
 Cero 50 721422
 Validez válida en
 http://www.fonoelectronica.cl



1. Trama de Caldera a fs. 1.410 cta. n° 1.245 año 1987. Copia-
 2. po, 23 de Octubre de 1987.
3. 598) Transfido el sitio n° 3 de la manzana n° 9 del lote ob-
 4. dificación y Ampliación de Población Palmeras (Plano Seccio-
 5. nal), de la Comuna de Caldera a fs. 1.454 n° 1.324 año
 6. 1987. Copiapó, 09 de Noviembre de 1987.
7. 599) Transfido el sitio fiscal n° 42 de la manzana E, ubi-
 8. cado en la Población Villa Esperanza, Comuna y Provincia
 9. de Copiapó, a fs. 1.460 n° 1.338 año 1987. Copiapó, 11 de No-
 10. viembre de 1987.
11. 600) Transfido el inmueble ubicado en Sierra Sadiella
 12. del Lugar denominado Quebrada Prioste, asignados como la-
 13. tes A y B, en la Comuna y Provincia de Copiapó a fs. 1.460
 14. cta. n° 1.339 año 1987. Copiapó, 12 de Noviembre de 1987.
15. 601) Transfido el inmueble situado en la manzana com-
 16. parandida entre la Avenida Punta Pescadores, calle Alta
 17. del Círculo, Avenida El Salvador y El Calle Central, que corres-
 18. ponde al lote n° 6, sector quinta de Lote Sueldo Fiscal Brava
 19. y Definición de Lote Oficial al Palmeras Bahía Inglesa, de
 20. la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama
 21. a fs. 1.476 n° 1.368 año 1987. Copiapó, 18 de Noviembre de 1987.
22. 602) Transfido el inmueble individualizado como sitio n° 11,
 23. situado en manzana n° 5, Población Ampliación Oriente, Co-
 24. muna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1.486 n° 1.385
 25. del Reg. de Propiedad año 1987. Copiapó, 25 de Noviembre de 1987.
26. 603) Transfido el sitio n° 19, de la manzana "B", ubicado
 27. en la Población Villa Esperanza de Copiapó, Comuna, Provin-
 28. cia de Copiapó, Región de Atacama: a fs. 1.520 n° 1.453
 29. del Registro de Propiedad año 1987. Copiapó, 7 de Diciembre de
 30. 1987.



Cálculo válido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Antecedente de la
 Brasa Chile Express
 de Chile
 Correo 12162
 Verificar validez en
<http://www.rfp.cl>



- 604) Transfido un terreno situado en el lugar Vista Azul, Comuna - Provincia de Copiapó, Región de Atacama, en una superficie de 2,48 Hais. a f. 1579 y 1509 año 1987 Registro Propiedad Copiapó, 18 de Diciembre de 1987.
- 605) Transfido el sitio fiscal situado en calle Potrerillos en número que corresponde al sitio N° 3 de la manzana N° 3 de la Población Manuel Orilla de la ciudad y comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 1579 N° 1507 Registro Propiedad año 1987, Copiapó, 17 de diciembre de 1987.
- 606) Transfido el sitio N° 15 de la manzana N° 84, ubicado en la Población Puente de Caldera, Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, Provincia de Atacama a f. 1597 y N° 1533 del Registro de Propiedad año 1987 Copiapó, 28 de diciembre de 1987.
- 607) Transfido el sitio N° 8 de la manzana N° 17, ubicado en la Población Ampliación Oriente Sector Industrial, de la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, Provincia de Atacama a f. 1598 N° 1534 año 1987 Copiapó, 28 de diciembre de 1987.
- 608) Transfido el inmueble situado en el lugar denominada "Parruto" de la Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a f. 43 N° 65 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 12 de Enero de 1988.
- 609) Transfido el inmueble signado como sitio número reindiviso de la manzana N° 34, situado en el Pasaje Rafael González, 5/7, en la ciudad, Puerto y Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 44 N° 66 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 1988. - Copiapó, 12 de Enero de 1988.
- 610) Permutado el inmueble correspondiente a Campo Deportivo, situado en la Población Manuel Rodríguez de Copiapó, a f. 52 y N° 77 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 15 de Enero de 1988.



Certificado emitido en
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Bases de Datos de Chile
Código 31421
No debe validarse en
http://www.fonari.cl



611) Encompridos los siguientes sitios: St. N° 15 Manz. N° 10 a. f. 79 n° 113.
 St. N° 29 Manz. N° 19 a. f. 79 n° 114; St. N° 18 Manz. N° 19 a. f. 79 n° 115;
 St. N° 2 de la Manz. N° 4 a. f. 80 n° 116; St. N° 12 Manz. N° 9 a. f. 80
 n° 117; St. N° 13 Manz. N° 5 a. f. 81 n° 118; St. N° 10 Manz. N° 1 a
 f. 81 n° 119; St. N° 7 Manz. N° 4 a. f. 82 n° 120; St. N° 9 de la
 Manz. N° 4 a. f. 82 n° 121; St. N° 11 Manz. N° 4 a. f. 82 n° 122;
 St. N° 7 Manz. N° 9 a. f. 83 n° 123; St. N° 4 Manz. N° 10 a. f. 83 n° 124;
 St. N° 5 Manz. N° 10 a. f. 84 n° 125; St. N° 7 Manz. N° 10 a. f. 84 n° 126;
 St. N° 8 Manz. N° 10 a. f. 85 n° 127; St. N° 3 Manz. N° 12 a. f. 85 n° 128;
 St. N° 6 Manz. N° 15 a. f. 86 n° 129; St. N° 6 Manz. N° 16 a. f. 86 n° 130;
 St. N° 2 Manz. N° 18 a. f. 86 n° 131; St. N° 26 Manz. N° 19 a. f. 87 n° 132;
 St. N° 27 Manz. N° 19 a. f. 87 n° 133; St. N° 5 Manz. N° 20 a. f. 88 n° 134;
 St. N° 9 Manz. N° 20 a. f. 88 n° 135; St. N° 15 Manz. N° 44 a. f. 89 n° 136;
 St. N° 17 Manz. N° 45 a. f. 89 n° 137; St. N° 26 Manz. N° 94 a. f. 90 n° 138;
 y el St. N° 11 Manz. N° 4 a. f. 90 n° 139; Escrit. de Propiedad año 1988, Copiapó, 21 de Enero de 1988.

612) Transferido el inmueble signado como sitio N° 12 Manz. N° 45
 ubicado en calle Oso Negro, esquina del Pasaje J. Bortolotto, del
 Puntal Comuna de Caldera a. f. 111 n° 150 año 1988. - Copiapó, 22 de
 Enero de 1988.

613) Transferido el inmueble fiscal situado en el Barrio
 Industrial Norte de Caldera, Comuna del mismo nombre,
 Provincia de Copiapó, de la Tercera Región, a. f. 143 n° 192
 año 1988. - Copiapó, 08 de Febrero de 1988.

614) Transferido el sitio fiscal 4° 11 manzana n° 18, situado en la
 Subsección Ampliación Oriente, Pista Industrial, Comuna de
 Caldera a. f. 157 n° 212, año 1988. - Copiapó, 10 Febrero 1988.

615) Transferido el St. 3 Manz. 26 Subl. Balmaceda Norte, Copia-
 pó a. f. 196 n° 266 año 1988 Reg. Propiedad. - Copiapó, 19 Febrero 1988.



Certificado emitido por
 Fono Electrónico Aso-
 ciado Ley N° 19.799
 Autorizado de la
 Junta Central Electoral
 de Chile
 Cnt N° 32402
 Verifique validez en
 http://www.dsp.cl



616) Transfido los sitios que a continuación se indican :-

| | |
|----|---|
| 1 | Sitio n° 9 manzana n° 3, a f. 198 vta. n° 272. |
| 2 | Sitio n° 3 manzana n° 3, a f. 199 - n° 273. |
| 3 | Sitio n° 21 manzana n° 3, a f. 200 - n° 274. |
| 4 | Sitio n° 5 manzana n° 2, a f. 200 vta. n° 275. |
| 5 | Sitio n° 11 manzana n° 2, a f. 201 - n° 276. |
| 6 | Sitio n° 14 manzana n° 2, a f. 201 vta. n° 277. |
| 7 | Sitio n° 16 manzana n° 2, a f. 202 - n° 278. |
| 8 | Sitio n° 1 manzana n° 2, a f. 202 vta. n° 279. |
| 9 | Sitio n° 8 manzana n° 1, a f. 203 - n° 280. |
| 10 | Sitio n° 18 manzana n° 1, a f. 203 vta. n° 281. |
| 11 | Sitio n° 3 manzana n° 1, a f. 204 vta. n° 282. |
| 12 | Sitio n° 17 manzana n° 1, a f. 205 - n° 283. |
| 13 | Sitio n° 13 manzana n° 1, a f. 205 vta. n° 284. |
| 14 | Sitio n° 5 manzana n° 1, a f. 206 - n° 285. |

Todos ubicados en la Población San Jacinto Carrizo Sitio de Copiapo, Registro Propiedad Año 1988. Copiapo, 22 de febrero de 1988.

617) Transfido los sitios que a continuación se indican:

| | |
|---|---|
| 1 | Sitio n° 20 manzana n° 45, a f. 206 vta. n° 286. |
| 2 | Sitio n° 10 manzana n° 82-B, a f. 208 - n° 288. |
| 3 | Sitio n° 1 manzana n° 84-A, a f. 208 vta. n° 289. |

Todos ubicados en Población Puerto Caldera, Comuna de Caldera, Registro Propiedad Año 1988. Caldera, 23 de febrero de 1988.

618) Transfido los sitios que a continuación se indican

| | |
|---|--|
| 1 | Sitio n° 10 manzana n° 10, a f. 210 - n° 291. |
| 2 | Sitio n° 6 manzana n° 12, a f. 241 - n° 307. |
| 3 | Sitio n° 12 manzana n° 12, a f. 241 vta. n° 308. |
| 4 | Sitio n° 6 manzana n° 13, a f. 242 - n° 309. |
| 5 | Sitio n° 12 manzana n° 15, a f. 242 vta. n° 310. |
| 6 | Sitio n° 17 manzana n° 15, a f. 243 - n° 311. |

Todos ubicados en Población (Puerto Cal) Ampliación Urbana de la Comuna de Caldera, Registro Propiedad Año 1988. Copiapo, 23 de febrero de 1988. En el expediente "Puerto Cal" no vale.

619) Transfido los sitios que a continuación se indican:

| | |
|---|--|
| 1 | Sitio n° 10 manzana n° 23, a f. 244 - n° 312. |
| 2 | Sitio n° 21 manzana n° 23, a f. 244 vta. n° 313. |
| 3 | Sitio n° 1 manzana n° 44, a f. 245 - n° 314. |

Los dos primeros sitios ubicados en Población Puerto Caldera - el último en Población San Jacinto Carrizo, Comuna de Caldera, en el expediente de la Comuna de Caldera, Registro Propiedad Año 1988. Copiapo, 23 de febrero de 1988.

620) Transfido el sitio n° 3 de la manzana n° 26 Población Población Norte, a f. 196 n° 266 año 1988.

621) Transfido el inmueble compuesto por los lotes A, B, C, D, situado en el lugar denominado Monteco de la Comuna de Tierra Amarilla a f. 260 vta. n° 333 Año 1988. Copiapo, 03. Marzo. 1988.

622) Transfido los inmuebles situados en el camino número



Certificado emitido en
Firma Electrónica Autorizada
Ley N° 19.799
Ministerio de la
Justicia y Derechos
Humanos
Código 1724612
Verifique validez en
http://www.rfp.cl



- de curso Blanco o Patrozo Seco, en el lugar denominado "Pabellón", asignados como lotes "A", "B", y "C", que tienen una superficie total de cincuenta y dos como sesientos sesenta y cuatro hectáreas, individualizada en el plano número III-2-545 C.R. a f. 261 nota. M^o 334 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 4 de febrero de 1988.
- (623) Transferido el sitio fiscal N^o 9 de la manzana N^o 18 Obllación Ampliación Oriente, Comuna de Caldera a f. 230 vto. N^o 346 año 1988. Copiapó, 17 de marzo de 1988.
- (624) Transferido el inmueble vinculado como lote Fiscal número del situado en el lugar denominado Lmito, Comuna de Paltón, Provincia de Copiapó a f. 314 nota M^o 396 año 1988. Copiapó, 29 de febrero de 1988.
- (625) Transferido el inmueble situado en el lugar Obllón Aguilera Comuna de Villar Vicuña, Provincia de Copiapó, a f. 277 nota M^o 415 año 1988. Copiapó, 30 de febrero de 1988.
- (626) Transferidos los siguientes sitios: St. N^o 9 mza. 6 a f. 328 nota. M^o 416; St. N^o 15 mza. N^o 9 a f. 329 M^o 414; St. N^o 12 mza. 13 a f. 329 nota M^o 418; St. N^o 15 mza. N^o 13 a f. 330 M^o 419; St. N^o 8 mza. N^o 16 a f. 331 M^o 420; St. N^o 10 mza. m^o 16 a f. 331 nota. M^o 421; St. N^o 4 mza. m^o 20 a f. 332 M^o 422; St. N^o 6 mza. m^o 10 a f. 332 nota. M^o 423; St. N^o 6 mza. N^o 3 a f. 333 nota. M^o 424; St. N^o 3 mza. m^o 6 a f. 334 M^o 425; el inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N^o 402 a f. 334 nota. M^o 426; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N^o 410 a f. 335 M^o 427; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N^o 420 a f. 336 M^o 428; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto s/n a f. 336 nota M^o 429; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N^o 480 a f. 337 M^o 430; Inmueble situado en ca-



Certificado emitido en
Firma Electrónica de un
rola Ley N^o 18.309
Autorizada por la
Dirección del Sistema
de Chile.
Código 202422
Válidate válido en
MyDato Chile



1. De Ignacio Carrera Pinto n° 545 a fs. 337 rta. n° 431,
 2. Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto n° 468 a fs. 338 rta.
 3. n° 432; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto n° 448 a fs.
 4. 339 n° 433; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto
 5. n° 438 a fs. 339 rta. n° 434; Inmueble situado en
 6. calle Ignacio Carrera Pinto n° 446 a fs. 340 rta. n° 435;
 7. Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto n° 434
 8. a fs. 341 n° 436; Inmueble situado en calle Ignacio
 9. Carrera Pinto n° 457 a fs. 341 rta. n° 437; Inmueble
 10. situado en calle Ignacio Carrera Pinto n° 424 a fs.
 11. 342 n° 438; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera
 12. Pinto n° 458 a fs. 343 n° 439; Inmueble situado
 13. en calle Ignacio Carrera Pinto n° 440 a fs. 343 rta.
 14. n° 440; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera
 15. Pinto n° 428 a fs. 344 n° 441; Inmueble situado en
 16. calle Ignacio Carrera Pinto n° 436 a fs. 345 n° 442; In-
 17. mueble situado en calle La Vallejita n° 11 a fs. 345 rta. n°
 18. 443; Inmueble situado en calle Jaime Prats n° 4 a fs.
 19. 346 n° 444; Inmueble situado en calle San Antonio n° 17
 20. a fs. 347 n° 445; Inmueble situado en calle Omolona n° 4
 21. a fs. 347 rta. n° 446; Inmueble situado en calle Omolona
 22. n° 14 a fs. 348 n° 447; Inmueble situado en calle
 23. San Antonio n° 16 a fs. 348 rta. n° 448; Inmueble situado
 24. en calle sin nombre n° 17 a fs. 349 n° 449; Inmueble si-
 25. tuado en calle San Antonio n° 18 a fs. 350 n° 450; Inmueble
 26. situado en calle Omolona n° 11 a fs. 350 rta. n° 451; In-
 27. mueble situado en calle San Antonio n° 20 a fs. 351 n° 452;
 28. Inmueble situado en calle Omolona n° 15 a fs. 351 rta. n°
 29. 453; Fondos del Reg. de Propiedad año 1988. Copiapo, 30 de feb.
 30. de 1988. - Enmendado "R" "La Vallejita" n° 11 a fs. 345 rta. n° "idem."



Certifíquese mediante este
 Falso Electrónico Autorizado
 Ley N° 19.799
 Administración de la
 Oficina Central de Registro
 & Catastro
 Cert. N° 111422
 Verifique estado en
<http://www.rfoja.cl>



- 627) Enajenado el inmueble situado en calle Sin Nombre N° 20 a p. 35 hasta N° 461; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 28 a p. 357 N° 462; Inmueble situado en calle La Torre N° 24 a p. 359 hasta N° 463; Inmueble situado en calle Omalama N° 13 a p. 358 N° 464; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 22 a p. 359 N° 465; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 8 a p. 359 hasta N° 466; Inmueble situado en calle La Torre N° 23 a p. 360 N° 467; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 21 a p. 360 hasta N° 468; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 13 a p. 361 hasta N° 469; Inmueble situado en calle Omalama N° 3 a p. 362 N° 470; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 9 a p. 362 hasta N° 471; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 20 a p. 363 N° 472; y el Sitio N° 18 de la mza. 25 a p. 364 N° 473; Enteros del Registro de Propiedad año 1988.- Copiapó, 4 de Abril de 1988.-
- 628) Enajenado el sitio N° 3, Sector Cuarta Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a p. 392 N° 494; y el sitio N° 4, Sector Cuarta Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a p. 392 hasta N° 498; ambos del Registro de Propiedad año 1988.- Copiapó, 11 de Abril de 1988.-
- 629) Enajenado el inmueble situado en Cerro Brumader, Longitud 70 grados 23 minutos 46 segundos, latitud 27 grados 24 minutos de la Comuna y Provincia de Copiapó, a p. 394 N° 500 del Registro de Propiedad año 1988.- Copiapó, 11 de Abril de 1988.-
- 630) Enajenado el inmueble situado en calle sin nombre y Pasaje Dos, Sector Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó, a p. 403.- N° 510 del Registro de Propiedad año 1988.- Copiapó, 14 de Abril de 1988.-
- 631) Por Decreto N° 25 de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo de la III Región de Otarcoma,



Certificado emitido con
Tecnología Escaneada
Ley N° 19.799
Autorizado por la
Dirección General
de Chile.
Cert N° 226021
Verifique validez en
http://www.scp.cl

[Handwritten signature]

de fecha 04 de enero de 1988, se desafectó de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno situado en Avenida La Paz, de la Comuna y provincia de Copiapó, III Región de Atacama, de una superficie de 1.056,16 m² (un mil cincuenta y seis metros cuadrados, dieciséis decímetros cuadrados), individualizado en el plano N° III-2-1730 C. U., cuyos deslindes son: Norte: Avenida La Paz en 64,40 metros, Este: Carretera Panamericana Copiapó Taltal en 16,40 metros, Sur: Propiedad de Centro Copé y área verde, en 64,40 metros y Oeste: Cementerio Municipal y bien nacional de uso público, Avenida La Paz, en 16,40 metros. El terreno desafectado, deberá tener como destino único y exclusivamente la construcción del "Servicio Médico Legal de Copiapó". Una copia del Decreto y Plano quedan pegados al final de este Registro bajo los N°s 349 y 350 con esta fecha. Copiapó, 22 de abril de 1988. En comendado "350". vale..

(632) Encomprido el sitio N° 1 de la mancha N° 19, ubicado en la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, a f. 449 to. N° 263 año 1988 Copiapó, 25 de Abril de 1988.-

(633) Encomprido el inmueble constituido por los lotes con números veintinueve y treinta, situado en la Población "Obispo Ovalle", Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 490 N° 613 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 5 de Mayo de 1988.-

(634) Encomprido un terreno situado en Serranía de Bodega, Comuna y Provincia de Copiapó a f. 491 to. N° 615 del Reg. de Propiedad año 1988. Copiapó, 5 de Mayo de 1988.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.795
Asociación de la
Tercera Casa Superior
de Chile
Código N° 351622
Verifique validez en
<http://www.spe.gub.cl>



- 635) Transferido el sitio N° 4 de la manzana "B", situado en la Población Villa Esperanza de Copiapó, a fo. 492 N° 616 del Registro de Propiedad año 1988.- Copiapó, 9 de Mayo de 1988.-
- 636) Transferido el inmueble situado en el camino público de Los Jenes al Estompe Jantoro, en el lugar denominado Omelomas a fo. 1140 N° 829 del Reg. de Propiedad año 1988.- Copiapó, 20 de Mayo de 1988.- Enmendado "ata" sola.-
- 637) Transferido el sitio N° 6 de la manzana 5, Sector Encero, Bahía Inglesa, en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fo. 1144 N° 835 del Reg. de Propiedad año 1988.- Copiapó, 24 de Mayo de 1988.-
- 638) Transferido el inmueble ubicado en calle Atigge sin número signado como sitio número nueve de la manzana número uno nueve de la Población Balneario, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1150 N° 842 del Registro de Propiedad año 1988.- Copiapó, 07 de Junio de 1988.-
- 639) Permutado el inmueble situado en Bahía Inglesa a fo. 1159, Copiapó, corresponde al lote N° 5 Sector Cuanto del "Lote Sueto Fiscal Euxo - Definición de Línea Oficial Balneario Bahía Inglesa" de Caldera, a fo. 1153 N° 877 año 1988.- Copiapó, 10 de Junio 1988.-
- 640) Permutado los inmuebles situados en camino El Faro, signados como Lote 10 y 16 Loteo Sueto Fiscal Euxo y Definición Línea Oficial del lugar denominado Bahía (Inglesa) Caldera, Sector Santa Paciones, Comuna de Caldera a fo. 1154 N° 878 año 1988.- Copiapó, 10 de Junio de 1988.- Entre paréntesis "Inglesa" no vale.
- 641) Transferido la propiedad individualizada como sitio N° 2 de la manzana N° 6, Sector Primero del Balneario de



Certificado emitido en
Firma Electrónica Adu-
cada Ley N° 19.799
Autorizada por la
Fuerza Civil Superior
de Chile.
Código 20411
Verifique validez en
http://www.fonfo.cl



- 1 Bahía Inglesa, de la Comuna de Caldera, provincia de Copiapó,
2 a fs. 1.165 vta. N° 896 del Registro de Propiedad año 1988. - Copia-
3 po, 13 de junio de 1988. -
- 4 (42) Exonerada la propiedad situada en la Ruta 5 o Carre-
5 tera Panamericana, al este con el camino público a Caldera,
6 en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1.171 vta. -
7 N° 906 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 16 de junio
8 de 1988. -
- 9 (43) Exonerada la propiedad individualizada co-
10 mo sitio N° 1 de la manzana 5 de la Población Bol-
11 meario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copia-
12 po, a fs. 1.171 N° 905 año 1988. - Copiapó, 16 de junio de 1988. -
- 13 (44) Exonerado el inmueble ubicado en el lugar denominado Vi-
14 lla Santa Ana, Comuna de Tierra Amarilla, a fs. 1.163
15 vta. N° 897 año 1988. - Copiapó, 13 de junio de 1988. -
- 16 (45) Exonerado un terreno ubicado en la Comuna de Caldera,
17 Provincia de Copiapó, a fs. 1.164 N° 893 año 1988. - Copiapó, 13
18 de junio de 1988. -
- 19 (46) Exonerada la propiedad individualizada como sitio
20 N° 4 de la manzana 3, situada en Avenida Circunvalación
21 Bernardo O'Higgins, Sector Industrial de la Población
22 Manuel Orella, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó,
23 a fs. 1.164 vta. N° 894 año 1988. - Copiapó, 13 de junio de 1988. -
- 24 (47) Exonerada la propiedad individualizada como
25 sitio N° 1 de la manzana 5 de la Población Bolmeario de
26 la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1.171 N°
27 905 año 1988. - Copiapó, 16 de junio de 1988. -
- 28 (48) Transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado Rin-
29 cón del Torro, sin número, Bahía Inglesa, Comuna de Calde-
30 ra; a fs. 1.184 vta. N° 939 año 1988. - Copiapó, 24 de junio - 1988. -



Calculado en el
Folio 1000
Ley N° 19.759
Autorizada de la
Comisión de
de Chile.
Código 11622
Verifique validez en
<http://www.bcp.cl>



- 1649) Transferido el lote 1 de la manz. 4, del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a fs. 1.197 vta. n° 945 año 1988 Registro Propiedad - Copiapó, 28 de Junio de 1988.-
- 1650) Transferido el lote 2 de la manz. 4, del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a fs. 1.200 vta. n° 950 año 1988 Registro Propiedad - Copiapó, 28 de Junio de 1988.-
- 1651) Transferido el lote 3 de la manz. 4 del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a fs. 1.201 n° 951 año 1988 Registro Propiedad - Copiapó, 28 de Junio de 1988.-
- 1652) Transferido el lote 4 de la manz. 4 del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a fs. 1.202 n° 952 Reg. Propiedad de 1988 - Copiapó, 28-06-88.-
- 1653) Transferido el inmueble individualizado como lote 2, situado en la manz. n° 5, Barrio Industrial Norte, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1.221 vta. n° 983 año 1988 - Copiapó, 05 de Julio de 1988.-
- 1654) Transferido el inmueble individualizado como lote 3, situado en la manz. n° 5, Barrio Industrial Norte, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1.222 n° 984 año 1988 - Copiapó, 05 de Julio de 1988.-
- 1655) Transferida la propiedad individualizada como sitio n° 11 de la manz. 8 de la Población Polmexico de la Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, a fs. 1.230 vta. n° 998 año 1988 - Copiapó, 08 de Julio de 1988.-
- 1656) Transferido el inmueble individualizado como sitio n° 4 de la manz. n° 14 del Puerto y Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1.231 n° 999 año 1988 - Copiapó, 08 de Julio de 1988.-



Certificado emitido por
Fono Electrónico
Ley N° 19.299
Autoridad de la
Firma Electrónica
de Chile
Cert N° 131021
Verifique validez en
<http://www.rfp.cl>



- 657) Enajenada el inmueble individualizado como sitio N° 8 de la manz. N° 66A, del Puerto y Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 1.232 vta. N° 1002 año 1988 - Copiapó, 08 de Julio de 1988.-
- 658) Enajenada el inmueble individualizado como sitio N° 8 de la manz. N° 9 de la Población Balmorio, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 1.233 vta. N° 1.003 año 1988 - Copiapó, 08 de Julio de 1988.-
- 659) Enajenado un terreno situado en la Estación Peipete, Comuna y Provincia de Copiapó, a f. 1.308 vta. N° 1.129 del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 04 de Agosto de 1988.-
- 660) Transferido el sitio 4 manz. 5, situado en el lugar denominado Sesta Primeros Bahía Inglesa, de Caldera a f. 1.330 vta. N° 1.163 del Registro de Propiedad de este Conservada de 1988 - Copiapó, 11 de Agosto de 1988.-
- 661) Enajenada el inmueble fiscal situado en la Población Los Tabos, La Colina, de Copiapó, a f. 1.332 vta. N° 1.164 del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 12 de Agosto de 1988.-
- 662) Enajenada la propiedad individualizado como sitio N° 6 de la manz. N° 4 del Sector Uno del Balmorio de Bahía Inglesa, de la Comuna de Caldera, provincia de Copiapó a f. 1.335 vta. N° 1.171 del Reg. de Propiedad año 1988 - Copiapó, 14 de Agosto de 1988.-
- 663) Enajenados los siguientes lotes: Lote "A" a f. 1.357 vta. N° 1.204; Lote "B" a f. 1.357 vta. N° 1.205; Lote "C" a f. 1.358 vta. N° 1.206; Lote "D" a f. 1.358 vta. N° 1.207; Lote "E" a f. 1.359 vta. N° 1.208; Lote "F" a f. 1.360 vta. N° 1.209; Lote "G" a f. 1.360 vta. N° 1.210; Lote "H" a f. 1.361 vta. N° 1.211; Lote "I" a f. 1.362 vta. N° 1.212; Lote "J" a f. 1.362 vta. N° 1.213; Lote "K" a f. 1.363 vta. N° 1.214; Lote "L" a f. 1.363 vta. N° 1.215; Lote "M" a f. 1.364 vta. N° 1.216; Situados en el Sector Loteo, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó; todos del año 1988 - Copiapó, 18 de Agosto de 1988.-



Certificado emitido en
Forma Electrónica Autorizada
Ley N° 19.799
Autorizada por el
Banco Central de Chile
Código 111433
Validez válida en
http://www.bce.cl



- 664) Transferida el Sitio N° 13 de la mza. N° 17, ubicada en la Población Omplición Oriente, de la Comuna de Caldora, Departamento de Copiapó, a fs. 1.377 m° 1.237 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 24 de Agosto de 1988. -
- 665) Transferida la propiedad situada en calle Valentín Atilier sin número, Estación Paipote, Comuna y Provincia de Copiapó a fs. 1.379 m° 1.241 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 25 de Agosto de 1988. -
- 666) Transferida el inmueble situado en el lugar denominado Lortto, Comuna de Caldora, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Otago a fs. 1.386 m° 1.253 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 29 de Agosto de 1988. -
- 667) Objeto a remoción de los terrenos situados en el lugar denominado Ciénaga Redonda, en la Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Otago a fs. 475 m° 329 del Registro de Hipotecas y Gravámenes año 1988. - Copiapó, 30 de Agosto de 1988. -
- 668) Transferida el inmueble situado en la cumbre del cono denominado "Los Drujón", de la Comuna de Fierro Amarillo, Provincia de Copiapó a fs. 1.399 nota. m° 1.287 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 06 de Septiembre de 1988. -
- 669) Transferida la propiedad individualizada como sitio N° 1 de la manzana N° 1 Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa, Comuna de Caldora a fs. 1.478 m° 1.356 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 22 de Septiembre de 1988. -
- 670) Transferida el sitio N° 5 de la manzana 51 de la Población El Hornal Mucho del Puerto de Caldora, a fs. 1.479 nota. m° 1.359 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 24 de Septiembre de 1988. -
- 671) Transferida el inmueble ubicada en Caldora, signada como sitio N° 4 de la manzana 10, Sector Segundo del Balneario



Certificado emitido por
Fono Pliego
Ley N° 17.253
Antecedente de la
Firma Carta Suprema
de Chile
Cert N° 721022
Verifique valor en
<http://www.sfn.gov.cl>



- rio de Bahía Ynglesa a fs. 1.472 nta. n° 1.348 del Registro de
 Propiedad año 1988. - Copiapó, 21 de Septiembre de 1988. -
- 672) Enajenado el sitio n° 1, ubicado en la manzana
 n° 26 del Poteo Población Puerto de Caldera a fs. 1.671 n°
 1.405 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 10 de Octu-
 bre de 1988. -
- 673) Enajenado el sitio n° 6 de la manzana n° 7, Sector Segundo
 del Balneario de Bahía Ynglesa, Comuna de Caldera, a fs. 1.707
 n° 1.536 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
- 674) Enajenado el sitio n° 2 de la manzana 9, Sector Segundo del
 Balneario de Bahía Ynglesa, Comuna de Caldera, a fs. 1.707 nta. n°
 1.537 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
- 675) Enajenado el inmueble ubicado en calle Sierra Ladri-
 llas Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 1.740 n° 1.541 del Regis-
 tro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
- 676) Enajenado el inmueble signado como sitio n° 2 manz. 8,
 Población Ompión Oriente, Comuna de Caldera a fs. 1.709 nta. n°
 1.540 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
- 677) Enajenado el inmueble situado en calle Transversal
 Dos sin número que corresponde al lote n° 3 de la manzana 5
 del Barrio Industrial Norte, de la ciudad y Comuna de Caldera
 a fs. 1.709 nta. n° 1.538 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27
 de Octubre de 1988. -
- 678) Enajenado el inmueble situado en calle Transversal Tres
 sin número que corresponde al lote n° 4 de la manz. 5 del Barrio
 Industrial Norte de la ciudad y Comuna de Caldera a fs. 1.709
 n° 1.539 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de
 1988. -
- 679) Enajenado el sit. n° 4 de la manz. 4, ubicada en la Población
 Ompión Oriente de la Comuna de Caldera a fs. 1.720 n° 1.560 del Reg.



Certificado emitido por
 Fono Electrónica Acon-
 rada Ley N° 19.759
 Administradora de la
 Tercera Cuenta Segura
 de Chile.
 Cert N° 714022
 Verifique visita en
 http://www.fefon.cl



- de Propiedad año 1988. Copiapó, 31 de Octubre de 1988.-
- (680) Transmigrado el St. N°13 de la mza. 25, ubicado en la Población Puerto de Caldera a f. 1.720 vta. N° 1.561 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 31 de Octubre de 1988.-
- (681) Transmigrado el St. N°4 de la mza. 26, ubicado en la Población Puerto Caldera, en la Comuna de Caldera a f. 1.721 N° 1.562 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 31 de Octubre de 1988.-
- (682) Transmigrado al sitio N°9 de la manz. 3, ubicado en la Población Balneario, Distrito N°1, Caldera, a f. 1.721 vta. N° 1.563 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 31 de Octubre de 1988.-
- (683) Transmigrados los siguientes lotes: lote "A" a f. 1.724 vta. N° 1.568; lote "B" a f. 1.725 N° 1.570; y lote "C" a f. 1.725 vta. N° 1.571; todos situados en el lugar denominado "Ormelara", Comuna de Sierra Ormelara, correspondiente al año 1988. Copiapó, 31 de Octubre de 1988.-
- (684) Por Decreto Exento N°13 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 2 de Noviembre de 1977, se destinó al Ministerio de Obras Públicas, para la Dirección de Arquitectura de la Tercera Región, los sitios fiscales 7 y 8 de la manzana "Z" de la Población Balneario, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Tercera Región, individualizados en el Plano No. III-2-083CU. Sitio No 7. Superficie: 194,88 m². - Norte: Sitio N°6, en 12 metros. Este: Calle sin nombre, en 16,80 metros. Sur: Terrenos fiscales sucesivos, en 12 metros. Oeste: Sitio N°8, en 17,40 metros. Sitio N°8. Superficie: 208,44 metros cuadrados. - Norte: Sitio N°5, en 11,80 metros. Este: Sitio N°7, en 17,40 metros. Sur: Terrenos fiscales sucesivos, en 12 metros. Oeste: Sitio N°9, en 18 metros. Una copia del Decreto quedó pegado al final



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 18.299
Autorizado de la
Bases de Datos
de Chile
Cof N° 214022
Verifique validez en
http://www.sclp.cl



de este Registro bajo el N° 588 con esta fecha. Copia-
 po, 15 de noviembre de 1988. - *J. Amador*

685) Por Decreto Exento N° 14 del Ministerio de Obras Públicas,
 de fecha 29 de noviembre de 1946, se destinó al Ministerio de
 Obras Públicas, para la Dirección de Arquitectura de la Es-
 cuela Región, el sitio fiscal N° 5 de la manzana N° 1 del Sec-
 tor III, del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera,
 provincia de Copiapó, Escuela Región, individualizado en
 el Plano N° III-2-036 C.R. - El inmueble tiene una superfi-
 cie de doscientos treinta y un metros cuadrados y veinti-
 cinco decímetros cuadrados (231,25 m²), con los siguien-
 tes deslindes particulares: Norte: parte de los sitios nú-
 meros 7 y 3, en 12,50 metros. - Este: Sitio N° 4, en 20
 metros. - Sur: Calle sin nombre, en 13 metros. - Oeste: Si-
 tios N° 6, en 14 metros. Una copia del Decreto quedó agre-
 gada al final de este Registro, bajo el N° 589 con esta fe-
 cha. Copiapó, 15 de noviembre de 1988. - *J. Amador*

686) Exonerado el inmueble situado en el Sector Sur-Este, Ce-
 rros Copis, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Otago, a f.
 1433, N° 1.658 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó,
 15 de noviembre de 1988. -

687) Exonerados los siguientes sitios: Sitio Fiscal N° 7 de la
 Manz. "A" a p. 1.461 hasta N° 1.636; Sitio Fiscal N° 6 de la Manz. "F", a p.
 1.765 N° 1.637; Sitio Fiscal N° 8 de la manzana "D" a p. 1.765
 N° 1.638; Sitio Fiscal N° 4 de la manzana "H" a p. 1.765
 N° 1.639; Sitio N° 26 de la manzana "L" a p. 1.766 N°
 1.640; Sit. N° 6 de la manzana "K" a p. 1.766 hasta N° 1.642;
 Sitio N° 10 de la manzana "D" a p. 1.767 N° 1.643; Sitio N° 1



Contáctalo también con
 Fono Electrónico Aca-
 tada Ley N° 15.799
 Administración de la
 Banca Central Sistema
 de Chile.
 Cui N° 224112
 Verifique validez en
 http://www.fonaj.cl



de la manzana "B" a fs. 1.464 n.º 1.643; Sitio n.º 13 de la manzana "C" a fs. 1.464 n.º 1.644; Sitio n.º 16 de la manzana "A" a fs. 1.468 n.º 1.645; Sitio n.º 17 de la manzana "C" a fs. 1.468 n.º 1.646; Sitio n.º 16 de la manzana "C" a fs. 1.469 n.º 1.647; Sitio n.º 6 de la manzana "G" a fs. 1.469 n.º 1.648; Sitio n.º 3 de la manzana "L" a fs. 1.470 n.º 1.649; Sitio n.º 27 de la manzana "L" a fs. 1.470 n.º 1.650; Todos ubicados en Población Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó, correspondiente al año 1988 del Registro de Propiedad - Copiapó, 15 de noviembre de 1988. - Enmendada "Sitio" Copiapó valor 688) Transferido los siguientes sitios: Sitio n.º 13 de la manzana "H" a fs. 1.471 n.º 1.651; Sitio n.º 13 de la manzana "E" a fs. 1.471 n.º 1.652; Sitio n.º 20 de la manzana "B" a fs. 1.471 n.º 1.653; y el Sitio n.º 2 de la manzana "C" a fs. 1.472 n.º 1.654; Todos del Reg. de Propiedad correspondiente al año 1988; Ubicados en la Población Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó - Copiapó, 15 de noviembre de 1988. - 689) Transferido el sitio n.º 10 de la manzana n.º 20, ubicada en la Población Ompalación Oriente, Sector Industrial de la Comuna de Caldera a fs. 1.480 n.º 1.670 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 15 de noviembre de 1988. - 690) Transferido el inmueble compuesto por los lotes a, b, c y d, situado en el lugar denominado "Estoralillo" a fs. 1.484 n.º 1.675 del Reg. de Propiedad año 1988. - 691) Transferido el inmueble compuesto por los lotes a, b, c y d, situado en el lugar denominado "Monteco", a fs. 1.484 n.º 1.676 del Registro de Propiedad año 1988. - 692) Transferido el inmueble signado como sitio n.º 5 manzana n.º 03 situado en la Población Bahucúo, Comuna de Caldera, a fs. 2.473 n.º 1918 del Reg. de Propiedad año 1988. -



- 693) Enajenado el terreno ubicado en Cuesta Cordones, Kilómetro 803, Comuna y Provincia de Copiapó, a f. 2.442 m² n.º 1988 del Reg. de Propiedad año 1988.-
- 694) Enajenado un terreno situado en Carretera Panamericana, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Otago a f. 2.484 m² n.º 1.940 del Reg. de Propiedad año 1988.-
- 695) Enajenado la propiedad ubicada en calle Constantino Pellegrini sin número, que corresponde al sitio n.º 6 de la manzana 02 de la Población Balmorio de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 2.484 m² n.º 1.939 del Reg. de Propiedad año 1988.-
- 696) Enajenado el inmueble fiscal en la Tercera Región de Otago, ubicada en la Población Estación Paipati, a f. 2.496 m² n.º 1.954 año 1988.-
- 697) Enajenado el sitio n.º 31 de la manzana 12, ubicada en la Población Balmorio, Comuna de Caldera, a f. 2.504 m² n.º 1968 del Reg. de Propiedad año 1988. Copiapó, 7 de diciembre de 1988. Enmendado "Comuna" vol. -
- 698) Enajenado el inmueble situado en el lugar denominado "Quebrada La Cortadera", en el camino número que conduce a la mina "Catorce mil", de Copiapó, a f. 5.125 m² n.º 2.524 año 1988.-
- 699) Enajenado el inmueble ubicado en el lugar denominado Cuesta Cordones de esta ciudad a f. 10 m² n.º 14 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 700) Enajenado el terreno situado en Carretera Punto de esta ciudad a f. 43 m² n.º 57 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 701) Enajenado el sitio Fiscal n.º 6 manzana 14 Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 8 m² n.º 11 año 1989.-
- 702) Enajenados los sitios nos. 3, 4 y 5 de la manzana 4 de



Calificado mediante
 el Sistema de
 Registro de
 Propiedad
 de Chile
 CIP 19754433
 Validez válida en
 todo el territorio
 nacional



- 1 la Poblaciones Bellavista y Manuel Ordoñez de Caldera a f.
2 53 mº 46 año 1989.-
- 3 403) Transferido el sitio 6 manz. 0, Pobl. Villa Esperanza - Co-
4 piapó, a f. 68 vta. nº 110; sitio 3 (calle Libertad 309) Sector Chon-
5 choquín - Copiapó, a f. 69 nº 111; sitio 3 manz. 0, Pobl. Villa
6 Esperanza - Copiapó, a f. 69 vta. nº 112; sitio 12 manz. 25,
7 Pobl. Bañeros - Caldera, a f. 70 nº 113; sitio 18 manz. 2,
8 Pobl. Ampliación Oriente - Caldera, a f. 70 vta. nº 114; sitio 8
9 manz. 2, a f. 70 vta. nº 115; sitio 15 manz. 1, a f. 71 vta. nº 116;
10 sitio 19 manz. 1, a f. 71 vta. nº 117; sitio 2 manz. 1, a f. 72 vta.
11 nº 118; sitio 7 manz. 3, a f. 72 vta. nº 119; sitio 3 manz. 2, a f.
12 73, nº 120; todos estos sitios están situados en la Pobl. Ig-
13 nacio Carrera Pinto - Copiapó, pertenecientes al Registro
14 de Propiedad de este Comorado de 1989, Copiapó, 25 enero - 1989.-
- 15 404) Transferido un terreno fiscal ubicado en la Ladera
16 Sur, Sierra Chonchoquín de Copiapó a f. 58 mº 84 del Re-
17 gistro de Propiedad año 1989.-
- 18 405) Transferido el inmueble situado en el lugar denomi-
19 nado Ballerica, Comuna de Tierra Amarilla, Comuna
20 de Copiapó, Región de Atacama a f. 49 vta. nº 538 año 1989.-
- 21 406) Permutado el inmueble ubicada en Bañeros Bahía
22 Inglesa, sitio 1, manzana 11 Comuna de Caldera a f. 82
23 nº 536 año 1989.- Emendado "Permutado" vale.-
- 24 407) Objeto e servidumbre parte de los predios fiscales si-
25 tuados en el lugar denominado "Sector Chamonate"
26 y Caldera, Provincia de Copiapó, Terrera Región de Ataca-
27 ma, a f. 23 mº 20 del Registro de Hipotecas y Gravámenes año
28 1989.-
- 29 408) Transferido el sitio nº 14 de la manzana 3, ubicada en la Po-
30 blación Ignacio Carrera Pinto, Comuna y Provincia de Copiapó,



Certificado emitido en
virtud de la Ley N° 19.799
Acreditado de la
Bases Cero Sistema
de Chile.
Código QR N° 11
Verifique validez en
http://www.rcaud.cl



- a fs. 111 n.º 71º 188 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 409) Es transferido el sitio n.º 4 manzana n.º 13 de la Población del Sector Bahueco y Ampliación Oriente sector Industrial de Caldera, a fs. 90 n.º 153 año 1989 del Registro de Propiedad.-
- 410) Es transferido el inmueble situado a la altura del kilómetro 796 de la Ruta 5 tramo Copiapó - Valdivia, en el lugar denominado "Cuesta Cordones", en la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 1780 n.º 549 año 1989.-
- 411) Es transferido el inmueble fiscal situado en Cuidado Pampate, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 109 n.º 184 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 412) Es transferido el inmueble formado por los lotes A, B, C y D, situado en el camino público de los Leros a la estriada Omolones, en el lugar denominado Omolones, en la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 1823 n.º 619 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 413) Es transferido el inmueble situado entre calle Padre Elguero, Avenida El Salvador, Copiapó e Yacahuasi que corresponde al lote n.º 6 del Sector Cuarto del Bahueco de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1825 n.º 620 del Registro de Propiedad año 1989.- Enmendado "Padre Elguero" vale.-
- 414) Es transferido el sitio n.º 14 de la manzana 19, de la Población Ampliación Oriente, Comuna y Departamento de Copiapó, a fs. 1831 n.º 631 año 1989.-
- 415) Es transferido el sitio n.º 11 de la manzana 27 ubicada en la Población Bahueco, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, III Región, a fs. 1831 n.º 630 año 1989.-
- 416) Es transferido el inmueble situado en el lugar de mo-



Certificado emitido en
Firma Electrónica
según Ley N° 19.799
Autorizada por la
Banco Central de Chile
Código 33411
Verifique validez en
http://www.leyes.cl



1. Minado Población de la Comuna de Tierra Amarilla a
 2. fs. 1832 nota. n.º 634 año 1989.-
 3. 717) Concedida la transferencia inscrita a fs. 1614715
 4. 1096 a que se refiere la subinscripción n.º 213, por cesi-
 5. tura pública de Resciliación, de fecha 27 de febrero de
 6. 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este
 7. departamento, don Eduardo Cobres Cortés. Copiapó, 13 de
 8. marzo de 1989. *J. Amill (-)*
 9. 718) Transferido el sitio n.º 90 Manzana 9, ubicado en
 10. la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, a
 11. fs. 1853 n.º 671 del Registro de Propiedad año 1989.-
 12. 719) Permutado el inmueble ubicado en Población Om-
 13. pliación Arturo Prat, Manzanas o lotes A, B, C, D, E y F
 14. de la Comuna de Copiapó, a fs. 1866 nota. n.º 697 del Regis-
 15. tro de Propiedad año 1989.-
 16. 720) Transferido el inmueble situado en Cuesta Cordones,
 17. Kilómetro 810, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2006
 18. nota. n.º 800 del Registro de Propiedad año 1989.-
 19. 721) Transferido el inmueble situado en "Vereda Oruel",
 20. Comuna y Provincia de Copiapó, Sexta Región de Ota-
 21. cava a fs. 2.011 n.º 804 año 1989.-
 22. 722) Transferido los inmuebles situados en el lote "Anti-
 23. proyecto de Lereto": sitios 1 al 12, Manzana 1; sitios 13 al
 24. 29 y 31, Manzana 2, a fs. 2.016 nota n.º 817 del Registro de
 25. Propiedad año 1989.-
 26. 723) Transferido los siguientes inmuebles: Inmueble en el
 27. lugar denominado "Ojancos Nuevos", formado por los lo-
 28. tes "A", "B" y "C"; y Inmueble situado en el lugar deno-
 29. minado "Punta de Cobre", a fs. 2.022 n.º 829 del Registro
 30. de Propiedad año 1989.-



Certificado emitido en
 Form. Notaría Anor-
 ma Ley 18.179
 Almacén de la
 Brasa Calle España
 de Chile.
 Cof. N.º 134027
 Verifique validez en
 http://www.sjce.cl



- 424) Exonerado el sitio fiscal N° 46 de la Población Antonio Beroglio, de la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2026 N° 834 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 425) Exonerado el sitio N° 25 de la manzana N° 39 ubicado en la Población Ampliación Oriente, Sector Industrial, Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, a fs. 2038 nota N° 856 año 1989.-
- 426) Cancelada la Exoneración inscrita a fs. 174 N° 308 a que se refiere la subinscripción N° 167, por escritura pública de Resiliación de fecha 28 de marzo de 1989, otorgada ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo Cabrera Cortés.- Copiapó, 18 de Abril de 1989.-
- 427) Cancelada la Exoneración inscrita a fs. 117 N° 94 a que se refiere la subinscripción N° 160, por escritura pública de Resiliación de fecha 30 de Febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo Cabrera Cortés.- Copiapó, 24 de Abril de 1989.-
- 428) Cancelada la Exoneración inscrita a fs. 537 N° 430 a que se refiere la subinscripción N° 188, por escritura pública de Resiliación de fecha 27 de Febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo Cabrera Cortés.- Copiapó, 24 de Abril de 1989.-



Calificado en Chile con
Firma Electrónica Asegurada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Dirección del Registro
de Chile
Código 1971023
Verifique validez en
http://www.spe.gov.cl



- 429) Transferido el terreno fiscal ubicado en Los Hornos, Comuna de Esmeralda, Provincia de Copiapó, a fs. 2.249 m^o 929 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 430) Transferido el inmueble situado en la Ruta Linea "Carretera Panamericana", Otturen, Kilometro 849, en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.254 nota n^o 938 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 431) Concluida la transferencia inscrita a fs. 1.494 nota n^o 1.197 a que se refiere la subinscripción n^o 329, por escritura pública de Rescisión de fecha 29 de Mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo Caldera Cortés.- Copiapó, 4 de Mayo de 1989.-
- 432) Transferido el sitio fiscal n^o 14 manzana H, ubicado en la Población Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2.259 nota n^o 946 año 1989.-
- 433) Transferido el inmueble situado en el Camino existente del Faro al Club de Yates, en el lugar denominado "Sector Anfiteatro" en "Punta Caleta", Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.349 nota n^o 1.014 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 434) Transferido el inmueble situado en Punta del Comero, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, de una superficie total de 2.80 Hcs., compuesto por el lote A, a fs. 2.350 m^o 1015 año 1989.-
- 435) Transferido el inmueble situado en Punta del Comero Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, de una superficie total de 2.80 Hcs., compuesto por el lote B, a fs. 2.351 nota n^o 1019 año 1989.-



Certificado emitido por
Fono Braille Norma
Ley N° 18.799
Autorizada de la
Fonoteca Central
de Chile
Cert. N° 221612
Válida hasta el
30/09/2024



436) Enomajrido el inmueble situado en Callejón El Palomar sin número esquina Ruta Cinco Tramo Walker - Copiapó, Región de Atacama, a. p. 2.442 rta. n.º 1.089 del Reg. de Propiedad año 1989.

437) Enomajrido el inmueble situado en el lugar denominado Quebrada Pispote, Comuna y Provincia de Copiapó, a. p. 2.449 n.º 1.096 del Registro de Propiedad año 1989.

738) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción n.º 192, por escritura pública de Resciliación, de fecha 02 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés - Copiapó, 22 de junio de 1989.

739) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción n.º 186, por escritura pública de Resciliación, de fecha 27 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés - Copiapó, 22 de junio de 1989.

740) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción n.º 170, por escritura pública de Resciliación, de fecha 24 de abril de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés - Copiapó, 22 de junio de 1989.

741) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción n.º 161, por escritura pública de Resciliación, de fecha 06 de junio de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés - Copiapó, 22 de junio de 1989.



Certificado emitido por
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 18.300
Autoridad de la
Banco Central de Chile
Código: 1714022
Válida: válida en
http://www.bceja.cl



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ESTADO

742) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 162, por escritura pública de Reconciliación, de fecha 06 de junio de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapo, 22 de junio de 1989.

743) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 171, por escritura pública de Reconciliación, de fecha 02 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapo, 22 de junio de 1989.

744) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 168, por escritura pública de Reconciliación, de fecha 06 de junio de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapo, 22 de junio de 1989.

745) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 165, por escritura pública de Reconciliación, de fecha 08 de junio de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapo, 22 de junio de 1989.

746) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 189, por escritura pública de Reconciliación de fecha 10 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapo, 22 de junio de 1989.



Certificado emitido por
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado por la
Firma Certe Suprema
de Chile.
Código 721422
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



747) Cancelada la inscripción a que se refiere la sub-inscripción n° 187, por escritura pública de transacción, de fecha 08 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapó 22 de junio de 1989. *J. Amunátegui*

748) Cancelada la inscripción a que se refiere la sub-inscripción n° 232, por escritura pública de transacción, de fecha 16 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapó 27 de junio de 1989. *J. Amunátegui*

749) Exonerado el inmueble situado en Quebrada de Andez, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, c.p. 2.505 m² 1.191 del Reg. de Propiedad año 1989.-

750) Cancelada la inscripción a que se refiere la sub-inscripción n° 172, por escritura pública de transacción, de fecha 10 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapó, 07 de julio de 1989. *J. Amunátegui*

751) Cancelada la inscripción a que se refiere la sub-inscripción n° 228, por escritura pública de transacción, de fecha 27 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapó 07 de julio de 1989. *J. Amunátegui*

752) Cancelada la inscripción a que se refiere la sub-inscripción n° 219, por escritura pública de transacción, de fecha 04 de Mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapó 07 de julio de 1989. *J. Amunátegui*



Certificado emitido en
Firma Electrónica
según Ley N° 19.759
Autorizado de la
Dirección General
de los Registros
de Chile.
Código 114021
Verifique validez en
<http://www.sjrap.cl>



tular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés,
Copiapó, 07 de julio de 1989. *[Firma]*

- 753) Es transferido el inmueble situado en la ladera del Cerro "Chancoquín", en la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2.563 m^o 1.292 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 754) Es transferido el sitio n^o 18 de la manzana 3, ubicado en la Población Ignacio Carrera Pinto, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2.593 m^o 1.349 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 755) Es transferido el inmueble situado en el lugar denominado Punta del Sol, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fs. 2.605 m^o 1.425 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 756) Es transferido el sitio n^o 3 manz 19, ubicado en la Ampliación Población Oriente, Sector Industrial, de la Comuna de Caldera, Provincia de Atacama, a fs. 2.604 m^o 1.429 año 1989.-
- 757) Es transferido el inmueble ubicado en Conutera Panamericana de Copiapó a Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.623 m^o 1.457 año 1989.-
- 758) Es transferido el inmueble individualizado como sitio n^o 13 de la manzana 8, situado en el lugar denominado "Población Balneario", Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.625 m^o 1.461 año 1989.-
- 759) Es transferido el inmueble ubicado en la esquina de Avenida Diego de Almeyda con calle Salamanca, de la Comuna de Caldera, a fs. 2.630 m^o 1.441 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 760) Es transferido el inmueble individualizado como lote "A", situado en Bahía Losos, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2639 m^o



Certificado emitido en
Firma Electrónica Autorizada
Ley N° 19.799
Autorización de la
Bases de Datos
Sistema
SIC
Código N° 211022
Verifique validez en
http://www.sic.cl



761) 1.785 año 1989 del Registro de Propiedad.-

762) Transferido el inmueble compuesto por los lotes A-B-C-D-E-F y G, situado en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.658 n.º 1.846 del Reg. de Propiedad año 1989.-

763) Transferido el sitio n.º 6 de la manz. n.º 8, ubicada en la Población Ompalación Oriente Sector Industrial Caldera, de la Comuna de Caldera, a fs. 2.693 n.º 1.865 del Reg. de Propiedad año 1989.-

764) Cancelada la inscripción a que se refiere la sub-inscripción n.º 209, por escritura pública de Rescisión, de fecha 27 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Labrana Cortés, Copiapó, 1.º de Septiembre de 1989.

J. J. J.

765) Transferido el inmueble ubicado en la Población Ompalación Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.696 n.º 1.871 del Reg. de Propiedad año 1989.-

766) Transferido el inmueble ubicado en el Sector Vinita Azul Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Otaconama, a fs. 2.767 n.º 1970 del Registro de Propiedad año 1989.-

767) Transferido el inmueble individualizado como sitio n.º 3 de la mz. n.º 04, situado en la Población Bahueris, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región, a fs. 2.794 n.º 2018 año 1989.-

768) Transferido el inmueble situado en Vinita Azul, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Otaconama a fs. 2.809 n.º 2046 año 1989 del Registro de Propiedad.-



Certificado emitido en
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Autorizado por la
Superintendencia de
Fiscalización
Código 201412
Validez válida en
http://www.sj.fisc.cl



- 768) Es transferido el inmueble situado en el lugar denominado Sierra El Bronco, en la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 2.811 vta. n° 2050 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 769) Es transferido el inmueble situado en Avenida Los Indus-
Trios esquina calle Transversal dos, Barrio Industrial Norte, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2813 n° 2051 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 770) Es transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado "Villa María", de la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 2865 vta. n° 2134 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 771) Es transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado "Villa María", que corresponde al lote "A" de la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 2866 vta. n° 2135 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 772) Es transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado "Villa María", que corresponde al lote "B", de la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 2872 vta. n° 2146 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 773) Es transferido el inmueble situado en Pajejo Esmeralda Ornel 5/N° Población Leutero Bergón, Comuna y Provincia de Copiapó, III Región de Atacama a fs. 2863 vta. n° 2130 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 774) Es transferido el inmueble situado en el lugar denominado "La Cortadera", en la Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fs. 2.971 vta. n° 2713 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 775) Es transferido el inmueble situado en Serrenías de Bodega, signado como lote "A", Comuna y Provincia de



Certificado emitido en
Forma Electrónica Auto-
matizada Ley N° 18.309
Autorizado de la
Banco Central de Chile
CMI N° 334021
Validez válida en
http://www.bce.cl



- Copiapó, a f. 2.933 rta. n° 2.235 año 1989.-
- 776) Es transferido el inmueble situado en Seronías de Bodega, signado como lote "B", Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a f. 2.934 rta. n° 2.236 año 1989.-
- 777) Es transferido el inmueble situado en Avenida Circunvolación Bernardo O'Higgins sin número esquina Guillota, que corresponde al Sitio 5 de la manzana 3 del "Sector Industrial de la Población Manuel Delle", de la ciudad y Comuna de Caldera, a f. 3050 n° 2.266 año 1989.-
- 778) Es transferido el sitio n° 3 manzana K, ubicado en la Población Villa Esperanza, de la ciudad y Provincia de Copiapó, a f. 3024 n° 2.299 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 779) Es transferido el inmueble situado en el lugar Cuesta Cardones, en la Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región a f. 3047 n° 2.334 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 780) Es transferido el sitio n° 6 manz. 3, situado en calle Geniente Uruza n° 780, a f. 3050 rta. n° 2.339 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 781) Es transferido el sitio n° 10 manz. 7, ubicado en la Población Bañadero de la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, a f. 3051 n° 2.340 año 1989 del Registro de Propiedad.-
- 782) Es transferido el sitio 8 mza. 3, situado en calle Calama n° 2.176, a f. 3051 rta. n° 2.341 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 783) Es transferido el inmueble ubicado en calle General de n° 860, ubicado en la Población Lautaro Borgoña



Certificado emitido con
Firma Electrónica acor-
dada Ley N° 19.799
Autorizado de la
Firma Calle Suprema
de Chile.
Cof N° 324623
Verifique validez en
<http://www.sfp.cl>



- a. p. 3052 n° 2.342 del Registro de Propiedad año 1989.- Enmendado "Lautaro" role.-
- 484) Transferido el sitio n° 2 (Calle Chancoquín n° 892) Sector Chancoquín, a. p. 3052 n° 2.343 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 485) Transferido el inmueble ubicado en Calle Carmen Wilches n° 976 esquina Pasaje Esmeralda Orenal Población Lautaro Bergoño, a. p. 3052 n° 2.344 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 486) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esmeralda Orenal s/m esquina calle Carmen Wilches Población Lautaro Bergoño, a. p. 3053 n° 2.345 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 487) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esmeralda Orenal s/m, Población Lautaro Bergoño, a. p. 3053 n° 2.346 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 488) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esmeralda Orenal s/m Población Lautaro Bergoño, a. p. 3054 n° 2.347 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 489) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esmeralda n° 539 Población Lautaro Bergoño, a. p. 3054 n° 2.348 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 490) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Los Eros n° 402 Población Pedro León Gallo, a. p. 3055 n° 2.349 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 491) Transferido el inmueble situado en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Zona Región de Atacama a. p. 3059 n° 2.357 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 492) Transferido el inmueble situado en la Sierra Jesús María de la Cuesta Cordones, Comuna y Provincia de Co-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada Ley N° 18.339
Autoridad de la
Branca Central Suprema
de Chile.
Cert N° 724672
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- Copiapó, a f. 3069 M^o 2.374 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 793) Transferido al inmueble signado como sitio N^o 6 manzana 54-A (Calle Corrallo N^o 594) Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 3069 M^o 2.375 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 794) Transferido los lotes A y B, situados en el lugar denominado Sierra Ojancos Nuevos, Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a f. 3070 M^o 2.376 año 1989 del Registro de Propiedad -
- 795) Transferido el inmueble situado en el lugar denominado Quebrada Osavillo - Sector Agua Amarga en la Comuna y Provincia de Copiapó, a f. 3081 M^o 2.385 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 796) Transferido el lote 9 ubicado en la manz. A, Pasaje San Francisco sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa: a f. 3124 vlt. N^o 2469 Reg. Propiedad año 1989. Copiapó, 18. Diciembre. 1989.
- 797) Transferido el lote 24 ubicado en la manz. C, calle Padre Hurtado sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa: a f. 3125 N^o 2470. Reg. Propiedad año 1989. Copiapó, 18. Diciembre. 1989.
- 798) Transferido el lote 18 ubicado en la manz. C, calle Padre Hurtado sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa: a f. 3125 vlt. N^o 2471. Reg. Propiedad año 1989. Copiapó, 18. Diciembre. 1989.
- 799) Transferido el lote 14 ubicado en la manz. B, Pasaje San Francisco sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa: a f. 3126 N^o 2472. Reg. Propiedad año 1989. Copiapó, 18. Diciembre. 1989.
- 800) Transferido el lote 19 ubicado en la manz. C, calle Santa Gemita sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa: a f. 3127 N^o 2473. Reg. Propiedad año 1989. Copiapó, 18. Dic. 1989.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N^o 19.799
Autorizada de la
Branca Corte Suprema
de Chile.
Código 224622
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- 801) Transferido el inmueble signado como lote C-Donninas de Bodega, Comuna Provincia de Copiapó, Exzona Región de Atacama, Plano III-2-2098 C.R., a fs. 3137 vta. N° 2474 Registro Propiedad de este Cons. de Bs. Ds. año 1989. Copiapó, 18. Diciembre. 1989.
- 802) Transferido el inmueble signado como lote 15. mans. B ubicada en calle Juan Martín de Porras sin número exceptuaria Pasaje San Francisco; a fs. 3144 N° 2485 año 1989, del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa.
- 803) Transferido el lote 16, de la mans. B, calle Juan Martín de Porras s/n esq. Pasaje. Sn. Francisco, del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fs. 3144 vta. N° 2486 año 1989 Reg. Propiedad.
- 804) Transferido el lote 23 de la mans. C., calle Padre Obutodo s/n esq. Uda. Vicunvalciri, del Loteo Grupo Habitacional Sta. Teresa; a fs. 3145 N° 2487 año 1989 Reg. Propiedad.
- 805) Transferido el lote 12 mans. A, Pasaje. Sn. Fco. s/n del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fs. 3145 vta. N° 2488 año 1989, Reg. Propiedad.
- 806) Transferido el lote 20 mans. C, calle Santa Gertrudis s/n del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fs. 3146 vta. N° 2489 año 1989 Reg. Propiedad.
- 807) Transferido el lote 8 mans. A, calle Padre Hurtado s/n del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fs. 3147 N° 2490 año 1989, Reg. Propiedad.
- 808) Transferido el lote 2 mans. A calle Miguel Grau s/n del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fs. 3169 N° 2524 Registro Propiedad año 1989.
- 809) Transferido el lote 6 mans. A calle Padre Hurtado s/n del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fs. 3169 vta. N° 2525 Reg. Prop. año 1989.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autocreado de la
Emesa Certe Suprema
de Chile.
Cert N° 324622
Verifique validez en
http://www.cesep.cl



810) Transferido al lote A, situado en el lugar denominado Sierra
 (Vicuña, Sector La Coipa, Comuna Vicuña, Provincia Copiapó; a
 fojas 3466 N° 2734 Reg. Prop. año 1989. Copi., 29-12-1989.

811) Transferido los antes inmuebles de la Población Balmaceda Norte:
 inmueble de calle Tequalda N° 9 - a fo. 3151 - N° 2495;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 23 - a fo. 3151 vta. N° 2496;
 ✓ ✓ ✓ Colo. Colo ✓ 16 - a fo. 3151 vta. N° 2497;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 17 - a fo. 3152 - N° 2498;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 14-15 - a fo. 3152 vta. N° 2499;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 11 - a fo. 3153 - N° 2500;
 ✓ ✓ ✓ Tequalda ✓ 11 - a fo. 3153 vta. N° 2501;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 18 - a fo. 3154 - N° 2502;
 ✓ ✓ ✓ Colo. Colo ✓ 1244 - a fo. 3154 vta. N° 2503;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 1224 - a fo. 3155 - N° 2504;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 1298 - a fo. 3155 vta. N° 2505;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 15 - a fo. 3156 - N° 2506;
 ✓ ✓ ✓ Tequalda ✓ 10 - a fo. 3156 vta. N° 2507;
 ✓ ✓ ✓ Colo. Colo ✓ 5 - a fo. 3156 vta. N° 2508;
 ✓ ✓ ✓ Tequalda seg. D. Montt. a fo. 3157 - N° 2509;
 ✓ ✓ ✓ Colo. Colo N° 02 - a fo. 3157 vta. N° 2510;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 01 - a fo. 3158 - N° 2511;
 ✓ ✓ ✓ Tequalda ✓ 09 - a fo. 3158 vta. N° 2512;
 ✓ ✓ ✓ Colo. Colo N° 6 seg. Cabo Cebal - a fo. 3159 - N° 2513;
 ✓ ✓ ✓ Colo. Colo N° 18 - a fo. 3159 vta. N° 2514;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 15 - a fo. 3160 - N° 2515;
 ✓ ✓ ✓ Tequalda ✓ 07 - a fo. 3160 vta. N° 2516;
 ✓ ✓ ✓ Tequalda ✓ 10 - a fo. 3161 - N° 2517;

Todas del Registro de Propiedad del Conservador
 de Bienes Raíces de Copiapó, año 1989. Copiapó 19
 de Diciembre de 1989.



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Adscrito a la
 Escuela Certe Suprema
 de Chile
 Certe N° 224422
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



812) Transferido los roles, inmuebles de la Pobl. J. Esperanza:

inmueble de Pasaje N° 8 - Casa N° 13 - manz. S - a f. 3161 - N° 2518;

✓ ✓ ✓ ✓ 3 - ✓ ✓ 16 - ✓ ✓ a f. 3161 vta. N° 2519;

✓ ✓ ✓ ✓ 8 - ✓ ✓ 6 - ✓ ✓ a f. 3162 - N° 2520;

✓ ✓ ✓ ✓ 9 - ✓ ✓ a f. 3162 vta. N° 2521;

✓ ✓ ✓ ✓ 3 - ✓ ✓ 20 - ✓ ✓ a f. 3163 - N° 2522;

✓ ✓ ✓ ✓ 8 - ✓ ✓ 10 - ✓ ✓ a f. 3163 vta. N° 2523;

✓ ✓ calle Domeyko N° 934 - ✓ J - a f. 3164 - N° 2524;

✓ ✓ N° 910 cag. Arda. G. Baquedano - manz J - a f. 3164 vta. N° 2525; inmueble situado en Avenida Los Rosos N° 2141 manz. I - a f. 3165 - N° 2526;

inmueble de Arda. Los Rosos N° 2176 - manz. I - a f. 3165 vta. N° 2527;

✓ ✓ ✓ ✓ 2112 - ✓ ✓ a f. 3166 N° 2528;

inmueble de Pasaje N° 8 - Casa N° 3 - manz. Q - a f. 3166 vta. N° 2529;

✓ ✓ ✓ ✓ 8 - ✓ ✓ 17 - ✓ ✓ S. a f. 3166 vta. N° 2530;

✓ ✓ ✓ ✓ 8 - ✓ ✓ 5 - ✓ ✓ Q - a f. 3167 - N° 2531;

Todos del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, año 1989 - Copiapó, 19 de Diciembre de 1989.

813) Transferido los roles, inmuebles de la Pobl. Villa Esperanza:

inmueble de Pasaje N° 3 - Casa N° 17 - manz. Q - a f. 3185 - N° 2558;

✓ ✓ ✓ ✓ 3 - ✓ ✓ 19 - ✓ ✓ a f. 3185 vta. N° 2559;

✓ ✓ ✓ ✓ 6 - ✓ ✓ 7 - ✓ ✓ a f. 3186 - N° 2560;

✓ ✓ ✓ ✓ 6 - ✓ ✓ 2 - ✓ ✓ a f. 3186 vta. N° 2561;

✓ ✓ calle Domeyko N° 966 - ✓ J - a f. 3186 vta. N° 2562;

✓ ✓ Pasaje N° 3 - Casa N° 5/N - ✓ L - a f. 3187 - N° 2563;

✓ ✓ calle Domeyko N° 922 - ✓ J - a f. 3187 vta. N° 2564;

✓ ✓ Avenida Los Rosos N° 2168 - ✓ I - a f. 3188 - N° 2565;

✓ ✓ ✓ ✓ 2136 - ✓ ✓ a f. 3188 vta. N° 2566;

✓ ✓ ✓ ✓ 2104 - ✓ ✓ a f. 3189 - N° 2567;

✓ ✓ calle Locomal N° 2162 - ✓ ✓ a f. 3189 vta. N° 2568;



1 inmueble de calle Focornal N° 2111 - manz. I - a f. 3190 - N° 2569;
 2 - - - - - Avenida Los Loros N° 2160 - ✓ - a f. 3190 vta. N° 2570;
 3 sitio N° 7 - manz. O - a f. 3191 - N° 2571; -
 4 inmueble de Pasaje N° 3 - Casa 15 - a f. 3191 vta. N° 2572;
 5 sitio N° 15 - manz. H - a f. 3191 vta. N° 2573;
 6 ✓ ✓ 6 - ✓ B - - - 3192 - N° 2574;
 7 ✓ ✓ 23 - ✓ C - a f. 3192 vta. N° 2575;
 8 ✓ ✓ 12 - ✓ O - a f. 3193 - N° 2576;
 9 inmueble de Pasaje N° 6 - Casa N° 14 - manz. Q - a f. 3193 vta. N° 2577;
 10 ✓ ✓ ✓ 8 - ✓ 7 - ✓ - a f. 3194 - N° 2578;
 11 ✓ ✓ ✓ 5 - ✓ 23 - ✓ - a f. 3194 vta. N° 2579;
 12 ✓ ✓ ✓ 8 - ✓ 4 - ✓ - a f. 3194 vta. N° 2580;
 13 ✓ ✓ ✓ 3 - Casa S/N - ✓ L - a f. 3195 - N° 2581;
 14 ✓ ✓ calle Domeyko N° 958 - ✓ J - a f. 3195 vta. N° 2582;
 15 ✓ ✓ Focornal N° 2128 - ✓ J - a f. 3196 - N° 2583;
 16 ✓ ✓ ✓ 2135 - ✓ I - a f. 3196 vta. N° 2584;
 17 inmueble de calle Focornal N° 2103 seg. Domeyko - ✓ I - a f. 3197 - N° 2585;
 18 ✓ ✓ Pasaje N° 3 - Casa N° 15 - manz. Q - a f. 3197 vta. N° 2586;
 19 ✓ ✓ ✓ 5 - ✓ 12 - ✓ Q - a f. 3198 - N° 2587;
 20 ✓ ✓ ✓ 3 - ✓ 2243 - ✓ L - a f. 3198 vta. N° 2588;
 21 ✓ ✓ calle Domeyko N° 946 - ✓ J - a f. 3199 - N° 2589;
 22 ✓ ✓ Avenida Los Loros N° 2128 - ✓ J - a f. 3199 vta. N° 2590;
 23 sitio N° 21 - manzana C - a f. 3.200 N° 2591;
 24 ✓ ✓ 5 - ✓ O - a f. 3.200 vta. N° 2592;
 25 ✓ ✓ 2 - ✓ D - a f. 3.461 N° 2723;
 26 inmueble de casa N° 11 - Pasaje N° 8 - manz. R - a f. 3466 vta. N° 2735;
 27 ✓ ✓ ✓ 15 - ✓ 8 - ✓ S - a f. 3467 - N° 2736;
 28 Todos del Registro de Propiedad de esta Conservadora de Bienes
 29 Raíces, año 1989. - Copiapó, 29 de Diciembre de
 30 1989.



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autorizado de la
 Dirección de los Registros
 de Chile
 Cui N° 226022
 Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- 814) Transferido los siguientes inmuebles de la Dobl. Esperanza:
- 1 Sitio N° 10 manzana CC-3 - a f. 1 N° 1.
 - 2 inmueble de Avenida Los Loros N° 2181 manz. I. a f. 1 vta. N° 2;
 - 3 de Casa N° 18. Pasaje N° 8 manz. S a f. 1 vta. N° 3;
 - 4 de Casa N° 22 ✓ N° 3 ✓ a a f. 2 N° 4;
 - 5 de Calle Tocornal N° 2104 esq. calle Domingos manz. J. 2. 2
 - 6 vta. N° 5; inmueble de Arda. Los Loros N° 2120 manz. I a f. 3 N° 6
 - 7 inmueble de Casa N° 12 Pie. N° 6 manz. S. a f. 3 vta. N° 7;
 - 8 de calle Tocornal N° 2122 manz. I. a f. 4 N° 8;
 - 9 - - - - - N° 2112 ✓ J a f. 4 vta. N° 9
 - 10 ✓ Casa N° 11 Pasaje N° 5 manz. Q a f. 5 N° 10
 - 11 Sitio N° 8 manzana CC-3 - a f. 5 vta. N° 11.
 - 12 inmueble de Arda. Los Loros N° 2192 esq. Pasaje N° 4 -
 - 13 manzana I - a f. 5 vta. N° 12; inmueble de Casa
 - 14 N° 21 - Pasaje N° 3 manz. Q - a f. 6 N° 13;
 - 15 inmueble de Casa N° 8 - Pasaje N° 8 manz. Q - f. 6 vta. N° 14;
 - 16 - - - - - N° 13 - ✓ N° 8 ✓ R. 7 N° 15.
 - 17 - - - - - Sitio N° 12 - manzana CC-3 - f. 7 vta. N° 16;
 - 18 - - - - - Casa N° 14 - Pasaje N° 8 manz. S. p. 8 N° 17;
 - 19 - - - - - calle Tocornal N° 2119 manz. I. p. 8 vta. N° 18.
 - 20 - - - - - Casa N° 88 - Pasaje N° 8 - manz. R - p. 8 vta. N° 19;
 - 21 Todas del Registro de Propiedad de este Conservador del
 - 22 Año 1990. - Copiados 3 de enero de 1990. -
- 815) Transferido los siguientes inmuebles de la Dobl. Pedro León Gallo:
- 23 inmueble de Pasaje Los Loros N° 380 - a f. 9 - N° 20; -
 - 24 de calle 14 de Mayo N° 407 - a f. 9 vta. N° 21;
 - 25 de Pasaje Los Loros N° 403 - a f. 10 N° 22;
 - 26 - - - - - N° 360 - a f. 10 vta. N° 23;
 - 27 - - - - - N° 400 - a f. 11 N° 24;
 - 28 - - - - - Calle San Buenaventura N° 792 esq. Circunvalación Norte - f. 11 vta.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autenticado de la
Bases de Datos del
Registro de Chile.
Cert N° 221422
Verifique validez en
http://www.spe.gov.cl



COPIA AUTORIZADA PARTE I

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 527 vuelta número 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-

Los Carreras 256, Copiapo.-

Registro de Propiedad Fs 527v N° 500 de 1964.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 101

Carátula N° 443149.-

Copiapó, 16 de Octubre de 2018.-



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 324622 Carátula: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 324622.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



[Handwritten signature]



| | | |
|---|---|---|
| <p>24) Transparencia al domicilio de la familia de la Srta. ... a p. 412 25/20 año 1978.</p> <p>22) Transparencia a la familia de la Srta. ... a p. 412 25/20 año 1978.</p> | <p>23) Transparencia al domicilio de la familia de la Srta. ... a p. 412 25/20 año 1978.</p> <p>22) Transparencia a la familia de la Srta. ... a p. 412 25/20 año 1978.</p> | <p>24) Transparencia al domicilio de la familia de la Srta. ... a p. 412 25/20 año 1978.</p> <p>22) Transparencia a la familia de la Srta. ... a p. 412 25/20 año 1978.</p> |
| <p>21) Transparencia al domicilio de la familia de la Srta. ... a p. 412 25/20 año 1978.</p> | | |
| <p>20) Transparencia al domicilio de la familia de la Srta. ... a p. 412 25/20 año 1978.</p> | | |
| <p>19) Transparencia al domicilio de la familia de la Srta. ... a p. 412 25/20 año 1978.</p> | | |
| <p>18) Transparencia al domicilio de la familia de la Srta. ... a p. 412 25/20 año 1978.</p> | | |
| <p>17) Transparencia al domicilio de la familia de la Srta. ... a p. 412 25/20 año 1978.</p> | | |
| <p>16) Transparencia al domicilio de la familia de la Srta. ... a p. 412 25/20 año 1978.</p> | | |
| <p>15) Transparencia al domicilio de la familia de la Srta. ... a p. 412 25/20 año 1978.</p> | | |



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autorizada de la Escuela Cero Supremo de Chile. Cert N° 324622 Verifique validez en <http://www.sicj.cl>



62

- Quilicura de p. 527 no. 30
- 40) Transferido los sitios nos 3, 4, 5 de la manzana de 21 Salinas Carahueno a p. 62 de 1980.
 - 41) Transferido el sitio no. 5 manzana 1 modif. 3 comp. Población Valenciana a p. 124 no. 117 año 1980.
 - 42) Transferido el sitio no. 2 manzana no. 2 Valenciana Bahía Inglesa a p. 181 de 1980.
 - 43) Transferido el lote 2 sector Quinta Cruz, a p. 155 no. 117 año 1980.
 - 44) Transferido los lotes nos. 1 y 2 sector Norte Los Pinos, a p. 177 no. 198, p. 193 no. 199 año 1980.
 - 45) Transferido los lotes nos. 1 y 2 a p. 250 de 1980.
 - 46) Transferido el sitio no. 1 segundo sector Valenciana de Bahía Inglesa, Valenciana a p. 405 no. 274 año 1980.
 - 47) Transferido sitio número 3, manzana número 1 del primer sector del Balneario de Bahía Inglesa a p. 193 de 1980.
 - 48) Transferido el lote no. 2 manzana 4, 20 sector Valenciana Bahía Inglesa, p. 612 de 1980.
 - 49) Transferido el lote 1 manzana 6 sector Primer Valenciano Bahía Inglesa, p. 620 de 1980.
 - 50) Transferido el lote B a p. 743 no. 12628 año 1980.
 - 51) Transferido lote no. 1 a p. 750 no. 1030 año 1980.
 - 52) Transferido el inmueble ubicado en Visita Oye a p. 773 no. 646 año 1980.
 - 53) Transferido un sitio en Olaripito a p. 249 no. 750 año 1980.
 - 54) Transferido el sitio no. 5 manzana no. 8 Segundo Sector del Balneario Bahía Inglesa, p. 898 de 1980.
 - 55) Transferido el sitio no. 6 manzana 6 sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa, a p. 1228 de 1980.
 - 56) Transferido el sitio no. 3 manzana no. 5 Primer Sector del Balneario de Bahía Inglesa a p. 1925 de 1980.
 - 57) Transferido un sitio de terreno ubicado en Visita Oye, a p. 1980 no. 132 a año 1980.
 - 58) Transferido sitio no. 4 manzana no. 2 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa a p. 1920 de 1980.
 - 59) Transferido el lote asignado con la letra C, Sector Visita Oye a p. 1969 de 1980.
 - 60) Transferido sitio no. 7 manzana no. 5 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa a p. 2020 de 1980.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Asegurada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Dirección de la
Bases de Datos
de Chile.
Código N° 22622
Verifique validez en
http://www.firma.cl



75) Transferido el sitio N° 1 de la Manzana N° 1 de la Polvora de Salitre a p. 1370 N° 77 del año 1981.

76) Transferido el sitio N° 1 de la Manzana N° 1 de la Polvora de Salitre a p. 1710 N° 1049 del año 1981.

78) Transferido el sitio N° 1 de la Manzana N° 46 de Caldera a p. 1724 N° 1058 del año 1981.

79) Transferido el sitio N° 1 de la Manzana N° 2 Sector Segundo del Salitre a p. 2093 N° 1079 del año 1981.

61) Transferido el sitio N° 8 Manzana N° 5 Segundo Sector del Salitre a p. 2019 N° 1490 del año 1980.

62) Transferido el sitio N° 8 Manzana N° 19 Segundo Sector del Salitre a p. 2034 N° 1421 del año 1980.

63) Transferido el sitio N° 6 Manzana N° 4 Segundo Sector del Salitre a p. 2038 N° 1432 del año 1980.

67) Transferido el sitio N° 5 Manzana N° 2 cerca Sector del Salitre a p. 2071 N° 1458 del año 1980.

65) Transferido la propiedad del callejón y el pozo que se halla en el sitio N° 2049 a p. 1433 del año 1980.

66) Transferido el sitio N° 4 Manzana N° 4 Segundo Sector del Salitre a p. 2196 N° 1549 del año 1980.

88) Transferido los sitios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 a p. 266 N° 209 del año 1981.

89) Transferido los sitios N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 a p. 266 N° 209 del año 1981.

67) Transferido el sitio N° 6 Manzana N° 5 del Salitre a p. 2195 N° 1577 del año 1980.

68) Transferido el sitio N° 1 Manzana N° 2 Segundo Sector del Salitre a p. 2144 N° 1577 del año 1980.

69) Transferido el sitio N° 6 Manzana N° 4 Segundo Sector del Salitre a p. 2107 del año 1980.

70) Transferido los lotes A-B-C a p. 3611 N° 2309 del año 1980.

71) Transferido los terrenos que se encuentran en el sitio N° 2 de la Manzana N° 2 a p. 3664 N° 2313 del año 1980.

72) Transferido el sitio N° 14 de la Manzana N° 23 ubicado en la Manzana Puente de Caldera a p. 3616 N° 2313 del año 1980.

73) Transferido los terrenos que se encuentran en el sitio N° 2 a p. 3611 N° 2311 del año 1980.

74) Transferido el sitio N° 21 del Salitre a p. 3619 N° 2320 del año 1980.

84) Transferido el sitio N° 10 a p. 1846 N° 106 del año 1981.

85) Transferido el sitio N° 6 a p. 1846 N° 106 del año 1981.

75) Transferido el sitio N° 3 Manzana N° 6 Segundo Sector del Salitre a p. 3664 N° 2320 del año 1980.

76) Transferido los terrenos de la Manzana N° 2 de la Polvora de Salitre a p. 2345 del año 1980.

77) Transferido el sitio N° 2 de la Manzana N° 4 Segundo Sector del Salitre a p. 3656 N° 2356 del año 1980.

78) Transferido el sitio N° 9 de la Manzana N° 4 Segundo Sector del Salitre a p. 3656 N° 2359 del año 1980.

79) Transferido el sitio N° 6 de la Manzana N° 5 Segundo Sector del Salitre a p. 2107 N° 20 del año 1981.

80) Transferido el sitio N° 9 de la Manzana N° 9 Segundo Sector del Salitre a p. 4207 N° 39 del año 1984.

81) Transferido el sitio N° 1 de la Manzana N° 2 Segundo Sector del Salitre a p. 43 N° 33 del año 1981.

82) Transferido el sitio N° 4 Manzana N° 4 Segundo Sector del Salitre a p. 35 N° 30 del año 1981.

86) Transferido el sitio N° 6 de la Manzana N° 6 de la Polvora de Salitre a p. 212 N° 215 del año 1981.

88) Transferido el sitio N° 3 de la Manzana N° 6 del Segundo Sector del Salitre a p. 557 N° 19 del año 1981.

89) Transferido el sitio N° 9 de la Manzana N° 9 Segundo Sector del Salitre a p. 2071 N° 1458 del año 1980.

90) Transferido el sitio N° 2 de la Manzana N° 2 del Salitre a p. 2071 N° 1458 del año 1980.

91) Transferido el sitio N° 7 de la Manzana N° 7 del Salitre a p. 2071 N° 1458 del año 1980.

92) Transferido el sitio N° 7 de la Manzana N° 7 del Salitre a p. 2071 N° 1458 del año 1980.

93) Transferido el sitio N° 4 de la Manzana N° 4 del Salitre a p. 2196 N° 1549 del año 1980.

94) Transferido el sitio N° 5 de la Manzana N° 5 del Salitre a p. 2196 N° 1549 del año 1980.



S I 70

1070 801

- 100) Transfido al sitio N° 4 mangana N° 8 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fs 2942 vta N° 1728 año 1981.-
- 101) Transfido sitio N° 5 mangana N° 3, Sector Primero Balneario Bahía Inglesa a fs 2943 vta N° 1729 año 1981.-
- 102) Transfido sitio N° 1 mangana 10, Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fs 2948 N° 1734 año 1981.-
- 103) Transfido terreno ubicado en Elanos de Vinas a fs 2957 N° 1743 año 1981.-
- 104) Transfido terreno balderrilla a fs 2958 vta N° 1745 año 1981.-
- 105) Transfido sitio N° 9 mangana 6 sector Primero Balneario Bahía Inglesa fs 2961 N° 1744 año 1981;
- 106) Transfido sitio N° 4 mangana N° 2 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fs 2962 N° 1748 año 1981.-
- 107) Transfido sitio N° 2 mangana N° 9 Sector I Bahía Inglesa fs 2962 vta N° 1749 año 1981.-
- 108) Transfido sitio N° 2 mangana N° 3 Sector Primero Balneario de Bahía Inglesa a fs. 2980 vta. N° 1767 año 1981.
- 109) Transfido sitio N° 15 mangana N° 7 de la Población Balneario del Puerto de Caldera a fs. 3076 N° 1802 año 1981.
- 110) Transfido al sitio N° 4 mangana N° 6 Sector Primero del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 3052 vta. N° 1808 año 1981.
- 111) Transfido al sitio N° 7 mangana 7, Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa, a fs. 3053 vta. N° 1809 año 1981.
- 112) Transfido al sitio N° 6 mangana N° 9 Sector Primero del Balneario de Bahía Inglesa, a fs. 3070 N° 1825 año 1981.
- 113) Transfido sitio N° 2 mangana N° 3 Población Balneario del Puerto de Caldera a fs 3072 N° 1827 año 1981.-
- 114) Transfido sitio N° 5 mangana N° 1, Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 3088 vta. N° 1837 año 1981.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoridad de la
Ejecutiva de la
Ejecutiva de Chile.
Cof N° 221022
Verifique validez en
http://www.firma.cl



- 115) Enamperido sitio N° 3 manzana N° 1 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 3089 rta. N° 1838 año 1981.
- 116) Enamperido un terreno que es parte de la manzana N° 9 de la Población Desdoblada a fs. 3102. N° 1849 año 1981.
- 117) Enamperido los terrenos que conforman las Poblaciones Ballerista, Manuel Orella, situadas en Caldera, a fs. 3121 N° 1870 año 1981.
- 118) Enamperido los terrenos que conforman la Población Ampliación Oriente en Sector Industrial ubicado en Caldera a fs. 3125 N° 1874 año 1981.
- 119) Enamperido el sitio N° 4 manzana 4 Bahía Inglesa a fs. 3390 rta. N° 2018 año 1981.
- 120) Enamperido sitio N° 7 manzana 15/10 Sector Balneario Bahía Inglesa a fs. 3413 N° 2038 año 1981.
- 121) Enamperido sitio N° 6 manzana 10 Sector Primero Balneario Bahía Inglesa a fs. 3415 rta. N° 2039 año 1981.
- 122) Enamperido sitios 5 y 6 manz. N° 4 Sector Tercero del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 3415 N° 2041 año 1981.
- 123) Enamperido sitio N° 6 manzana N° 10 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fs. 3416 N° 2042 año 1981.
- 124) Enamperido sitio N° 2 manz. 10 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fs. 3427 rta. N° 2052 año 1981.
- 125) Enamperido sitio 5 manz. 10 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fs. 3428 rta. N° 2053 año 1981.
- 126) Enamperido sitio 6 manz. 2 Sector III Bahía Inglesa a fs. 3429 rta. N° 2054 año 1981.
- 127) Enamperido sitio 10 manz. 4 Sector Tercero Balneario Bahía Inglesa a fs. 3432 rta. N° 2084 año 1981.
- 128) Enamperido sitio N° 5 manz. 82-3 Población Punto Caldera a fs. 3496 N° 2106 año 1981.



Certificado emitido en
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizada de la
Bases de Datos
de Chile.
Código 124622
Verifique validez en
<http://www.sfn.cl>



- 129) Transferido el sitio n° 7 de la manzana 5, Sector Primero del Balneario Bahía Inglesa a fs. 3500 vta. n° 2.108 año 1981.
- 130) Transferido el sitio n° 7 de la manzana n° 1. Población Balneario Caldera, a fs. 3773 vta. n° 2.259 año 1981.
- 131) Transferidos los sitios n°. Sitio n° 1 manzana 2; Sitio n° 4 manzana 2; Sitio n° 1 manzana 5; Sitio n° 2 manzana 5; Sitio n° 3 manzana 5; Sitio n° 10 manzana 5; Sitio n° 11 manzana 5. Sitio n° 12 manzana 5; Sitio n° 1 manzana 4; Sitio n° 2 manzana 4; Sitio n° 11 manzana 4; Sitio n° 12 manzana 4; Sitio n° 13 manzana 4; Lote n° 1; Lote n° 2 todos del Sector Cercero del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 3774 vta. n° 2260 año 1981.
- 132) Transferido lote 1 Localidad Los Rovers - Zona Anquinilla a fs 3199 n° 2276 año 1981
- 133) Transferido sitio 12 manzana 2 sector Segundo Balneario Bahía Inglesa fs 3809 vta n° 2284 año 1981.
- 134) Transferido sitio 3 manzana 3 Sector Cercero Balneario Bahía Inglesa fs 3814 n° 2289 año 1981.
- 135) Transferido n° 1 manzana 6 Balneario Dorito a fs 3832 vta n° 2306. año 1981.
- 136) Transferido sitio n° 7 manzana 8 sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fs 3844 n° 2346 año 1981.
- 137) Transferido sitio n° 4 manzana 2 Sector Primero del Balneario de Bahía Inglesa. a fs. 3910 n° 2351 año 1981.
- 138) Transferido un terreno ubicado en Zona del Puente de la Comuna Viña Andina a fs 3911 n° 2359 año 1981.
- 139) Transferido (a fs 10 n° 8) el sitio n° 8 manzana 1 Sector Primero Bahía Inglesa, a fs 10 n° 8 año 1982.
- 140) Transferido sitio 2 manzana 3 Sector Cercero Bahía Inglesa



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado por la
Fiscalía de la
Fiscalía de Chile.
Código 221422
Verifique validez en
http://www.fiscal.cl



- glesa. fs. 13 - en n.º 12 año 1982..
- 141) Transferido el sitio n.º 5 de la manzana n.º 9, Sector Primero del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 26 n.º 25 año 1982..
- 142) Transferido el sitio n.º 3 de la manzana n.º 10, Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa. a fs. 27 vta. n.º 27 año 1982..
- 143) Transferido el sitio n.º 3 de la manzana n.º 3 Sector Primero del Balneario de Bahía Inglesa. a fs. 32 n.º 32 año 1982..
- 144) Transferido el sitio n.º 5 de la manzana n.º 2, Sector Primero del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 33 n.º 33 año 1982..
- 145) Transferido el sitio n.º 4 manzana n.º 3 Sector Tercero del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 33 vta. n.º 34 año 1982..
- 146) Transferido el sitio n.º 8 de la manzana n.º 6 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 34 vta. n.º 35 año 1982..
- 147) Transferido el sitio n.º 3 Ampliación de la Población Rafael Barblanca a fs. 50 vta. n.º 48 año 1982..
- 148) Transferido el sitio n.º 5 de la manzana n.º 2 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 51 vta. n.º 49 año 1982..
- 149) Transferido el sitio n.º 3 de la manzana n.º 2 Sector Tercero del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 52 vta. n.º 50 año 1982..
- 150) Transferido el sitio n.º 3 de la manzana n.º 23 Población Villa Guardia Marina Riquelme Comuna de Caldera. a fs. 77 vta. n.º 73 año 1982..
- 151) Transferido el sitio n.º 6 de la manzana n.º 9 del Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 107 n.º 84 año 1982..
- 152) Transferido la propiedad consistente en un terreno eriazgo, ubicado en el lugar denominado Caserón a



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Autocreado de la
Bases de Datos de la
Bases de Datos de Chile
Cert N° 321422
Verifique validez en
<http://www.bojpe.cl>



- ps. 109 n° 86 año 1982..
- 153) Transferido al sitio n° 8 de la manzana n° 5 Sector Primeros del Balneario de Bahía Inglesa a ps. 111 vta. n° 88 año 1982..
- 154) Transferido sitio 2 manzana 8 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa fs 100 n° 107 año 1982..
- 155) Transferido sitio 5 manzana 9 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa fs 130 vta n° 108 año 1982..
- 156) Transferido sitio 2 manzana F Balneario Norte, Comuna de Caldera a ps 131 vta n° 109 año 1982..
- 157) Transferido sitio 2 manzana 5 Sector Primeros Bahía Inglesa a ps 132 vta n° 110 año 1982..
- 158) Transferido sitio 12 Manz. 10 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a ps 289 n° 200 año 1982..
- 159) Transferido al sitio n° 17 Manz. 2 Población Balneario a ps 292 vta n° 204 año 1982..
- 160) Transferido al sitio n° 22 manzana n° 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 117 n° 94 año 1982..
- 161) Transferido al sitio n° 16 manzana n° 2 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 118 n° 95 año 1982..
- 162) Transferido al sitio n° 13 manzana n° 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 119 n° 96 año 1982..
- 163) Transferido al sitio n° 16 manzana n° 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 120 n° 97 año 1982..
- 164) Transferido al sitio n° 11 manzana n° 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 121 n° 98 año 1982..
- 165) Transferido al sitio n° 12 manzana n° 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 122 n° 99 año 1982..
- 166) Transferido al sitio n° 10 manzana n° 2 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 123 n° 100 año 1982..
- 167) Transferido al sitio n° 1 manzana n° 1 de la Población



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Autoridad de la
Bona Fide Sistema
de Chile.
Cert N° 324022
Verifique validez en
<http://www.fonasa.cl>



- Ignacio Carrera Pinto a fs. 124 n° 101 año 1982..
- 168) Transferido el sitio n° 12 manzana n° 2 de la Población
Ignacio Carrera Pinto a fs. 125 n° 102 año 1982..
- 169) Transferido el sitio n° 9 manzana n° 1 de la Población
Ignacio Carrera Pinto a fs. 126 n° 103 año 1982..
- 170) Transferido el sitio n° 21 manzana n° 1 de la Población
Ignacio Carrera Pinto a fs. 127 n° 104 año 1982..
- 171) Transferido el sitio n° 20 manzana n° 1 de la Población
Ignacio Carrera Pinto a fs. 128 n° 105 año 1982..
- 172) Transferido el sitio n° 13 manzana n° 2 de la Población
Ignacio Carrera Pinto a fs. 129 n° 106 año 1982..
- 173) Transferido sitio Manuel G. Motta a fs 361 multa -mú-
mens 273 año 1982. -
- 174) Transferido el sitio n° 9 mg. 10 Sector Uno Bahía
Inglés a fs 363 n° 274 año 1982
- 175) Transferido sitio n° 3 mg. 5 (Baños) Población
Baños a fs 363 n° 275 año 1982
- 176) Transferido la propiedad ubicada en Poblaje
Rafael Gómez Blanca Comuna Caldera a fs. 366 vta n°
278 año 1982..
- 177) Transferido el sitio n° 5 manzana n° 5 Sector 2.º del
Baños Bahía Inglés a fs. 375 vta. n° 285 año 1982..
- 178) Transferido el sitio n° 5 manzana n° 4 Segundo Sector
del Baños de Bahía Inglés a fs. 417 vta. n° 323 año 1982..
- 179) Transferido el inmueble ubicado en Bahía Olivi-
pito a fs. 434 vta. n° 336 año 1982..
- 180) Transferido el inmueble ubicado en Caldera a fs. 460 n°
361 año 1982..
- 181) Transferido el sitio n° 4 Sector Chancoquim a fs. 473 vta
n° 375 año 1982..



Certificado emitido con
Firma Electrónica Asegurada
Ley N° 19.799
Autoridad de la
Bases de Datos
de Chile
Cert N° 324622
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- 182) Transferido el sitio n° 7 manzana n° 9, Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 477 vta. n° 379 año 1982.
- 183) Transferido el inmueble ubicado en la Comuna de Caldera, Manzana n° 21-53, a fs. 497 vta. n° 395 año 1982.
- 184) Transferido el sitio n° 3 manzana n° 21-A a fs. 498 vta. n° 396 año 1982.
- 185) Transferido sitio n° 12 Manzana 05 Lote Población Palmaria a fs. 511 n° 406 año 1982.
- 186) Transferido el sitio n° 22 manzana n° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 518 n° 414 año 1982.
- 187) Transferido el sitio n° 15 manzana n° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 536 n° 429 año 1982.
- 188) Transferido el sitio n° 11 manzana n° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 537 n° 430 año 1982.
- 189) Transferido el sitio n° 6 manzana n° 2 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 538 n° 431 año 1982.
- 190) Transferido un terreno ubicado en Caldera a Emelot a fs. 1000, n° 679 año 1982.
- 191) Transferido el sitio n° 17 manzana n° 23 de la Población Villa Guardia Marina, Requena, Comuna de Caldera a fs. 1028 n° 715 año 1982.
- 192) Transferido el sitio n° 16 manzana n° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 1039 n° 716 año 1982.
- 193) Transferida la propiedad ubicada en Avenida Ejército 2171 Villa General Goma a fs. 1053 n° 727 año 1982.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799
Autoridad de la
Firma Corte Suprema
de Chile.
Código 1214022
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- 194) Transferido el sitio N° 1 manzana N° 5 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1054 N° 728 año 1982..
- 195) Transferido el sitio N° 20 manzana N° 23 de la Población Villa Guardia Marina Riquelme Comuna de Caldera a fs. 1095 vta. N° 760 año 1982..
- 196) Transferida una propiedad ubicada en calle Los Lovers, entre Rancagua y Manuel Antonio Matta a fs. 1103 vta. N° 769 año 1982..
- 197) Transferido el inmueble ubicado en Sierra Radhillo a fs. 1105 N° 770 año 1982..
- 198) Transferido sitio 10 Pasaje sin nombre N° 524 Sector Chancoquim a fs. 1106 vta N° 772 año 1982..
- 199) Transferido sitio 9 manzana 5 Sector Balneario Bahía Inglesa a fs. 1110 N° 776 año 1982..
- 200) Transferido sitio N° 1 quión C manzana N° 55 Caldera a fs. 1122 N° 788 año 1982..
- 201) Transferida la propiedad ubicada en el lugar denominado "deornito", Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapo a fs. 1138 vta N° 805 año 1982..
- 202) Transferido el sitio N° 8 manzana N° 4 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1179 N° 842 año 1982..
- 203) Transferido el sitio N° 16 manzana N° 9 Población Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera a fs. 1336 N° 928 año 1982..
- 204) Transferida la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Libertad N° 322, Sector Chancoquim a fs. 1337 N° 929 año 1982..



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Branca Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 224622
Verifique validez en
<http://www.csp.cl>



- 205) Transferido el sitio n° 3, manzana n° 10, sector primero, Bahía Inglesa, a fs. 1.342 vta. n° 934. año 1982..
- 206) Transferido el sitio n° 4 de la manzana n° 8, Primer Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1.344 vta. n° 937. año 1982..
- 207) Transferido el sitio n° 6 manzana "J" modificación Ampliación de la Población Balneario del Puerto de Caldera a fs. 1347 n° 940 años 1982..
- 208) Transferido el sitio n° 9 manzana n° 9 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1600 vta. n° 1089 año 1982..
- 209) Transferido el sitio n° 2, manzana n° 2, de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 1608 vta. n° 1090. año 1982..
- 210) Transferido el sitio n° 17 manzana n° 9 Población Ampliación Oriente Sector Industrial Comuna de Caldera. a fs. 1609 n° 1091 año 1982..
- 211) Transferido el sitio n° 10 manzana n° 9 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1610 n° 1092 año 1982..
- 212) Transferido el sitio 14 manzana n° 6 Población Ampliación Oriente, Sector Industrial a fs. 1612 n° 1094 año 1982..
- 213) Transferido el sitio n° 4, manzana n° 2, de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 1614. n° 1096. año 1982..
- 214) Transferido el sitio n° 1 manzana n° 6 Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa a fs. 1614 vta. n° 1097 año 1982..



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada Ley N° 19.799
Autoridad de la
Bases de Datos de la
Bases de Datos de Chile.
Cert N° 324622
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- 215) Transfido el sitio N° 8 manzana 2 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fs 1636 rta N° 1115 año 1982. -
- 216) Transfido el sitio N° 10 manzana N° 10, Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa. a fs. 1644 N° 1.123 año 1982. -
- 217) Transfido el Predio ubicado en Punta del Cobre Comuna de Tierra Amarilla a fs. 1617 N° 1.100 año 1982. -
- 218) Transfido el inmueble ubicado kilómetro ocho coma siete de la Carretera Copiapó a Diego de Almagro a fs. 1630 N° 1.108 año 1982. -
- 219) Transfido el sitio número siete de la manzana número dos, de la Población Ignacio Carrere Pinto a fs. 1.651 rta N° 1.130. año 1.982. -
- 220) Transfido el sitio N° 4 de la manzana N° 5, Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa. a fs. 1.652 rta N° 1.131 año 1.982. -
- 221) Transfido sitio N° 5 -manzana N° 10 Población Manuel Orellana a fs 1660 rta N° 1113 año 1982. -
- 222) Transfido el inmueble ubicado en Quebrada de Paipote a fs. 1.668 rta. N° 1146 año 1982. -
- 223) Transfido el sitio N° 9 manzana N° 7 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1674 rta. N° 1.152 año 1982. -
- 224) Transfidos los lotes N° 1, 2, 3 de los terrenos ubicados en el Lote Segunda Ampliación del Pueblo de Tierra Amarilla a fs. 1.679 rta. N° 1157 año 1982. -
- 225) Transfido sitio N° 1 manzana N° 10 Población Balneario a fs 1696 rta N° 1171 año 1982. -
- 226) Transfido sitio N° 1 mz. 3 Sector Ducero Balneario



Certificado emitido con
Firma Electrónica Asegurada
Ley N° 19.799
Autoridad de la
Diana Corra Sotomayor
de Chile.
Cert N° 324622
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- Bahía Inglesa a fs 1717 n° 1196 año 1982.-
- 227) Transferido la propiedad ubicada en calle Vallejo 253 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera a fs. 1.719 vta. n° 1.199 año 1982.-
- 228) Transferido el sitio n° 10 manzana n° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 1.866 n° 1263 año 1982.-
- 229) Transferido el sitio 6 manzana 8 sector Segundo del barrio Bahía Inglesa a fs 1864 n° 1261 año 1982.-
- 230) Transferido el sitio n° 1 manzana n° 3 Sector Primero del Barrio de Bahía Inglesa a fs. 1870 n° 1268 año 1982.-
- 231) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, Paraje Freixa s/n, Población Carterio, para el funcionamiento de la Escuela Básica F-9, a fs. 1854. n° 1244. año 1982.-
- 232) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle Cuervo Lillo 997, Población Pedro León Gallo, para el funcionamiento de la Escuela Básica E-18, a fs. 1854 vta. n° 1249. año 1982.-
- 233) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle Manuel Gallo n° 815, para el funcionamiento de la Escuela Básica E-21, a fs. 1855 vta. n° 1250. año 1982.-
- 234) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle Obispo de Velasco s/n, Población Pedro León Gallo, para el funcionamiento de la Escuela Básica E-23, a fs. 1856. n° 1251. año 1982.-
- 235) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle Diego de Almagro s/n, Población Manuel Rodríguez, para el funcionamiento de la Escuela Básica F-19, a fs 1857 vta. n° 1253. año 1982.-
- 236) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Bases de Datos
de Chile.
Cert N° 21422
Verifique validez en
http://www.firma.cl



- Nueva Prot 5/m, para el funcionamiento de la Escuela
Básica F-29, a fs. 3860.- n° 1256.- año 1982.-
- 237) Transferido el st. n° 2. manz. n° 2., Segundo Sector del
Balneario de Bahía Inglesa, a fs. 1902.- n° 1296, año 1982.-
- 238) Transferido st. 6 manz. 19 Población Oriente
Caldera a fs 1920 -ta n° 1314 año 1982.-
- 239) Transferido el sitio n° 4 manzana n° 1 Sector Segundo
del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1931 -ta. n° 1324
año 1982.-
- 240) Transferida la propiedad ubicada en la Barreta Uruguaya
Americana Norte, kilómetro n° 800, de la Comuna de Caldera,
a fs. 1962 -ta. n° 1359. año 1982.-
- 241) Transferido el sitio n° 19 manzana 19 Población Or-
iente, Sector Industrial de Caldera a fs. 1961 -ta.
n° 1353 año 1982.-
- 242) Transferido; el sitio n° 14, Paraje 2, Manzana
1, de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 1972 -ta.
n° 1363.- año 1982.-
- 243) Transferido el inmueble que corresponde al sitio 10
manzana 4, Sector Primero. del Balneario Bahía
Inglesa a fs. 2012 -ta. n° 1386 año 1982.-
- 244) Transferido el inmueble que corresponde al sitio 4, man-
zana 1, Sector Tercero del Balneario Bahía Inglesa
a fs. 2017 n° 1390 año 1982.-
- 245) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio n° 3,
manzana 5, sector segundo del Balneario Bahía Inglesa,
a fs. 2026 -ta. n° 1398.- año 1982.-
- 246) Transferido los siguientes terrenos: terreno n° 1 a fs. 2032.
n° 1403; terreno n° 2 a fs. 2033.- n° 1404; y terreno n° 3 a
fs. 2033 -ta. n° 1405.- Todos ubicados en Hornitos y La



Certificado emitido con
Firma Electrónica Adu-
nada Ley N° 19.799
Autoridad de la
Firma Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 324022
Verifique validez en
<http://www.sfn.cl>



Puerta de la Comuna de Ñ Amarilla, Provincia de Copiapó inscritas en el Reg. de Propiedad de este Cons. de Bs. R.; correspondiente al año 1982.-

247) Transmisionido sitio 5 manz. 05 Población Balneario Caldera a fs 2037 rta n° 409 año 1982.-

248) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio n° 2, manzana 2, sector Primero, del Balneario Bahía Inglesa a fs. 2035.- n° 1407.- año 1982.-

249) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio uno, manzana uno, sector primero del Balneario Bahía Inglesa a fs. 2046 n° 1417.- año 1982.-

250) Transmisionido sitio 12 manzana 10 Población Impulsi3n Oriente, Sector Industrial Comuna de Caldera, a fs 2047 rta n° 1418 año 1982.-

251) Transmisionido: el sitio n° 21 de la manzana n° 2 ubicada en calle Van Buren n° 637 de la Villa Gral. G. na de esta ciudad a fs. 2049 rta n° 1420. año 1982.-

252) Transmisionido el st. n° 7, manz. n° 1, Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, a fs 2051/16. n° 1422, año 1982.-

253) Transmisionido: el sitio n° 2 de la manzana n° 08 del Sector Impulsi3n Poblaci3n Balneario, Comuna de Caldera Prov. de Copiapó: a fs. 2059. n° 1429.- año 1982.-

254) Transmisionido sitio 14 manz 12 Poblaci3n Impulsi3n Oriente, sector Industrial Caldera, a fs 2048 n° 1417/1 año 1982.-

255) Transmisionido sitio 5 manz 10 sector Primero Balneario Bahía Inglesa a fs 2079 n° 1442 año 1982.-

256) Transmisionido sitio 2 manz. 1 Sector Primero Balneario Bahía Inglesa fs. 17 rta. n° 14 año 1983.-



Certificado emiti3do con
Firma Electr3nica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizada de la
Buena Corte Suprema
de Chile.
Cort N° 224622
Verifique v3lido en
<http://www.firma.cl>



- 254) Transcrito sitio 2 Manz. 2 Sector Segundo Bahía Inglesa a fs 13 vta n° 11 año 1983. -
- 258) Transcrito terreno Pampa Caracoles. Caldera a fs 20 n° 16 año 1983. -
- 259) Transcrito el sitio n° 11 Manz. n° 10, Sector Segundo del balneario de Bahía Inglesa, a fs 70. n° 68, año 1983. -
- 260) Transcrito el st. n° 3 Manz. 9. Vol. Ampl. Oriente, Comuna de Caldera a fs. 75 vta. n° 74, año 1983. -
- 261) Transcrito st. n° 4 Manz. 00-1, Calle Juan G. de los Rios, Comuna de Caldera a fs. 77 vta. n° 76, año 1983. -
- 262) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio uno, Manzana tres, Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa a fs. +3 n° 72 año 1983. -
- 263) Transcrito sitio 1 Manzana 2 Sector Primero Bahía Inglesa. Caldera a fs 122 vta n° 98 año 1983. -
- 264) Adjudicado el Inmueble Punta de Pescadores Comuna Caldera fs 177 vta n° 158. año 1983. -
- 265) Adjudicado sitio 2 Manz. 4 Sector Primero Bahía Inglesa a fs 174 n° 155 año 1983. -
- 266) Transcrito el sitio n° 3 de la Manzana 7, Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 188 vta. n° 165 año 1983. -
- 267) Transcrito sitio 4 Manz. 1 Sector Primero Balneario Bahía Inglesa a fs 626 n° 395 año 1983. -
- 268) Transcrito el sitio n° 1 de la Manzana 7 de la Población Balneario Comuna de Caldera a fs. 817 n° 596 año 1983. -
- 269) Transcrito el sitio n° 7 Manzana n° 20 del Punto



Certificado emitido en
Forma Electrónica Auto-
certificado Ley N° 19.799
Autocertificado de la
Firma Certificada Suprema
de Chile
Cert N° 3214622
Verifique validez en
<http://www.sjor.cl>



- de Caldera a fo. 836 n° 615 año 1983.
- 270) Transcrito sitio numeral manzana 7 Sector Segundo del catastro de Bahía Inglesa, Caldera a fo. 861 vta n° 639. año 1983-
- 271) Transferidos los siguientes sitios: st. n° 4 a fo. 869 vta. n° 649; st. n° 5 a fo. 870 vta. n° 650; st. n° 6 a fo. 871 vta. n° 651; st. n° 7 a fo. 872 vta. n° 652; st. n° 8 a fo. 873 vta. n° 653; st. n° 9 a fo. 874 vta. n° 654; st. n° 10 a fo. 875 vta. n° 655; st. n° 11 a fo. 876 vta. n° 656; st. n° 12 a fo. 877 vta. n° 657; st. n° 13 a fo. 878 vta. n° 658; st. n° 14 a fo. 879 vta. n° 659; st. n° 15 a fo. 880 vta. n° 660; st. n° 16 a fo. 881 vta. n° 661. Todos ubicados en los Lotes, Comuna de Sierra Amarilla, perteneciendo a este Dpto. de Os. H., correspondiente al año 1983-
- 272) Transcrito sitio n° 6 manzana 1, 1ª Sección catastro Bahía Inglesa, Caldera, a fo. 854. n° 664. año 1983-
- 273) Transcrito sitio n° 15 manzana 3 Avenida Ejército n° 225 Villa Gral. Gana a fo. 885. n° 666. año 1980- 31 febrero 1983-
- 274) Transcrito al sitio n° 22 manzana n° 2 de la Villa General Gana a fo. 886 n° 667 año 1983..
- 275) Transcrito sitio n° 13 manzana 3 Villa General Gana, Avenida Ejército n° 2269. a fo. 890 n° 671 año 1983-
- 276) Transcrito sitio n° 1 de la Manzana n° 6 Villa General Gana Avenida Ejército n° 2198. a fo. 891. n° 672. año 1983-
- 277) Transcrito al sitio n° 8 manzana 6 Villa General Gana a fo. 888 n° 669 año 1983..
- 278) Transcrito al sitio n° 17 manzana n° 3 Villa General Gana a fo. 889 n° 670 año 1983..
- 279) Transcrito sitio n° 3 de la manzana n° 6 Avenida Ejército n° 2208 Villa Gral. Gana a fo. 909 n° 693 año 1983-
- 280) Transcrito sitio n° 6 de la manzana 6 Sector Avenida Ejército n° 2232 Villa Gral. Gana. a fo. 909. n° 733. año 1983-
- 281) Transcrito sitio n° 12 manzana 6 Avenida Ejército n° 2278 Villa Gral. Gana a fo. 919 vta n° 734. año 1983-
- 282) Transcrito el sitio n° 1 de la calle Libertad en Quimachanchoquim, Pobl. Chancoquim a fo. 476 n° 741 año 1983-
- 283) Por Decreto Exento n° 3 de la Secretaría Ministerial de Minas y Colonización de la Región Atacama, de fecha 15 de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Atacama
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Branca Chile Suprema
de Chile.
Cert N° 22422
Verifique validez en
<http://www.foges.cl>



de Enero de 1978, se destinó al Ministerio de Justicia, Dirección Regional de Gendarmería de la III Región, el sitio fiscal N° 1 Manzana 50 de la Población Manuel Orella del Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Cocha Región Atacama, individualizado en el Plano N° III-2-070 C.V., de una superficie de mil metros cuadrados y con los siguientes deslindes particulares: Norte, sitio número 2, en cuarenta metros; Sur, sitio número nueve, en veinticinco metros; Sur calle sin nombre, en cuarenta metros y Oeste, calle Paní Schneider, en veinticinco metros. - Una copia del Decreto quedó agregado al final de este Registro, bajo el N° 87 con esta fecha. - Copiapó, 22 de abril de 1980. -



- 284.) Enajenado el sitio número nueve de la manzana N° 22-15 Sta. Caldera. Provincia de Copiapó. a p. 978 rta N° 140 año 1950.
- 285.) Enajenado el sitio N° 13 de la manzana 6 Avenida Ejército N° 1284. Villa Gál. Gama a p. 979. N° 144. año 1950.
- 286.) Enajenado el sitio N° 4 de la manzana 5 Avenida Ejército N° 2195 Villa Gál. Gama Sector Amada. Ejercito. a p. 979 rta. N° 145 año 1950.
- 287.) Enajenado el sitio N° 12 de la manzana 3 Sector Urubí de Ejército N° 2.277. Villa Gál Gama a p. 980 rta N° 146 año 1950.
- 288.) Enajenado sitio N° 5 manzana 6 Avenida Ejército N° 2224 Villa Gál. Gama a p. 981. N° 147 año 1950.
- 289.) Enajenado el sitio N° 6 de la manzana N° 34 Baraje Rafael Zorrillanca ubicado en el Puerto de Caldera, a p. 992 rta. N° 758 año 1983.
- 290.) Adjudicado el inmueble que corresponde el sitio 6,



Certificado emitido en
Forma Electrónica Autorizada
Ley N° 19.799
Autorizada de la
Firma Calle Suprema
de Chile.
Cof N° 216022
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- no. 2, Sector 2do, del Balneario de Bahía Inglesa : a fs. 923 vta. n.º 748. año 1983.-
- 291) Transferido el sitio n.º 4 de la manzana n.º 3, calle Juan Velasco n.º 2262, Villa General Gona a fs. 997. n.º 763. año 1983.-
- 292) Enajenado sitio n.º 2 de la manzana número cinco Frontera del Barco n.º 2) 99. Villa Genal Gona. a fo. 901. n.º 684 año 1983.-
- 293) Transferido el sitio n.º 14 de la manzana n.º 6, Orinda, Ejército n.º 2294 Villa General Gona. a fs. 997 vta. n.º 764. año 1983.-
- 294) Transferido el sitio n.º 3 de la manzana n.º 4, calle Juan Velasco n.º 2276. Villa General Gona. a fs. 1022 vta. n.º 781. año 1983.-
- 295) Transferido el sitio n.º 10 de la manzana 6, Orinda, General Ejército n.º 2262, Villa General Gona. a fs. 1023 vta. n.º 783. año 1983.-
- 296) Transferido el sitio n.º 8 de la manzana n.º 4, de la Villa General Gona. a fs. 1024 vta. n.º 784. año 1983.-
- 297) Transferido el sitio n.º 3 de la manzana n.º 3, calle Juan Velasco n.º 2250. Villa General Gona. a fs. 1025. n.º 785. año 1983.-
- 298) Adjudicado el inmueble ubicado en "Pabellón Bajo", Comuna de T. Amarilla, Provincia de Copiapó. a fs. 5046 vta. n.º 798. año 1983.-
- 299) Adjudicado el inmueble que corresponde a los sitios uno y dos de "Pabellón Bajo", Comuna de T. Amarilla, Provincia de Copiapó. a fs. 5047 vta. n.º 799. año 1983.-
- 300) Transferido el sitio n.º 7 de la manzana n.º 105 Caldera a fs. 1.066 vta. n.º 816. año 1983.-
- 301) Enajenado el sitio n.º 14 manzana n.º 3 de la Villa General Gona a fs. 1.077 vta. n.º 823. año 1983.-
- 302) Enajenado el sitio n.º 2 Manzana n.º 1. Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa. a fs. 1078 vta. n.º 824. año 1983.-
- 303) Transferido el sitio n.º 11 manzana n.º 6 Villa General Gona a fs. 1.080 n.º 825. año 1983.-



Controlado online con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado por la
Banco Central de Chile
Cert. N° 224622
Verifique validez en
http://www.firma.cl



304) adjudicado el inmueble que corresponde al sitio 1 manzana 6 del Sector Primero, Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1.049 vta. N° 800. - año 1983.

305) Enajenado el sitio N° 5 de la manzana N° 6, Primer Sector del Balneario de Bahía Inglesa, a fs. 1.122 N° 860 año 1983.

306) Por Decreto N° 1349 del Ministerio de Obras Públicas de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se destinó al Ministerio de Obras Públicas, ^{Dirección General de Obras Públicas para la} Dirección de Utilidad, la manzana fiscal N° 16 de la Población Campesina Oriente, del Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, departamento de Copiapó, Provincia de Atacama, de una superficie de 4.400 metros cuadrados, individualizada en el plano N° 857 y del linderos: Norte, calle Ossa Vinas, en 44 metros, indicado en el plano con el trazo A-B; Este, calle sin nombre, en 500 metros, individualizado en el plano con el trazo B-C; Sur, avenida de Circunvalación, en 44 metros, señalado en el plano con el trazo C-D y Oeste, calle sin nombre, en 500 metros, individualizado en el plano con el trazo D-A. Una copia del Decreto quedó agregado al final de este Registro bajo el número ciento seis con esta fecha. Copiapó, tres de junio de mil novecientos ochenta y tres. Entendidos ^{Dirección General de Obras} ~~Dirección General de Obras~~ Públicos para el rubro.

307) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio 6 manzana 3, Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa a fs. 1.139 N° 877 año 1983.

308) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio 4 manzana 3, Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa a fs. 1.140 N° 878 año 1983.

309) Enajenado el sitio N° 9 manzana N° 8 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1.146 vta. N° 884 año 1983.

310) Enajenado el sitio N° 7, manzana 10 Primer Sector Balneario Bahía Inglesa a fs. 1.167 N° 904 año 1983.

311) Enajenado sitio N° 4, manzana 2, 1° Sector Balneario Bahía



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Autoridad de la
Branca Coste Suprema
de Chile
Cm N° 321622
Verifique válido en
<http://www.sjor.cl>



inglesa. a.D. 1167 rta n° 905 año 1983.

312) Transferido: al sitio n° 7, manzana n° 10, Sector
Primero del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1164 rta
n° 898 año 1983..

313) Transferido al sitio n° 7 manzana n° 6 Villa
General Gama a fs. 1169 rta. n° 907 año 1983..

314) Por Decreto Exento N° 17 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 13 de
Julio de 1978, se destinó al Ministerio de Obras Públicas, para la Dirección
Regional de Fielidad de la Tercera Región, el inmueble ubicado en el
Puerto de Caldera, calle Carral sin número, de la Comuna de Caldera
Provincia de Copiapó, Tercera Región Antofagasta, de una superficie de
doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados (249,0 m²), individuali-
zada en el Plano N° III-2-311 C.U., correspondiente al sitio n° 15 de la man-
zana n° 1 de la Población, Complicación Oriente Sector Industrial, con los
siguientes deslindes particulares: Norte, sitio n° 14, en 28 metros; Este,
sitio n° 13, en 19,40 metros; Sur, sitio n° 15, en 28 metros; Oeste, calle
Carral, en 10,40 metros; Una copia del Decreto quedó agregada al
fiscal de este Registro bajo el N° 111, con esta fecha - Copiapó, 17 de
Junio de 1983: en línea digital

315)

Por Decreto Exento N° 18 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de Ju-
lio de 1978, se destinó al Ministerio de Obras Públicas, para la Dirección Re-
gional de Fielidad de la Tercera Región, el inmueble fiscal ubicado en el
Puerto de Caldera, calle Carral sin número, de la Comuna de Caldera, Pro-
vincia de Copiapó, Tercera Región Antofagasta, de una superficie de setecien-
tos cuarenta y nueve metros cuadrados y cincuenta décimos cua-
drados (749,50 m²), individualizado con el Plano N° III-2-312 C.U., corres-
pondiente al sitio n° 1 de la Manzana N° 21-76, de la Población Fuer-
te de Caldera y con los siguientes deslindes particulares: Norte, calle
Carral, en línea curva de 45 metros; Este, sitio n° 2, en 21 metros; Sur,



Certificado emitido con
Firma Electrónica Auto-
zada Ley N° 19.799
Autorizado de la
Brasa Certe Suprema
de Chile.
Cert N° 224621
Verifique validez en
http://www.firma.cl



Sitio n° 3, en 2,50 metros. - Deste. Sitio n° 4, en 41 metros. - Zona Copia del Decreto quedó agregado al final de este registro bajo el n° 112 con esta fecha: Copiapo 17 de junio de 1983.

recalculu

- 316) Transferido el sitio n° 1 de la manzana n° 3, Villa General Gona a fs. 1.190. n° 927 año 1983.
- 317) Transferido el sitio n° 2 de la manzana n° 4, Villa General Gona a fs. 1.190 rta. n° 928. año 1983.
- 318) Transferido el sitio n° 16 de la manzana n° 3, Villa General Gona a fs. 1.194. n° 932. año 1983.
- 319) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio n° 2 de la manzana 1, Sector Tercero, del Balneario Bahía Inofensa a fs. 1.197 rta. n° 935. año 1983.
- 320) Transferido el sitio n° 1 manzana n° 8 del Rector de la Población Balneario, Comuna de Caldera, a fs. 1.201 rta. n° 938 año 1983.
- 321) Transferido el sitio n° 3, manz. Y° Pol. Balneario, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó; a fs. 1319. n° 1042, año 1983.
- 322) Transferido el inmueble ubicado en calle Wheelwright s/n de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó; a fs. 1315. n° 1037, año 1983.
- 323) Transferido el st. n° 2 de la manz. n° 5, de la Población, Balneario Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó; a fs. 1318 rta. n° 1041, año 1983.
- 324) Transferido el st. n° 3 de manz. Y de la Pol. Balneario, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó; a fs. 1319. rta. 1042, año 1983.
- 325) Transferido el sitio n° 5 manzana 93-03 del Puerto de Caldera a fs. 1.330 n° 1052 año 1983.
- 326) Transferido el sitio n° 19 manzana n° 25 Población Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó; a fs. 1349 rta. n° 1042 año 1983.
- 327) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio n° 3, manzana 1, Sector Esano (328) Esospende el sitio n° 13 manz. 25 u 20 1852 rta n° 1421. año 1983). - Lo que sta entre paréntesis no vale.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Firma Certe Suprema
de Chile.
Certi N° 324622
Verifique validez en
<http://verifica.cl>



- 1 del Balneario Bahía Inglesa a fo. 1.394. N° 1.402 año 1983.
- 2 328) Transferida el sitio N° 1 mangama N° 14 Población
3 Dampflación Oriente, Comuna de Caldera a
4 fo. 1.496. ta. N° 1.196 año 1983.
- 5 329) Transferida la propiedad ubicada en
6 Paraje Uno N° 51 mangama N° 3 Población
7 Ignacio Carrera Pinto, a fo. 1.497. ta. N° 1.197
8 año 1983.
- 9 330) Transferida el sitio N° 7 de la mangama
10 N° 3 Villa General Gona, a fo. 1.498. ta. N° 1.198
11 año 1983.
- 12 331) Transferida el terreno situado en el lugar
13 del Sector ^{Amante} Morrito, Comuna de ^{Amante} Pírcima
14 Provincia de Copiapó de la Región de Atacama, a fo.
15 1.502 N° 1.201 año 1983. Entulimera "Amarilla" valle.
- 16 332) Transferida el sitio N° 10 de la Mangama N° 1
17 Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 1.517. ta.
18 N° 1.209 año 1983.
- 19 333) Transferida el sitio N° 11 mangama N° 14 de la
20 Población Dampflación Oriente, Comuna de Caldera
21 a fo. 1.605 N° 1.293 año 1983.
- 22 334) Transferida el sitio N° 3 mangama N° 9 del
23 Primer Sector del Balneario de Bahía Ingles
24 a fo. 1.696. ta. N° 1.346 año 1983.
- 25 335) Transferida el sitio N° 13 Mangama N° 3 de la
26 Población Balneario Comuna de Caldera
27 Provincia de Copiapó a fo. 1.697. ta. N° 1.347
28 año 1983.
- 29 336) Transferida el sitio N° 18 Mangama N° 13 de la
30 Población Dampflación Oriente, Comuna de



Certificado emitido en
Firma Electrónica Autorizada
Ley N° 19.799
Autorización de la
Firma Certi Sistema
de Chile.
Cert N° 234621
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- 337) Caldera, Provincia de Copiapó a fs 1.698 to n° 1.348
año 1983.
- 338) Enajenado el sitio n° 8 de la manzana n° 9
Primer Sector del Balneario de Balía In-
ofesa, a fs 1.699 to n° 1.349 año 1983.
- 339) Enajenado el sitio número seis calle Libertad número
treinta y ocho, Sector Chancoquin, Comuna y Provincia
de Copiapó, a fs 1.707 n° 1.355 año 1983.
- 340) Enajenado el sitio número cinco de la manzana n° 4 Orceida
Ejército n° 2219, Villa General Gona, Comuna y Provincia de Copiapó a fs
1.711 to n° 1.359 año 1983.
- 341) Enajenado el inmueble ubicada en Balía Posta,
Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs 1.722 to
n° 1.370 año 1983.
- 342) Enajenado el sitio n° 2 manzana n° 11 ubicada en
calle Vega de la Población Balneario de la Comuna
de Caldera a fs 1.727 n° 1.373 año 1983.
- 343) Enajenado el sitio n° 4 manzana 23 Población
Villa Guardia Marina Riquelme del Puerto de Calde-
ra, a fs 1.728 n° 1.374 año 1983.
- 344) Enajenado el sitio n° 5 manzana n° 3 Villa Ge-
neral Gona, Comuna y Provincia de Copiapó,
a fs 1.729 to n° 1.375 año 1983.
- 345) Adjudicado el lote n° 2 ubicada en Los Amol-
nos, Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de
Copiapó a fs 1.768 n° 1.411 año 1983.
- 346) Adjudicado el inmueble ubicada en Los Amol-
nos Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de
Copiapó a fs 1.770 n° 1.412 año 1983.
- 347) Enajenado el sitio n° 5 (ubicado en calle)



Certificado emitido en
Firma Electrónica Asegurada
Ley N° 19.799
Autoridad de la
Bases de Datos
de Chile.
Código 201622
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- de la manzana 23 de la Villa Guardia Ma
 rina Riquelme, Comuna de Caldera, provin-
 cia de Copiapó, Tercera Región, a fo. 1.785
 n: 1.425 año 1983. Entero en terreno ubicado en calle
 navele.
- 347) Transferido el sitio n: 2 manzana 7 Sector
 Segundo ubicado en el Balneario de Bahía
 Inglesa, a fo. 1.786 n: 1.426 año 1983.
- 348) Transferido el sitio n: 6 manzana n: 4,
 Villa General Gama a fo. 1.787 rta. n: 1.427 año 1983.
- 349) Exonerado el sitio n: 18 manz. 25 a fo. 1832 vuelta n:
 1441. año 1983.
- 350) Transferido el sitio ubicado en el lugar denomina-
 do Sierra Rosario, de la Comuna y Provincia de
 Copiapó, de una superficie de una coma noventa
 lectáreas, a fo. 1837. n: 1478, año 1983.
- 351) Transferido el sitio ubicado en Calderilla, Comuna
 de Caldera, a fo. 1972 rta. n: 1579, año 1983.
- 352) Transferida la propiedad ubicada en el lugar deno-
 minado camino a Rinconada de Bodega, (Cacha-
 da de Bodega, de Copiapó, a fo. 1974 rta. n: 1583, año 1983.
- 353) Exonerado el sitio n: 7 manz. 2 Sector Segundo ubi-
 cado en el Balneario de Bahía Inglesa a fo. 1999 n: 1607
 año 1983.
- 354) Transferido el sitio n: 2 manzana n: 8 del Sector I
 del Balneario de Bahía Inglesa, a fo. 2.016 rta. n: 1.620
 año 1983.
- 355) Adjudicado el inmueble ubicado en el lugar deno-
 minado La Isla, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región
 de Otacoma a fo. 2.004 rta. n: 1611, año 1983.



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autorizado de la
 Dirección de la
 Justicia de Chile.
 Cert N° 321622
 Verifique validez en
 http://www.firma.cl



- 354) Transferido el sitio n° 11 de la manzana n° 349
Comuna de Caldera provincia de Copiapó a f. 2090
vta. n° 1666 año 1983.
- 357) Transferido el sitio número nueve de la manzana número dos de la Comuna de Caldera provincia de Copiapó a f. 2130 vta. n° 1705. año 1983.
- 359) Transferido el sitio número dos y tres de la manzana número cuatro Sector dos Bolsonero de Bahía Inglesa, comuna de Caldera provincia de Copiapó a f. 2131 y 1706. año 1983.
- 359) Transferido un terreno ubicado en Visita Divil Comuna y provincia de Copiapó de la Región de Atacama a f. 64 n° 53 año 1984.
- 360) Transferido una propiedad ubicada en Punta del Lombo, Comuna y Provincia de Copiapó, de la IX Región de Atacama, a f. 65 n° 54 año 1984.
- 361) Transferido el sitio número tres, de la manzana número ocho Población Bolsonero, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 137 n° 98 año 1984.
- 362) Transferido el sitio número ocho, de la manzana número tres de la Población Bolsonero, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 145. n° 107. año 1984.
- 363) Transferido el lote n° 2, ubicado en el Sector Industrial Playa Brava, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 146. n° 109. año 1984.
- 364) Transferido a f. 162 vta. n° 109, el M. 1 de la Manz. 9, Primer Sector del Balneario de Bahía Inglesa, Com. de Caldera, Provincia de Copiapó; año 1984.
- 365) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio cuatro manzana tres, Sector primero, del Balneario Bahía



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado por la
Honorable Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 234622
Verifique validez en
<http://www.fonfo.cl>



- 1 Ingresos, Comuna de Caldera, a fo. 179 to n° 142 año 1984.
- 2 366) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio
- 3 tres, manzana uno, sector primero del Balneario Bahía In-
- 4 glesa, Comuna de Caldera a fo. 191 to n° 157 año 1984.
- 5 367) Transfido el sitio n° 10 de la manz. 3, ubicado en calle
- 6 Carlos Vau Buren 42609 de Villa General Gana, a fo. 22 to n° 185
- 7 año 1984.
- 8 368) Transfido el sitio 11, manzana 3, ubicado en calle Car-
- 9 los Vau Buren 42603 Villa General Gana, a fo. 22 to n° 185, año
- 10 1984.
- 11 369) Transfido el sitio n° 7, manzana n° 1, Primer Sec-
- 12 tor del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de
- 13 Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 262 to n° 209
- 14 año 1984.
- 15 370) Transfido el sitio n° 3 de la manzana n° 03 de
- 16 la Población Balneario, Comuna de Caldera,
- 17 Provincia de Copiapó a fo. 265 n° 212 año 1984.
- 18 371) Transfido el sitio n° 4 de la manzana 21
- 19 raya A, Puerto de Caldera, Comuna de Caldera
- 20 Provincia de Copiapó a fo. 266 to n° 215 año
- 21 1984.
- 22 372) Transfido un terreno ubicado en el lugar
- 23 denominado Florida, Comuna de Pinaro Dme
- 24 villa Provincia de Copiapó, a fo. 270 n° 218 año
- 25 1984.
- 26 373) Transfido el sitio n° 1 de la manzana n° 5
- 27 Sector Primero, Balneario Bahía Inglesa
- 28 Comuna de Caldera provincia de Copiapó
- 29 Buena Región, a fo. 279 n° 224 año 1984.
- 30 374) Transfido el sitio n° 8 de la manzana



Certificado emitido con
Firma Electrónica Aco-
rada Ley N° 19.799
autorizada de la
Bona Fide Sistema
de Chile.
Cof N° 22422
Verifique validez en
<http://www.sfn.cl>



- 1 n° 4 primer sector del Balneario de Bahía
2 Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de
3 Copiapó, a fo. 280 n° 225 año 1984.
4 375) Encomprido el sitio N° 4 de la manzana
5 n° 15 de la Población Duplicación Oriente,
6 Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó,
7 a fo. 288 n° 231 año 1984.
8 376) Encomprido el sitio N° 10 de la manzana
9 n° 08 de la Población Balneario, Comuna
10 de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 291
11 n° 234 año 1984.
12 377) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio
13 cinco, manzana cinco, sector Segundo del Balneario
14 Bahía Inglesa, Comuna de Caldera a fo. 248 n° 196 año
15 1984.
16 378) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio siete, man
17 zona tres, sector Segundo, del Balneario Bahía Inglesa, Comu
18 na de Caldera a fo. 249 nota n° 197 - año 1984.
19 379) Encomprido el terreno ubicado en el filo
20 metro ochocientos ochenta de la Carretera
21 Panamericana entrada al Puerto de Cal
22 dera, Comuna de Caldera, Provincia de
23 Copiapó, a fo. 384 nota n° 246 año 1984.
24 380) Encomprido el sitio N° 8 de la manzana N° 3
25 de la Población Balneario de la Comuna
26 de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 384
27 n° 301 año 1984.
28 381) Encomprido la propiedad individualizada
29 como sitio 04 de la Manzana 05 de la Población
30 Balneario, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó,



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acon
rada Ley N° 19.799
Autoridad de la
Honorable Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 124622
Verifique validez en
<http://www.cesep.cl>



1 a fs 442 n° 351 año 1984.

2 382) Objucada el inmueble que corresponde al si-
3 tio n° 2 manzana 5 del Sector Segundo del Bal-
4 neario Bolivia Ingles, Comuna de Caldera, pro-
5 vincia de Copiapó a fs. 448 n° 356 año 1984.

6 383) Transferido los inmuebles signados como
7 Sitio n° Uno, Dos, y Tres de la Manzana 003 de la
8 Población Villa Esperanza Comuna y Provincia de
9 Copiapó de la Región de su jurisdicción a fs. 489. vta.
10 n° 387 año 1984.

11 384) Transferido el inmueble ubicado en Estación
12 Pajote, Comuna y provincia de Copiapó de la
13 Región de su jurisdicción, a fs. 491 n° 385 año
14 1984.

15 385) Transferido el terreno ubicado en Loteo
16 Balmeada Norte, de la Comuna y Provincia
17 de Copiapó Tercera Región, a fs 520 vta n° 408
18 año 1984.

19 386) Transferido los terrenos signados como
20 Ampliación Loteo número dos, Población Bal-
21 meada Norte y Ampliación Loteo número tres
22 Ampliación Arturo Prat ubicados en la Comu-
23 na y Provincia de Copiapó, de la Región de
24 su jurisdicción, a fs. 522 n° 409 año 1984.

25 387) Transferido el inmueble ubicado en Aduana de Guí-
26 llas, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó
27 Tercera Región, a fs 539. n° 425, año 1984.

28 388) Transferido el sitio n° 8 de la manzana 256, Avenida Ejérci-
29 to n° 2.246, Villa General Gana, de la Comuna y Provin-
30 cia de Copiapó, a fs 540. n° 426, año 1984.



Certificado emitido con
Firma Electrónica au-
torizada Ley N° 19.799
Autoridad de la
Firma: Corte Suprema
de Chile.
Certif. N° 321622
Válidaje: válidaje en
http://www.firma.cl



- 389) Transferido el sitio N° 16 de la manzana N° 14, ubicada en calle Ossa Varas esquina de Angel Escobar, de la Población Ampliación Oriente del Puerto de Caldera, Comuna del mismo nombre, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fs. 548 vta. N° 436; año 1984.
- 390) Transferido el terreno ubicado en el lugar denominado Sierra Granate, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 549 vta. N° 437; año 1984.
- 391) Transferido el sitio N° 5 de la manzana N° 2, segundo sector, del balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 550 vta. N° 438; año 1984.
- 392) Transferido el sitio N° 9 de la manzana N° 3.1 del Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 553 vta. N° 446 año 1984.
- 393) Transferido el sitio N° 12, max. 60, de la Población Ampliación Pedro León Gallo de Copiapó, a fs. 565 vta. N° 457, año 1984. Copiapó, 10 de junio de 1984.
- 394) Transferido el terreno ubicado en Carretera Panamericana y Fuente de Suministro Público a Mina Adriamita, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 567 vta. N° 456 año 1984.
- 395) Transferido el predio ubicado en Sierra Anmallu, Comuna del mismo nombre, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 570 vta. N° 459 año 1984.
- 396) Transferido el sitio N° 4 de la manzana 18 de la Población Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 574 vta. N° 463 año 1984.
- 397) Transferido el inmueble signado como sitio N° 5 de la Manzana N° 2, Sector Zucuro del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizada de la
Branca Corte Suprema
de Chile.
Certi N° 224622
Verifique validez en
<http://www.scp.cl>



- a fo 579 n° 468 año 1984.
- 398) Transferido el terreno ubicada en Quebrada Colquis de la Comuna de Bierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 616 n° 508 año 1984.
- 399) Transferido el terreno ubicado en Teormita, denominado lote n° 2 de la Comuna de Bierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 617 n° 509 año 1984.
- 400) Transferido el terreno ubicada en Nantoro, denominado lote n° 1 de la Comuna de Bierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 618 vta n° 510 año 1984.
- 401) Transferido el terreno ubicada en Nantoro, denominado lote n° 2 de la Comuna de Bierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 620 n° 511 año 1984.
- 402) Transferido el terreno ubicada en Omolona de la Comuna de Bierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 621 vta n° 512 año 1984.
- 403) Transferido el terreno ubicada en Estación Zatoralillo, denominado lote n° 1 de la Comuna de Bierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 622 vta n° 513 año 1984.
- 404) Transferido el terreno ubicada en Estación Zatoralillo, denominado lote n° 2 de la Comuna de Bierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 624 n° 514 año 1984.
- 405) Transferido el lote 14 - manz. 45 de la Pobl. Caldera; leona



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoridad de la
Bases de Datos de la
Bases de Datos de Chile.
Cert N° 214622
Verifique validez en
<http://www.fondecil.cl>



- ma de Caldera, Prov. de Copiapó, Región de Atacama, a f. 697.-
 N° 576, año 1984.-
- 406) Transferido el L. 13 manz. 24 de la Población Balmesio de Caldera, a f. 698.- N° 577, año 1984.-
- 407) Encomprido el sitio N° 6 de la manzana N° 2 Primer Sector del Balmesio de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 709 N° 586 año 1984.-
- 408) Encomprido el sitio N° 10 de la Manzana N° 13 de la Población Omplicación Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 729 vta. N° 596 año 1984.-
- 409) Adjudicado el Sitio N° 2 de la Manzana N° 3 del Sector Segundo del Balmesio de Bahía Inglesa Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 755 vta. N° 617 año 1984.
- 410) Encomprido el Sitio N° 7 Manzana 4, Sector Segundo del Balmesio de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera Provincia de Copiapó, Zona Riego, a f. 795 vta. N° 618 año 1984.-
- 411) Encomprido el sitio N° 10 de la Manzana 28 de la Población Omplicación Oriente de la Comuna de Caldera, departamento de Copiapó, provincia de Atacama: a f. 830.- N° 689 año 1984.-
- 412) Encomprido el inmueble compuesto de tres lotes, ubicada en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 982.- N° 795.- año 1984.-
- 413) Encomprido el inmueble ubicada en la localidad de Hornos, Comuna de Huerfano, Provincia de Copiapó, Región de Atacama a f. 996.- N° 805 año 1984.-
- 414) Encomprida la propiedad ubicada en esta ciudad.



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autocreado de la
 Fianza Certe Sistema
 de Chile
 Cert N° 724622
 Verifique validez en
<http://www.fogaci.cl>



1. dad calle Bellavista número doscientos ocho Pa
 2. lación La Colina, Comuna y Provincia de Co-
 3. piapo, a fs 1046 n° 846 año 1984.
 4. 415) Encomprido el inmueble ubicado en el sitio
 5. n° 11, manzana 20 de la Población Oriente, Co-
 6. muna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región
 7. de Atacama, a fs 1051 n° 851 año 1984.
 8. 416) Encomprido la propiedad individualizada como
 9. sitio n° 16 de la Manzana n° 05 de la Población
 10. Balmesio, Comuna de Caldera, Provincia de
 11. Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fs.
 12. 1.109 n° 898 año 1984.
 13. 417) Encomprido la propiedad ubicada en cuenta de
 14. Sanderos, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera
 15. Región a fs. 1132 n° 918 año 1984.
 16. 418) Encomprido el inmueble ubicado en el Bilióme
 17. metro dieciseis del antiguo comuna pública de
 18. Caldera a Copiapó en la Comuna de Caldera, pr-
 19. vincia de Copiapó, a fs 1181 n° 952 año 1984.
 20. 419) Encomprido el sitio n° 2 de la manzana 5 de la Pobl-
 21. ación Ampliación Oriente, de la Comuna de Caldera, departa-
 22. mento de Copiapó, Prov. de Atacama a fs. 1284 n° 956 año 1984.
 23. 420) Encomprido el sitio n° 11 de la manzana "A", ubicada en
 24. la Población Villa Esperanza de la ciudad, comuna y
 25. provincia de Copiapó, III Región de Atacama a fs. 1185 n° 954 año 1984.
 26. 421) Encomprido a fs 1232 n° 1003, manzana 16 sitio
 27. n° 20, Población Ignacio Carrera Pinto, Reg. Prop. año 1984.
 28. 422) Encomprido sitio n° 8 manzana n° 3 Almacén Botia Inglesa a fs
 29. 1252 n° 1005 año 1984.
 30. 423) Encomprido el inmueble ubicado en Puchillo de Caldera a fs. 1251 n° 1038 año
 31. 1984.



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Adscrito a la
 Escuela Central Superior
 de Chile
 Cert N° 321402
 Verificar validez en
<http://www.cesf.cl>



- 424) Enajenado el sitio 1 y 8 de la Manz. 3 del Pobl. Manuel Dazola Caldera, a fs. 1262 vta. n° 1028 - año 1984.
- 425) Transferido el sitio 7° 8 de la Manz. 7° 20 ubicado en la Población "Compañía Oriente Sector Industrial del Puerto de Caldera, de la Comuna de Caldera a fs. 1324 vta. n° 1092 año 1984.
- 426) Transferido el inmueble ubicado en Cerro La Cruz Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama a fs. 20 vta. n° 21 año 1985.
- 427) Enajenado el sitio n° 4 de la Manzana n° 2, Sector del Balneario de Bahía Inofensa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 133 vta. n° 123 año 1985.
- 428) Transferido el inmueble denominado sitio n° 15 de la Manzana 2 del Sector Industrial de la Población Compañía Oriente de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fs. 169 vta. n° 152 año 1985.
- 429) Transferido el sitio 7° 3-A, de la Manzana 4, sector primero, del Balneario de Bahía Inofensa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama a fs. 171 n° 153 año 1985.
- 430) Enajenado el inmueble ubicado en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, que corresponde a la Urbanización 23 de la Población Bellavista a fs. 192 - n° 144 año 1985.
- 431) Transferido el inmueble denominado sitio n° 3, de la Manzana 11, Sector uno del Balneario Bahía Inofensa, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 194 - n° 146 año 1985.
- 432) Transferido un terreno fiscal ubicado en la Población Arturo Prat de la Comuna y Provincia de Copiapó a fs. 197 vta. n° 149 año 1985.
- 433) Transferido un inmueble fiscal ubicado en calle cinco sin número, en la Población Balneario Lote, de la Comuna y Provincia de Copiapó a fs. 198 n° 180 año 1985.
- 434) Enajenado el inmueble denominado sitio n° 2 de la Manzana 11, sector uno del Balneario Bahía Inofensa, de la Co-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Bases Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 321622
Verifique validez en
<http://www.cespe.cl>



1. muna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 196. n.º 172 año 1985.
2. 435) Encomprido el inmueble denominado sitio n.º 7 de
3. la manzana 11, sector uno, del Balneario Bahía Inglesa,
4. de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fs. 207 n.º 191
5. año 1985.
6. 436) Encomprido el sitio n.º 10-F de la manzana n.º 4 de la
7. Población Paipote de la Comuna y provincia de Copiapó a fs.
8. 325 n.º 305 año 1985.
9. 437) Con servidumbre las tierras ubicadas en el lugar de
10. nominado "Quebrada Villalobos, Comuna y Provincia de
11. Copiapó, Zona Región de Otago a fs. 157 vta. n.º 86 del Registro
12. de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces
13. correspondiente al año 1985.
14. 438) Encomprido el sitio n.º 11 de la Manzana n.º 8
15. de la Población Balneario Comuna de Caldera, Pro-
16. vincia de Copiapó a fs. 383 vta. n.º 343 año 1985.
17. 439) Encomprido el sitio n.º 4 de la manzana n.º 6 Sector
18. Segundo del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna
19. de Caldera, Provincia de Copiapó a fs. 386 vta. n.º 346
20. año 1985.
21. 440) Encomprido el sitio ubicado en Cuesta Cordón,
22. kilómetro ochocientos tres como cinco de la Carre-
23. tera Panamericana, de la Comuna y Provincia de
24. Copiapó de la Región de su jurisdicción a fs. 337
25. vta. n.º 347 año 1985.
26. 441) Encomprido el sitio n.º 3, de la manzana n.º 11 ubi-
27. cado en calle La Paz Población Oriente de la Co-
28. muna de Caldera, Provincia de Copiapó de la Re-
29. gión de su jurisdicción, a fs. 397 n.º 356 año
30. 1985.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizada de la
Bases de la Suprema
de Chile.
Cert N° 724672
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- 442) Enajenado el sitio n° 3 de la manzana n° 2 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs 409 n° 370 año 1985.
- 443) Enajenado el sitio n° 5 de la manzana 11, Sector uno del Balneario de Bahía Inglesa, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs 426 vta. n° 386 año 1985.
- 444) Enajenado el sitio n° 5, calle Libertad n° 310 Sector Elameloquin, Comuna y provincia de Copiapó de la Región de su jurisdicción, a fs 481 n° 411 año 1985.
- 445) Transferido el sitio 10 manzana 104, Pobl. Caldera de Caldera; a fs. 422. n° 387; año 1985. Copiapó, Mayo 07 de 1985.
- 446) Transferido el sitio n° 14 manzana 34 Pobl. Balneario de Caldera; a fs. 489 n° 419; año 1985, Copiapó, Mayo 14 de 1985.
- 447) Enajenado la propiedad ubicada en Quebrada del Puitre, Comuna Coirón Amarillo, Provincia Copiapó, a fs 509 n° 434 año 1985.
- 448) Enajenado el sitio 2 Manz. 8 Poblac. Balneario Caldera; a fs. 587 n° 512 año 1985.
- 449) Enajenado sitio 4 Manz. 11 Sector Primeros Balneario Bahía Inglesa, Comuna Caldera, a fs 589 n° 515 año 1985.
- 450) Enajenado inmueble ubicado en Carrizo entre Uga y calle Camino a Copiapó, Comuna de Caldera, a fs 592 vta n° 518 año 1985.
- 451) Enajenado inmueble ubicado en Ruta n° 500 "Carretera Panamericana Norte", km. 803 "Cuesta Cardones a fs. 602 vta n° 528 año 1985.
- 452) Enajenado sitio 9 Manz. 3 Población Manuel Orella, Comuna Caldera a fs 614 n° 537 año 1985.



Certificado emitido en
Forma Electrónica Ar-
tículo Ley N° 19.799
Autoridad de la
Escuela Certe Suprema
de Chile.
Certe N° 214622
Verifique validez en
<http://www.fonfoj.cl>



- 453) Transfido sitio 6 manz. 11 Sector Uno Palmero
Bahía Inglesa a fo. 614 ta N° 538 año 1985.-
- 454) Transfido sitio 8 manz. 2, Población Ampliación Oriente,
Distrito N° 1 Caldera, a fo. 647. N° 570; año 1985.-
- 455) Transfido el inmueble ubicado en el lugar denominado
Pabellón, Sector Frutidos Quebrada Pabellón formado por
los lotes "a", "b", "c" ubicado en la Comuna de Tierra Nueva
de la Provincia de Copiapó, Región de Otago, a fo. 681 N° 602
año 1985.-
- 456) Transfido el inmueble ubicado en el lugar denomina-
do "Quebrada Buenas Oiras" de la Comuna de Tierra
Nueva Provincia de Copiapó, Región de Otago, a fo. 682
N° 604 año 1985.-
- 457) Transfido el sitio N° 9 de la Manz. N° 6 de la Población
Ampliación Oriente, Sector Industrial de la Comuna de Caldera,
Provincia de Copiapó, Región de Otago, a fo. 696 ta N° 620 año 1985.-
- 458) Transfido la propiedad ubicada en Caldera, sitio
siete, Manzana uno de la Población Palmero a fo. 701 ta
N° 626 año 1985.-
- 459) Transfido el sitio N° 10 manz. C Pobl. Villa Esperanza,
Copiapó, a fo. 743. N° 670; año 1985. Coppi. Julio 25/85
- 460) Transfido el sitio 18 manz. 01, Pobl. Ampl. Oriente en Sector
Industrial, a fo. 765 ta. N° 691 - año 1985. Coppi, 01. Agosto. 1985.-
- 461) Transfido el sitio 5. manz. B. Pobl. Villa Esperanza; a fo. 764
ta. N° 692; año 1985. Copiapó, 01. Agosto. 1985.-
- 462) Transfido el ot. 20; manz. N Pobl. Villa Esperanza, Copia-
pó, a fo. 781 ta. N° 708; año 1985. Copiapó, 07 de Agosto de 1985.-
- 463) Transfidos los terrenos regados con los N° Uno y
Dos ubicados en Otomites, Comuna de Tierra Nueva
Provincia de Copiapó, Región de Otago, a fo. 780 N° 704 año 1985.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Branca Corte Suprema
de Chile.
Código 22622
Verifique validez en
http://www.firma.cl

[Handwritten signature]

- 464) Encomprido el sitio N°2 de la Manzana N°10 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fo. 782 rta. N° 709 año 1985.-
- 465) Encomprido el sitio N°5 de la manzana 6, Población Balneario Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fo. 828 rta. N° 753 año 1985.-
- 466) Encomprido el sitio N°15 de la manzana N°26 ubicada en la Polít. Balneario, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó de la Tercera Región a fo. 836 rta. N° 749 año 1985.-
- 467) Encomprido el sitio N°4 de la manzana N°3 de la Población Ignacio Jacaruz Punto de esta ciudad, Comuna, provincia de Copiapó de la Región de su jurisdicción, a fo. 827 rta. N° 754 año 1985.-
- 468) Encomprido el inmueble ubicado en el lugar denominado la Naveca, Comuna de Fuenfue, Oscurilla, Provincia de Copiapó, a fojas 76 N° 494 año 1985.-
- 469) Encomprido el sitio N°3 de la manzana N°8 de la Población "Ampliación Oriente", de la ciudad y comuna de Caldera, provincia de Copiapó, a fo. 836 rta. N° 815 año 1985.-
- 470) Encomprido el sitio N°9 de la manzana "C" de la Población Villa Copinawa de la ciudad, Comuna y provincia de Copiapó, a fo. 887 rta. N° 816 año 1985.-
- 471) Encomprido el sitio N°5 de la manzana G de la Población Lotía Sector Norte, de la Comuna y departamento de Copiapó, a fo. 892 rta. N° 822 año 1985.-
- 472) Encomprido el sitio N°3 de la manzana N°66-A de la Población Puerto de Caldera, de la comuna de Caldera, departamento de Copiapó, provincia de Atacama, a fo. 918 rta. N° 850 año 1985.-



Certificado emitido por
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Sistema Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 321622
Verificar validez en
<http://sistema.firma.cl>



- 473) Enajenado el sitio N° 30 de la manzana N° 84 de la Población Puntode Caldera, de la comuna de Caldera, departamento de Copiapó, provincia de Atacama, a fs. 919 vta N° 854 año 1985.
- 474) Enajenado la propiedad individualizada como sitio N° 1 de la manzana N° 1 Estación Sector del Polvorero de Bahía Inglesa, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, a fs. 932 vta N° 867 año 1985.
- 475) Transferido el sitio N° 12 manz. 75 Pobl. Caldera, a fs. 936, N° 918, año 1985.- Copiapó, Octubre 11 de 1985.
- 476) Transferido el sitio N° 16 de la manzana 6 de la Ampliación Oriente de la comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fojas 915 vta N° 908 año 1985.
- 477) Transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado casa "Lapir" a 7 kilómetros al este de Copiapó, ubicado en la comuna y Provincia de Copiapó, a fojas 937 vta N° 911 año 1985.
- 478) Transferidos los lotes 2 y 3 ubicados en la Población Bellavista, Manuel Orella de la comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fojas 1004 vta N° 923, año 1985.- Copiapó, 11 Octubre 1985.
- 479) Oferta a Rescumbre de Población una foja de terreno ubicado en la comuna de Caldera; a fs. 613 N° 299. Registro de Hipotecas de Uti Conserados de Pinar Raicis, año 1985.
- 480) Enajenado el sitio N° 35 de la manzana N° 6 de la Población Chancoquin, Distrito N° 6 de la comuna y departamento de Copiapó, a fs. 1028 N° 943 año 1985.
- 481) Transferido sitio 2 manzana 23, Comuna Caldera,



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Branca Corte Suprema
de Chile.
Código 231622
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- 1 Provincia de Copiapó, a fs. 1019 N.º 936 Reg. Propiedad, 1985.
- 2 482) Transferido lote ubicado Ruta 5, Km. 877, Puesto de
- 3 Caldera, Provincia Copiapó, a fs. 1020 N.º 937, Reg. Propie-
- 4 dad, año 1985.-
- 5 483) Transferido el inmueble ubicado en el lugar denomi-
- 6 nado "El Yero", de la Comuna de Tierra Amarilla, Provin-
- 7 cia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fs. 1028 de
- 8 N.º 944, Registro de Propiedad, año 1985.
- 9 484) Transferido el inmueble ubicado en el lugar
- 10 denominado "Virrita Azul", Comuna y Provincia
- 11 de Copiapó, Región Atacama, a fs. 1033 de N.º 948 Reg.
- 12 Propiedad, 1985.-
- 13 485) Transferido un terreno ubicado en la Población
- 14 Ampliación Obrero Prot Sector Norte, Comuna y provincia
- 15 de Copiapó a fs. 1044 de N.º 959 año 1985.-
- 16 486) Transferido el sitio 7 manzana 82-B, Población Puesto de Cal-
- 17 dera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región de
- 18 Atacama, a fs. 1081 N.º 986 Reg. Propiedad, año 1985.-
- 19 487) Transferido los lotes "A" y "B" ubicados en Los Hornos, Comuna de
- 20 Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 1105 N.º 1001 Reg. Prop. 1985.-
- 21 488) Transferido los lotes 1, 16, 17, 18 Manzana 11, Poblac. Ampliación
- 22 Oriente, Sector Industrial, Comuna Caldera, Provincia de Copiapó, a
- 23 fs. 1117 de N.º 1010 Reg. Propiedad, 1985.-
- 24 489) Transferido el sitio N.º 7 de la manzana N.º 11 ubicada en
- 25 la Ampliación Población Oriente Sector Industrial de la Comuna
- 26 de Caldera a fs. 1243 de N.º 1097 año 1985.-
- 27 490) Transferido lote ubicado en Ruta 5, carretera Panameri-
- 28 cana, Km. 863, Comuna de Caldera, Provincia Copiapó, a fs. 1258
- 29 de N.º 1112, Reg. Propiedad, año 1985.-
- 30 491) Transferido inmueble ubicado en Sector Manuel Rodri-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Autorizada de la
Firma Certe Suprema
de Chile.
Cm N° 224622
Verifique validez en
http://scl.cesep.cl



- 1 Registro de Propiedad año 1987 - Copiapó, 03 de Fe-
 2brero de 1987.-
- 3 555) 3) Transferido el terreno fiscal situado en Puerto de
 4 Caldera, comuna del mismo nombre, provincia de
 5 Copiapó, individualizado en el Plano N° 3-2-1376 C.R.,
 6 a f. 224, N° 159 Registro Propiedad año 1987.-
- 7 556) 2) Transferido el sitio N° 9 manzana N° 10 sector
 8 Segundo del balneario de Bahía Inglesa, Comuna
 9 de Caldera, provincia de Copiapó, a f. 225 N° 160 año 1987.-
- 10 557) 3) Transferido el inmueble ubicado en Camino de
 11 Caldera a El Faro, en sector denominado "Punta
 12 Calita", Comuna Caldera, Provincia Copiapó, Región de
 13 Atacama, a f. 266 N° 188 Registro Propiedad año 1987.-
- 14 558) 1) Transferido el sitio N° 21 de la Manzana N° 26
 15 ubicado en la Población Caldera, comuna de Caldera,
 16 departamento de Copiapó, provincia de Atacama a f.
 17 271 act. N° 992 año 1987.-
- 18 559) 3) Transferido el sitio fiscal N° 20 de la Manzana N°
 19 distrito N° 1, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó,
 20 Tercera Región Atacama, a f. 311 N° 220 año 1987.-
- 21 560) 3) Transferido el sitio fiscal N° 4 manzana N° 5 sec-
 22 tor tercero del balneario de Bahía Inglesa, Comu-
 23 na de Caldera, provincia de Copiapó Tercera Región
 24 de Atacama, a f. 318 act. N° 226, año 1987.-
- 25 561) 3) Transferido el terreno fiscal situado en Puerto
 26 de Caldera, Comuna mismo nombre, Región de su juris-
 27 dicción, individualizado en el Plano N° III-2-1366 C.R. a
 28 f. 339 act. N° 242 Registro Propiedad año 1987.-
- 29 562) Transferido el d. N° Manz 34 Puerto de Caldera, a f. 393 act. 273, año
 30 1987, Reg. Propiedad - Copiapó, 31 de Marzo de 1987.-



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autorizado de la
 Oficina Corte Superior
 de Chile.
 Cnt N° 324622
 Verifique validez en
 http://www.fcpa.cl



563) Por Decreto N° 140 de la Secretaría Regional Mi-
 nisterial de la Vivienda y Urbanismo de la III Región
 de Atacama, de fecha 3 de mayo de 1985, se desafecta,
 de su calidad de bien nacional de uso público, el im-
 mueble señalado como "Parque de Esparcimiento" en el
 Plano de Lotes de la Población "Santa Rosa", ubicada
 en calle Mayor Albarrán s/n, de la ciudad, comuna
 y provincia de Copiapó, III Región de Atacama,
 que tiene una superficie de 1.646,55 m² (un mil
 seiscientos dieciséis metros cuadrados cincuenta y
 cinco decímetros cuadrados), individualizado en
 el plano N° III-2-1413 C. U. y cuyos declives par-
 ticulares son: Norte: Juan Carrvajal, en 17,00 me-
 tros y calle Mayor Albarrán, en líneas quebrada
 de 4,50; 61,50; 4,20 y 15,00 metros, respectivamen-
 te; Este: Jonás Rodríguez, en 24,50 metros; Sur: Propie-
 dad fiscal (Sondos), en 92,30 metros; y Oeste: Callejón
 El Zancuito, en 13,40 metros. El uso del terreno de-
 safiado será sólo para ser destinado en las imata-
 ciones de la Dirección Regional del Servicio Nacional
 de Obras Sanitarias de la III Región de Atacama. Una
 copia del Decreto quedó agregada al final de este Re-
 gistro bajo el N° 81 con esta fecha. Copiapó 31 de mar-
 zo de 1987.



Certificado emitido en
 Firma Electrónica Adu-
 zada Ley N° 18.799
 Autorizado de la
 Bona Fide Suprema
 de Chile.
 Cert N° 124623
 Verifique validez en
 http://www.firma.cl

564) Encomendada el predio ubicado en Cerro La Cruz, Co-
 muna y Provincia de Copiapó, individualizado en el Plano
 N° III-2-1844-C2, a fs. 114 sta. N° 291 Registrada por Propie-
 dad año 1987.-



1 grado cincuenta y un minuto cinco segundos como cuarenta
 2 y seis longitud y coordenadas U.T.M. No seis mil como seis.
 3 Cientos cincuenta y cuatrocientos treinta, dos como ciento treinta
 4 por donde los quebrados "El Ojaló", "Saca", "Cortadera"; entre
 5 los lotes "C" y "D" de la misma propiedad, quebrada "Del Dado
 6 nal", y Oeste: Serranías fiscales aragón, desde el punto "C", de
 7 coordenadas geográficas veintinueve grados sesenta y cinco minutos
 8 cincuenta y un segundos como ochenta y nueve latitud, sesenta
 9 y nueve grados cincuenta y un minuto cinco segundos como cua-
 10 renta y seis longitud y coordenadas U.T.M. No seis mil como
 11 sesenta y cuatro. - E cuatrocientos treinta, dos como ciento
 12 treinta hasta camino de fumero de la iglesia a los Ayu-
 13 llanos. Lote "C" - Superficie: Sesenta y tres, una como
 14 cincuenta hectáreas. Norte: Lote "B" de la misma propiedad,
 15 sobre quebrada "Cortadera" y camino minero y quebrada
 16 "Saca", aproximadamente; Este: Serranías fiscales aragón, en
 17 línea sinuosa desde quebrada "Saca" aproximadamente,
 18 hasta el punto "J", de coordenadas geográficas veintinueve gra-
 19 dos dieciséis minutos veintinueve segundos como diecinueve
 20 latitud, sesenta y nueve grados treinta y siete minutos cinco se-
 21 gundos como sesenta y nueve longitud y coordenadas U.T.M. No
 22 seis mil novecientos ochenta y dos como novecientos cincuenta
 23 y tres. - E cuatrocientos treinta y ocho como ochocientos veinte
 24 hectáreas, en línea recta de dirección "J.A", desde el punto
 25 "J", de coordenadas geográficas veintinueve grados dieciséis
 26 minutos veintinueve segundos como diecinueve latitud,
 27 sesenta y nueve grados treinta y siete minutos cinco segundos
 28 como sesenta y nueve longitud y coordenadas U.T.M. No seis
 29 mil novecientos ochenta y dos como novecientos cincuenta y
 30 tres. - Este: camino minero en la quebrada "Cortadera";
 31 Oeste: camino minero en la quebrada "Cortadera" que
 32 se sitúa del lote "B" de la misma propiedad - Lote "B" -
 33 Superficie: Sesenta y tres, una como cincuenta y dos
 34 hectáreas. Norte: Lote "B" de la misma propiedad, en línea
 35 sinuosa desde la quebrada "Del Dado", aproximadamen-
 36 te, hasta el camino minero en la quebrada "Cortadera", pa-
 37 sando por el punto "B" de coordenadas geográficas veint-
 38 nueve grados diez minutos dos segundos como seis latitud,
 39 sesenta y nueve grados treinta y ocho minutos seis segun-
 40 dos como cincuenta y cinco longitud y coordenadas U.T.M.
 41 No seis mil novecientos noventa y cuatro como noventa y
 42 siete y cinco. - E cuatrocientos treinta y seis como noventa y
 43 siete. - Este: camino minero en la quebrada
 44 "Saca", Serranías fiscales aragón, en línea recta de dirección
 45 "J.A", desde el camino minero en la quebrada "Cortadera"
 46 hasta el punto "A", de coordenadas geográficas veintinueve
 47 grados dieciséis minutos treinta segundos como ochenta
 48 y uno latitud, sesenta y nueve grados treinta y siete mi-
 49 nutos ocho segundos como sesenta y nueve longitud y coordena-
 50 das U.T.M. No seis mil novecientos ochenta y dos como
 51 novecientos cincuenta y tres. - E cuatrocientos treinta y ocho como
 52 ochocientos veinte hectáreas, desde el punto "A", de coordenadas geográficas
 53 veintinueve grados dieciséis minutos treinta segundos como
 54 ochenta y uno latitud, sesenta y nueve grados treinta y siete
 55 minutos ocho segundos como sesenta y nueve longitud y coordena-
 56 das U.T.M.



- 1 gura, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 126 rta. N° 1122 Re-
- 2 gistro Propiedad año 1985.-
- 3 492) Transfido Sitio 2 Mz. 4 Población Palmero, Co-
- 4 muna Caldera, Provincia Copiapó, a fs. 40 N° 37 año 1986-
- 5 493) Transfido el Sitio 9 Mz. 34 Población Puerto Calder-
- 6 ra, Comuna de Caldera, Provincia Copiapó, a fs. 54 rta.
- 7 N° 49 Reg. Propiedad, 1986.-
- 8 494.) Transfido el sl. 11; man. 14, Población Ampliación Oriente
- 9 Sector Industrial Caldera; a fs. 70 rta. N° 64; Reg. Propiedad 1986.-
- 10 495) Transfido el sl. 3; man. 20, Población Puerto de Caldera,
- 11 a fs. 85. N° 71; Registro de Propiedad, año 1986.-
- 12 496.) Transfido los siguientes lotes ubicados
- 13 en Puerto, Comuna de Caldera, Provincia de Co-
- 14 piapó, Tercera Región: Lote N° 2; fs. 213 rta. N° 189; Lote
- 15 N° 5; a fs. 215 rta. N° 191; Lote N° 6; fs. 216 rta. N° 192; Lote
- 16 N° 7; a fs. 217 rta. N° 193; Lote N° 8; fs. 219 N° 194; Lote N° 9; fs. 220 rta.
- 17 N° 195; Lote N° 10; fs. 201 rta. N° 196; Lote N° 14; fs. 202 rta. N° 197; Lote
- 18 N° 18; fs. 223 rta. N° 198; Lote N° 21; fs. 225 N° 199; Lote N° 22; fs.
- 19 226 N° 200; todos al Registro de Propiedad de este Conser-
- 20 vado de Bienes Raíces correspondiente, al año 1986.- Co-
- 21 piapó, el 2 de febrero de 1986.-
- 22 497.) Transfido el Sitio 2 de la Mangana 7
- 23 del Sector Palmero del Palmero de Bahía Ingli-
- 24 ra, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó,
- 25 a fs. 340 rta. N° 212 Registro Propiedad año 1986.-
- 26 Copiapó, Mayo 7 de 1986.-
- 27 498.) Transfido terreno, Estación Parícuta, Comuna y
- 28 Provincia de Copiapó, a fs. 273 rta. N° 247, Reg. Propiedad, 1986.-
- 29 499) Transfido el sl. 13 man. 7 Población Ampliación Oriente Caldera; a fs.
- 30 284 rta. N° 203 Reg. Propiedad; año 1986; Copiapó, 17. Mayo. 1986.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Adu-
rada Ley N° 19.799
Autoridad de la
Bona Fide Suprema
de Chile.
Cert N° 224622
Verifique validez en
<http://www.sfp.gub.cl>

- 500) Transferido inmueble ubicado en calle Vicente
Reser de Población Pispote, Comuna y Provincia Copiapó,
a fs. 277 rta. N° 261 año 1986. -
- 501) Transferido el sitio número nueve de la manzana
número cinco, de la Población Balneario, de la Comuna de Cal-
dera, Provincia de Copiapó, a fs. 294. - N° 266 año 1986. -
- 502) Transferidos los lotes 12 y 13 ubicado en calle Los
Chantos de esquina Diego de Almagro, Balneario Bahía
Inglesa, Comuna Caldera, Provincia de Copiapó, Región
de Atacama, a fs. 325 N° 291, año 1986. -
- 503) Transferido el sitio 8 de la manzana 8 Sector
Segundo Balneario Bahía Inglesa, Comuna de Calde-
ra, Provincia de Copiapó, a fs. 377 N° 335, año 1986. -
- 504) Transferido el sitio 10 de la manzana 8 Sector
Segundo Balneario Bahía Inglesa, Comuna de Cal-
dera, Provincia de Copiapó, a fs. 379 N° 337 año 1986. -
- 505) Transferido el sitio 2 manzana 6 Sector Balnea-
rio Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia
de Copiapó, a fs. 384 N° 342, año 1986. -
- 506) Transferido el sitio N° 5, man. x, Sol. Ampliación O-
riente, Caldera, a fs. 426 rta. N° 378, año 1986. -
- 507) Transferido el inmueble correspondiente lotes 1 y 2
Sector IV Plano lotes balneario Bahía Inglesa, Comuna
Caldera, Provincia Copiapó a fs. 435 N° 385 año 1986. -
- 508) Transferido el inmueble denominado "Peumo Jisol"
situado en Estación Pispote, Comuna y Provincia Copiapó, a
fs. 450 rta. N° 400 año 1986. - Entre paréntesis: inmueble
denominado "no vale" -
- 509) Transferido el sitio N° 11 de la Manzana N° 15 Población
Ampliación Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoridad de la
Bases de Datos
de Chile.
Cert N° 324022
Verifique validez en
http://www.firma.cl



- Copiapó a fs. 224 N° 473 año 1986.
- 50) Transferido el sitio N° 8 manzana 22-β Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 456 N° 404 año 1986.
- 51) Transferido el sitio N° 11 manzana 8 Sector II del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 554 rta. N° 496 año 1986.
- 512) Transferido el sitio N° 1, Manzana era inesa, de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 511 rta. N° 508 año 1986.
- 513) Transferido el sitio N° 10, Manzana era nueva de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 572 rta. N° 509 año 1986.
- 514) Transferido el inmueble ubicado en Caldera, Bahía Larco, signado como lote N° 1, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 573 N° 510 año 1986.
- 515) Transferido el inmueble ubicado en Sierra del Gramate Sector La Florida, Comuna de Piñera Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 588 N° 524 año 1986.
- 516) Transferido el sitio N° 90 de la manzana N° 21 de la Población Ampliación Oriente, de la Comuna de Caldera a fs. 593 N° 527 año 1986.
- 517) Transferido el sitio N° 19 de la manzana 75 de la Población Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, departamento de Copiapó a fs. 593 N° 528 año 1986.
- 518) Transferido el sitio N° 4 manzana 9 Sector Segundo Balneario de Bahía Inglesa, Comuna Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 633 rta. N° 559 año 1986.
- 519) Transferido sitio N° 3 manzana 9 Sector Segundo Bahía Inglesa Comuna Caldera, Provincia Copiapó a fs. 644 N° 569 año 1986.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizada de la
Firma Certe Suprema
de Chile.
Código 31421
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



520) Transferido el sitio N.º 12 Manzana 8 Población Balneario, Comuna Caldera, Prov. Copiapó a fs. 65 sta. N.º 57 Registro de Propiedad, año 1986.-

521) Transferido el inmueble ubicado en la Carretera Panamericana Norte, kilómetro 84, Comuna de Caldera, Provincia Copiapó, a fs. 66 f. N.º 589 Registro de Propiedad correspondiente al año 1986.-

522) Transferido el sitio N.º 13 Manzana 11, Población Ampliación Oriente Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 404 sta. N.º 628, año 1986.-

523) Cancelada la inscripción a que se refiere la sub-inscripción N.º 468 con fecha de ley, por escritura pública de Rescisión y Compromiso, de fecha 29 de mayo de 1986, entre las mismas partes, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Martín Fuentes Hurtado: Copiapó, 22 de julio de 1986.-

524) Transferido el inmueble ubicado en "Cuebrada Sanjimiello", sector Manteco, Comuna de Piñera Amarilla, a fs. 715 N.º 631 Registro de Propiedad, año 1986.-

525) Transferido el sitio N.º 11 Manzana N.º 7 del sector Segundo, ubicado en Balneario Bahía Inglesa, calle Veintina de la Comuna de Caldera, a fs. 721 sta. N.º 638 Registro de Propiedad año 1986.-

526) Transferido el sitio N.º 1 Manzana N.º 4, Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, a fs. 755 sta. N.º 640 Reg. Prop. año 1986.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada Ley N.º 19.399
Autoridad de la
Brama Corte Suprema
de Chile.
Cert N.º 324622
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- 527) Cancelada la inscripción a que se refiere la
 subinscripción N° 109 con fecha de hoy, por escritura
 pública de resciliación y Compraventa, de fecha
 17 de diciembre de 1985 entre las mismas partes,
 otorgada ante el Notario Público de este departa-
 mento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapó, 7
 de Agosto de 1986.-
- 528) Transfirió el sitio N° 12 de la Manzana 12
 de la Población Balneario de la Comuna de Caldera,
 Provincia de Copiapó, a fs. 76 rta. N° 689 Registro de Pro-
 piedad año 1986.-
- 529) Transfirió el sitio N° 7 de la manzana N° 105
 del Puerto de Caldera, a fs. 83 rta. N° 729 que Regis-
 tro de Propiedad, año 1986.-
- 530) Transfirió inmueble ubicado en Ruta 5 - Carretera
 Panamericana Norte km. 240,92 en "Carsoni", Comu-
 na y Provincia Copiapó, Desierto Región Atacama, a fs.
 91 rta. N° 486 del Registro de Propiedad año 1986.-
- 531) Transfirió propiedad calle Atacama N° 1-A, sitio N° 19, Población
 Villa Guadalupe Marina Riquelme, del Puerto de Caldera, Co-
 muna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 943 N° 808 Re-
 gistro de Propiedad, año 1986.-
- 532) Transfirió la propiedad individualizada como sitio N° 4
 de la Manzana N° 09 de la Población Balneario de la Comu-
 na de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 984 rta. N° 840
 año 1986.-
- 533) Transfirió el sitio N° 6 de la Manzana N° 66 - A. Ubicada
 en la Población Puerto de Caldera, de la Comuna de
 Caldera, departamento de Copiapó a fs. 998 rta. N° 855 año
 1986.-



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autorizado de la
 Oficina Central de Registro
 de Chile
 Cert N° 321423
 Verifique validez en
 http://www.regpres.cl



- 534) Transfirió el sitio número 11 de la manzana 7°15 ubicada en la Población Campesinación Oriente Sector Industrial Caldera, de la Comuna de Caldera a fs. 1036 rta 7° 880 año 1986.-
- 535) Transfirió la propiedad situada en Cuesta Cardones Kilómetro 802,60 Comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 1053 rta. N° 899 año 1986.-
- 536) Transfirió el sitio N° 1 de la manzana 4 de la población "Balneario" ciudad y Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Tercera Región Atacama a fs. 1063 N° 904 año 1986.-
- 537) Transfirió el lote n° 5 del Sector Quinto del Balneario Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1083 rta. N° 920, año 1986.-
- 538) Transfirió el sitio N° 2 de la manzana N° 2 Población Balneario Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1110 N° 942, año 1986.-
- 539) Transfirió la propiedad situada en el lugar denominado Cuesta Cardones Kilómetro 802,60 Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 1116 rta 7° 948 año 1986.-
- 540) Transfirió el sitio 11°10 manzana n° 10 ubicado en Población Caldera Comuna de Caldera, a fs. 1138 rta. N° 967, año 1986. Coppi. 240 a.
- 541) Transfirió propiedad ubicada en Trenida, Las Delicias de, en el sector denominado Estación Paipote, a fs. 1216 rta. N° 1014 Registro Propiedad, año 1986.-
- 542) Transfirió el sitio N° 4, de la manzana 4, Sector Primero, del Balneario Bahía Inglesa, ubicada en Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región Atacama, a fs. 1216 rta. N° 1018, Registro Propiedad, año 1986.-
- 543) Transfirió propiedad calle C0 Caracoles de, que corresponde



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizada de la
Bases Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 124622
Verifique validez en
<http://www.spe.cl>



- 1 el sitio N° 8 de la manzana N° 2 Sector Primero Palmeras
2 ría Bahía Inglesa, Comuna Caldera, Provincia de Copiapó,
3 Región de Atacama, a fs. 1264 rta. N° 1050 año 1986.-
4 (544) Transferido el sitio N° 13 manz. 2° 53, Población Lotes Sector Norte,
5 Copiapó, a fs. 1264 rta. N° 1051, año 1986, Copiapó, 1° de Noviembre de 1986.-
6 (545) Transferido el sitio N° 9 de la manzana N° 4 Población
7 Ampliación Oriente, Comuna de Caldera, Provincia
8 de Copiapó, Tercera Región, a fs. 1363 rta. N° 1120 año 1986.-
9 (546) Transferido propiedad situada en Cerro La
10 Bruja, lugar Los Coros, Comuna Sierra Amarilla,
11 Provincia de Copiapó, a fs. 1382 rta. N° 1133 año 1986.-
12 (547) Transferido el sitio N° 1 manz. 09, Pobl. Balneario de Caldera
13 a fs. 1386 rta. N° 1136, año 1986.-
14 (548) Transferido el sitio N° 1 de la manzana 2° 8, Población
15 Balneario de Caldera, a fs. 1387 rta. N° 1137, año 1986.-
16 (549) Transferido propiedad ubicada en esta ciudad, indivi-
17 dualizada en el Plano N° 11-2-048-C.R. a fs. 1395 rta. N° 1144 año 1986.-
18 (550) Transferido el sitio N° 15 manzana N° 5 Población
19 Palmeras, Comuna de Caldera, Provincia Copiapó, Tercera
20 Región Atacama, a fs. 1446 rta. N° 1175 año 1986.-
21 (551) Transferido el pedregal situado en el Sector Cuesta Cordones
22 Kilómetro setecientos noventa y seis, Comuna y Provincia de Copi-
23 piapó a fs. 1456 rta. N° 1185 año 1986.-
24 (552) Transferido el sitio N° 10 manzana N° 4 Sector Segundo
25 del Balneario Bahía Inglesa, a fs. 111 rta. N° 81 Registro
26 de Propiedad año 1986.-
27 (553) Transferido el sitio N° 17 manz. 44 Pobl. Puerto Caldera, a fs.
28 1080 rta. N° 79 Registro Propiedad de 1987. Copiapó, 28 de enero 1987.-
29 (554) Transferido sitio 4 manz. 10 sector I Palmeras Bahía Inglesa, Co-
30 muna Caldera, Provincia Copiapó, Tercera Región, a fs. 162 rta. N° 113 rta.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autenticado de la
Bases de Datos de la
Bases de Datos de Chile.
Cert N° 724622
Verifique validez en
<http://www.foges.cl>



1. Seis mil novecientos ochenta y dos como novecientos - E cua
 2. brocientos treinta y ocho como seis cientos cincuenta, hasta la que
 3. brada "Dodecal" aproximadamente, pasando por los que
 4. bradas "Vejese", "Cortadura". Las partes dejaron expresa constan-
 5. cia que la "Sucesion de don Luis Antonio Sotelo" representada
 6. por don Samuel Gomez Forner oculto y reconocido para todos
 7. los efectos legales que la capital y de donde el predio
 8. posterior de la Abadia que se señalaron precedentemente son los
 9. reales y definitivos y, por lo tanto, que renuncia a cualquier
 10. pretension, accion o derecho que tuviera o pudiera tener respecto
 11. de los terrenos fiscales colindantes o colindante en el predio
 12. do predio, cualquiera fuese el titulo o fundamento que pudiera
 13. haberse. Dos ejemplares de los planos de este predio queda
 14. ron archivados al fin del Registro de Documentos Declarados de
 15. este conocimiento de Bienes Fiscales conjuntamente con el de-
 16. creto N° 743 antes mencionado, bajo los N° 101, 102 y 103 correspondien-
 17. te al tomo 1987. Copias 15 de abril de 1987.

[Handwritten signature]

18. 566) Donado el predio ubicado en calle Buillo
 19. Fastr, concesionada al sitio N° 6 de la Ma. 3 de la
 20. Poblacion Manuel Orella, Sector Industrial, Comu-
 21. na de Caldera, Provincia de Copiapo, Region de Atar-
 22. cama, a 72.515 N° 342 Reg. Propiedad, año 1981.
 23. 567) Por Decreto Exento N° 28 de la Secretaria Ministerial
 24. de Bienes Nacionales, Region de Atacama, de fecha 03 de
 25. mayo de 1981, modificado este por Decreto Exento N° 65 de
 26. fecha 24 de Septiembre de 1984 de la misma Secretaria
 27. Ministerial antes mencionada, se destino al Regimen
 28. to de Infanteria N° 23 "Copiapo", para la construccion de
 29. un jardin Infantil para el personal del Regimiento N°
 30. 23 "Copiapo" el inmueble fiscal ubicado en la ciudad
 de Copiapo, Comuna y Provincia de Copiapo, Region de Ata-
 cama, que se individualiza en el plano N° 111-2-062-
 C.II, con una superficie de 1.352 m², y con los siguientes
 deslindes: Norte: Terrenos Fiscales, en 46 metros. Este:
 Terrenos Fiscales, en 30 metros. Sur: Calle Los Someros,
 en 46 metros. Oeste: Calle Luis Flores, en 30 metros.



Certificado emitido con
 Firma Electronica Auto-
 rizada Ley N° 19.799
 Autorizado de la
 Excmo Corte Suprema
 de Chile.
 Cert N° 721622
 Verifique validez en
 http://sistema.fiscal.cl



- Copias de dichos Decretos quedaron pegados al final de este Registro bajo los N° 113, 114 respectivamente con esta fecha Copiapó 29 de abril de 1987.
Entrelíneas "Infantería" - vale.
- 568.) Transfido el sitio N° 22 de la Manzana N° 44 ubicada en la Comuna de Caldera, departamento de Copiapó, provincia de Atacama; a f. 587 n° 380. año 1987.
- 569.) Afecto a servidumbre los inmuebles fiscales situados entre el lugar denominado "Cuesta Cauderos" y "Cerrillos" en las Comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Excmo. Regio de Atacama; de una extensión de 18.410,75 metros por 10 metros de ancho, abarcando una superficie total de 73.64 Ha, individualizados en el Plano N° III-7-1591 C.R., a f. 376 n° 167 Registro Hipotecario y Gravámenes año 1987. Coppi, Mayo 19-1987.
- 570.) Transfido la propiedad individualizada como sitio N° 5 de la Manzana N° 5, Sector Primero, del Polígono de Balio Inglés Comuna de Caldera Provincia de Copiapó; a f. 591 N° 405 año 1987.
- 571.) Transfido el inmueble fiscal signado como sitio N° 18 de la Manzana N° 2 de la Población Polvora de la Comuna de Caldera; a f. 668 N° 441 año 1987.
- 572.) Transfido el sitio N° 1 de la Manzana 3, Población Manuel Orilla, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 680 N° 496 año 1987.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Sistema Certe-Sigepan
de Chile.
Cert N° 321622
Verifique validez en
http://www.fcpa.cl



- 573) Transferidos los lotes 1 y 2 de la manzana N° 4 de la Población Manuel Orella, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 698 vta. N° 531 Registro Propiedad, 1987.-
- 574) Enajenada el lote N° 4 del Sector Quinto del Balneario Bahía Inglesa de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó; Externa Tercera Región de Atacama, a fs. 718 n° 563 año 1987.-
- 575) Enajenada la propiedad situada en el Sector Bodega, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 721 vta. N° 530 año 1987.-
- 576) Enajenada el sitio 16 de la manzana N° 5, ubicada en la Población Domplificación Oriente Sector Industrial de la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, Provincia de Atacama, a fs. 722 n° 571 año 1987.-
- 577) Enajenada la propiedad individualizada como sitio N° 9 de la manzana y Sector Primero del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó; Región de Atacama, a fs. 724 vta. N° 536 año 1987.-
- 578) Transferido el inmueble situado en la Estación Puñote, Carretera a Diego de Almagro, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 737 N° 595 año 1987.-
- 579) Transferida la propiedad compuesta por los lotes A y B situada en el Sector Bodega Copiapó a fs. 739 n° 598 año 1987.-
- 580) Transferido el inmueble situado en Avenida Encarnación Blanco Bracalada s/n esquina Calle Vicuña que corresponde a los sitios 6 y 7 manzana 4 Población Manuel Orella Sector Industrial - Caldera a fs. 746 n° 609 año 1987.-
- 581) Enajenada una propiedad ubicada en la localidad de San Antonio, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 747 n° 610 año 1987.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autenticidad de la
Brasa Certe Suprema
de Chile
Cert N° 324622
Verifique validez en
<http://www.scl.gov.cl>



- 582) Transmision del sitio N° 11 de la manzana N° 10, ubicada en la Población Campesina Oriente Sector Industrial Caldera, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 748 vta. N° 613 año 1987.
 el inmueble de la prolongación Población Camp. Prat y H. Rodríguez,
- 583) Permutada a fs. 716 vta. N° 681 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces año 1987. Copiapó, 04 de agosto de 1987. Enríquez el inmueble de la prolongación Población Camp. Prat y H. Rodríguez vta.
- 584) Transmision del inmueble ubicado en Laminas Públicas de la Posada a la Carrera Copiapó - Diego de Almagro, en el lugar denominado Carrera Pinto en la Comuna y Provincia de Copiapó, lotes A y B, a fs. 794 N° 694 Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces año 1987. Copiapó, 05 de agosto de 1987.
- 585) Transmision del inmueble ubicado en Finca Igual de la Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Otagama a fs. 700 N° 702 Registro de Propiedad año 1987. Copiapó, 05 de Agosto de 1987.
- 586) Transmision del inmueble situado en el lugar denominado Herranías de Bodega, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Otagama, a fs. 799 vta. N° 703 Registro de Propiedad año 1987. Copiapó, 05 de agosto de 1987.
- 587) Transmision de la propiedad ubicada en Punta Caleta Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1.192 N° 902 Registro de Propiedad año 1987. Copiapó, 25 de agosto de 1987.
- 588) Transmision del inmueble situado en la calle Ramón Carrion s/n. Vch. Vch. San Gallo de Copiapó, a fs. 1187 vta. N° 894, año 1987. Reg. Propiedad. - Copiapó, Agosto 26 de 1987.



Certificado emitido en
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autorizado de la
 Brasa Corte Suprema
 de Chile.
 Cert N° 224672
 Verifique validez en
<http://www.fonpezl>



- 588) Transferido el inmueble situado en la "Ampliación Población Bolmaceda Norte" de Copiapó, a fs. 1.188 rta. n° 895 año 1987. Reg. Propiedad - Copiapó, 25 Agosto 1987.
- 589) Transferido el inmueble situado en el camino público de Copiapó a La Cruz, signado como lote n° 2, en el lugar denominado "Potrero Seco", de la Comuna de Tierra Comanegra, Provincia de Copiapó, Región de Atacama: a fs. 1.193 rta. n° 903, año 1987. Copiapó, 26 Agosto 1987.
- 591) Transferido el sitio n° 10 de la manzana n° 6 ubicado en la Población Ampliación Oriente, de la Comuna de Beldera, Departamento de Copiapó a fs. 1.085 rta. n° 890 año 1987. Copiapó, 25 de Agosto de 1987.
- 592) Transferido el sitio n° 12 manz. "H" de (Overido Los Seres n° 2339) de la Población Villa Esperanza, Comuna de Copiapó, a fs. 1.194 rta. n° 905 año 1987. Copiapó, 26 de Agosto de 1987.
- 593) Transferido el sit. n° 14 de la mza. 47, ubicado en la Población Ampliación Pedro José Gallo, de la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 1.194 rta. n° 906 año 1987. Copiapó, 26 de Agosto de 1987.
- 594) Transferidos los siguientes sitios: St. 2 mza. "E" a fs. 1.342 rta. n° 1.113; St. 3 mza. "G" a fs. 1.343 rta. n° 1.114; St. 11 mza. "G" a fs. 1.343 rta. n° 1.115; St. 1 mza. "F" a fs. 1.343 rta. n° 1.116; St. 2 mza. "H" a fs. 1.344 rta. n° 1.117; St. 3 mza. "H" a fs. 1.344 rta. n° 1.118; St. 2 mza. "F" a fs. 1.345 rta. n° 1.119; St. 9 mza. "B" a fs. 1.345 rta. n° 1.120; St. 18 mza. "D" a fs. 1.345 rta. n° 1.121; St. 9 mza. "H" a fs. 1.346 rta. n° 1.122; St. 20 mza. "D" a fs. 1.346 rta. n° 1.123; St. 21 mza. "D" a fs. 1.347 rta. n° 1.124; St. 24 mza. "D" a fs. 1.347 rta. n° 1.125; St. 11 mza. "H" a fs. 1.347 rta. n° 1.126; St. 12 mza. "D" a fs. 1.348 rta. n° 1.127; St. 3 mza. "G" a



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Autoridad de la
Firma Cert. Suprema
de Chile.
Cert N° 324622
Verifique validez en
<http://www.sfn.cl>



1 f. 1348 n.º 1.128; St. 10 m.º "G" a. f. 1349 n.º 1.129;
 2 St. 4 m.º "C" a. f. 1.349 n.º 1.130; St. 5 m.º "C" a. f. 1.349
 3 n.º 1.131; St. 15 m.º "A" a. f. 1.350 n.º 1.132; St. 14
 4 m.º "A" a. f. 1.350 n.º 1.133; St. 12 m.º "A" a. f. 1.351
 5 n.º 1.134; St. 8 m.º "G" a. f. 1.351 n.º 1.135; St. 8 m.º "C" a. f.
 6 1.351 n.º 1.136; St. 13 m.º "D" a. f. 1.354 n.º 1.145; St. 9 m.º
 7 "N" a. f. 1.354 n.º 1.146; St. 22 m.º "O" a. f. 1.354 n.º
 8 n.º 1.147; St. 4 m.º "O" a. f. 1.358 n.º 1.148; St. 7 m.º "B"
 9 a. f. 1.358 n.º 1.149; St. 5 m.º "B" a. f. 1.359 n.º 1.150;
 10 St. 8 m.º "A" a. f. 1.359 n.º 1.151; St. 6 m.º "N" a. f.
 11 1.359 n.º 1.152; St. 2 m.º "N" a. f. 1.360 n.º 1.153;
 12 St. 2 m.º "B" a. f. 1.360 n.º 1.154; St. 24 de la m.º
 13 "O" a. f. 1.361 n.º 1.155; St. 10 m.º "N" a. f. 1.361 n.º
 14 n.º 1.156; St. 16 m.º "N" a. f. 1.361 n.º 1.157; St. 10
 15 m.º "A" a. f. 1.362 n.º 1.158; St. 3 m.º "C" a. f. 1.362 n.º
 16 n.º 1.159; St. 12 m.º "G" a. f. 1.363 n.º 1.160; St. 13 m.º
 17 "N" a. f. 1.363 n.º 1.161; St. 25 m.º "L" a. f. 1.363 n.º
 18 n.º 1.162; St. 13 m.º "D" a. f. 1.364 n.º 1.163. Estado del
 19 Registro de Propiedad año 1984. Copiapó, 02 de octubre
 20 de 1984.

21 595) Es transferido el inmueble situado en el lugar denomi-
 22 nado "Cuesta Cordones" (kilómetros ochocientos dos de la Ru-
 23 ta Cinco Norte), de la Comuna y Provincia de Copiapó a
 24 f. 1.372 n.º 1.176 año 1984. Copiapó, 09 de octubre de 1984.

25 596) Es transferido el inmueble individualizado como Sitio n.º 2,
 26 situado en Manzana 3, Sector Primero, Bahía Inglesa, Comuna
 27 de Caldera a. f. 1.284 n.º 1.202 año 1984. Copiapó, 09 de octu-
 28 bre de 1984.

29 597) Es transferido el sitio n.º 6 de la manzana n.º 14, ubicado
 30 en la Población Ampliación Oriente Sector Industrial, Co-



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autorizado de la
 Brasa Cofe S.p.A.
 de Chile.
 Cert N° 224622
 Verifique validez en
 http://www.firma.cl



- 1 manza de Caldera a fs. 1.410, to. M^o 1.245 año 1987. Copia-
 2 po, 23 de Octubre de 1987.
- 3 598) Encomprido el sitio n^o 3 de la manzana n^o 99 del lote abo-
 4 dificación y Ampliación de Población Balmesius (Plano Seccio-
 5 nal), de la Comuna de Caldera a fs. 1.454 M^o 1.334 año
 6 1987. Copiapó, 09 de noviembre de 1987.
- 7 599) Encomprido el sitio fiscal n^o 12 de la manzana E, ubi-
 8 cado en la Población Villa Esperanza, Comuna y provincia
 9 de Copiapó, a fs. 1.460 M^o 1.338 año 1987. Copiapó, 11 de No-
 10 viembre de 1987.
- 11 600) Encomprido el inmueble ubicado en Sierra Ladriella
 12 del lugar denominado Quebrada Pisipote, signados como lotes
 13 A y B, en la Comuna y Provincia de Copiapó a fs. 1.460
 14 to. M^o 1.339 año 1987. Copiapó, 12 de noviembre de 1987.
- 15 601) Encomprido el inmueble situado en la manzana com-
 16 prendida entre la Avenida Punta Pescadores, calle Otto
 17 del Carmen, Avenida El Salvador y El Calle Oriental, que corres-
 18 ponde al lote n^o 6, sector quinto de 'Lote Suelo Fiscal Erizo-
 19 y Definición de Línea Oficial al Balmesius Bahía Inglesa', de
 20 la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Otago
 21 a fs. 1.476 M^o 1.362 año 1987. Copiapó, 18 de noviembre de 1987.
- 22 602) Encomprido el inmueble individualizado como Sitio n^o 11
 23 situado en manzana n^o 5, Población Ampliación Oriente, Co-
 24 muna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1.486 M^o 1.385
 25 del Reg. de Propiedad año 1987. Copiapó, 25 de noviembre de 1987.
- 26 603) Encomprido el sitio n^o 19, de la manzana "B", ubicado
 27 en la Población Villa Esperanza de Copiapó, Comuna, Provin-
 28 cia de Copiapó, Sexta Región de Otago; a fs. 1.520 M^o 1.452
 29 del Registro de Propiedad año 1987. Copiapó, 7 de diciembre de
 30 1987.



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Aco-
 rde Ley N^o 19.799
 Autorizado de la
 Bruma Corte Suprema
 de Chile.
 Cer N^o 324622
 Verifique validez en
<http://www.sjpp.cl>



- 604) Transferido un terreno situado en el lugar Viña Axul, Comuna Provincia de Copiapó, Región de Atacama, en una superficie de 2,48 Hts., a f. 1579 n° 1509 año 1987 Registro Propiedad Copiapó, 18 de Diciembre de 1987.
- 605) Transferido el sitio fiscal situado en calle Potrerillos en número que corresponde al sitio n° 3 de la manzana n° 3 de la Población Manuel Orella de la ciudad y comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 1577 n° 1507 Registro Propiedad año 1987 Copiapó, 17 de diciembre de 1987.
- 606) Transferido el sitio n° 15 de la manzana n° 84, ubicado en la Población Puerta de Caldera, Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, Provincia de Atacama a f. 1597 n° 1533 del Registro de Propiedad año 1987 Copiapó, 28 de diciembre de 1987.
- 607) Transferido el sitio n° 8 de la manzana n° 17, ubicado en la Población Ampliación Oriente Sector Industrial, de la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, Provincia de Atacama a f. 1598 n° 1534 año 1987 Copiapó, 28 de diciembre de 1987.
- 608) Transferido el inmueble situado en el lugar denominado "Parrnito" de la Comuna de Sierra Osmarilla, Provincia de Copiapó, a f. 43 n° 65 del Reg. de Propiedad año 1988 - Copiapó, 12 de Enero de 1988.
- 609) Transferido el inmueble signado como sitio número rindisiale de la manzana n° 37, situado en el Potaje Rafael Corneblanca 5/7, en la ciudad, Puerto y Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 44 n° 66 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 1988 - Copiapó, 12 de Enero de 1988.
- 610) Transferido el inmueble correspondiente a Campo Deportivo, situado en la Población Manuel Rodríguez de Copiapó, a f. 52 n° 77 del Reg. de Propiedad año 1988 - Copiapó, 15 de Enero de 1988.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizada de la
Bruma Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 221622
Verifique validez en
<http://www.fogaci.cl>



- 611) Encomendados los siguientes sitios: St. N° 15 mza. N° 10 a. p. 79 m. N° 113;
 St. N° 29 mza. N° 19 a. p. 79 m. N° 114; St. N° 18 mza. N° 19 a. p. 79 m. N°
 115; St. N° 8 de la mza. N° 4 a. p. 80 m. N° 116; St. N° 12 mza. N° 9 a. p. 80
 m. N° 117; St. N° 13 mza. N° 5 a. p. 81 m. N° 118; St. N° 10 mza. N° 1 a.
 p. 81 m. N° 119; St. N° 4 mza. N° 4 a. p. 82 m. N° 120; St. N° 9 de la
 mza. N° 4 a. p. 82 m. N° 121; St. N° 11 mza. N° 4 a. p. 82 m. N° 122;
 St. N° 7 mza. N° 9 a. p. 83 m. N° 123; St. N° 4 mza. N° 10 a. p. 83 m. N°
 124; St. N° 5 mza. N° 10 a. p. 84 m. N° 125; St. N° 7 mza. N° 10 a. p. 84 m.
 N° 126; St. N° 8 mza. N° 10 a. p. 85 m. N° 127; St. N° 3 mza. N° 12 a. p.
 85 m. N° 128; St. N° 6 mza. N° 15 a. p. 86 m. N° 129; St. N° 6 mza.
 N° 16 a. p. 86 m. N° 130; St. N° 2 mza. N° 18 a. p. 86 m. N° 131; St.
 N° 26 mza. N° 19 a. p. 87 m. N° 132; St. N° 24 mza. N° 19 a. p. 87 m. N°
 133; St. N° 5 mza. N° 20 a. p. 88 m. N° 134; St. N° 9 mza. N° 20
 a. p. 88 m. N° 135; St. N° 15 mza. N° 44 a. p. 89 m. N° 136; St. N° 12
 mza. N° 45 a. p. 89 m. N° 137; St. N° 26 mza. N° 94 a. p. 90
 m. N° 138; y el St. N° 11 mza. N° 4 a. p. 90 m. N° 139; Exoneración de Propie-
dad año 1988. Copiapó, 21 de Enero de 1988.
- 612) Transferido el inmueble signado como sitio N° 12 manz. N° 45
 ubicado en calle Ocho Moras esquina del Barrio J. Bustos, del
 Puntal Comuna de Caldera a. p. M. N° 150 año 1988. Copiapó, 22 de
 Enero de 1988.
- 613) Transferido el inmueble fiscal situado en el Barrio
 Industrial Norte de Caldera, Comuna del mismo nombre
 Provincia de Copiapó, de la Tercera Región, a. p. 143 m. N° 192
 año 1988. Copiapó, 08 de Febrero de 1988.
- 614) Transferido el sitio fiscal 4.211 manzana N° 18, situado en la
 Población Ampliación Oriente, Sector Industrial, Comuna de
 Caldera a. p. 157 m. N° 212 año 1988. Copiapó, 10 Febrero 1988.
- 615) Transferido el St. 3 manz. 26 Pobl. Balmaceda Norte, Copia-
 pó a. p. 196 m. N° 266 año 1988 Reg. Propiedad. Copiapó, 19 Febrero 1988.



Certificado emitido en
 Firma Electrónica Aun-
 tada Ley N° 19.799
 Autorizada de la
 Dirección General de
 los Registros Públicos
 de Chile.
 Cui N° 121622
 Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



616) Transferido los sitios que a continuación se indican :-
 Sitio n° 9 manzana n° 3, a f. 198 vta. n° 272.-
 Sitio n° 3 manzana n° 3, a f. 199 - n° 273.-
 Sitio n° 21 manzana n° 3, a f. 200 - n° 274.-
 Sitio n° 5 manzana n° 2, a f. 200 vta. n° 275.-
 Sitio n° 11 manzana n° 2, a f. 201 - n° 276.-
 Sitio n° 14 manzana n° 2, a f. 201 vta. n° 277.-
 Sitio n° 16 manzana n° 2, a f. 202 - n° 278.-
 Sitio n° 1 manzana n° 2, a f. 202 vta. n° 279.-
 Sitio n° 8 manzana n° 1, a f. 203 - n° 280.-
 Sitio n° 18 manzana n° 1, a f. 203 vta. n° 281.-
 Sitio n° 3 manzana n° 1, a f. 204 vta. n° 282.-
 Sitio n° 17 manzana n° 1, a f. 204 - n° 283.-
 Sitio n° 12 manzana n° 3, a f. 205 vta. n° 284.-
 Sitio n° 5 manzana n° 1, a f. 206 - n° 285.-
 todos ubicados en la Población Domingo Carrero Sitio de Copiapó, Registro Propiedad Año 1988. Copiapó, 22 de Febrero de 1988.

617) Transferido los sitios que a continuación se indican:
 Sitio n° 20 manzana n° 45, a f. 206 vta. n° 286.-
 Sitio n° 10 manzana n° 82-B, a f. 208 - n° 288.-
 Sitio n° 1 manzana n° 84-A, a f. 208 vta. n° 289.-
 todos ubicados en Población Pueblo Caldera, Comuna de Caldera, Registro Propiedad Año 1988. Copiapó, 23 de Febrero de 1988.

618) Transferido los sitios que a continuación se indican:
 Sitio n° 10 manzana n° 10, a f. 210 - n° 291.-
 Sitio n° 6 manzana n° 12, a f. 241 - n° 307.-
 Sitio n° 12 manzana n° 12, a f. 241 vta. n° 308.-
 Sitio n° 6 manzana n° 13, a f. 242 - n° 309.-
 Sitio n° 12 manzana n° 15, a f. 242 vta. n° 310.-
 Sitio n° 17 manzana n° 18, a f. 243 - n° 311.-
 todos ubicados en Población (Pueblo Cal) Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera, Registro Propiedad Año 1988. Copiapó, 25 de febrero de 1988. En: "Población "Pueblo Cal" No. 1 al 3.

619) Transferido los sitios que a continuación se indican:
 Sitio n° 10 manzana n° 23, a f. 244 - n° 312.-
 Sitio n° 21 manzana n° 23, a f. 244 vta. n° 313.-
 Sitio n° 1 manzana n° 44, a f. 245 - n° 314.-
 los dos primeros sitios ubicados en Población Pueblo Caldera - el último en Población Población Caldera, Comuna de Caldera, Registro Propiedad Año 1988. Copiapó, 25 de febrero de 1988.

620) Transferido el sitio n° 3 de la manzana n° 26 Población Población Norte, a f. 196 n° 266 año 1988.

621) Transferido el inmueble compuesto por los lotes A, B, C y D, situado en el lugar denominado Montoro de la Comuna de Tierra Amarilla a f. 260 vta. n° 333 año 1988. Copiapó, 03. Marzo. 1988.

622) Exoneradas los inmuebles situados en el camino "MINERO"



- de Cerro Blanco o Paturo Suro, en el lugar denominado "Palenque", sepeados como lotes "A", "B", y "C", que tienen una superficie total de cincuenta y dos como sesenta y seis hectáreas, individualizada en el plano número III-2-5545 C.R. a f. 261 nota. N° 334 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapo, 4 de febrero de 1988. -
- (623) Transferido el sitio fiscal N° 9 de la manzana N° 18 Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera a f. 270 to. N° 346 año 1988. - Copiapo, 11 de marzo de 1988. -
- (624) Transferido el inmueble simulado como lote Fiscal número 9, situado en el lugar denominado Lirio, Comuna de Boldos, Provincia de Copiapo a f. 314 nota N° 396 año 1988. - Copiapo, 29 de febrero de 1988. -
- (625) Transferido el inmueble situado en el lugar Chino Agustina Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapo, a f. 27 nota N° 415 año 1988. - Copiapo, 30 de febrero de 1988. -
- (626) Transferidos los siguientes sitios: St. N° 4 m. 6 a f. 329 nota. N° 416; St. N° 15 m. 9 a f. 329 nota. N° 414; St. N° 12 m. 13 a f. 329 nota. N° 418; St. N° 15 m. 13 a f. 330 nota. N° 419; St. N° 8 m. 11 a f. 331 nota. N° 420; St. N° 10 m. 16 a f. 331 nota. N° 421; St. N° 4 m. 20 a f. 332 nota. N° 422; St. N° 6 m. 10 a f. 332 nota. N° 423; St. N° 6 m. 3 a f. 333 nota. N° 424; St. N° 3 m. 6 a f. 334 nota. N° 425; el inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 402 a f. 334 nota. N° 426; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 410 a f. 335 nota. N° 427; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 420 a f. 336 nota. N° 428; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto s/m a f. 336 nota. N° 429; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 480 a f. 337 nota. N° 430; Inmueble situado en ca-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Autoridad de la
Ejecutiva de la
Corte Suprema
de Chile.
Cot N° 234622
Verifique validez en
<http://www.fonasa.cl>



1. Calle Ignacio Carrera Pinto N° 545 a fs. 337 rta. m° 431;
 2. Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 468 a fs. 338 rta.
 3. m° 432; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 448 a fs.
 4. 339 m° 433; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pin-
 5. to m° 438 a fs. 339 rta. m° 434; Inmueble situado en
 6. calle Ignacio Carrera Pinto N° 446 a fs. 340 rta. m° 435;
 7. Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 434
 8. a fs. 341 m° 436; Inmueble situado en calle Ignacio
 9. Carrera Pinto N° 457 a fs. 341 rta. m° 437; Inmueble
 10. situado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 424 a fs.
 11. 342 m° 438; Inmueble situado en calle Ignacio Carre-
 12. ra Pinto N° 458 a fs. 343 m° 439; Inmueble situado
 13. en calle Ignacio Carrera Pinto N° 440 a fs. 343 rta.
 14. m° 440; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera
 15. Pinto N° 428 a fs. 344 m° 441; Inmueble situado en
 16. calle Ignacio Carrera Pinto N° 436 a fs. 345 m° 442; In-
 17. mueble situado en calle La Valleja N° 11 a fs. 345 rta. m°
 18. 443; Inmueble situado en calle Jaime Prubens N° 4 a fs.
 19. 346 m° 444; Inmueble situado en calle San Antonio N° 17
 20. a fs. 347 m° 445; Inmueble situado en calle Omolona N° 4
 21. a fs. 347 rta. m° 446; Inmueble situado en calle Omo-
 22. lana N° 14 a fs. 348 m° 447; Inmueble situado en calle
 23. San Antonio N° 16 a fs. 348 rta. m° 448; Inmueble situado
 24. en calle sin nombre N° 17 a fs. 349 m° 449; Inmueble si-
 25. tuado en calle San Antonio N° 18 a fs. 350 m° 450; Inmueble
 26. situado en calle Omolona N° 11 a fs. 350 rta. m° 451; In-
 27. mueble situado en calle San Antonio N° 20 a fs. 351 m° 452;
 28. Inmueble situado en calle Omolona N° 15 a fs. 351 rta. m°
 29. 453; Fods del Reg. de Propiedad año 1988. Copiipoi, 20 de abri-
 30. l de 1988. - Enmendada "12" de Valleja N° 11 a fs. 345 rta. m° " malen. -



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autorizado de la
 Oficina Central de
 Chile.
 Cert N° 72482
 Verifique validez en
 http://www.firma.cl



- 627) Enajenado el inmueble situado en calle Sin Nombre n° 30 a fs. 35 hasta n° 461; Inmueble situado en calle Sin Nombre n° 28 a fs. 357 n° 462; Inmueble situado en calle La Talca n° 24 a fs. 359 hasta n° 463; Inmueble situado en calle Omaloma n° 13 a fs. 358 n° 464; Inmueble situado en calle Sin Nombre n° 22 a fs. 359 n° 465; Inmueble situado en calle Sin Nombre n° 8 a fs. 359 hasta n° 466; Inmueble situado en calle La Talca n° 23 a fs. 360 n° 464; Inmueble situado en calle Sin Nombre n° 21 a fs. 360 hasta n° 468; Inmueble situado en calle Sin Nombre n° 13 a fs. 361 hasta n° 469; Inmueble situado en calle Omaloma n° 3 a fs. 362 n° 470; Inmueble situado en calle Sin Nombre n° 9 a fs. 362 hasta n° 471; Inmueble situado en calle Sin Nombre n° 20 a fs. 363 n° 472; y el sitio n° 18 de la mza. 25 a fs. 364 n° 473; todos del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 4 de Abril de 1988.
- 628) Enajenado el sitio n° 3, Sector Cuarto Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fs. 392 n° 494; y el sitio n° 4, Sector Cuarto Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 392 hasta n° 498; ambos del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 11 de Abril de 1988.
- 629) Enajenado el inmueble situado en Cerro Bismarck, Longitud 70 grados 23 minutos 46 segundos, latitud 27 grados 24 minutos de la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 394 n° 500 del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 11 de Abril de 1988.
- 630) Enajenado el inmueble situado en calle sin nombre y Paraje Dos, Sector Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 403 - n° 510 del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 14 de Abril de 1988.
- 631) Por Decreto n° 26 de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo de la III Región de Atacama,



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado por la
Bona Fide Suprema
de Chile.
Código 724612
Verifique validez en
<http://www.fonjir.cl>



de fecha 04 de enero de 1988, se desafectó de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno situado en Avenida La Paz, de la Comuna y provincia de Copiapo, III Región de Atacama, de una superficie de 1.056,16 m² (un mil cincuenta y seis metros cuadrados, dieciséis decímetros cuadrados), individualizado en el plano N° III-2-1730 C. U., cuyos deslindes son: Norte: Avenida La Paz en 64,40 metros, Este: Carretera Panamericana Copiapo Valdivia, en 16,40 metros; Sur: Propiedad de Centro Cooper y área verde, en 64,40 metros, Oeste: Cementerio Municipal y bien nacional de uso público, Avenida La Paz, en 16,40 metros. El terreno desafectado, deberá tener como destino único y exclusivamente la construcción del "Servicio Médico Legal de Copiapo". Una copia del Decreto y Plano quedan agregados al final de este Registro bajo los N° 349 y 350 con esta fecha. Copiapo, 22 de abril de 1988. Enmendado "350". vale..

(632) Enajenado el sitio N° 1 de la manz. N° 19, ubicado en la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera, Departamento Copiapo, a f. 449 nota N° 363 año 1988 Copiapo, 25 de Abril de 1988.-

(633) Enajenado el inmueble constituido por los números veintuno y veintidós, situado en la Población "Eduardo Ailla", Comuna de Caldera, Provincia de Copiapo a f. 490 N° 613 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapo, 5 de Mayo de 1988.-

(634) Enajenado un terreno situado en Serranía de Bodega, Comuna y Provincia de Copiapo a f. 491 nota N° 615 del Reg. de Propiedad año 1988. Copiapo, 5 de Mayo de 1988.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizada de la
Bases de Datos
de Chile.
Código 121402
Verifique validez en
<http://www.fonasa.cl>



- 635) Transferido el sitio n° 4 de la manzana "B", situado en la Población Villa Esperanza de Copiapó, a fo. 492 n° 616 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 9 de Mayo de 1988. -
- 636) Transferido el inmueble situado en el camino público de Los Lleros al Toromque Lautero, en el lugar denominado Omolomas a fo. 1 Monta. n° 829 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 20 de Mayo de 1988. - Enmendado "ita" vale. -
- 637) Transferido el sitio n° 6 de la manzana 5, Sector Encero, Bahía Inglesa, en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fo. 1 Monta. n° 835 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 24 de Mayo de 1988. -
- 638) Transferido el inmueble ubicado en calle Nigg sin número signado como sitio número nueve de la manzana número cinco nueve, de la Población Balneario, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1.150 n° 842 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 09 de Junio de 1988. -
- 639) Permutado el inmueble situado en Bahía Inglesa a fo. 159, Copiapó, corresponde al lote n° 5 Sector Cuartito del "Loteo Sueto Fiscal Encero y Definición de Línea Oficial Balneario Bahía Inglesa" de Caldera, a fo. 1.053 n° 877 año 1988. - Copiapó, 10 de Junio de 1988. -
- 640) Permutado los inmuebles situados en camino El Faro, signados como Lote 10 y 16 Loteo Sueto Fiscal Encero y Definición Línea Oficial del lugar denominado Bahía Inglesa Caldera, Sector Punta Padrones, Comuna de Caldera, a fo. 1.054 n° 878 año 1988. - Copiapó, 10 de Junio de 1988. - Entre paréntesis "Inglesa" no vale. -
- 641) Transferida la propiedad individualizada como sitio n° 2 de la manzana n° 6, Sector Primero del Balneario de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Asegurada
Ley N° 19.799
Autoridad de la
Branca Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 324622
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- 1 Bahía Inglesa, de la Comuna de Caldera, provincia de Copiapó,
2 a fs. 1.165 rta. N° 896 del Registro de Propiedad año 1988. - Copia-
3 pó, 13 de Junio de 1988. -
- 4 (642) Enajenada la propiedad situada en la Ruta 5 o Carre-
5 tera Panamericana Norte con el camino público a Caldera,
6 en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1.171 rta.
7 N° 906 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 16 de Junio
8 de 1988. -
- 9 (643) Enajenada la propiedad individualizada co-
10 mo sitio N° 1 de la manzana 5 de la Población Bol-
11 merio de la Comuna de Caldera, Provincia de Copia-
12 pó, a fs. 1.171 N° 905 año 1988. - Copiapó, 16 de Junio de 1988. -
- 13 (644) Enajenado el inmueble ubicado en el lugar denominado Vi-
14 lla Santa Ana Altozano, Comuna de Tierra Amarilla, a fs. 1.163
15 rta. N° 897 año 1988. - Copiapó, 13 de Junio de 1988. -
- 16 (645) Enajenado un terreno ubicado en la Comuna de Caldera,
17 Provincia de Copiapó, a fs. 1.164 N° 893 año 1988. - Copiapó, 13
18 de Junio de 1988. -
- 19 (646) Enajenada la propiedad individualizada como sitio
20 N° 4 de la manzana 3, situado en Avenida Circunvalación
21 Bernardo O'Higgins, Sector Industrial de la Población
22 Manuel Orella, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó,
23 a fs. 1.164 rta. N° 894 año 1988. - Copiapó, 13 de Junio de 1988. -
- 24 (647) Enajenada la propiedad individualizada como
25 sitio N° 1 de la manzana 5 de la Población Bolmerio de
26 la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1.171 N°
27 905 año 1988. - Copiapó, 16 de Junio de 1988. -
- 28 (648) Transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado Rin-
29 cón del Morro, por número Bahía Inglesa, Comuna de Calde-
30 ra; a fs. 1.194 rta. N° 939 año 1988. - Copiapó, 24 Junio - 1988. -



Certificado emitido con
Firma Electrónica Adu-
rada Ley N° 19.799
Autoridad de la
Bases Certe Suprema
de Chile
Ces N° 231612
Verifique validez en
http://www.fcpa.cl



- 649) Transferido el lote 1 de la manz. 4, del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a fs. 1.197 vta. n.º 945 año 1988 Registro Propiedad - Copiapó, 28 de Junio de 1988.-
- 650) Transferido el lote 2 de la manz. 4, del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a fs. 1.200 vta. n.º 950 año 1988 Registro Propiedad - Copiapó, 28 de Junio de 1988.-
- 651) Transferido el lote 3 de la manz. 4 del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a fs. 1.201 n.º 951 año 1988 Registro Propiedad - Copiapó, 28 de Junio de 1988.-
- 652) Transferido el lote 4 de la manz. 4 del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a fs. 1.202 n.º 952 Reg. Propiedad de 1988 - Copiapó, 28-06-88.
- 653) Transferido el inmueble individualizado como lote 2, situado en la manz. n.º 5, Barrio Industrial Norte, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1.221 vta. n.º 983 año 1988 - Copiapó, 05 de Julio de 1988.-
- 654) Transferido el inmueble individualizado como lote 3, situado en la manz. n.º 5, Barrio Industrial Norte, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1.222 n.º 984 año 1988 - Copiapó, 05 de Julio de 1988.-
- 655) Transferida la propiedad individualizada como sitio n.º 11 de la manz. 9 de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, a fs. 1.230 vta. n.º 998 año 1988 - Copiapó, 08 de Julio de 1988.-
- 656) Transferido el inmueble individualizado como sitio n.º 4 de la manz. n.º 14 del Puerto y Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1.231 n.º 999 año 1988 - Copiapó, 08 de Julio de 1988.-



Certificado emitido en
Firma Electrónica Asegurada
Ley N° 19.799
Autorizada por la
Bases Certe Suprema
de Chile.
Cet N° 334623
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- 657) Enajenado el inmueble individualizado como sitio N°28 de la Manz. N°668, del Puerto y Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a p. 1.232 nta. N° 1002 año 1988 - Copiapó, 08 de Julio de 1988.
- 658) Enajenado el inmueble individualizado como sitio N°9 de la Manz. N°9 de la Población Balneario, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a p. 1.233 N° 1.003 año 1988 - Copiapó, 08 de Julio de 1988.
- 659) Enajenado un terreno situado en la Estación Páspate, Comuna y Provincia de Copiapó, a p. 1.308 nta. N° 1.129 del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 04 de Agosto de 1988.
- 660) Transferido el sitio 4 manz. 5, situado en el lugar denominado Sector Primeros Bahía Inglesa, de Caldera a p. 1.330 nta. N° 1.163 del Registro de Propiedad de este Conservada de 1888 - Copiapó, 10 de Agosto de 1988.
- 661) Enajenado el inmueble fiscal situado en la Población Urbana, La Colina, de Copiapó, a p. 1.332 nta. N° 1.164 del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 12 de Agosto de 1988.
- 662) Enajenado la propiedad individualizado como sitio N°6 de la Manz. N°4 del Sector Uno del Balneario de Bahía Inglesa, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a p. 1.335 nta. N° 1.141 del Reg. de Propiedad año 1988 - Copiapó, 14 de Agosto de 1988.
- 663) Enajenados las siguientes lotes: Lote "A" a p. 1.354 nta. N° 1.204; Lote "B" a p. 1.357 nta. N° 1.205; Lote "C" a p. 1.358 nta. N° 1.206; Lote "D" a p. 1.358 nta. N° 1.207; Lote "E" a p. 1.359 nta. N° 1.208; Lote "F" a p. 1.360 nta. N° 1.209; Lote "G" a p. 1.360 nta. N° 1.210; Lote "H" a p. 1.361 nta. N° 1.211; Lote "I" a p. 1.362 nta. N° 1.212; Lote "J" a p. 1.362 nta. N° 1.213; Lote "K" a p. 1.363 nta. N° 1.214; Lote "L" a p. 1.363 nta. N° 1.215; Lote "M" a p. 1.364 nta. N° 1.216; Situados en el Sector de la Comuna de Caldera Provincia de Copiapó; Fondes del año 1988 - Copiapó, 18 de Agosto de 1988.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada Ley N° 19.799
Autorizado por la
Brama Certe Suprema
de Chile
Cert N° 321621
Verifique validez en
<http://www.fepa.cl>



- 664) Enajenada el Sitio N° 13 de la mza. N° 17, ubicada en la Población Omplición Oriente, de la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, a fs. 1.374 m° 1.237 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 24 de Agosto de 1988. -
- 665) Enajenada la propiedad situada en calle Valentín Itelín sin número, Estación Páspate, Comuna y Provincia de Copiapó a fs. 1.379 m° 1.241 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 25 de Agosto de 1988. -
- 666) Enajenada el inmueble situado en el lugar denominado Loreto, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Otago a fs. 1.386 m° 1.253 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 29 de Agosto de 1988. -
- 667) Afecta e arrenda los terrenos situados en el lugar denominado Ciénaga Redonda, en la Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Otago a fs. 475 m° 329 del Registro de Hipotecas y Gravámenes año 1988. - Copiapó, 30 de Agosto de 1988. -
- 668) Enajenada el inmueble situado en la cumbre del cerro denominado "Los Dujos", de la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó a fs. 1.399 mta. m° 1.282 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 06 de Septiembre de 1988. -
- 669) Enajenada la propiedad individualizada como sitio N° 1 de la manzana N° 1 Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa, Comuna de Caldera a fs. 1.478 m° 1.356 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Septiembre de 1988. -
- 670) Enajenada el sitio N° 5 de la manzana 51 de la Población Manuel Orella del Puerto de Caldera, a fs. 1.479 mta. m° 1.359 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Septiembre de 1988. -
- 671) Enajenada el inmueble ubicada en Caldera, signada como sitio N° 4 de la manzana 10, Sector Segundo del Balneario



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizada de la
Escuela Cero Sesenta
de Chile.
Cert N° 321422
Verifique validez en
<http://firma.gob.cl>



- 1 rio de Bahía Yofresa a fs. 1.472 nta. n° 1.348 del Registro de
 2 Propiedad año 1988. - Copiapó, 21 de Septiembre de 1988. -
- 3 (642) Encomprido el sitio n° 1, ubicado en la manzana
 4 n° 26 del lote Población Punto de Caldera a fs. 1.671 n°
 5 1.405 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 10 de Octu-
 6 bre de 1988. -
- 7 (643) Encomprido el sitio n° 6 de la manzana n° 7, Sector Segundo
 8 del Barrio de Bahía Yofresa, Comuna de Caldera, a fs. 1.404.
 9 n° 1.536 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
- 10 (644) Encomprido el sitio n° 2 de la manzana 9, Sector Segundo del
 11 Barrio de Bahía Yofresa, Comuna de Caldera, a fs. 1.404 nta. n°
 12 1.534 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
- 13 (645) Encomprido el inmueble ubicada en calle Sierra Ladri-
 14 llas Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 1.430 n° 1.544 del Regis-
 15 tro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
- 16 (646) Encomprido el inmueble situado como sitio n° 2 manz. 8,
 17 Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera a fs. 1.409 nta. n°
 18 1.540 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
- 19 (647) Encomprido el inmueble situado en calle Transversal
 20 Dos sin número que corresponde al lote n° 1 de la manzana 5
 21 del Barrio Industrial Norte, de la ciudad y Comuna de Caldera
 22 a fs. 1.408 nta. n° 1.538 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27
 23 de Octubre de 1988. -
- 24 (648) Encomprido el inmueble situado en calle Transversal Tres
 25 sin número que corresponde al lote n° 4 de la manz. 5 del Barrio
 26 Industrial Norte de la ciudad y Comuna de Caldera a fs. 1.409
 27 n° 1.539 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de
 28 1988. -
- 29 (649) Encomprido el sit. n° 4 de la Manz. 4, ubicada en la Población
 30 Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera a fs. 1.420 n° 1.560 del Reg.



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autorizado de la
 Junta Corte Suprema
 de Chile.
 Cert N° 72462
 Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- de Propiedad año 1988. Copiapó, 31 de Octubre de 1988.-
- 680) Encomprido el St. N°13 de la mcz. 25, ubicado en la Población Puerto de Caldera a f. 1.420 vta. N° 1.561 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 31 de Octubre de 1988.-
- 681) Encomprido el St. N°4 de la mcz. 26, ubicada en la Población Puerto Caldera, en la Comuna de Caldera a f. 1.421 N° 1.562 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 31 de Octubre de 1988.-
- 682) Encomprido el sitio N°9 de la mcz. 3, ubicado en la Población Balneario, Distrito N°1, Caldera, a f. 1.421 vta. N° 1.563 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 31 de Octubre de 1988.-
- 683) Encompridos los siguientes lotes: lote "A" a f. 1.424 vta. N° 1.569; lote "B" a f. 1.425 N° 1.570; y lote "C" a f. 1.425 vta. N° 1.571; todos situados en el lugar denominado "Omolona", Comuna de Sierra Omolona, correspondiente al año 1988. - Copiapó, 31 de Octubre de 1988.-
- 684) Por Decreto Exento N°13 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 2 de Noviembre de 1999, se destinó al Ministerio de Obras Públicas, para la Dirección de Arquitectura de la Tercera Región, los sitios fiscales 7 y 8 de la manzana "Z" de la Población Balneario, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Tercera Región, individualizados en el Plano No. III-2-083CU. Sitio No 7. Superficie: 194,88 m². - Norte: Sitio N°6, en 12 metros. - Este: Calle sin nombre, en 16,80 metros. - Sur: Cercos fiscales errizos, en 12 metros. - Oeste: Sitio N°8, en 14,40 metros. Sitio N°8. Superficie: 208,44 metros cuadrados. - Norte: Sitio N°5, en 16,80 metros. - Este: Sitio N°4, en 14,40 metros. - Sur: Cercos fiscales errizos, en 12 metros. - Oeste: Sitio N°9, en 18 metros. Una copia del Decreto quedó pegado al final



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Firma Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 234622
Verifique validez en
http://www.cesjrc.cl



1 de este Registro bajo el N° 588 con esta fecha. Copia-
2 po, 15 de Noviembre de 1988.- *J. Jaramilla*

3
4 685) Por Decreto Exento N° 14 del Ministerio de Obras Públicas
5 de fecha 29 de noviembre de 1976, se destinó al Ministerio de
6 Obras Públicas, para la Dirección de Arquitectura de la Tur-
7 cuna Región, el sitio fiscal N° 5 de la manzana N° 1 del Sec-
8 tor III, del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera,
9 provincia de Copiapó, Turcuna Región, individualizado en
10 el Plano N° III-2-036 CR. - El inmueble tiene una superfi-
11 cie de doscientos treinta y un metros cuadrados y veinti-
12 cinco decímetros cuadrados (231,25 m²), con los siguien-
13 tes deslindes particulares: Norte: parte de los sitios nú-
14 meros 7 y 3, en 12,50 metros. - Este: Sitio N° 4, en 20
15 metros. - Sur: Calle sin nombre, en 13 metros. - Oeste: Si-
16 tio N° 6, en 14 metros. - Una copia del Decreto quedó ape-
17 gada al final de este Registro, bajo el N° 589 con esta fe-
18 cha. Copiapó, 15 de Noviembre de 1988.- *J. Jaramilla*

19
20 686) Enajenado el inmueble situado en el Sector Sur-Este, Ca-
21 rros Copis, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a f.
22 1773 rta. N° 1.658 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó,
23 15 de Noviembre de 1988.-

24 687) Enajenados los siguientes sitios: Sitio Fiscal N° 7 de la
25 mza. "H" a f. 1764 rta. N° 1.636; Sitio Fiscal N° 6 de la mza. "F", a f.
26 1765 rta. N° 1.637; Sitio Fiscal N° 8 de la manzana "D" a f. 1765
27 rta. N° 1.638; Sitio Fiscal N° 4 de la manzana "H" a f. 1765
28 rta. N° 1.639; Sitio N° 26 de la manzana "L" a f. 1766 rta.
29 1.640; Sit. N° 6 de la manzana "K" a f. 1766 rta. N° 1.641;
30 Sitio N° 10 de la manzana "D" a f. 1767 rta. N° 1.642; Sitio N° 1



Certificado emitido con
Firma Electrónica auto-
zada Ley N° 19.799
Autorizado de la
Escuela Ctr. Superior
de Chile.
Cert. N° 171821
Verifique validez en
http://www.fcpa.cl



1. de la manzana "B" a f. 1.464 n.º 1.643; Sitio n.º 13 de la
 2. manzana "C" a f. 1.464 n.º 1.644; Sitio n.º 16 de la man-
 3. zona "A" a f. 1.462 n.º 1.645; Sitio n.º 17 de la manzana "C" a
 4. f. 1.468 n.º 1.646; Sitio n.º 16 de la manzana "C" a f. 1.469
 5. n.º 1.647; Sitio n.º 6 de la manzana "G" a f. 1.469 n.º 1.648
 6. Sitio n.º 3 de la manzana "L" a f. 1.470 n.º 1.649; Sitio n.º
 7. 27 de la manzana "L" a f. 1.470 n.º 1.650; Todas ubicadas
 8. en Población Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copi-
 9. apo, correspondiente al año 1988 del Registro de Propiedad - Co-
 10. piapo, 15 de Noviembre de 1988 - Enmendada "Sitio Copiapo" valen-
 11. 689) Enmendada los siguientes sitios: Sitio n.º 13 de la man-
 12. zona "H" a f. 1.471 n.º 1.651; Sitio n.º 13 de la manzana "E"
 13. a f. 1.471 n.º 1.652; Sitio n.º 20 de la manzana "B" a f. 1.471 n.º
 14. 1.653; y el Sitio n.º 2 de la manzana "C" a f. 1.472 n.º
 15. 1.654; Todas del Reg. de Propiedad correspondiente al año
 16. 1988; Ubicadas en la Población Villa Esperanza, Comuna y
 17. Provincia de Copiapo - Copiapo, 15 de Noviembre de 1988.
 18. 689) Enmendada el sitio n.º 10 de la manzana n.º 20, ubi-
 19. cado en la Población Ompión Oriente, Sector Industrial
 20. de la Comuna de Caldera a f. 1.480 n.º 1.670 del Reg. de Pro-
 21. piedad año 1988 - Copiapo, 15 de Noviembre de 1988 -
 22. 690) Enmendada el inmueble compuesto por los lotes a, b, c
 23. y d, situado en el lugar denominado "Estero Lillo" a f.
 24. 1.484 n.º 1.675 del Reg. de Propiedad año 1988 -
 25. 691) Enmendada el inmueble compuesto por los lotes a, b,
 26. c y d, situado en el lugar denominado "Monteco", a f.
 27. 1.484 n.º 1.676 del Registro de Propiedad año 1988 -
 28. 692) Enmendada el inmueble signado como sitio n.º 5 manzana
 29. n.º 03 situado en la Población Bahueco, Comuna de Caldera, a
 30. f. 2.473 n.º 1.918 del Reg. de Propiedad año 1988 -



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autoridad de la
 Brasa Certe Suprema
 de Chile
 Cert N° 324622
 Verificar validez en
<http://www.sfp.cl>



- 1 (93) Transfido el terreno ubicado en Cuesta Cordones, Kilóme-
 2 tro 803, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2.472 nota. M^o 1914
 3 del Reg. de Propiedad año 1988.-
- 4 (94) Transfido un terreno situado en carretera panamericana
 5 Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de
 6 Otago a fs. 2.487 nota. M^o 1.940 del Reg. de Propiedad año 1988.-
- 7 (95) Transfido la propiedad ubicada en calle Constantino
 8 Pellegrini sin número, que corresponde al sitio M^o 6 de la man-
 9 02 de la Población Balmorio de la Comuna de Caldera, Provin-
 10 cia de Copiapó a fs. 2.487 M^o 1.939 del Reg. de Propiedad año 1988.-
- 11 (96) Transfido el inmueble fiscal en la Tercera Región
 12 de Otago, ubicado en la Población Estación Paipati,
 13 a fs. 2.496 M^o 1.954 año 1988.-
- 14 (97) Transfido el sitio M^o 11 de la manz. 12, ubicado en la Po-
 15 blación Balmorio, Comuna de Caldera, a fs. 2.504 M^o 1962 del Reg.
 16 de Propiedad año 1988. Copiapó, 7 de diciembre de 1988. Enmendado "Com-
 17 ma" sola.-
- 18 (98) Transfido el inmueble situado en el lugar denominado
 19 "Queltrada La Cortadera", en el Camino número que conduce a
 20 la mina "Catorcemil", de Copiapó, a fs. 5.175 nota. M^o 2.524 año
 21 1988.-
- 22 (99) Transfido el inmueble ubicado en el lugar denominado
 23 Cuesta Cordones de esta ciudad a fs. 10 M^o 14 del Registro de
 24 Propiedad año 1989.-
- 25 (100) Transfido el terreno situado en Carrera Panto de
 26 esta ciudad a fs. 43 M^o 57 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 27 (101) Transfido el sitio Fiscal M^o 6 manzana 14 Población
 28 Omplición Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó
 29 a fs. 8 M^o 11 año 1989.-
- 30 (102) Transfidos los sitios Nos. 3, 4 y 5 de la manz. 4 de



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autorizado de la
 Banca Central Suprema
 de Chile.
 Cert. N° 124622
 Verifique validez en
<http://www.bcp.cl>



- 1 las Poblaciones Bellavista y Manuel Orella de Caldera a fs.
 2 53 m° 46 año 1989.-
- 3 403) Transferido el sitio 6 manz. 0, Pobl. Villa Esperanza - Co-
 4 piapó, a fs. 68 vta. n° 110; sitio 3 (calle Libertad 309) Sector Chan-
 5 choquiñ - Copiapó, a fs. 69 n° 111; sitio 3 manz. 0, Pobl. Villa
 6 Esperanza - Copiapó, a fs. 69 vta. n° 112; sitio 12 manz. 25,
 7 Pobl. Baños de Caldén - Caldera, a fs. 70 n° 113; sitio 18 manz. 2,
 8 Pobl. Ampliación Oriente - Caldera, a fs. 70 vta. n° 114; sitio 8
 9 manz. 2, a fs. 70 vta. n° 115; sitio 15 manz. 1, a fs. 71 vta. n° 116;
 10 sitio 19 manz. 1, a fs. 71 vta. n° 117; sitio 2 manz. 1, a fs. 72 n°
 11 118; sitio 7 manz. 3, a fs. 72 vta. n° 119; sitio 3 manz. 2, a fs.
 12 73, n° 120. Todos estos sitios están situados en la Pobl. Or-
 13 gasmo Carrera Pinto - Copiapó, pertenecientes al Registro
 14 Propiedad de este Comorradó de 1989. Copiapó, 25 mar - 1989.-
- 15 404) Transferido un terreno fiscal ubicado en la Ladera
 16 Sur, Sierra Chonchoquiñ de Copiapó a fs. 58 m° 84 del Re-
 17 gistro de Propiedad año 1989.-
- 18 405) Transferido el inmueble situado en el lugar denomi-
 19 nado Challerca, Comuna de Tierra Amarilla, Comuna
 20 de Copiapó, Región de Atacama a fs. 49 vta. n° 93 año 1989.-
- 21 406) Permutado el inmueble ubicada en Baños de Bahía
 22 Inafesa, Sitios 1, manzanas 11 Comuna de Caldera a fs. 82
 23 n° 536 año 1989. - Enmendado "Permutado" vol. -
- 24 407) Objeta e surtidumbre parte de los predios fiscales si-
 25 tuados entre el lugar denominado "Sector Chamonate"
 26 y Caldera, Provincia de Copiapó, Carrera Región de Ataca-
 27 ma, a fs. 23 m° 20 del Registro de Hipotecas y Gravámenes año
 28 1989.-
- 29 408) Transferido el sitio n° 14 de la manzana 3, ubicado en la Po-
 30 blación Ignacio Carrera Pinto, Comuna y Provincia de Copiapó,



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autocredencial de la
 Ilustre Corte Suprema
 de Chile.
 Cert N° 231622
 Verifique validez en
 http://www.csp.cl



- a) Mota N° 188 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 409) Es transferido el sitio N° 4 manzana N° 13 de la Población Loteo Sector Bañeros y Ompliación Oriente sector Industrial de Caldera, a fs. 90 M° 151 año 1989 del Registro de Propiedad.-
- 410) Es transferido el inmueble situado a la altura del kilómetro 796 de la Ruta 5 tramo Copiapó - Talleman, en el lugar denominado "Cuesta Cordones", en la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 1780 M° 549 año 1989.-
- 411) Es transferido el inmueble fiscal situado en Quebrada Rapote, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 109 nita. M° 184 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 412) Es transferido el inmueble formado por los lotes A, B, C y D, situado en el camino público de los Leros a la estrema Omolomas, en el lugar denominado Omolomas, en la Comuna de Sierra Omoilla, Provincia de Copiapó, a fs. 1823 nita. M° 619 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 413) Es transferido el inmueble situado entre calle Padre Diego, Avenida El Salvador, Copiapó e Yacabuari que corresponde al lote N° 6 del sector Puerto del Bañero de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1825 N° 620 del Registro de Propiedad año 1989.- Enmendado "Padre Diego" volen.-
- 414) Es transferido el sitio N° 14 de la manzana 19, de la Población Ompliación Oriente, Comuna y Departamento de Copiapó, a fs. 1831 M° 631 año 1989.-
- 415) Es transferido el sitio N° 11 de la manzana 23, ubicada en la Población Bañeros, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, III Región, a fs. 1831 N° 630 año 1989.-
- 416) Es transferido el inmueble situado en el lugar de mo-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Bases de Datos de Chile.
Código 124622
Verifique validez en
http://www.fonasa.cl



- 1 Minado Palvelón de la Comuna de Tierra Amarilla a
 2 fs. 1832 nta. n° 634 año 1989.-
- 3 717) Concedida la transferencia inscrita a fs. 1614 n°
 4 1096 a que se refiere la subinscripción N° 213 por escri-
 5 tura pública de Reconciliación, de fecha 27 de febrero de
 6 1989 otorgada ante el Notario Público Titular de este
 7 departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapó, 13 de
 8 marzo de 1989. *J. J. J. J. J.*
- 9 718) Transferido el sitio n° 30 Manzana 9, ubicado en
 10 la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, a
 11 fs. 1853 n° 671 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 12 719) Permutado el inmueble ubicado en Población Om-
 13 pliación Arturo Prat, Manzanas o lotes A, B, C, D, E y F
 14 de la Comuna de Copiapó, a fs. 1866 nta. n° 697 del Regis-
 15 tro de Propiedad año 1989.-
- 16 720) Transferido el inmueble situado en Cuesta Cordones,
 17 Kilómetro 830, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2006
 18 nta. n° 800 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 19 721) Transferido el inmueble situado en "Tierra Orzuel",
 20 Comuna y Provincia de Copiapó, Escuela Región de Ota-
 21 cma a fs. 2.011 n° 804 año 1989.-
- 22 722) Transferido los inmuebles situados en el lote "Anti-
 23 proyecto de Loro": sitios 1 al 12, Manzana 1; sitios 13 al
 24 29 y 31, Manzana 2, a fs. 2.016 nta. n° 817 del Registro de
 25 Propiedad año 1989.-
- 26 723) Transferido los siguientes inmuebles: Inmueble en el
 27 lugar denominado "ojos nuevos", formado por los lo-
 28 tes "A", "B" y "C"; y Inmueble situado en el lugar deno-
 29 minado "Punta de Cobre", a fs. 2.022 n° 829 del Registro
 30 de Propiedad año 1989.-



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 18.209
 Autorizado de la
 Honorable Corte Suprema
 de Chile.
 Cert N° 324622
 Verifique validez en
<http://www.sj.gov.cl>



- 724) Exonerado el sitio fiscal n° 46 de la Población Autónoma
Derogón, de la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2026
n° 834 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 725) Exonerado el sitio n° 25 de la manzana n° 19 ubicado
en la Población Ampliación Oriente, Sector Industrial, Comu-
na de Caldera, Departamento de Copiapó, a fs. 2038 nta. n°
856 año 1989.-
- 726) Concluida la Exoneración inscrita a fs. 134 n° 108
a que se refiere la subinscripción n° 167, por escritura
pública de Resiliación de fecha 28 de marzo de 1989, otorgada
ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo Cabrera
Cortés. Copiapó, 18 de Abril de 1989.-
- 727) Concluida la Exoneración inscrita a fs. 117 n° 94
a que se refiere la subinscripción n° 160, por escritura pú-
blica de Resiliación de fecha 10 de Febrero de 1989, otorgada
ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo Cabrera
Cortés. Copiapó, 24 de Abril de 1989.-
- 728) Concluida la Exoneración inscrita a fs. 537 n° 430
a que se refiere la subinscripción n° 188, por escritura
pública de Resiliación de fecha 27 de Febrero de 1989,
otorgada ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo
Cabrera Cortés. Copiapó, 24 de Abril de 1989.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Bases de Datos
de Chile.
Cert N° 324622
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



- 429) Transferido el terreno fiscal ubicada en Los Lirios, Comuna de Esmeralda, Provincia de Copiapó, a fs. 2.249 n.º 929 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 430) Transferido el inmueble situado en la Ruta Cinco "Carretera Panamericana", Otura Kilómetro 849, en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.254 n.º 938 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 431) Concluida la transferencia inscrita a fs. 1.494 n.º 1.194 a que se refiere la subinscripción n.º 329, por escritura pública de Resiliación de fecha 29 de Mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo Calderera Cortés.- Copiapó, 4 de Mayo de 1989.-
- 432) Transferido el sitio fiscal n.º 14 manzana H, ubicado en la Población Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2.259 n.º 946 año 1989.-
- 433) Transferido el inmueble situado en el Camino existente del Faro al Club de Yates, en el lugar denominado "Sector Anfiteatro" en "Punta Coleta", Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.349 n.º 1.014 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 434) Transferido el inmueble situado en Punta del Comero, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, de una superficie total de 2,80 Hais, compuesto por el lote A, a fs. 2.350 n.º 1015 año 1989.-
- 435) Transferido el inmueble situado en Punta del Comero, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, de una superficie total de 2,80 Hais, compuesto por el lote B, a fs. 2.351 n.º 1019 año 1989.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Banco Corte Suprema
de Chile
Cert. N° 3214022
Verifique validez en
http://www.fonfo.cl



436) Transferido el inmueble situado en Callejón El Palomar
sin número esquina Ruta Cinco Tramo Valdivia - Copiapó, Región
de Otago, a fs. 2.442 n.º 1.089 del Reg. de Propiedad año 1989.

437) Transferido el inmueble situado en el lugar denominado
Quebrada Paipote, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2.449
n.º 1.096 del Registro de Propiedad año 1989.

738) Cancelada la inscripción a que se refiere la subins-
cripción n.º 192, por escritura pública de Rescisión, de
fecha 02 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público
Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés - Co-
piapó, 22 de junio de 1989. *J. J. J.*

739) Cancelada la inscripción a que se refiere la subins-
cripción n.º 186, por escritura pública de Rescisión, de
fecha 27 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público
Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés -
Copiapó, 22 de junio de 1989. *J. J. J.*

740) Cancelada la inscripción a que se refiere la subins-
cripción n.º 170, por escritura pública de Rescisión,
de fecha 24 de abril de 1989, otorgada ante el Notario
Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera
Cortés - Copiapó, 22 de junio de 1989. *J. J. J.*

741) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscrip-
ción n.º 161, por escritura pública de Rescisión, de fecha 06
de junio de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular
de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés - Co-
piapó, 22 de junio de 1989. *J. J. J.*



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 18.339
Autoridad de la
Bona Fide Suprema
de Chile.
Cert N° 124622
Verifique válido en
<http://www.firma.cl>



742) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción n° 162, por escritura pública de Resiliación, de fecha 06 de junio de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copia; 22 de junio de 1989.. *J. Jaramilla*

743) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción n° 171, por escritura pública de Resiliación, de fecha 02 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copia; 22 de junio de 1989.. *J. Jaramilla*

744) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción n° 168, por escritura pública de Resiliación, de fecha 06 de junio de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copia; 22 de junio de 1989.. *J. Jaramilla*

745) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción n° 165, por escritura pública de Resiliación, de fecha 08 de junio de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copia; 22 de junio de 1989.. *J. Jaramilla*

746) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción n° 189, por escritura pública de Resiliación de fecha 10 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copia; 22 de junio de 1989.. *J. Jaramilla*



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizada por la
Bona Fide Suprema
de Chile.
Ces N° 121422
Verifique validez en
<http://www.fonjor.cl>



- 747) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción n° 187, por escritura pública de transcripción, de fecha 08 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapo, 22 de junio de 1989. *J. Jaramilla*
- 748) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción n° 332, por escritura pública de Transcripción, de fecha 16 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapo, 27 de junio de 1989. *J. Jaramilla*
- 749) Exonerado el inmueble situado en Ouelhada de Leñdez, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapo, s.p. 2.505 n° 1.191 del Reg. de Propiedad año 1989.
- 750) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción n° 172, por escritura pública de transcripción, de fecha 10 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapo, 07 de julio de 1989. *J. Jaramilla*
- 751) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción n° 228, por escritura pública de Transcripción, de fecha 27 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapo, 07 de julio de 1989. *J. Jaramilla*
- 752) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción n° 219, por escritura pública de Transcripción, de fecha 04 de Mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapo, 07 de julio de 1989. *J. Jaramilla*



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada Ley N° 18.709
Autorizado de la
Brasa Corte Suprema
de Chile.
Certi N° 224622
Verifique validez en
http://www.firma.cl



tular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés,
Copiapó, 07 de julio de 1989. *[Firma]*

- 753) Transferido el inmueble situado en la ladera del Cerro "Chanchocquín", en la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2.563 m^o 1.292 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 754) Transferido el sitio N^o 18 de la manzana 3, ubicada en la Población Agraria Corrales Pinta, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2.593 rta. m^o 1.349 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 755) Transferido el inmueble situado en el lugar denominado Punta del Cobre, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fs. 2.605 m^o 1.425 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 756) Transferido el sitio N^o 3 manz. 19, ubicada en la Población Población Oriente, Sector Industrial, de la Comuna de Caldera, Provincia de Atacama, a fs. 2.607 rta. m^o 1.429 año 1989.-
- 757) Transferido el inmueble ubicado en Concheta Parameucana de Copiapó a Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.623 m^o 1.454 año 1989.-
- 758) Transferido el inmueble individualizado como sitio N^o 13 de la manzana 8, situada en el lugar denominado "Población Balmesario", Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.625 m^o 1.461 año 1989.-
- 759) Transferido el inmueble ubicado en la esquina de Avenida Diego de Almeyda con calle Salamanca, de la Comuna de Caldera, a fs. 2.630 rta. m^o 1.441 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 760) Transferido el inmueble individualizado como lote "A", situado en Bahía Lento, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.639 rta.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N^o 19.799
Autoridad de la
Firma Corte Suprema
de Chile.
Cm N^o 724622
Verifique validez en
<http://www.sjpea.cl>



nº 1.785 año 1989 del Registro de Propiedad.-

761) Transferido el inmueble compuesto por los lotes A-B-C-D-E-F y G, situado en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.658 nº 1.846 del Reg. de Propiedad año 1989.-

762) Transferido el sitio nº 6 de la Manz. nº 8, ubicada en la Población Ompalación Oriente Sector Industrial Caldera, de la Comuna de Caldera, a fs. 2.693 nº 1.865 del Reg. de Propiedad año 1989.-

763) Cancelada la inscripción a que se refiere la sub-inscripción nº 209, por escritura pública de Prescripción, de fecha 27 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Labrana Cortés, Copiapó, 1º de Septiembre de 1989.

[Firma]

764) Transferido el inmueble ubicado en la Población Ompalación Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.696 n.º nº 1.841 del Reg. de Propiedad año 1989.-

765) Transferido el inmueble ubicado en el Sector Vinita Osne, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Otago, a fs. 2.767 nº 1.940 del Registro de Propiedad año 1989.-

766) Transferido el inmueble individualizado como sitio nº 3 de la Manz. nº 04, situado en la Población Bahuerro, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región, a fs. 2.794 n.º nº 2018 año 1989.-

767) Transferido el inmueble situado en Vinita Osne, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Otago a fs. 2.809 n.º nº 2046 año 1989 del Registro de Propiedad.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley Nº 19.799
Autorizado de la
Branca Corte Suprema
de Chile.
Cert Nº 224677
Verifique validez en
<http://www.fonfo.cl>



- 768) Transferido el inmueble situado en el lugar denominado Sierra El Bronco, en la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 2.811 vta. n.º 2050 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 769) Transferido el inmueble situado en Avenida Los Industriales esquina calle Transversal dos, Barrio Industrial norte, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.813 n.º 2051 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 770) Transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado "Villa Oloria", de la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 2.865 vta. n.º 2134 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 771) Transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado "Villa Oloria", que corresponde al lote "A" de la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 2.866 vta. n.º 2135 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 772) Transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado "Villa Oloria", que corresponde al lote "B", de la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 2.872 vta. n.º 2146 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 773) Transferido el inmueble situado en Pasaje Esmeralda Orenel 5/N.º Población Lautaro Bergano, Comuna y Provincia de Copiapó, III Región de Atacama a fs. 2.863 vta. n.º 2130 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 774) Transferido el inmueble situado en el lugar denominado "La Cortadera", en la Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fs. 2.971 vta. n.º 2273 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 775) Transferido el inmueble situado en Terroncos de Bodega, signado como lote "A", Comuna y Provincia de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N.º 19.799
Autorizada de la
Diosa Corte Suprema
de Chile.
Cert N.º 224622
Verifique validez en
<http://www.sfn.cl>



- Copiapó, a fs. 2.933 rta. n° 2.235 año 1989.-
- 776) Transferido el inmueble situado en Servidumbre de Bodega, signado como lote "B", Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Otaclama, a fs. 2.934 rta. n° 2.236 año 1989.-
- 777) Transferido el inmueble situado en Avenida Circunvolación Bernardo O'Higgins sin número esquina Guillota, que corresponde al Sitio 5 de la manzana 3 del "Sector Industrial de la Población Manuel Orella", de la ciudad y Comuna de Caldera, a fs. 3050 n° 2.266 año 1989.-
- 778) Transferido el sitio n° 3 manzana 1, ubicado en la Población Villa Esperanza, de la ciudad y Provincia de Copiapó, a fs. 3024 n° 2.299 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 779) Transferido el inmueble situado en el lugar Cuesta Cardones, en la Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región a fs. 3044 n° 2.334 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 780) Transferido el sitio n° 6 manz. 3, situada en calle Genente Urzúa n° 780, a fs. 3050 rta. n° 2.339 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 781) Transferido el sitio n° 40 manz. 7, ubicada en la Población Bañeros de la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, a fs. 3051 n° 2.340 año 1989 del Registro de Propiedad.-
- 782) Transferido el sitio 8 manz. 3, situado en calle Calama n° 2.176, a fs. 3051 rta. n° 2.341 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 783) Transferido el inmueble ubicado en calle General de n° 860, ubicado en la Población Lautaro Borgoña



Certificado emitido con
Firma Electrónica Asegurada
Ley N° 19.799
Asociación de la
Branca Corte Suprema
de Chile
Cert N° 274622
Verificar validez en
<http://www.fonfoja.cl>



- a p. 3052 n° 2342 del Registro de Propiedad año 1989.- Enmendado "Lautaro" valle.-
- 484) Transferido el sitio n° 2 (calle Chancoquín n° 892), Sector Chancoquín, a p. 3052 n° 2343 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 485) Transferido el inmueble ubicado en calle Carmen Wilches n° 976 esquina Pasaje Esmeralda Orenal Población Lautaro Bergoño, a p. 3052 n° 2344 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 486) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esmeralda Orenal s/m esquina calle Carmen Wilches Población Lautaro Bergoño, a p. 3053 n° 2345 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 487) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esmeralda Orenal s/m, Población Lautaro Bergoño, a p. 3053 n° 2346 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 488) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esmeralda Orenal s/m Población Lautaro Bergoño, a p. 3054 n° 2347 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 489) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esmeralda n° 519 Población Lautaro Bergoño, a p. 3054 n° 2348 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 490) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Los Estros n° 402 Población Pedro León Gallo, a p. 3055 n° 2349 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 491) Transferido el inmueble situado en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama a p. 3059 n° 2357 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 492) Transferido el inmueble situado en la Sierra Jesús Abaón de la Cuesta Cordones, Comuna y Provincia de Co-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Autorizada de la
Honorable Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 324622
Verifique validez en
<http://www.sjpp.cl>



- Copiapó, a fs. 3069 m² 2.374 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 793) Transferido el inmueble signado como sitio n° 6 manzana 54-A (Calle Corvello n° 594) Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 3069 m² n° 2.375 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 794) Transferido los lotes A y B, situados en el lugar denominado Sierra Ojancos Nuevos, Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 3070 m² 2.376 año 1989 del Registro de Propiedad -
- 795) Transferido el inmueble situado en el lugar denominado Quebrada Deerillo - Sector Agua Amarga en la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 3088 m² 2.385 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 796) Transferido el lote 9 ubicado en la manz. A, Pasaje San Francisco sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa: a fs. 3104 vta. n° 2469 Reg. Propiedad año 1989. Copiapó, 18. Diciembre. 1989.
- 797) Transferido el lote 24 ubicado en la manz. C, calle Padre Hurtado sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa: a fs. 3105 vta. n° 2470. Reg. Propiedad año 1989. Copiapó, 18. Diciembre. 1989.
- 798) Transferido el lote 18 ubicado en la manz. C, calle Padre Hurtado sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa: a fs. 3135 vta. n° 2471. Reg. Propiedad año 1989. Copiapó, 18. Diciembre. 1989.
- 799) Transferido el Lote 14 ubicado en la manz. B, Pasaje San Francisco sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa: a fs. 3136 n° 2472 - Reg. Propiedad año 1989. Copiapó, 18. Diciembre. 1989.
- 800) Transferido el lote 19 ubicado en la manz. C, calle Santa Gemita sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa: a fs. 3137 n° 2473 - Reg. Propiedad año 1989. Copi., 18. Dic. 1989.



Certificado emitido en
Forma Electrónica Autorizada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Banco Central de Chile
Cert N° 214621
Verifique validez en
http://www.fonfo.cl



- 801) Transferido el inmueble signado como lote C - bonanias de Ba-
dega, Comuna y Provincia de Copiapó, Excmo. Región de Atacama,
Plano III-2-2098 C.R., a fo. 3137 vta. N° 2474 Registro Propiedad
de este Cons. de B. D. año 1989. Copiapó, 18. Diciembre. 1989.-
- 802) Transferido el inmueble signado como lote 15. mans. B
ubicado en calle Juan Martín de Porras sin número esq. Ci-
ma Osoje San Francisco; a fo. 3144 N° 2485 año 1989,
del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa.
- 803) Transferido el lote 16, de la mans. B, calle Juan Mar-
tín de Porras s/n esq. Osoje. Sn. Francisco, del Loteo Grupo
Habitacional Santa Teresa; a fo. 3144 vta. N° 2486 año
1989 Reg. Propiedad.-
- 804) Transferido el lote 23 de la mans. C., calle Pa-
dro Hurtado s/n esq. Uda. Vicunralaciri, del Loteo
Grupo Habitacional Sta. Teresa; a fo. 3145 N° 2487
año 1989 Reg. Propiedad.-
- 805) Transferido el lote 12 mans. A, Osoje. Sn. Fco. s/n
del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fojas
3145 vta. N° 2488 año 1989, Reg. Propiedad.
- 806) Transferido el lote 20 mans. C, calle Santa Ge-
nita s/n. del Loteo Grupo Habitacional Santa
Teresa; a fo. 3146 vta. N° 2489 año 1989 Reg. Propiedad.
- 807) Transferido el lote 8 mans. A, calle Padre Horta-
do s/n del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa;
a fo. 3147 N° 2490 año 1989, Reg. Propiedad.-
- 808) Transferido el lote 2 mans. A calle Miguel Grau s/n del
Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fo. 3169 N° 2534 Registro
Propiedad año 1989.-
- 809) Transferido el lote 6 mans. A calle Padre Hurtado s/n del Loteo
Grupo Habitacional Santa Teresa; a fo. 3189 vta. N° 2535 Reg. Prop. año 1989.



Certificado emitido en
Forma Electrónica Arma-
da Ley N° 19.799
Autorizada de la
Escuela Cero Superior
de Chile
Cero N° 321402
Verificar validez en
<http://www.cero.cl>



810) Transferido el lote A, situado en el lugar denominado Sion
 Vicuña, Sector La Coipa, Comuna y Provincia Copiapó; a
 fojas 3466 N° 2734 Reg. Prop. año 1989. Copi., 29-12-1989.

811) Transferido los otros inmuebles de la Población Balmaceda Norte:
 inmueble de calle Tequalda N° 9 - a fo. 3151 - N° 2495;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 23 - a fo. 3151 vta. N° 2496;
 ✓ ✓ ✓ Colo-Colo ✓ 16 - a fo. 3151 vta. N° 2497;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 17 - a fo. 3152 - N° 2498;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 14-15 - a fo. 3152 vta. N° 2499;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 11 - a fo. 3153 - N° 2500;
 ✓ ✓ ✓ Tequalda ✓ 11 - a fo. 3153 vta. N° 2501;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 18 - a fo. 3154 - N° 2502;
 ✓ ✓ ✓ Colo-Colo ✓ 1244 - a fo. 3154 vta. N° 2503;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 1224 - a fo. 3155 - N° 2504;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 1298 - a fo. 3155 vta. N° 2505;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 15 - a fo. 3156 - N° 2506;
 ✓ ✓ ✓ Tequalda ✓ 10 - a fo. 3156 vta. N° 2507;
 ✓ ✓ ✓ Colo-Colo ✓ 5 - a fo. 3156 vta. N° 2508;
 ✓ ✓ ✓ Tequalda seg. D. Noth a fo. 3157 - N° 2509;
 ✓ ✓ ✓ Colo-Colo N° 02 - a fo. 3157 vta. N° 2510;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 01 - a fo. 3158 - N° 2511;
 ✓ ✓ ✓ Tequalda ✓ 09 - a fo. 3158 vta. N° 2512;
 ✓ ✓ ✓ Colo-Colo N° 6 seg. Colo-Cali - a fo. 3159 - N° 2513;
 ✓ ✓ ✓ Colo-Colo N° 18 - a fo. 3159 vta. N° 2514;
 ✓ ✓ ✓ ✓ 15 - a fo. 3160 - N° 2515;
 ✓ ✓ ✓ Tequalda ✓ 07 - a fo. 3160 vta. N° 2516;
 ✓ ✓ ✓ Tequalda ✓ 10 - a fo. 3161 - N° 2517

Todas del Registro de Propiedad del Conservador
 de Bienes Raíces de Copiapó, año 1989. Copiapó 19
 de Diciembre de 1989.



Certificado emitido en
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autorizado por la
 Superintendencia de
 Bienes Raíces de Chile.
 Cert. N° 21602
 Verifique su validez en
<http://www.fonajir.cl>



812) Transferido los sigtes. inmuebles de la Pobl. J. Esperanza:

inmueble de Pasaje N° 8 - Casa N° 13 - manz. S - a f. 3161 - N° 2518;

✓ / / / 3 - / / 16 - / / 2 - a f. 3161 vta. N° 2519;

✓ / / / 8 - / / 6 - / / - a f. 3162 - N° 2520;

✓ / / / / - / / 9 - / / - a f. 3162 vta. N° 2521;

✓ / / / 3 - / / 20 - / / - a f. 3163 - N° 2522;

✓ / / / 8 - / / 10 - / / - a f. 3163 vta. N° 2523;

✓ / / calle Domeyko N° 934 - / / J - a f. 3164 - N° 2524;

✓ / / / / N° 910 casq. Arda. G. Baquedano - manz. J - a f. 3164 vta. N° 2525; inmueble situado en Avenida Los Rosos N° 2141 manz. I - a f. 3165 - N° 2526;

inmueble de Arda. Los Rosos N° 2176 - manz. I - a f. 3165 vta. N° 2527;

✓ / / / / / 2112 - / / - a f. 3166 N° 2528;

inmueble de Pasaje N° 8 - Casa N° 3 - manz. Q - a f. 3166 vta. N° 2529;

✓ / / / 8 - / / 17 - / / 5 - a f. 3166 vta. N° 2530;

✓ / / / 8 - / / 5 - / / 2 - a f. 3167 - N° 2531;

Todos del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, año 1989 - Copiapó, 19 de Diciembre de 1989.

813) Transferido los sigtes. inmuebles de la Pobl. Villa Esperanza:

inmueble de Pasaje N° 3 - Casa N° 17 - manz. Q - a f. 3185 - N° 2558;

✓ / / / 3 - / / 19 - / / - a f. 3185 vta. N° 2559;

✓ / / / 6 - / / 7 - / / - a f. 3186 - N° 2560;

✓ / / / 6 - / / 2 - / / - a f. 3186 vta. N° 2561;

✓ / / calle Domeyko N° 966 - / / J - a f. 3186 vta. N° 2562;

✓ / / Pasaje N° 3 - Casa N° 5/N - / / L - a f. 3187 - N° 2563;

✓ / / calle Domeyko N° 922 - / / J - a f. 3187 vta. N° 2564;

✓ / / Avenida Los Rosos N° 2168 - / / I - a f. 3188 - N° 2565;

✓ / / / / / 2136 - / / - a f. 3188 vta. N° 2566;

✓ / / / / / 2104 - / / - a f. 3189 - N° 2567;

✓ / / calle Tocomal N° 2162 - / / - a f. 3189 vta. N° 2568;



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Autocreado de la
Firma Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 331422
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



1 inmueble de calle Tocornal N° 2111 - manz. I - a f. 3190 - N° 2569;
 2 - - Avenida Los Leos N° 2180 - v. v. a f. 3190 vta. N° 2570;
 3 sitio N° 7 - manz. O - a f. 3191 - N° 2571; -
 4 inmueble de Pasaje N° 3 - Casa 15 - a f. 3191 vta. N° 2572;
 5 sitio N° 15 - manz. H - a f. 3191 vta. N° 2573;
 6 v. v. 6 - v. B - v. v. 3192 - N° 2574;
 7 v. v. 23 - v. C - a f. 3192 vta. N° 2575;
 8 v. v. 12 - v. O - a f. 3193 - N° 2576;
 9 inmueble de Pasaje N° 6 - Casa N° 14 - manz. Q - a f. 3193 vta. N° 2577;
 10 v. v. v. 8 - v. v. 7 - v. v. a f. 3194 - N° 2578;
 11 v. v. v. 5 - v. v. 23 - v. v. a f. 3194 vta. N° 2579;
 12 v. v. v. 8 - v. v. 4 - v. v. a f. 3194 vta. N° 2580;
 13 v. v. v. 3 - Casa S/N - v. L - a f. 3195 - N° 2581;
 14 v. v. calle Domeyko N° 958 - v. J - a f. 3195 vta. N° 2582;
 15 v. v. v. Tocornal N° 2128 - v. J - a f. 3196 - N° 2583;
 16 v. v. v. v. 2135 - v. I - a f. 3196 vta. N° 2584;
 17 inmueble de calle Tocornal N° 2103 seg. Domeyko - v. I - a f. 3197 - N° 2585;
 18 v. v. Pasaje N° 3 - Casa N° 15 - manz. Q - a f. 3197 vta. N° 2586;
 19 v. v. v. 5 - v. 12 - v. Q - a f. 3198 - N° 2587;
 20 v. v. v. 3 - v. 2243 - v. L - a f. 3198 vta. N° 2588;
 21 v. v. calle Domeyko N° 946 - v. J - a f. 3199 - N° 2589;
 22 v. v. Avenida Los Leos N° 2128 - v. I - a f. 3199 vta. N° 2590;
 23 sitio N° 21 - manzana C - a f. 3.200 N° 2591;
 24 v. v. 5 - v. O - a f. 3.200 vta. N° 2592;
 25 v. v. 2 - v. D - a f. 3.461 N° 2723;
 26 inmueble de casa N° 11 - Pasaje N° 8 - manz. R - a f. 3466 vta. N° 2735;
 27 v. v. v. 15 - v. 8 - v. 5 - a f. 3467 - N° 2736;
 28 todos del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes
 29 Raíces, año 1989. - Copiapó, 29 de Diciembre de
 30 1989. -



Certificado emitido en
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Adscritos de la
 Buena Fe del Sistema
 de Chile
 Cert N° 224822
 Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



814) Transferido los siguientes inmuebles de la Dobl. Esperanza:

Sitio n° 10 manzana CC-3 - a fs. 1 n° 1.

inmueble de Avenida Los Loros n° 2181 manz. I a fs. 1 vta. n° 2;

✓ de Casa n° 18. Pasaje n° 8 manz. S a fs. 1 vta. n° 3;

✓ de Casa n° 22 ✓ n° 3 ✓ Q a fs. 2 n° 4;

✓ de Calle Tocornal n° 2104 sq. calle Domeyko manz. J. fs. 2 vta. n° 5; inmueble de Avda. Los Loros n° 2120 manz. I a fs. 3 n° 6;

inmueble de Casa n° 12 Dije. n° 6 manz. S. a fs. 3 vta. n° 7;

✓ de calle Tocornal n° 2127 manz. I. a fs. 4 n° 8;

✓ - - - n° 2112 ✓ J a fs. 4 vta. n° 9;

✓ Casa n° 11 Pasaje n° 5 manz. Q a fs. 5 n° 10;

Sitio n° 8 manzana CC-3 - a fs. 5 vta. n° 11;

inmueble de Avda. Los Loros n° 2192 sq. Pasaje n° 4 - manzana I - a fs. 5 vta. n° 12; inmueble de Casa n° 21 - Pasaje n° 3 manz. Q - a fs. 6 n° 13;

inmueble de Casa n° 8 - Pasaje n° 8 manz. Q - fs. 6 vta. n° 14;

✓ - - - n° 13 - ✓ n° 8 ✓ R. fs. 7 n° 15;

✓ Sitio n° 12 manzana CC-3 - fs. 7 vta. n° 16;

✓ Casa n° 14. Dije. n° 8 manz. S. p. 8 n° 17;

✓ Calle Tocornal n° 2119 manz. I. p. 8 vta. n° 18;

✓ Casa n° 02 - Pasaje n° 8 - manz. R - p. 8 vta. n° 19;

Todas del Registro de Propiedad de este Conservador del año 1990. - Copiado 3 de enero de 1990.

815) Transferido los siguientes inmuebles de La Dobl. Pedro León Gallo:

inmueble de Pasaje Los Loros n° 580 - a fs. 9 - n° 20; -

✓ de calle 14 de Mayo n° 407 - a fs. 9 vta. n° 21;

✓ de Pasaje Los Loros n° 403 - a fs. 10 n° 22;

✓ - - - ✓ n° 360 - a fs. 10 vta. n° 23;

✓ - - - ✓ n° 400 - a fs. 11 n° 24;

✓ Calle San Bisen N° 792 sq. Concurrencia Norte - fs. 11 vta.



Certificado emitido en
Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799
Autoridad de la
Oficina Central Superior
de Chile.
Código 121622
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>



CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

CI

CERTIFICO: Que según consta de la inscripción de fojas 527 vta. N°500 año 1964 del Registro de Propiedad; el FISCO DE CHILE, es dueño de los terrenos que comprenden el Departamento de Copiapó, cuyos deslindes son los siguientes: Norte, la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; Este, la frontera Argentina, desde el cerro La Línea hasta la línea de cumbres que se separa Las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; Sur, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoros, sobre el Océano Pacífico; y al Oeste, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la punta Infieles. ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA. Copiapó, 16 de octubre del año 2018.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 324637. Carimbo: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 324637.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



Francisca Tagle Medina



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE
INTERDICCION Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, DE
LITIGIOS Y DOMINIO VIGENTE**

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 324639 Caratula: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

CI

Del inmueble inscrito a fojas 527 vta. N°500 año 1964 del Registro de Propiedad, y que corresponde a los terrenos que comprenden el Departamento de Copiapó, cuyos deslindes son los siguientes: Norte, la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; Este, la frontera Argentina, desde el cerro La Línea hasta la línea de cumbres que se separa Las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; Sur, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoras, sobre el Océano Pacífico; y al Oeste, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoras hasta la punta Infieles; de propiedad de FISCO DE CHILE.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho período la(s) siguiente(s) inscripción(es) vigente(s).

1. SERVIDUMBRE: a fojas 625 N°299 año 1985.
2. SERVIDUMBRE: a fojas 376 vta. N°167 año 1987.



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 324639.- Verifique validez en www.fojas.cl.-





Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
 AA Excmo. Corte Suprema de Chile.-
 Certificado N° 324639 Carátula: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

3. SERVIDUMBRE: a fojas 23 N°20 año 1989.
4. SERVIDUMBRE: a fojas 935 vta. N°245 año 1992.
5. SERVIDUMBRE: a fojas 1623 N°595 año 1992.
6. SERVIDUMBRE: a fojas 3149 vta. N°1690 año 1993.
7. SERVIDUMBRE: a fojas 1344 vta. N°552 año 1995.
8. DERECHO DE USO EXCLUSIVO SOBRE EL PAÑO DE TERRENO DE 2.425,2 Hás. DE EXTENSIÓN, a fojas 2391 N°771 año 1995.
9. DERECHO DE USO EXCLUSIVO SOBRE TRES RETAZOS DE TERRENO A FAVOR DE COMPAÑÍA MINERA MARICUNGA, a fojas 2388 N°770 año 1995.
10. SERVIDUMBRE: a fojas 636 vta. N°253 año 1996.
11. SERVIDUMBRE: a fojas 638 vta. N°254 año 1996.
12. SERVIDUMBRE: a fojas 809 N°526 año 1999.
13. SERVIDUMBRE: a fojas 867 vta. N°433 año 2000.
14. SERVIDUMBRE: a fojas 1331 N°673 año 2000.
15. SERVIDUMBRE: a fojas 1334 N°674 año 2000.
16. SERVIDUMBRE: a fojas 2888 N°582 año 2003.
17. SERVIDUMBRE: a fojas 2997 vta. N°1847 año 2007.
18. SERVIDUMBRE: a fojas 41 N°29 año 2008.



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
 Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
 Certificado N° 324639.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



Francisca Tagle Medina





Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 324639 Caratula: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

19. SERVIDUMBRE: a fojas 223 vta. N°118 año 2008.
20. SERVIDUMBRE: a fojas 732 N°346 año 2010.
21. SERVIDUMBRE: inmueble ubicado en lugar denominado "La Coipa", a fojas 1368 N°615 año 2010.
22. SERVIDUMBRE PROVISORIA: sobre parte del predio fiscal situado en la Comuna de Tierra Amarilla, a fojas 3209 vta. N°1063 año 2010.
23. SERVIDUMBRE PROVISORIA: de una superficie de 1.633 hectáreas, a fojas 4540 N°1441 año 2010.
24. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 5020 vta. N°1635 año 2010.
25. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 6371 N°1828 año 2010.
26. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8 N°4 año 2011.
27. SERVIDUMBRE TRANSITORIA: a fojas 1860 N°423 año 2011.
28. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1864 vta. N°425 año 2011.
29. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1865 vta. N°426 año 2011.
30. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1944 N°473 año 2011.
31. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1945 N°474 año 2011.
32. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1946 N°475 año 2011.
33. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1948 vta. N°477 año 2011.



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 324639.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



[Handwritten signature]



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excmo. Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 324639 Caratula: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl> -

34. SERVIDUMBRE: a fojas 4961 N°911 año 2011.
35. SERVIDUMBRE: a fojas 4966 N°912 año 2011.
36. SERVIDUMBRE: a fojas 5495 N°1051 año 2011.
37. SERVIDUMBRE: a fojas 7585 vta. N°1698 año 2011.
38. SERVIDUMBRE: a fojas 7589 N°1699 año 2011.
39. SERVIDUMBRE: a fojas 7592 vta. N°1700 año 2011.
40. SERVIDUMBRE: a fojas 8077 N°1867 año 2011.
41. SERVIDUMBRE: a fojas 8081 N°1868 año 2011.
42. SERVIDUMBRE: a fojas 8085 vta. N°1869 año 2011.
43. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8316 vta. N°1980 año 2011.
44. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8317 vta. N°1981 año 2011.
45. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8334 vta. N°1991 año 2011.
46. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8335 vta. N°1992 año 2011.
47. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8363 N°2010 año 2011.
48. SERVIDUMBRE TRANSITORIA: a fojas 8422 vta. N°2045 año 2011.
49. SERVIDUMBRE: a fojas 42 vta. N°27 año 2012..
50. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 77 N°46 año 2012.



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 324639.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



[Handwritten signature]





Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excmo. Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 324639 Carátula: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl> -

- 51. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 235 vta. N°131 año 2012.
- 52. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 433 N°235 año 2012.
- 53. SERVIDUMBRE: a fojas 474 N°259 año 2012.
- 54. SERVIDUMBRE: a fojas 506 N°261 año 2012.
- 55. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1947 vta. N°778 año 2012.
- 56. SERVIDUMBRE: a fojas 2740 N°1070 año 2012.
- 57. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 2815 vta. N°1101 año 2012.
- 58. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 3297 vta. N°1249 año 2012.
- 59. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 3299 vta. N°1250 año 2012.
- 60. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 3838 N°1419 año 2012.
- 61. SERVIDUMBRE: a fojas 3856 N°1429 año 2012.
- 62. SERVIDUMBRE: a fojas 5743 N°2044 año 2012.
- 63. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 5748 vta. N°2045 año 2012.
- 64. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1552 vta. N°445 año 2013.
- 65. SERVIDUMBRE: a fojas 1849 vta. N°585 año 2013.
- 66. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1891 N°589 año 2013.
- 67. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4237 N°1510 año 2013.



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 324639.- Verifique validez en www.fojas.cl -



[Handwritten signature]





Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA. Excma. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 324639 Caratula: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

68. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4238 vta. N°1511 año 2013.
69. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4948 N°1761 año 2013.
70. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4951 N°1762 año 2013.
71. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 5331 N°1899 año 2013.
72. CESION DE CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA y AMANECER SOLAR SpA, a fojas 6391 vta. N°2092 año 2013.
73. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad INCA DE VARAS I S.A., a fojas 1 N°1 año 2014.
74. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad INCA DE VARAS I S.A., a fojas 11 vta. N°2 año 2014.
75. SERVIDUMBRE: a fojas 55 N°12 año 2014.
76. SERVIDUMBRE: a fojas 185 N°49 año 2014.
77. SERVIDUMBRE: a fojas 200 N°50 año 2014.
78. SERVIDUMBRE: a fojas 708 N°101 año 2014.
79. CESION DE CONCESIÓN DE USO ONEROSO Y POSICION CONTRACTUAL: Celebrada entre INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA y SAN ANDRES SpA, a fojas 995 N°164 año 2014.
80. SERVIDUMBRE: a fojas 1261 N°259 año 2014.
81. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1513 N° 359 año 2014.



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 324639.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



[Handwritten signature]





Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 324639 Caratula: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl> -

82. SERVIDUMBRE MINERA: a fojas 2233 vta. N° 644 año 2014.
83. SERVIDUMBRE MINERA: a fojas 2635 N° 771 año 2014.
84. SERVIDUMBRE: a fojas 3336 N°932 año 2014.
85. SERVIDUMBRE: a fojas 3913 N°1005 año 2014.
86. SERVIDUMBRE: a fojas 3915 N°1006 año 2014.
87. APOORTE DE CONCESION ONEROSA: Celebrada entre Solar Chile SpA y Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA, a fojas 4241 N°1123 año 2014.
88. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile, Ministerio de Bienes Nacionales o MBN y Construcciones y Aplicaciones Contractual Limitada; a fojas 5183 N°1522 año 2014.
89. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile, Ministerio de Bienes Nacionales y Andes Mainstream SpA.; a fojas 5305 N°1592 año 2014.
90. APOORTE DE CONCESION ONEROSA: Celebrada entre Solar Chile SpA Parque Solar Fotovoltaico Luz del Cobre SpA, a fojas 5640 vta. N°1795 año 2014.
91. SERVIDUMBRE: a fojas 889 N°545 año 2015.
92. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y Generadora del Pacífico S.A.; a fojas 918 N°568 año 2015.
93. SERVIDUMBRE: a fojas 1040 N°634 año 2015.
94. SERVIDUMBRE: a fojas 1088 N°655 año 2015.



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 324639.- Verifique validez en www.fojas.cl -



[Handwritten signature]





Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excmo Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 324639 Carátula: 443149. Verifique validez en <http://www.fijas.cl> -

- 95. SERVIDUMBRE: a fojas 1097 N°660 año 2015.
- 96. SERVIDUMBRE: a fojas 1143 vta. N°683 año 2015.
- 97. SERVIDUMBRE: a fojas 1145 N°684 año 2015.
- 98. SERVIDUMBRE: a fojas 1557 N°957 año 2015.
- 99. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – Subsecretaría de Energía e INTERCHILE S.A.; a fojas 1608 N°986 año 2015.
- 100. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales e Inversiones Copa de Oro SpA; a fojas 1627 vta. N°993 año 2015.
- 101. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y Parque Solar Carrera Pinto S.A.; a fojas 1725 vta. N°1040 año 2015.
- 102. SERVIDUMBRE: a fojas 1855 vta. N°1113 año 2015.
- 103. SERVIDUMBRE: a fojas 1908 N°1160 año 2015.
- 104. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y Renovalia Chile Dos SpA.; a fojas 1939 N°1184 año 2015.
- 105. SERVIDUMBRE: a fojas 2097 N°1288 año 2015.
- 106. SERVIDUMBRE: a fojas 2111 vta. N°1302 año 2015
- 107. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – ABC SOLAR



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 324639.- Verifique validez en www.fijas.cl -



[Handwritten signature]



DOS SPA.; a fojas 2805 vta. N°1466 año 2015.

108. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES ALEN WALUNGS S.A.; a fojas 2818 N°1467 año 2015.

109. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES ALEN WALUNGS S.A.; a fojas 2830 vta N°1468 año 2015.

110. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIA RENOVABLE MARIA SOL DEL NORTE S.A.; a fojas 2855 vta N°1470 año 2015.

111. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIA RENOVABLE MARIA SOL DEL NORTE S.A.; a fojas 2868 N°1471 año 2015.

112. SERVIDUMBRE: a fojas 515 N°118 año 2016.

113. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 704 N°226 año 2016

114. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1012 N°408 año 2016

115. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1013 N°409 año 2016.

116. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1044 N°429 año 2016

117. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1045 vta. N°430 año 2016

118. SERVIDUMBRE: a fojas 1233 vta. N°556 año 2016.

119. SERVIDUMBRE: a fojas 1586 N°772 año 2016.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 324639 Caratula: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 324639.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



[Handwritten signature]





Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 324639 Carátula: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>-

120. SERVIDUMBRE: a fojas 2001 vta. N°956 año 2016.
121. SERVIDUMBRE: a fojas 2004. N°957 año 2016.
122. SERVIDUMBRE: a fojas 2001 vta. N°956 año 2016.
123. SERVIDUMBRE: a fojas 2035. N°974 año 2016.
124. SERVIDUMBRE: a fojas 2037. N°975 año 2016.
125. SERVIDUMBRE: a fojas 2118. N°1043 año 2016.
126. SERVIDUMBRE: a fojas 2190. N°1095 año 2016.
127. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y Empresa de Desarrollo de Energías Renovables., a fojas 2203 N°1105 año 2016.
128. SERVIDUMBRE: a fojas 2276 N° 1153 año 2016.
129. MODIFICACION DE SERVIDUMBRE: a fojas 2326 vta. N°1190 año 2016.
130. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y MSN Solar Tres SpA, a fojas 2467 N°1301 año 2016.
131. SERVIDUMBRE: a fojas 2558 vta. N° 1352 año 2016.
132. MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN ONEROSA: a fojas 121 vta. N° 66 año 2017.
133. MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN ONEROSA: a fojas 123 vta. N° 67 año 2017.
134. SERVIDUMBRE DE TRANSITO: fojas 434 vta. N°273 año 2017.
135. SERVIDUMBRE MINERA DE OCUPACION, TRANSITO Y POSTACIÓN ELECTRICA EN



Conservador de Copiapó , 16 Octubre de 2018
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 324639.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



[Handwritten signature]





Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 324639 Caratula: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

SECTOR RINCONADA DE BODEGA: a fojas 499 N°322 año 2017.

136. SERVIDUMBRE DE OCUPACION, TENDIDO ELECTRICO Y DE TRANSITO: a fojas 715 vta. N°468 año 2017.

137. MODIFICADA Y COMPLEMENTADA SERVIDUMBRE: a fojas 1030 N° 645 año 2017.

138. MODIFICADA Y COMPLEMENTADA SERVIDUMBRE: a fojas 1041 N° 646 año 2017.

139. SERVIDUMBRE: a fojas 1143 N° 705 año 2017.

140. SERVIDUMBRE: a fojas 1180 vta. N° 733 año 2017.

141. SERVIDUMBRE: a fojas 1281 N° 804 año 2017.

142. SERVIDUMBRE: a fojas 1711 N°1070 año 2017.

143. SERVIDUMBRE: a fojas 1750 N°1100 año 2017.

144. SERVIDUMBRE: a fojas 1752 N°1101 año 2017.

145. SERVIDUMBRE DE TERRENO: a fojas 79 vta. N°59 año 2018.

146. SERVIDUMBRE DE TERRENO: a fojas 266 N° 196 año 2018.

147. SERVIDUMBRE: a fojas 343 N° 251 año 2018.

148. SERVIDUMBRE: a fojas 501 N° 363 año 2018.

149. SERVIDUMBRE: a fojas 502 vuelta N° 364 año 2018.

150. SERVIDUMBRE: a fojas 533 N° 387 año 2018.



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 324639.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



[Handwritten signature]



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 324639 Caratula: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

151. MODIFICADA Y COMPLEMENTADA LA CONCESION ONEROSA: a fojas 750 N° 752 año 2018.

152. SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y LINEA ELECTRICA: a fojas 794 N° 578 año 2018.

153. MODIFICADA Y COMPLEMENTADA LA SERVIDUMBRE: a fojas 981 vta. N° 679 año 2018.

154. SERVIDUMBRE MINERA: a fojas 1295 vta. N°869 año 2018.

155. MODIFICADA LA SERVIDUMBRE: a fojas 1304 N°870 año 2018

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad **NO tiene en dicho período inscripción(es) vigente(s).**

LITIGIOS

Revisada la inscripción de dominio mencionada por el lapso indicado en el Certificado precedente, **NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO JUICIO PENDIENTE.**

DOMINIO VIGENTE

Asimismo, la inscripción de dominio a que se refieren los certificados precedentes, **SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.**

SE DEJA CONSTANCIA, QUE POR SENTENCIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, Y POR RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL 9° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, BAJO EL EXPEDIENTE ROL C-35089-2008, CARATUALDO IRIBARREN REYNUABA/PESQUERA CHAÑARAL S.A., Y DISPONIENDO EL CUMPLIMIENTO DEL EXHORTO N°E-69-2011 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 324639.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



[Handwritten signature]



COPIAPO; SE DECRETÓ LA MEDIDA PRECAUTORIA DE PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS SOBRE LA CONCESIÓN MARÍTIMA, A QUE SE REFIERE EL DECRETO N°267 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, EN QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARÍA DE MARINA, OTORGÓ A LA "SOCIEDAD PESQUERA CHAÑARAL S.A.", SOBRE UN SECTOR DE TERRENO DE PLAYA, FONDO DE MAR, ROCA, PORCIÓN DE AGUA Y USO DE MEJORA FISCAL, EN EL LUGAR DENOMINADO BAHÍA LAS ÁNIMAS, UBICADO A 6,9 KMS. AL SUR DE CHAÑARAL, COMUNA DE CHAÑARAL.

SE DEJA CONSTANCIA, ADEMÁS, QUE AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES DE FOJAS 6391 vta. N°2092 AÑO 2013 y FOJAS 995 N°164 AÑO 2014 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES, SE CONSTITUYERON PRENDAS SIN DESPLAZAMIENTO, A FAVOR DEL BANCO DE CHILE Y EN REPRESENTACIÓN DE "INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION Y OVERSEAS PRIVATE INVESTMENT CORPORATION", en Primer Grado, Y DE "RABOBANK CHILE", en Segundo Grado.

Copiapó, 16 de octubre del año 2018.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excm. Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 324639 Carátula: 443149. Verifique validez en <http://www.fojas.cl> -



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 324639.- Verifique validez en www.fojas.cl -



Francisca Tagle Medina



ANEXO II: FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OFERTA.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES

| I.- DATOS DEL OFERENTE | | | | |
|--|--------|--------------|-----------------------|--------|
| Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica) | | | | R.U.T. |
| Domicilio | | | | |
| Ciudad | Comuna | Región | Teléfono | Fax |
| | | | | |
| Correo Electrónico | | Estado Civil | Profesión u ocupación | |
| | | | | |
| Nombre Completo Representante (s) Legal (es) | | | | R.U.T. |
| Domicilio | | | | |
| Teléfono /fax | | Ciudad | Estado Civil | |
| | | | | |

Firma del Oferente



ANEXO III: OPINION LEGAL.

Señores
Ministerio de Bienes Nacionales
Santiago

<Lugar>, <Fecha>,

De mi consideración:

Actuando como abogados de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para Proyectos de ERNC, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante MBN), podemos informar lo siguiente:

(a) La Sociedad <Sociedad>, en adelante la “compañía”, es una Sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a don <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las Bases de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para Proyectos de ERNC, del MBN de <fecha> y sus modificaciones, y en especial para suscribir el Contrato de Concesión, designar apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) Que el sometimiento de <Sociedad> a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular,

(Nombre y firma del Abogado)



ANEXO IV: MODELO DE DESIGNACION DE APODERADO JUDICIAL.

“REPERTORIO N°:

DESIGNACION DE APODERADO JUDICIAL

<Mandante>

A

<Mandatario>

Y OTRO

En Santiago de Chile, a <días> de <mes> de dos mil <año> , ante mi <nombre Notario>, Notario Público, titular de la <Notaría> Notaría, con oficio en calle <domicilio Notaría>, comparecen: <Sociedad>, en adelante también la “Compañía”, Sociedad del giro de su denominación, constituida de conformidad a las leyes de la República de <origen>, representada por don <representante>, de nacionalidad <nacionalidad>, de estado civil <estado civil>, de profesión <profesión>, cédula de identidad/pasaporte número <número>, ambos domiciliados en <domicilio>, y exponen:

Sin perjuicio de cualquier designación de mandatarios para recibir notificaciones judiciales que se hayan hecho o que se hagan en el futuro, adicionalmente, don <nombre>, en representación de <nombre> (*Nombre del Miembro/Oferente*), confiere poder especial a don <nombre> y a don <nombre> (*Ambos deben ser abogados autorizados para ejercer en Chile y residentes permanentes en Chile*), para que, actuando cualquiera de ellos indistinta y separadamente, pueda recibir, para y en representación de la Compañía, notificaciones y requerimientos judiciales, en cualquier gestión, procedimiento o juicio ante un tribunal chileno, cualquiera que fuese el procedimiento aplicable o el tribunal o autoridad que tuviere encomendado su conocimiento, que diga relación con el proceso de Licitación y adjudicación de la Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para Proyectos <eólicos, solares, etc.>, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales. **PRESENTES A ESTE ACTO** don <nombre> y don <nombre>, chileno, de estado civil <estado civil>, abogado, cédula nacional de identidad número <N°>, y don <nombre>, chileno, de estado civil <estado civil>, abogado, cédula nacional de identidad número <N°>, ambos domiciliados para estos efectos en <domicilio>, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: que aceptan el poder especial que se otorga en esta cláusula y se obligan a no renunciar al mismo sin el consentimiento del Ministerio de Bienes Nacionales en cuyo beneficio ha sido establecido. La Compañía declara que el poder que por este acto se otorga no revoca ningún poder otorgado con anterioridad a esta fecha y que, en el evento de otorgar otros poderes en el futuro, no se entenderán por ese hecho revocados los poderes otorgados en el presente instrumento. El presente poder especial podrá ser revocado por la Compañía siempre que, simultáneamente con su revocación y en el mismo instrumento, la Compañía designe un nuevo mandatario judicial, que cuente con la aprobación del Ministerio de Bienes Nacionales, con las mismas facultades y en los mismos términos de esta cláusula, nuevo mandatario que además deberá ser un abogado autorizado para ejercer en Chile y residente permanente en Chile. La personería de don <nombre> para actuar en representación de la Compañía consta del instrumento otorgado en <lugar de otorgamiento y fecha>. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Anotada la presente escritura en el Repertorio de instrumentos públicos con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe. [Firmas].”



ANEXO V: MODELOS DE BOLETA DE GARANTIA.

Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: *“Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, para la Concesión de Terrenos Fiscales para Proyectos de ERNC del MBN.”*

Modelo de la Garantía Período Estudios y Construcción

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: “Para garantizar obligación Período Estudio y Construcción de la Concesión adjudicada por Decreto Exto. < N° > de < fecha > del MBN y sus modificaciones.

Modelo de la garantía de Período de Operación o Explotación

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: “Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión adjudicado por Decreto Exto. < N° > de < fecha > del MBN y sus modificaciones.

En el caso de hacerse efectiva estas boletas, el pago de la garantía se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.



ANEXO VI: OFERTA ECONOMICA.

<Sociedad> representado por <individualización oferente> viene en presentar la siguiente Oferta Económica para adjudicarse la Licitación de la Concesión de Terrenos Fiscales para Proyectos de ERNC convocada por el MBN, respecto del inmueble ubicado en <xxx>, plano <número>, <superficie>.

- Porcentaje de Energía Inyectada: <monto> %
- Renta Concesional Ofrecida, igual o superior a la señalada en la tabla contenida en el numeral 12.2 de las presentes Bases: <monto> UF
- Capacidad Instalada: <monto> (MW)³

(Firma Oferente)

Nota: El Porcentaje de Energía Inyectada ofrecido u ofertado deberá contener dos cifras decimales.



III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) FELIPE WARD EDWARDS. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


ALEJANDRA BRAVO HIDALGO
Subsecretaría de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Atacama.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-